

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 10 de mayo de 2004

Núm. 39

A la una y veinte minutos de la tarde (1:20 p.m.) de este día, lunes, 10 de mayo de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se reanuda la Sesión. Señor Sargento de Armas, vamos a darles quince (15) minutos para que busque a las personas, a los compañeros Senadores que faltan para hacer un segundo Pase de Lista.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, y Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Habiendo el quórum reglamentario, procedemos con la sesión del día de hoy.

INVOCACION

El Diácono José A. Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes. En esta tarde utilizamos el Salmo 92 para reflexionar el inicio de nuestros trabajos, y lo vamos a leer en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

"Bueno es alabarte, oh, Señor, y cantar salmos a nombre, oh, Altísimo. Anunciar por la mañana tu misericordia y tu fidelidad cada noche. Con salterios en tono suave con arpas por cuanto me has alegrado, oh, Señor, con tus obras y en las obras de tus manos me gozo. ¿Cuán grande son tus obras, Señor? Muy profundos tus pensamientos. El hombre necio no sabe y el insensato no entiende esto. Cuando brotan los impíos como la hierba, Señor, recen todos los que hace esa

iniquidad porque serán destruidos eternamente. Mas Tú, Señor, para siempre eres altísimo. Porque aquí tus enemigos, porque aquí perecerán tus enemigos y serán esparcidos todos los que hacen maldad. Mirarás mis ojos sobre mis enemigos y vivirán mis oídos los que se levantaron contra mí. El justo florecerá como la palmera, crecerá como cedro en el Líbano, plantados en la casa del Señor y en los atrios de nuestro Dios florecerán. Aún en la vejez darán fruto y estarán vigorosos y verdes, para anunciar que el Señor es mi fortaleza. Es recto y en El no hay injusticia".

Palabra de Dios.

REVERENDO MARTINEZ: Oramos a Dios. Mi Dios, gracias, de lo más profundo de nuestro corazón por la oportunidad que nos ofreces de seguir adelante, tratando de construir el sueño del Puerto Rico que deseamos. Bendice en esta tarde al Senado de Puerto Rico, que los trabajos de esta sesión del día de hoy sean concluidos desde una perspectiva de tarea realizada con efectividad. Y permite, Señor, que tu iluminación, sobre todo la experiencia y la fraternidad sean los que marquen las pautas de esta experiencia de trabajo del día de hoy. Gracias, Señor, por el Presidente, por los Portavoces de Mayoría y Minoría, por todos los Senadores y Senadoras, y todos los que trabajan directa o indirectamente en este Alto Cuerpo, de forma tal que puedan unir voluntades, para juntos trabajar por el bien de nuestro pueblo. Bendícenos de forma especial y confiamos que tu presencia será siempre la constante permanente en todo este proceso.

En el nombre de Jesús, oramos y te damos la Gloria a Ti, oh, Dios, por siempre. Amén.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Aunque no corresponde en el turno, quisiera solicitar autorización, consentimiento unánime para hacer unas expresiones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que abandonen esta Sala los Capellanes, quisiera que reconozcamos en el día de hoy, y yo sé que ellos se van a retirar, pero yo estaré presentando esta tarde una Resolución para reconocer y felicitar a uno de nuestros Capellanes, Carlos Morales, que hoy cumple veinticinco (25) años eclesiásticos, dando servicio a todo el Pueblo de Puerto Rico y a la comunidad cristiana, y quisiéramos dejar para récord, reconocerle esa labor ardua por veinticinco (25) años, ese compromiso, esa vocación. Y hacerle saber, a nombre de los compañeros Senadores, que nos sentimos muy contentos y muy orgullosos de contar con sus palabras, de contar con su amistad y con su consejo, laborando en el Cuerpo de Capellanes de este Senado. Que Dios le bendiga y que siga teniendo mucha energía y salud para seguir laborando aquí con nosotros como hasta ahora.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, queremos unirnos a esas expresiones del compañero Dalmau, y reconocer la aportación del Capellán y del compromiso de vida entera que tiene con forjar un mejor Puerto Rico y brindar una guía espiritual a las nuevas generaciones en nuestro país. Así es que desde nuestra Delegación, un abrazo y los mejores deseos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere para un turno posterior la aprobación del Acta de la Sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNOS FINALES

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señora senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Rodríguez Gómez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Para solicitar un turno final.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Para un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Ramos Vélez.

SR. RAMOS VELEZ: Para solicitar un turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un turno final.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Dalmau.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3418; 3494 y 3653, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, siete informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 505; 2547; 2661; 2705; 2710; 2713; 2731, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, once informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2701; 2703; 2704; 2707; 2708; 2709; 2711; 2712; 2728; 2729 y 2730, sin enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1203; 1459 y 2234.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 79 y 438.

De las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 112.

De las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 635.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3884, sin enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1690, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 3800, un informe, proponiendo que dicho proyecto sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1935 y de la R. C. del S. 495, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2773

Por el señor Tirado Rivera:

"Para adicionar el apartado (J) al Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", a fin de crear penalidades por incluir información falsa en las Declaraciones de Impacto Ambiental."

(DE LO JURIDICO; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 2774

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar el apartado (c) Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental" a los fines de constituir en obligación la radicación de Declaraciones de Impacto Ambiental al sector privado cuando se vayan a efectuar obras y acciones que tengan un impacto significativo en el medio ambiente e imponer el deber a la Junta de Calidad Ambiental de promulgar un reglamento para los trámites necesarios dentro de un término de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 2775

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar la totalidad del Capítulo II y los Artículos 6.04, 7.03, 7.05, 7.07 y 9.05 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de reorganizar la composición y funciones del Consejo Escolar de la escuela de la comunidad (escuela), la cual será presidida por el director escolar y modificar el término previo a su disolución; redefinir la función de la Carta Constitutiva de las escuelas; establecer que los directores escolares responderán al Secretario o el funcionario en quien delegue, al director de la región escolar y al Consejo Escolar; enmendar las responsabilidades y causas de remoción del director escolar; disponer el nombramiento compulsorio del subdirector escolar; redefinir la responsabilidad civil de los miembros del Consejo Escolar; definir el componente fiscal y autorizar a las oficinas regionales a ayudar a las escuelas en caso de que una escuela no tenga personal para contar con el mismo; ordenar que el presupuesto del Departamento de Educación detalle los fondos asignados a cada escuela; aclarar el tipo de facilitación administrativa que las oficinas regionales deberán ofrecer a las escuelas; redefinir el propósito y las funciones del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas; y establecer las guías para eximir a las escuelas de la comunidad de la obligación de utilizar el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2776

Por el señor Fas Alzamora:

"Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por ocho millones (8,000,000) de dólares a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia con el propósito de sufragar los gastos relacionados al Programa de Verano correspondiente a las actividades de cuidado y desarrollo del niño contempladas en la Propuesta para el Año Programa 2003 – 2004, creado al amparo de la Ley Pública 101-508, conocida como "Child Care and Development Fund Grant Act"." (HACIENDA)

P. del S. 2777

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para designar con el nombre de Manuel Rivera Aquino al tramo de la carretera 119 que comprende desde el kilómetro 38 hasta la intersección de dicha carretera con la 125 en el municipio de San Sebastián."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2778

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para designar a la cancha bajo techo del Barrio Calabazas de San Sebastián con el nombre del deportista Noel Torres Rivera."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2779

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para designar con el nombre de José Rivera Ramírez al tramo de la Carretera 119 que comprende desde el kilómetro 32 hasta el kilómetro 35.8 de dicha carretera en el Municipio de San Sebastián." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2780

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (j)(1)(H) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", a los fines de incluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico dentro de los intereses y actividades elegibles a la aplicación de la referida ley."

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2781

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 del 18 de Junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores",, a los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de la referida ley." (HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2782

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 6 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Compañía de Inversiones de Puerto Rico"; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Negocios de Intermediación Financiera", a los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de las referidas leyes."

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2783

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad", a los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de la referida ley."

(HACIENDA; GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2784

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (b)(4)(N) de la Sección 1022 y el inciso (n) a la Sección 1121 de la Ley Núm. 120 del 31 octubre de 1994 conocida como la Ley del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, la cual le otorga a el Fideicomiso de Vivienda y Desarrrollo Humano de Puerto Rico una excención a las obligaciones emitidas y al *pago de contribuciones*, a los fines de viabilizar los propósitos de este fondo."

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2785

Por el señor Fas Alzamora:

"Para denominar el Teatro Yagüez, ubicado en el municipio de Mayagüez, con el nombre de "Teatro Yagüez Lucy Boscana", como un reconocimiento a la aportación de esta artista al desarrollo del teatro puertorriqueño ."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2786

Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear el "Centro de Bellas Artes del Oeste" en el área oeste de Puerto Rico; disponer para su desarrollo y adquisición de terrenos para su construcción; y asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña y/o al municipio de Mayagüez para realizar los estudios y preparar los planos preliminares."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2787

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Título y la Sección 1; adicionar una nueva Sección 3; y renumerar las subsiguientes Secciones de la Ley Núm. 157 de 10 de agosto de 2002 a fin de instituir el "Premio a Empresa Comprometida con Productos Hechos en Puerto Rico"; crear la Comisión Para la Evaluación y Adjudicación del galardón y establecer su funcionamiento; y asignar fondos." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 3714

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3715

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de siete mil doscientos (7,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

*R. C. del S. 3716

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para autorizar al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) dólares, a fin de honrar deudas aceptadas por agencias del Gobierno Central con la Autoridad de Edificios Públicos; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; y para otros fines relacionados." (HACIENDA)

*R. C. del S. 3717

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para autorizar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares, para financiar los costos en varios proyectos de mejoras permanentes en los sectores y comunidades que componen la Comunidad de la Península de Cantera; disponer para el pago de la obligación; autorizar la contratación de obras; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos autorizados." (HACIENDA)

*R. C. del S. 3718

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para el Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos, la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de 15 vehículos de motor, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales; autorizar el anticipo de fondos provisionales; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3719

Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3720

Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos veintiséis (326) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3721

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil ciel (1,100) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil ochocientos(1,800) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3722

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al

Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y cuatro (7,884) dólares; para un total de diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro (18,284) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3723

Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la remodelación de la antigua Escuela Emilio Alvarez López, en el Bo. La Plata, propiedad de dicho Municipio, para el establecimiento y desarrollo de una Escuela Agrícola-Tecnológica; y para autorizar el paseo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3724

Por el señor Hernández Serrano:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el nuevo edificio de la Comandancia del Municipio de Humacao, de la Policía de Puerto Rico, con el nombre del señor Isidro Lugo Suárez."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 3725

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, de la Distrito Senatorial Núm. 6 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3726

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Núm. 6, que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3727

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 638 de 17 de agosto de 2002, para ser transferidos a la organización sin fines de lucro "FREMS", también conocida como "First Response Emergency Medical Services", Inc. para ser utilizados en la adquisición de un nuevo camión rescate, y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3728

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para reasignar al Municipio de Toa alta, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1503 del 9 de noviembre de 2003, inciso 1, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3729

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de once mil ochocientos ochenta y nueve (11,889) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 24 de enero de 2003, inciso A4, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3730

Por los señores Hernández Serrano y Agosto Alicea:

"Para reasignar a la Comisión de Servicio Público la cantidad de 200,000 dólares del Presupuesto General de la Oficina de la Procuradora del Paciente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 694 del 1 de julio de 2003; a ser utilizada para el establecimiento de una oficina en el Distrito de Humacao."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3731

Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial

Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3732

Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3733

Por el señor Hernández Serrano:

"Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 568 de 12 de junio de 2003, insiso Municipio de San Lorenzo, del Distrito Senatorial Núm 7, para que seán utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3734

Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de novecientos ochenta (980) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4080

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los ciudadanos del estado de Carolina del Norte, en su lucha contra la construcción de una Pista Aérea para el adiestramiento de la Marina de Estados Unidos en los alrededores de la Reserva de Vida Silvestre de Pocosin Lakes en la parte oriental de Carolina del Norte, Estados Unidos de América."

R. del S. 4081

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para reconocer las aportaciones de Don José Miguel Agrelot a la Televisión Puertorriqueña en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4082

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para reconocer las aportaciones de Don Tommy Muñiz a la Televisión Puertorriqueña en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4083

Por el señor Fas Alzamora:

"Para reconocer las aportaciones de Don Luis Vigoreaux a la Televisión Puertorriqueña en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4084

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los señores Julio Feliciano Seguid, Israel Rivera Gómez, Luis Román Acevedo, Edwin Crespo Roldán, Dennis Cintrón Suárez, José H. Ramírez Rivera, Ismael Ortiz López, David Ramírez Quintana, Ángel L. Carrero, Angélico Lorenzo Cortés, Luis H. Mercado Sánchez, Rubén Ortega Nieves, Luis Vázquez Rodríguez y Félix Rodríguez López por haber sido seleccionados como Bomberos del Año 2004."

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2138

Por el señor Ramos Meléndez:

"Para regular el uso del correo electrónico e Internet en las agencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. de la C. 3044

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico"; enmendar el inciso (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, *supra*, a los efectos de eximir, a las Organizaciones de fines no pecuniarios cuya misión sea la promoción del principio de la autogestión y el apoderamiento comunitario, según definido por la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", de los cargos que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias pueda imponer por concepto de seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias y desastres."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 3316

Por el señor Pérez Román:

"Para establecer la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña" mediante la cual se dispone que todo aquel festival, concierto, o cualquier otro evento musical sufragado por la Rama Ejecutiva o sus corporaciones públicas o los municipios en su totalidad o en el que se aporte por el ejecutivo o la corporación sobre diez mil (10,000) dólares, debe incluir representación justa y razonable de la música autóctona puertorriqueña."

(EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 3421

Por el señor Ortiz Quiñones:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de aumentar la penalidad de veinticinco (25) a cien (100) dólares, a todo conductor de un vehículo o vehículo de motor por transitar por el paseo."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 3514

Por los señores Ruíz Nieves, Méndez Gonzalez y Ruíz Morales:

"Para enmendar la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura" a los fines de facultar al Departamento de Agricultura a realizar convenios con los municipios interesados para que éstos asuman la administración y mantenimiento de las facilidades conocidas como Villas Pesqueras."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 4122

Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para crear la Ley del Alojamiento y Desayuno; enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, según enmendada, conocida como "Ley de Hosteleros de 1955"; y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993"; enmendar el inciso (2) del Artículo 2 y el inciso (B) del Artículo 24 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de proveer hospedaje y desayuno utilizando residencias privadas como hospederías para atracción turística."

(TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 4125

Por los señores Pérez Román, Ferrer Ríos, Fuentes Matta y Ruíz Nieves:

"Para crear la "Ley del Control Inflacionario de los Productos de Altas Necesidad de Vieques y Culebra", a los fines de controlar los precios de los bienes y servicios de primera necesidad para las Islas Municipios, definir los productos y servicios de primera necesidad y crear un programa de control inflacionario."

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSIMIDOR; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*P. de la C. 4202

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para establecer que el segundo domingo de diciembre de cada año se conmemore el día de recordación en memoria de los hijos(as) fallecidos(as) por causas violentas u otras." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. de la C. 4207

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el tercer y cuarto párrafo del inciso (b) del Artículo 2-113, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, con el propósito de aumentar de setecientos cincuenta (750) dólares a mil (1,000) dólares, el beneficio mínimo por defunción; reestablecer la disposición de que para propósitos de esta Ley, los pensionados que fallecen dentro del término de

treinta (30) días de haberse retirado se considere su muerte como ocurrida durante el servicio; proveer su financiamiento para dicho aumento; y para otros fines."

(COMISIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACIÓN REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y DE HACIENDA)

*P. de la C. 4252

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar la Sección 4 de la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, según enmendada por la Ley Núm. 96 de 23 de junio de 1955 y la Ley Núm. 128 de 16 de diciembre de 1993; la sección 1 de la Ley Núm. 21 del 13 de abril de 1916; el subinciso (1) del inciso (b) de la Sección 6088 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994"; que prohíben la venta de cigarrillos y productos de tabaco a menores de 18 años para incluir dentro de dicha prohibición la venta de papel para enrolar picadura, la picadura en si y todo aquel otro producto o aditamento necesario para preparar un cigarrillo de forma individual. Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993, conocida como la "Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de Todo Producto Elaborado con Tabaco", que prohíbe la publicidad relativa a productos de tabaco a una distancia menor de quinientos (500) pies de una escuela pública o privada; para añadir un nuevo Artículo 2, sobre definiciones; y para reenumerar los Artículos 2, 3, 4 y 5 como Artículos 3, 4, 5 y 6, respectivamente, de la Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993."

(HACIENDA; DE LO JURÍDICO; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. de la C. 4257

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para crear la "Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de Puerto Rico", para permitir y reglamentar la creación de este tipo de entidades en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 4396

Por el señor Ruíz Morales:

"Para enmendar el inciso (b) (iv) del Artículo 3 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de establecer que el cincuenta (50) por ciento o más de la materia prima a utilizarse por toda industria agrícola procesadora de alimentos para consumo humano que opere en Puerto Rico, deberá ser producida en el país y establecer un año para el período de vigencia de los certificados de agricultor bona fide e implantar la política pública de la Ley."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. de la C. 4419

Por el señor Maldonado Vélez:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 4; el Artículo 5; los incisos (e) y (f) del Artículo 6; el Artículo 7; y el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975 según enmendada, legislación conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Administradores de Servicios de Salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de definir de manera correcta, clara y precisa los requisitos y evidencia de formación profesional que deben cumplir y presentar a la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud todo aspirante a obtener la licencia de Administrador de Servicios de Salud y de manera específica, la evidencia que deben presentar para acreditar la formación académica y entrenamientos profesionales necesarios para actuar de manera efectiva en dicho campo."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. de la C. 4486

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, titulada "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de disponer específicamente sobre lo relacionado a la cancelación de balances de los saldos obligados de asignaciones que han continuado en los libros de las distintas dependencias por un año adicional después de vencido el año económico para el cual fueron autorizadas; y para derogar el Artículo 2 de la Ley Núm. 123 de 17 de agosto de 2001."

(HACIENDA Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

*P. de la C. 4504

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera

Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar los párrafos (5), (13), (20), (31) y (36) del apartado (b) de la Sección 1022; redesignar la segunda cláusula (iii) como cláusula (iv) del inciso (B) y derogar el párrafo contenido entre las cláusulas (iii) y (iv) del inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa); redesignar el primer párrafo (7) como párrafo (6A), enmendar el inciso (C) y el párrafo final del párrafo (7) y redesignar el párrafo (9) como párrafo (8) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar el apartado (a) de la Sección 1040C; enmendar el párrafo (2) de los apartados (c), (d) y (e) de la Sección 1054; redesignar el segundo párrafo (2) como párrafo (3) del apartado (m) de la Sección 1112; enmendar el apartado (c) de la Sección 1121; enmendar el inciso (A) del párrafo (3) del apartado (a), los incisos (D) y (E) del párrafo (1) del apartado (d) y el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1169; enmendar el apartado (a) de la Sección 1169A; enmendar el párrafo (3) del apartado (c) y el párrafo (4) del apartado (d) de la Sección 1169B; enmendar el apartado (a) de la Sección 1172; enmendar el inciso (B) del párrafo (2) de la Sección 1330; enmendar el párrafo contenido entre los párrafos (2) y (3) de la Sección 1349; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 2014; adicionar la Sección 2048B; enmendar el apartado (a) de la Sección 3301; enmendar el apartado (a) de la Sección 3302; enmendar el apartado (e) de la Sección 3432; redesignar el segundo apartado (b) como apartado (c) de la Sección 6046A; y para enmendar la Sección 6057 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de corregir errores técnicos y omisiones." (HACIENDA)

*P. de la C. 4539

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el primer párrafo del inciso (2); los párrafos (1), (2) y (4) del inciso 4; los subincisos (a) y (b) del segundo párrafo del acápite Incapacidades Preexistentes; los subincisos (1), (2) y (3), (f), (g), (h) e (i) del inciso 5 del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines de aumentar la compensación por Incapacidad Transitoria, Total Permanente, Beneficio por Ama de Llaves, la cantidad a concederse para facilitar la ambulación del lesionado en el hogar, beneficio por gastos de funeral, compensaciones a los dependientes en caso de muerte, y las cantidades concedidas por necesidades perentorias."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

* Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3476

Por la señora González González:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad del terreno y estructura de la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz, localizada en la carretera PR-723, Km. 7.4 en el Barrio Pulguillas, al Gobierno Municipal de Coamo."

(EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 4415

Por el señor García Cabán:

"Para reasignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

*R. C. de la C. 4505

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar al Instituto de Ciencias Forenses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (6,643,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la remodelación y ampliación del edificio central del Instituto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. de la C. 4558

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de ochenta y tres millones setecientos veintitres mil (83,723,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el subsidio salarial y pago de Bono de Navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio; autorizar el traspaso de fondos entre partidas;

autorizar aprobación previa; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 4588

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco mil (755,000) dólares, con cargo al Fondo General, a ser transferidos a: la Asociación y Federación de Alcaldes, la Asociación y Federación de Asambleístas Municipales y para el Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta; para gastos de funcionamiento, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar transferencia de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICA Y ASUNTOS URBANOS)

*Administración

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 3418; 3494 y 3653, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, siete informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 505; 2547; 2661; 2705; 2710; 2713; 2731, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, once informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2701; 2703; 2704; 2707; 2708; 2709; 2711; 2712; 2728; 2729 y 2730, sin enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1203; 1459 y 2234.

De la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 79 y 438.

De las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 112.

De las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 635.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3884, sin enmiendas.

De la Comisión de Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1690, sin enmiendas.

Del Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. de la C. 3800, un informe, proponiendo que dicho proyecto sea aprobado con enmiendas, tomando como base el texto enrolado.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1935 y de la R. C. del S. 495, con enmiendas.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2565; 4026; 4099; 4301(rec.) y las R. C. de la C. 3878; 4158; 4198; 4303; 4311; 4345; 4346; 4348; 4349; 4373; 4378; 4380; 4389; 4390; 4394; 4396; 4399; 4400; 4403; 4407; 4409; 4410; 4413; 4414; 4421; 4422; 4424; 4435; 4438; 4443 y 4670.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado, para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 3242, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 2141, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2138; 3044; 3316; 4125; 4207; 4252; 4324; 4396; 4419; 4486; 4539 y las R. C. de la C. 3476; 4505; 4558; 4588; 4691; 4772; 4776; 4784; 4795; 4809; 4812; 4862; 4865; 4866; 4867 y 4871 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los informes del Comité de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 3800.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 2647 y 4625 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez, Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar el P. del S. 2604.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinticinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. del S. 3110; 3150; 3193; 3252; 3253; 3256; 3257; 3263; 3270; 3271; 3274; 3284; 3286; 3287; 3288; 3290; 3296; 3297; 3299; 3302; 3307; 3308; 3351; 3543 y 3571, sin enmiendas.

De la licenciada Betsy Asencio Quiles, Asesora Asuntos Legislativos, Oficina de la Gobernadora, cuatro comunicaciones, informando que la Gobernadora ha devuelto al Senado, los P. del S. 487(conf.); 2657 y las R. C. del S. 3275 y 3611, los cuales fueran solicitados por dicho Cuerpo Legislativo, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C.

4140 y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 3: tachar "2004" y sustituir por "1996"

En el Título:

Página 1, línea 2: tachar "2004" y sustituir por "1996"

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los siguientes nombramientos los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos:

Sr. José A. Buitrago

Para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, por un término de cuatro (4) años

Sra. Vilma Colón

Para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del interés público, para un término que vence el 24 de julio de 2006

Sr. Roberto Valentín Serrano

Para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial, por un nuevo término de cuatro (4) años

Sr. Omar M. Contreras Gómez

Para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, por un término de cuatro (4) años

Lcdo. David Muñoz Ocasio

Para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Delmarie Vega Lugo

Para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Ladi V. Buono De Jesús

Para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia

Lcdo. Ángel L. Candelario Cáliz

Para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Arvia Ramírez Torres

Para Jueza Municipal en el Tribunal de Primera Instancia

Lcdo. Enrique Silva Avilés

Para Juez Municipal en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Lissette Toro Vélez

Para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcdo. Rafael Riefkohl Marcano

Para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Mariela Miranda Recio

Para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Carmen M. Merced Torres

Para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Nerisvel C. Durán Guzmán

Para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. María I. Cartagena Colón

Para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcdo. Enrique Arias Maldonado

Para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda, Iris L. Cancio González

Para Jueza Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Hon. Abelardo Bermúdez Torres

Para Juez Superior en el Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Nora Hacienda. Pagán Marín

Para Procuradora de Menores

Lcda. Ivelisse Ojeda Padilla

Para Procuradora de Menores

Lcdo. Carlos Fiol Matta

Para Procurador de Menores

Lcdo. Marcos Algarín Echandi

Para Procuradora de Menores

Lcda. María del C. Tripari Quintana

Para Fiscal Auxiliar I

Lcdo. Mario Torres Marín

Para Fiscal Auxiliar I

Lcdo. Miguel A. Soto Pastrana

Para Fiscal Auxiliar I

Lcda. Sariely Rosado Fernández

Para Fiscal Auxiliar I

Lcda. Ana María Martínez Orama

Para Fiscal Auxiliar I

Lcdo. Luis A. Marrero Avilés

Para Fiscal Auxiliar I

Lcda. Jessica Guerrero Rivera

Para Fiscal Auxiliar I

Lcda. Zuleyka E. Colón Rodríguez

Para Fiscal Auxiliar I

Lcda. Deborah Benzaquen Parkes

Para Fiscal Auxiliar I

Lcdo. Juan A. Ayala Acevedo

Para Fiscal Auxiliar I

Lcda. Mayra Huergo Cardoso

Para Registradora de la Propiedad

Lcda. Ivonne Palerm Cruz

Para Registradora de la Propiedad

Lcda. Blanca Díaz Segarra

Para Fiscal Especial General

Lcda. Rosaida J. Meléndez Rivera

Para Fiscal Especial General

Lcda. Alma Méndez Ríos Para Fiscal Especial General Lcda. Aida G. Rivera Carattini Para Fiscal Especial General Lcdo. Alberto Valcárcel Ruiz Para Fiscal Especial General

Lcdo. José A. Aldebol Colón

Para Fiscal Auxiliar III

Lcdo. Wilson González Antorgiorgi

Para Fiscal Auxiliar III

Lcdo. Erving Rivera Rivera

Para Fiscal Auxiliar III

Lcdo. José Virella Santana

Para Fiscal Auxiliar III

Lcdo. José Helier Arocho Soto

Para Fiscal Auxiliar II

Lcdo. Yamil Ayala Bonilla

Para Fiscal Auxiliar II

Lcdo. Ramón W. Ayende Sánchez

Para Fiscal Auxiliar II

Lcda. Yaritza Carrasquillo Aponte

Para Fiscal Auxiliar II

Lcda. Lourdes Curbelo Irizarry

Para Fiscal Auxiliar II

Lcda. María J. Silva Coll

Para Procuradora de Menores

Lcdo. Carlos I. Candelaria Rosa

Para Procurador de Menores

Lcdo. Herminio González Pérez

Para Fiscal Auxiliar II

Lcdo. Waddy Mercado Maldonado

Para Fiscal Auxiliar II

Lcda. Yanitza E. Negrón Rosado

Para Fiscal Auxiliar II

Lcda. Carmen Padilla Sáez

Para Fiscal Auxiliar II

Lcdo. Carlos J. Peña Ramos

Para Fiscal Auxiliar II

Lcda. Aracelis Pérez Correa

Para Fiscal Auxiliar II

Lcdo. Luis Ríos Díaz

Para Fiscal Auxiliar II

Lcda. Marta Villares Señeriz

Para Procuradora de Relaciones de la Familia

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso (f) de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, hay dos (2) comunicaciones de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2547 y 4625, y solicita conferencia.

Señor Presidente, solicitamos se nombre un Comité de Conferencia y sugerimos a los compañeros Agosto Alicea, Hernández Serrano, Dalmau Santiago, Arce Ferrer y Martín García.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se den por recibidos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-04-24, sobre la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y DA-04-25, sobre el Departamento de Hacienda, Negociado de Recaudaciones, Colecturías de Rentas Internas de Isabela y de las Marías.

De la honorable Miriam Naveira Merly, Jueza Presidenta, Tribunal Supremo, una comunicación, remitiendo carta enviada al Hon. Antonio J. Fas Alzamora, en relación a la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, conocida como "Ley del Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces".

Del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, un comunicación, remitiendo Caso Núm. 03-255-CT (Vistas Públicas), sobre oposición a solicitud de renovación de permiso # 01-00146(DRNA-CT-FP-9298); vista pública informal Ley de Arena Grava y Piedra, s/e, Art. 3.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz de la Delegación del PNP, McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, para que se nos haga llegar copia del documento que aparece en el acápite (b).

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se nos envíe copia del documento que aparece en el inciso (a), referente a CP04-24, una comunicación de la Oficina del Contralor sobre el informe de la

auditoría de la Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura; y también copia de la comunicación del inciso (b).

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se dan por recibidas.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2080, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 3462 y 3661 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por recibidos. PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Se dan por recibidos.

MOCIONES

El senador Rafael A. Rodríguez Vargas, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el P. del S. 2499."

El senador Roberto Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 1722. Esta legislación provee para enmendar la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente a los fines de disponer sobre los derechos del paciente que se niegue a firmar un formulario de facturación en blanco. La R. del S. 9, en su página 22 establece que la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales "tendrá jurisdicción primaria sobre toda legislación o asunto relativo a las profesiones de la salud, así como a las entidades públicas y privadas que prestan o deban prestar servicio de salud de cualquier tipo." En la página 23 se dispone que esta Comisión será responsable de "evaluar legislación para implantar la política pública de todo lo que incide sobre la salud".

Por ser una medida relacionada con los derechos que le asisten a los pacientes o clientes de los proveedores de servicios de salud, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 1722 sea referido a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales en primera instancia, y que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de la consideración de esta medida."

El senador Roberto Prats Palerm, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, muy respetuosamente, que en virtud de lo establecido en la Sección 13.1 del Reglamento de este Alto Cuerpo y de las jurisdicciones de las Comisiones, según lo dispuesto en la Resolución del Senado Núm. 9, se modifique el orden de las Comisiones que tendrán jurisdicción para evaluar el P. del S. 2747. Esta legislación provee para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica a conceder un subsidio en la tarifa de servicio a personas que requieran de un ventilador para mantenerse con vida. La R. del S. 9, en su página 20 establece que la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos tendrá jurisdicción sobre las determinaciones de las corporaciones públicas referente al "proceso de fijación de tarifas o precios para la ostentación de servicios públicos esenciales". Se establece que entre las corporaciones públicas bajo la jurisdicción de la Comisión de Gobierno Municipal se encuentran la Autoridad de Energía Eléctrica y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Por ser una medida relacionada con fijación de tarifas especiales de los servicios públicos esenciales que brinda la Autoridad de Energía Eléctrica, solicitamos respetuosamente que el P. del S. 2747 sea referido a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos en primera instancia, y que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de su consideración."

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo, que la Secretaria remita el **P. del S. 2692** para estudio en primera instancia a la Comisión Especial que Estudia el Contenido de la Violencia y Sexo en la Programación de la Radio y la Televisión Puertorriqueña. La materia contenida en dicho proyecto compete en primera instancia a nuestra Comisión."

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

Por el senador Bruno Ramos Olivera:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Arnaldo Rodríguez Jácome con motivo del fallecimiento de su hermano, el Sr. Wilfredo Rodríguez Jácome y demás familiares.

Elevamos una oración al Todopoderoso por su eterno descanso.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle 2 #40, Urb. El Rosario, Yauco, Puerto Rico."

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza y de Recordación Anejo B

R. del S. 4076

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para felicitar **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todos los integrantes de la Industria de la Televisión Puertorriqueña [por] al <u>celebrar</u> sus Primeros Cincuenta Años <u>de su fundación</u>, a través de la [Sra.] <u>señora</u> Johanna Rosaly.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

50 AÑOS DE TELE-RECUERDOS

Por los pasados cincuenta años hemos observado [como] cómo la televisión nos ha divertido, informado, educado, alentado y emocionado. Nos hemos envuelto en el disfrute del entretenimiento, los deportes, las noticias, la política, el arte, y el drama - primero, meramente divertido, luego convirtiéndose en una reflexión de la sociedad que se manifiesta en nuestra cultura puertorriqueña.

La televisión nos ha llevado a escenas de grandes celebraciones, como la boda de Lady D. y el Príncipe Carlos; la llegada de Lucecita Benítez en 1969 - Primer Premio del Festival de la Voz y la Canción -, la llegada del Papa Juan Pablo II (1984); [a las calamidades] los ataques terroristas de [Septiembre] septiembre 11. La televisión nos ha expuesto a las imperfecciones de las guerras en Vietnam e Irak; nos puso en primera fila cuando el equipo de baloncesto de Puerto Rico le ganó a Estados Unidos en la semifinal y el campeonato a Méjico de los Juegos Panamericanos del 1991; en las elecciones de nuestras cuatro Miss Universo[;] así como cuando Tito Trinidad noqueó a Fernando Vargas, y otros grandes sucesos locales y mundiales.

Cincuenta años de tele-recuerdos — sus programas, sus eventos y sus estrellas están guardados en nuestros corazones y nuestra imaginación como prenda atesorada. Cada historia... un drama humano que nos ha hecho reír y llorar — cada espectáculo y cada acontecimiento cambiaron nuestras vidas.

Del exterior recordamos I Love Lucy, Ed Sullivan Show, el Show de Perry Como, El Fugitivo, Dallas, MASH, el Show de Johnny Carson, Perdidos en el Espacio, Guilligan Island, [Las] las Olimpiadas de Munich, en 1972, la Persecución de O.J. Simpson, y tantos otros.

De nuestro Puerto Rico...; Cuanta gente talentosa! — frente y detrás de las cámaras. Cincuenta Años de momentos inolvidables. Vienen a nuestras mentes: Don Ángel Ramos, Rafael Pérez Perry y José Ramón [Quiñónez; aquellos] Quiñones; Directores, Raúl Nacer, Pablo Franquel, Albert Carn, Carlos Maldonado, Walter Rodríguez, Rubén González, y de la vieja guardia — los Productores: Tommy Muñiz, Luis Vigoreaux, Paquito Cordero; y Evelio Otero, Carlos Rubén Ortiz, y Aníbal González Irizarry en Noticias; los Cronistas deportivos... Emilio Hueyke, Felo Ramírez, Angelito Oliveras, Ramiro Martínez; en Programas de Juegos, Entretenimiento y Variedades — el Show de Gaspar Pumarejo, El Show Libby's, Sube Nene, Sube[¬]; Parejo, Doble y Triple[¬]; Super [Sabado] Sábado; y los Comediantes que nos [mataban] excitaban de risa — Diplo, José Miguel Agrelot, Machuchal, Shorty Castro, Carmen Belén Richardson, Rosita [Velásquez] Velázquez y Awilda Carbia, Elín Ortiz, Jacobo Morales[¬] y Adrián García.

¿Y las novelas? Ulises Brenes, Edmundo Rivera Álvarez, Rolando Barral, Juan Carlos Santa Cruz, Braulio Castillo, Chavito Marrero, Mario Pabón, Héctor Travieso, Mercedes [Sicardo] Sicardó, Mona Marti, Alicea Moreda, Madeline Willensen, Ofelia Dacosta, Milagros Carrillo, Olvin Miller, Esteban de Pablo, María Judith Franco y Johanna Rosaly.

Las novelas: Ante la Ley, Tomiko, el Hijo de Ángela María, Renzo el Gitano y Cristina Bazán. Cristina Bazán no era la novela más popular de su época por accidente... sus actores José Luis Rodríguez y Johanna Rosaly hicieron eco en nuestro sentidos de modo tal que desde entonces las novelas se dividen en dos tiempos, antes y después de Cristina Bazán. Su recuerdo aún se anida en aquellos fieles televidentes de 1978.

Hoy día, en que el Senado de Puerto Rico se llena de júbilo al felicitar a todos los integrantes de la industria de la Televisión Puertorriqueña, <u>v</u> hace entrega de este reconocimiento a Johanna Rosaly, quien ha sido seleccionada como recipiente del homenaje que le rinde por sus [primeros] <u>Primeros</u> Cincuenta Años.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Industria de la Televisión Puertorriqueña por sus Primeros Cincuenta Años <u>de su fundación</u>.

Sección 2. – Esta Resolución, en forma de pergamino, le [expedido por la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,] será entregada a la [Sra.] señora Johanna Rosaly en representación de todos los componentes de la Industria de la Televisión en Puerto Rico por el senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

<u>Sección 3. –</u> Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4077

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para felicitar **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a todo el personal que ha laborado y participado en la Industria de la Televisión Puertorriqueña en sus primeros Cincuenta Años a través del [Sr.] **señor** Paquito Cordero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Televisión Puertorriqueña,

CELEBRANDO EL MEDIO SIGLO DE CONSTANTE EVOLUCION

Desde niño, creciendo en los años 50's y 60's, la televisión ha sido una parte integral de nuestras vidas. Los primeros recuerdos son de ver los programas del Payaso Pinito, Mickey de Kid[-]; Gaby, Fofo y Miliki, El Tío Novel, Pacheco, Titi Chagua, El Chavo del Ocho, [Cepillin] Cepillín, el Topo Gigio y muchos más... risas y ternuras ya perdidas en el tiempo.

Si pudiéramos hacer una lista de tantos y tantos programas que eran favoritos de todos, la misma sería interminable. Aunque la mayoría que estamos aquí presente somos de Lucecita para acá y otros después de Menudo, nuestra imaginación sugiere el recuerdo de los programas que vieron nuestros padres, comenzando la primera mitad de siglo de nuestra televisión en Puerto Rico.

La televisión puertorriqueña que los entretuvo, les informó, les inspiró, les disgustó, les alentó, les unió, les preocupó, les consoló y les conmovió, en cincuenta años nos transformó a todos incluyendo las generaciones de los 70's, 80's, y los 90's. Ningún otro medio de comunicación masivo ha impactado tanto a nuestra población como la televisión. La televisión puertorriqueña nos ha llevado alrededor del globo... a la luna y más allá, y en el proceso nos ha ayudado a refinar la visión de nosotros mismos.

Muchas luminarias puertorriqueñas y extranjeras han pasado frente a las cámaras y perduran para siempre en nuestras imaginación y admiración. Seleccionar nombres en todos los géneros

resulta una agenda difícil, pero enormemente agradable: — Mapy Cortes, Lucy Boscana, Roberto Rivera Negrón, Camilo Delgado, Miguel [Ángel] Angel Suárez, Walter Bussó, Esther Sandoval, Marylin Pupo, Elia Enid Cadilla, Myrna de Casenave, Velda [Gonzalez] González de Modestti, Emma Rosa Vicenty, Norma Candal, [Efrain Lopez] Efraín López Neri, Luis Echegoyen, Rene Rubiela (Findingo), Pancholo, Gilda Galán, Benito Mateo, Cari Oliver, Ivonne Coll, Jimmy Díaz (Serruchito), Benjamín Morales, [Ángela] Angela Meyer, Sharon Riley, Sully Díaz, Iris Chacón, Giselle Blondet, Ivonne Goderich, Daniel Lugo, Helena Montalbán, José Manuel Caicoya, Camille Carrión, Sandra Zaiter, El Gallito de Manatí, Carmita Jiménez, Eddie Miró, Paquito Cabaña, [Hilda] Gilda Haddock, Nydia Caro, Olga y Tony, Charityn Goyco, Rafael Enrique Saldaña, Marta Romero, Emma Roger, Ricardo Palmerola, José de San Antón, Félix Santello, Santiago García Ortega, Arturo Correa, Mariano Artau, Martita [Martinez] Martínez, Guillermo José Torres, Raúl Delgado Cué, Linda Hernández, Luisito Vigoreaux, Sunshine Logroño, Tony Mojena, [Hector] Héctor Marcano, Gladys Núñez, Tavín Pumarejo, Tommy Muñiz, Luis Vigoreaux y Paquito Cordero, y otros tantos y tantos.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rendir hoy un reconocimiento a todas las personas que participaron en estos primeros Cincuenta Años de la Industria de la Televisión Puertorriqueña, ha escogido a Don Paquito Cordero[5] como digno representante de esa industria[5]; un productor triunfante, apasionado en sus compromisos con su personal, responsable por las decisiones creativas de cientos de exitosos programas, un productor lleno de múltiples talentos, de experiencia, y astucia en los negocios, que supo descubrir la capacidad de aquellos talentosos jóvenes que hoy son celebridades en el campo de la canción y la actuación, y tuvo siempre la habilidad para influir en la audiencia televisiva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a todo el personal que ha laborado y participado en la Industria de la Televisión Puertorriqueña en sus Primeros Cincuenta Años.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, <u>le</u> [expedido por la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,] será [entregado] entregada al [Sr.] señor Paquito Cordero en representación de todo el personal que ha laborado y participado en la Industria de la Televisión Puertorriqueña en sus primeros Cincuenta Años.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4078

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para rendir <u>un</u> homenaje y reconocimiento a la memoria de [Don Ángel] <u>don Angel</u> Ramos, al hombre innovador de la televisión en Puerto Rico, al celebrarse el 50 Aniversario de la televisión puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS ¿RECORDATORIO U HOMENAJE?

Visionario, creativo, dedicado, talentoso, fuente de inspiración, de ética y de acción – [Don Ángel] **don Angel** Ramos – un hombre que hizo historia, para la historia.

¿Recordatorio u homenaje? Si fuera sólo lo primero deberíamos referirnos a su obra, dedicación, excelencia, humanismo o a otras de sus conocidas virtudes, recordar solamente no obliga a nada, sería como guardar distancia de un hombre que escribió historia, que nos [dejo] dejó un legado en el que se le fue la vida.

Si en verdad queremos rendirle respeto a esa obra, debemos dejar constancia por medio de este homenaje, para ésta y futuras generaciones, de su función en la historia de las comunicaciones en Puerto Rico – entre otras... animado por un espíritu filantrópico, caballeresco y emprendedor de visión del futuro, [Don Ángel] don Angel Ramos fraguó con éxito el camino de la comunicación masiva en Puerto Rico. El periódico El Mundo, el diario más respetado y de mayor circulación de su época, fue pionero en recibir noticias por la radio y establecer el primer servicio directo de teletipo. La revista Puerto Rico Ilustrado, un diario en inglés - Puerto Rico World Journal, estaciones de radio, WEMB y WKAQ AM-FM, la primera televisora de Puerto Rico, Telemundo, Canal 2 y estudios de doblaje de Películas.

Don [Ángel] Angel fue honrado en reconocimiento de sus méritos, incluyendo el prestigioso Premio María Moros Cabot, concedido por la Universidad de Colombia, como Ciudadano del Año, por el Instituto de Puerto Rico en New York, y Presidente del Comité Ejecutivo de la Sociedad Interamericana de Prensa.

Su última gran empresa fue el establecer la Fundación [Ángel] Angel Ramos en 1958, una afanosa institución filantrópica privada. El Observatorio de Arecibo honró a [Don Ángel] don Angel, dándole su nombre al Centro de Visitantes Fundación [Ángel] Angel Ramos por su contribución a la mitad del costo de la construcción del edificio.

[Que] <u>Qué</u> mejor oportunidad para recordar y reconocer las virtudes y bondades de un hombre que hizo historia... Don [Ángel] <u>Angel</u> Ramos, cuando enaltecemos el 50 Aniversario de la televisión puertorriqueña.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde homenaje y reconocimiento a la memoria de [Don Ángel] don Angel Ramos, al hombre iniciador de la televisión en Puerto Rico, al celebrarse el 50 Aniversario de la televisión puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para rendir] Rendir un homenaje y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la memoria de [Don Ángel] don Angel Ramos, al hombre iniciador de la televisión en Puerto Rico al celebrarse el 50 Aniversario de la televisión puertorriqueña.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, [expedido por la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,] <u>le</u> será entregada a la [Sra.] <u>señora</u> Argentina S. Hills, viuda de [Don Ángel] don Angel Ramos o su representante.

Sección 3.- Esta Resolución [entrara] entrará en efecto inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4080

Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[,] a los ciudadanos del estado de Carolina del Norte, en su lucha contra la construcción de una Pista Aérea

para el adiestramiento de la Marina de Estados Unidos en los alrededores de la Reserva de Vida Silvestre de Pocosin Lakes en la parte oriental de Carolina del Norte, Estados Unidos de América.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

[En] El 30 de marzo de 2004, la Marina de Estados Unidos cesó operaciones en la Estación Naval Roosvelt Roads en Ceiba, Puerto Rico. Asimismo, el pasado año cesaron las operaciones de campo en el Campamento García, en la Isla Municipio de Vieques, Puerto Rico. Asimismo, es menester señalar[7] que ante estos sucesos todo nuestro país, así como en el exterior, celebramos, con la excepción de un puñado de personas.

Es hartamente conocido, la larga lucha de sufrimientos, sudor y sangre en las confrontaciones entre puertorriqueños y la llamada sociedad civil, abogando por la salida de la Marina en el referido municipio. Lo anterior, aunque tomó auge durante la década del setenta, obtuvo su manifestación mayor durante los últimos cinco años a consecuencia de la muerte del boricua David Sánes, guardia de seguridad de la Marina en el Campamento García de Vieques, [quién] quien murió como corolario de un cálculo mal hecho en un bombardeo de práctica por un piloto de la Marina de Estados Unidos, en Vieques.

A raíz de lo anterior, algunos de los proponentes de la estadidad en nuestra isla iniciaron una campaña de desacreditación ante el Congreso de Estados Unidos y la Casa Blanca, tildando a todo aquel puertorriqueño que deseaba la salida de la Marina de Vieques como antiamericano separatista y algunos, inclusive, como comunistas (una especie ya extinta).

Lo anterior, [marco] marco una era importantísima en la historia contemporánea de Puerto Rico, ya que fuera de líneas partidistas y dentro del marco legal de la desobediencia civil pacífica los puertorriqueños nos unimos en un fin común[-]: devolverle la paz y tranquilidad a los hermanos viequenses. Luego de la relacionada lucha y posterior victoria, surge la ironía de aquellos "puertorriqueños" que abogan ciegamente por la anexión y que tildaban de antiamericanos a los patrios que abogaban por la salida de la Marina. Esta ironía emana de la lucha que los ciudadanos estadounidenses de Carolina del Norte[-] libran actualmente y de forma activa, oponiéndose a la presencia de la Marina de Estados Unidos en los alrededores de lo que está considerada como una de las Reservas Nacionales Naturales más bellas de la nación.

Actualmente, la Marina de Estados Unidos está considerando a la referida localidad para la construcción de una pista de aterrizajes, para propósitos de prácticas con los nuevos aviones supersónicos "F/A-18E/F Super Hornets". Esta pista, que costará más de 30,000 acres de tierras agrícolas, constituiría la más nueva facilidad naval desde la década de los '60 y sería construida en momentos que el Congreso de Estados Unidos atiende iniciativas para eliminar y disminuir bases militares en toda la nación, además[7] de otras iniciativas que sugieren el aplazamiento por dos años, hasta 2007, del inicio formal del proceso de cierre y realineamiento de bases del Departamento de Defensa.

Dicho plan de la Marina en Carolina del Norte, que todavía se encuentra en su etapa de elaboración, ya ha iniciado una frenética batalla en y fuera de los tribunales de justicia del estado, que incluye a residentes de Virginia Beach (al norte), de Washington County (en el centro), y hasta Havenlock (al sur del estado). Asimismo, se han unido a favor de esta colosal batalla organizaciones civiles nacionales, tales como[5] las tradicionalmente enemigas, "National Rifle Association" y la "National Audubon Society", así como los más importantes rotativos del estado. Todos los antes mencionados contra el ya conocido por nosotros contendor de la Marina norteamericana y de su Almirante Robert J. Natter, Comandante de la Flota del Atlántico, a quien recordamos por sus estupideces en Ceiba y Vieques, y ahora las ha trasladado a Carolina del Norte, donde el periódico

"The Charlotte Observer", escribió un editorial en relación a que el plan de construcción de la pista era uno "estúpido", a lo que el Almirante Natter contestó que los escritores de los editoriales del periódico se miraran en el espejo antes de utilizar la palabra "estúpido". Acto seguido el "Charlotte Observer" enmendó su editorial para incluir que el plan no solamente era estúpido, sino loco, según un reportaje del rotativo Washington Post, edición de domingo 2 de mayo de 2004.

Igualmente[5] a lo sucedido en Puerto Rico, donde una convergencia de ciudadanos, que incluía artistas, profesionales, el clero, políticos de todas <u>las</u> ideologías, extranjeros que abrazaron el ideal como propio, hasta el ciudadano más común, <u>y</u> el astro de la música "country" Willie Nelson se han unido contra el militarismo desmedido y en pro de la flora, fauna y bellezas naturales del Refugio Nacional en Pocosin. La Marina de Estados Unidos ha replicado a toda esta avalancha de [eriticas] <u>críticas</u>, a los fines de [eonocen] <u>reconocer</u> que no están en una situación muy popular en Carolina del Norte, según expresiones del señor Dan Cecchini, Planificador Ambiental de la Marina, al Washington Post, *antes*.

Así las cosas, y por la historia vivida por este pueblo que se [levanto] levantó moral y pacíficamente contra un gigante en pos de paz, tranquilidad, salud y sosiego [alanzada] alcanzada después de más de 50 años, es imperativo moral que [éste] este Alto Cuerpo respalde las luchas pacíficas de cualquier pueblo, tal como lo está haciendo la comunidad del estado de Carolina del Norte. A los fines de apoyar su deseo inalienable de que la Marina cese y desista de las intenciones de construir esta pista de aterrizajes, que afectan la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en comunidades aledañas y la destrucción de un refugio nacional de la fauna y flora natal de esa región.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[5] a los ciudadanos del estado de Carolina del Norte, en su lucha contra la construcción de una Pista Aérea para el adiestramiento de la Marina de Estados Unidos en los alrededores de la Reserva de Vida Silvestre de Pocosin Lakes en la parte oriental de Carolina del Norte, Estados Unidos de América.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [de este Alto Cuerpo,] será enviada al Honorable Mike Easley, Gobernador del estado de Carolina del Norte, a la Asamblea Legislativa del estado y a los alcaldes de las comunidades que se verán afectadas por la construcción de la Pista de Aterrizaje a la que se hace mención en la Sección 1 anterior, en el idioma inglés.

Sección 3.- Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4081

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para reconocer **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** las aportaciones de [Don] **don** José Miguel Agrelot a la Televisión Puertorriqueña, en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia nada engendra, [solo] sólo el amor es fecundo...

Hablar de un gran artista, tan permanente y tan intensamente talentoso es muy difícil; sin embargo, en este caso sí se puede hablar de un antes y un después, porque [Đon] don Cholito es un punto de partida en el recuerdo de todo lo bueno de nuestra televisión.

Gracias a él, a su sentimientos y genialidad, la televisión transcendió a todos los niveles de televidentes; Profesor Pulula, Torito, Mario Trauma, Speedy González, Pancho Matanza, o como le queramos llamarle... es pueblo, es reír y llorar... pero también es nuestro, un ser humano de ayer y siempre, sin distinción de clases, credos o razas, todos apreciamos el legado de José Miguel Agrelot. [Pavimento] Pavimentó el camino de las nuevas generaciones de comediantes.

¿Quién no lo ha querido?, ¿Quién no se rió y sigue riendo de sus personajes, o de sus ocurrencias, o de sus chistes?, ¿Quién no lloró su partida?... todos... y lo llevamos en nuestro recuerdo, en nuestro pensamiento, en el suspiro, en la tristeza, en la alegría, en la soledad. Ha pasado poco tiempo sin su presencia y ya nos hace una inmensa falta... pero sentimos orgullo y la admiración vive en nuestros corazones y nuestra recordación. Es por eso que hoy, [euando por eso que hoy,] cuando alabamos el 50 Aniversario de la Televisión Puertorriqueña, reconocemos una vez más su serenidad, sus valores, su afecto, su amistad, su devoción, y sus lecciones de amor al prójimo... la violencia nada engendra, [solo] sólo el amor es fecundo.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico honra la memoria del hombre y del artista[,] a [Don] don José Miguel Agrelot, por su influencia, contribución y aportaciones a la Televisión de Puerto Rico en esta celebración. Puerto Rico tuvo la bendición de haber contado con este gran hombre entre sus artistas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Rendir tributo **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a [Don] **don** José Miguel Agrelot por su[s] participación y aportaciones a la Televisión Puertorriqueña, en [momento] **ocasión** de celebrarse el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, <u>le</u> [expedido por la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,] será [entregado] <u>entregada</u> a su esposa, [Doña] doña Yolanda Peña.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4082

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para reconocer <u>por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico</u> las aportaciones de [Don] <u>don</u> Tommy Muñiz a la Televisión Puertorriqueña, en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Tommy Muñiz – Creador de Recuerdos

La mera mención de su nombre rememora el recuerdo de su legado a la televisión puertorriqueña. Aclamado con uno de los más grandes productores de la televisión boricua, [Don] don Tommy Muñiz es parte trascendental de la historia de la televisión de Puerto Rico que celebra su primer medio siglo.

Don Tommy Muñiz, comediante, actor dramático, productor y propietario de estudios de radio y televisión. A través de sus actuaciones y producciones estableció un puente de comunicación entre los canales de televisión y generaciones de televidentes, que lo distinguen como uno de los tres más grandes **figuras** de la televisión en los últimos 50 años.

Creador de **programas** clásicos familiares de la televisión **tales como** [-] A Reírse con Fab, El Profesor Colgate, A Reírse con Yoyo, El Colegio de la Alegría y Los García, entre otros, y todos favoritos de miles y miles de fieles televidentes. Grandioso y legendario, su vida y su labor pueden ser catalogadas como incansable, intensa y monumental. Fue pionero en la producción de transmisión vía satélite hacia Puerto Rico desde New York, el 1ro. de octubre de 1968, con Hello Puerto Rico por motivo del 75 Aniversario del Banco Popular.

Una colección fílmica de las producciones de [Đơn] don Tommy Muñiz que forman parte de la historia televisiva de 50 años, fueron donadas por éste a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de [Rió] Río Piedras, en [Noviembre] noviembre de 2003. Esta aportación enriquece el acervo histórico y cultural de ese centro docente que estará disponible para las presentes y próximas generaciones.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rinde tributo a [Don] don Tommy Muñiz por su influencia y plausible contribución a la Televisión Puertorriqueña en sus primeros 50 años de su fundación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1.- [Para rendir] Rendir tributo por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a [Don] don Tommy Muñiz por su[s] participación y aportaciones a la Televisión Puertorriqueña, en [momento] ocasión de celebrarse el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le [expedido por la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,] será [entregado] entregada a su hijo, el señor [Sr.] Rafo Muñiz.

Sección [2]3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4083

Por el señor Fas Alzamora:

"Para reconocer **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** las aportaciones de [Don] **don** Luis Vigoreaux a la Televisión Puertorriqueña, en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Maestro de Maestros... Caballero Televisión... Artista del Pueblo

La televisión puertorriqueña tiene una rica historia desde sus comienzos en el 1954. Una de las personas que se convirtió en símbolo y representante de esa industria lo fue [Don] don Luis Vigoreaux, quien se destacó por sus grandes talentos, la sencillez de su grandeza y su bondadosa personalidad... Maestro de Maestros... Caballero Televisión... Artista del Pueblo.

Los que crecimos mirando televisión desde los años 50's recordamos con gran afecto y cariño a [Don] don Luis Vigoreaux. Un puertorriqueño que sirvió bien a su patria y que supo emplear sus talentos para el éxito de otros y no del suyo. El valor de este gran hombre transformó la televisión y cambió la vida de muchos. Comunicó valores, regaló posibilidades, abrió caminos, unió

parejas, premió ganadores sin señalar perdedores, un hombre lleno de humanismo y compromiso con sus semejantes. Prudente, libre de egos, espontáneo, visionario, precursor de los programas de juego <u>tales como</u> [-] El Tren de la Alegría, La Hora Cero, Sube Nene, Sube, Pa Arriba Papi, Pa Arriba, Dale Que Dale en Domingo. Repartió oportunidades en sus espectáculos musicales – Luis Vigoreaux Presenta, Estudio Luis Vigoreaux. [Por ellos desfilaron importantes Estudio Luis Vigoreaux.] Por ellos desfilaron importantes figuras del momento, como Olga Guillot, José Feliciano, Celia Cruz, Marco Antonio Muñiz, Nazario, y nuevos talentos de la época. Fue productor – <u>de</u> la novela La Cruz de [Mama] <u>Mamá</u> Dolores, las Carreras de Caballo y Rola Acción, emisario de la risa – fue Maestro en el Colegio de la Alegría, La Tiendita de la Esquina... Meneito, Me...

Forjador de talleres de trabajo para los artistas puertorriqueños de todos los géneros <u>cómo</u> – Raúl Carbonell, hijo[-]; Miguel [Ángel Álvarez] <u>Angel Alvarez</u>, José Miguel Agrelot, el Gran Combo, en sus comienzos, Ednita Nazario, Sophy, Danny Rivera, [Ángela] <u>Angela Meyers</u>, Elín Ortiz, y <u>otros</u> cuantos más... Fue el productor de la primera transmisión vía satélite de Puerto Rico hacia New York.

Hoy, cuando celebramos 50 Años de la televisión puertorriqueña y a 21 años de su muerte, le recordamos por su nobleza e hidalguía, como pionero y precursor de la televisión. Honramos su memoria, sin él la televisión no hubiera sido lo que es hoy... Don Luis Vigoreaux, un ejemplo para todos. Su muerte privó a las nuevas generaciones de conocer un gran hombre, que vive en el corazón de todos aquellos que le conocimos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para reconocer] Reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las aportaciones de [Don] don Luis Vigoreaux a la Televisión Puertorriqueña en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le [expedido por la Secretaría del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,] será [entregado] entregada a sus hijos, [Sr.] el señor Luis Vigoreaux Lorenzana y al [Senador] senador Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 4084

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los señores Julio Feliciano Seguid, Israel Rivera Gómez, Luis Román Acevedo, Edwin Crespo Roldán, Dennis Cintrón Suárez, José H. Ramírez Rivera, Ismael Ortiz López, David Ramírez Quintana, [Ángel] Angel L. Carrero, Angélico Lorenzo Cortés, Luis H. Mercado Sánchez, Rubén Ortega Nieves, Luis Vázquez Rodríguez y Félix Rodríguez López, por haber sido seleccionados como Bomberos del Año 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde sus inicios, el Cuerpo de Bomberos se ha desarrollado como una verdadera institución al servicio del país. Hoy, es parte esencial y fundamental de nuestro desarrollo como pueblo. Su invaluable aporte a nuestra sociedad está basado en la paz, tranquilidad y sosiego que representa

saber que contamos con un Cuerpo de Bomberos de excelencia, a la altura de nuestro tiempo y con un componente humano poseedor de un adiestramiento, valor y calidad humana de primer orden.

El valor y heroísmo de nuestros bomberos ha quedado demostrado en las innumerables gestas y ha trascendido nuestras fronteras. Como muestra de ese compromiso incuestionable con cada llamado del deber, basta recordar la extraordinaria labor realizada durante terribles desastres. Las imágenes de la labor de nuestros bomberos han quedado plasmadas como evidencia de arrojo, valor, heroísmo y compromiso con su pueblo.

En cada vecindario donde han extinguido un fuego, en cada labor de rescate o de apoyo [eon] **por** motivos de fenómenos de la naturaleza, se recuerda la labor del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, héroes anónimos de tantas gestas públicas. Es por ello, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de reconocer [ha] **a** aquellos puertorriqueños que llevan orgullosamente el uniforme de dicho Cuerpo.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger propiedades. Forman parte del grupo de seguridad pública que arriesgan sus vidas en la prestación de sus servicios. A diario, estos funcionarios exponen sus vidas en el cumplimiento de su deber como parte de su trabajo. El trabajo que llevan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para el país, y [esta Asamblea Legislativa] el Senado de Puerto Rico ha sido testigo del fiel cumplimiento de estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional.

Es por todo lo anterior, que reconocemos a los señores Julio Feliciano Seguid, del Municipio de Aguada[¬]; Israel Rivera Gómez, del Municipio de Aguadilla[¬]; Luis Román Acevedo, del Municipio de Añasco[¬]; Edwin Crespo Roldán y Dennis Cintrón Suárez, del Municipio de Cabo Rojo[¬]; José H. Ramírez Rivera, del Municipio de Hormigueros[¬]; Ismael Ortiz López, del Municipio de Isabela[¬]; David Ramírez Quintana, del Municipio de Las Marías[¬]; [Ángel] Angel L. Carrero, del Municipio de Mayagüez[¬]; Angélico Lorenzo Cortés, del Municipio de Moca[¬]; Luis H. Mercado Sánchez, del Municipio de Rincón[¬]; Rubén Ortega Nieves, del Municipio de San Sebastían[¬]; Luis Vázquez Rodríguez, del Municipio de San Germán; y a Félix Rodríguez López, del Municipio de Sabana Grande[¬], por haber sido seleccionados Bomberos del Año 2004.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [Para expresar] Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los señores Julio Feliciano Seguid, Israel Rivera Gómez, Luis Román Acevedo, Edwin Crespo Roldán, Dennis Cintrón Suárez, José H. Ramírez Rivera, Ismael Ortiz López, David Ramírez Quintana, [Ángel] Angel L. Carrero, Angélico Lorenzo Cortés, Luis H. Mercado Sánchez, Rubén Ortega Nieves, Luis Vázquez Rodríguez y Félix Rodríguez López, por haber sido seleccionados como Bomberos del Año 2004.

Sección 2.- Copia [fiel y exacta] de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [en forma de pergamino] a cada uno de los bomberos seleccionados como Bomberos del Año 2004.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente despues de su aprobación."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en el Anejo B, solicitamos que se nos incluya como coautores a todos los miembros de nuestra Delegación, en las Resoluciones de la

autoría del compañero Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana, con respecto al Cincuenta (50) Aniversario de la Televisión Puertorriqueña.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para igual petición de las Resoluciones que están en el Anejo B.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. DALMAU SANTIAGO: A la Delegación del Partido Popular.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): No habiendo objeción, aprobadas ambas mociones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, algunas son de la autoría del compañero Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana, y otras de Fas Alzamora solamente. Las incluiríamos todas.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Aclarado el récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Debemos aclarar que en el Anejo B, hay dos (2) Resoluciones del Senado que aparecen con el 4082. La primera es 4082 y la segunda es 4083, para que conste en el récord.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Aclarado el récord.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos, la Relación de Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el Anejo A.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción del compañero Rodríguez Vargas, solicitando a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite el Proyecto del Senado 2499. Que se retire la Comisión a la cual fue referida la medida, no ha actuado sobre la misma.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la moción del compañero Roberto Prats, relacionada a un cambio en el referido de las Comisiones del Proyecto del Senado 1722.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe moción del compañero Prats Palerm, solicitando que sea la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos la que atiende el Proyecto del Senado 2747. Para que se apruebe dicha moción.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la moción de la compañera Velda González.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Informe de Conferencia del Proyecto de la Cámara 3800, Informe de Conferencia del Proyecto del Senado 740; Proyecto del Senado 1683, con su informe; Resolución Conjunta del Senado 3363, Resolución Conjunta del Senado 3420, Resolución Conjunta del Senado 3432; Resolución Conjunta de la Cámara 4488, con su informe; Resolución Conjunta de la Cámara 3479, Resolución Conjunta de la Cámara 4116, Resolución Conjunta de la Cámara 4117, Resolución Conjunta de la Cámara 4401; Proyecto del Senado 2776; y la Resolución Conjunta de la Cámara 4140, en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Al descargue, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Adelante con el Calendario de Lectura.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya el Proyecto del Senado 1287, con su informe.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Inclúyase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Repito, Proyecto del Senado 1287, señor Presidente, y a la misma vez que se incluya, con su informe, el Proyecto del Senado 1286.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Inclúyase en el Calendario.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de hoy.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Fórmese el Calendario de Lectura del día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2058, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Título; las Secciones 2, 3, 4 y 5; y adicionar las Secciones 1-A, 6-A y 6-B a la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, a los fines de declarar la política pública del Estado en torno a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; crear el Consejo para el Mejoramiento y Desarrollo de la misma y disponer sus funciones y facultades; establecer el "Fondo para la Preservación y Conservación de dicha Ruta; crear su Cuerpo de Vigilantes, adscrito a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y disponer sus funciones y facultades; establecer penalidades; y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, declara política del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico - incluyendo sus municipios, en cooperación con organizaciones públicas y privadas -, utilizar todos los medios disponibles, incluyendo ayuda técnica

y financiera, para adelantar y promover el bienestar general; crear y mantener condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva; y para cumplir con las necesidades sociales y económicas entre otras que puedan surgir y que afecten las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce que toda persona debe gozar de un medio ambiente ecológicamente balanceado y que tiene la responsabilidad de contribuir a su conservación y mejoramiento. Dentro de esta política pública, hoy redoblamos esfuerzos para darle nueva vida a la Ruta Panorámica, una de las más hermosas de Puerto Rico, con una extensión de 266 kilómetros que transcurren la Isla de oeste a este.

Además de una vegetación exuberante y tropical, de verdes intensos matizados por los brillantes colores de las flores, la Ruta ofrece temperaturas más bajas que las de la zona costera. La Ruta Panorámica, establecida por la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, se alarga de este a oeste, de Yabucoa a Mayagüez, conectando diferentes vías de los cerros meridionales de la Isla. Al recorrerla, los excursionistas aprecian el prodigio de sus formaciones geológicas y hermosos barrancos que gozan de abundante flora y fauna autóctona. Es el medio idóneo para conocer nuestro paisaje rural y el modo de vida de sus habitantes.

Mientras la Ruta se interna bajo túneles de árboles frondosos, los viajeros disfutan de refrigerios y comidas típicas en la pequeñas tiendas dispuestas a lo largo de la vía, o aprovechan los frutos que el jobillo, el naranjo y el guayabo entregan a las orillas del camino.

Sin embargo, a pesar de la vistas escénicas de la Ruta, la chatarra, basura, casas a medio terminar, anuncios, rótulos y construcciones ilegales, entre otros males, la afean.

Ante esta situación, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera necesario que se establezca la política pública del Gobierno en torno a la Ruta Panorámica, se cree un consejo que promueva el mejoramiento y desarrollo de ésta, un cuerpo de vigilantes específicamente para dicho sector y se ordene a la Junta de Planificación de Puerto Rico, la adopción de un reglamento que propicie el rescate y mantenimiento de los múltiples atractivos de este importante corredor.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Título de la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, para que se lea como sigue:

"LEY

Para establecer la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; declarar la política pública del Estado en torno a ésta; [asignar al Secretario de Obra Públicas la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para que adquiera por compra o expropiación forzosa los terrenos necesarios para la construcción de la sección de dicha ruta comprendida entre el kilómetro 10.0 de la carretera número 179 y el kilómetro 4.70 de la carretera número 143; y] crear el Consejo para el Mejoramiento y Desarrollo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y disponer sus funciones y facultades; establecer el "Fondo para la Preservación y Conservación de la Ruta Panorámica"; [para] autorizar a la Junta de Planificación de Puerto Rico a adoptar mapas y reglamentaciones declarando zonas panorámicas las márgenes de la sección de la "Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín" que se construya en los terrenos así adquiridos, así como las márgenes despobladas de los tramos de carretera de dicha ruta previamente construidos; crear el Cuerpo de Vigilantes de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, adscrito a la Autoridad de Carreteras y

Transportación de Puerto Rico; disponer sus funciones y facultades; establecer penalidades; y asignar fondos."

Artículo 2.- Se adiciona la Sección 1-A a la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, para que se lea como sigue:

"Sección 1-A.- Se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la protección y el manejo adecuado de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, con el propósito de ofrecer un corredor de transportación y recreación pública al pueblo de Puerto Rico y a sus visitantes, a través de una región montañosa de reconocida belleza escénica."

Artículo 3.- Se enmienda la Sección 2 de la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- [Se asigna al Secretario de Transportación y Obras Públicas la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para que adquiera por compra o expropiación forzosa los terrenos, necesarios para la construcción de la sección de la "Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín" comprendida entre el kilómetro 10.0 de la carretera número 179, y el kilómetro 4.70 de la carretera número 143.] Se crea el Consejo para el Mejoramiento y Desarrollo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, en adelante denominado el "Consejo", adscrito a la Oficina del Gobernador, e integrado por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, quien será su Presidente, el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Director de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Director de la Compañía de Parques Nacionales, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Secretario del Departamento de Agricultura, el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Presidente de la Junta de Planificación y siete alcaldes en representación de cada una de las regiones en que el Departamento de Transportación y Obras Públicas divide el territorio por el cual discurre la Ruta Panorámica. nombrados por el Gobernador. Cada uno de los miembros del Consejo podrá designar a un representante con poder decisional de su propia agencia o municipio para que lo sustituya en las tareas que tenga que llevar a cabo el Consejo.

El Consejo se reunirá cuantas veces estime necesario pero no menos de una (1) vez cada dos (2) meses. Constituirá quórum la mayoría de los miembros que componen el mismo y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes.

(A) El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- 1. Preparará y adoptará un plan de acción para preservar y conservar el territorio comprendido por la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín;
- 2. Desarrollará y pondrá en ejecución programas para preservar y conservar los recursos naturales, recreativos, escénicos, culturales, históricos y arqueológicos, promoviendo, a su vez, el desarrollo turístico y garantizando la seguridad de aquellos que visitan la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín;
- 3. Establecerá sistemas y procedimientos efectivos para evaluar los programas que se pongan en vigor;
- 4. Nombrará los comités necesarios para el logro de los propósitos de esta ley;
- 5. Celebrará vistas públicas en cualquier lugar de Puerto Rico, cada vez que fueran necesarias, para cumplir con los propósitos de esta ley, conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada,

- conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico";
- 6. Procurará la coordinación y colaboración efectiva de las diferentes agencias de gobierno y empresas privadas, así como la participación ciudadana o cualquier otra cooperación que sea necesaria para cumplir los propósitos de esta ley;
- 7. Establecerá un programa para recaudar fondos mediante la confección de artículos que destaquen los recursos con los que cuenta la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín. A esos efectos, desarrollará o contratará con el sector privado la producción de estos artículos, dando prioridad a los artesanos y comerciantes locales, los venderá al público en general y destinará las ganancias a un fondo especial que se denominará "Fondo para la Preservación y Conservación de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín", el cual será custodiado y administrado por el Secretario del Departamento de Hacienda, de conformidad con las normas establecidas para fondos similares. Todos los artículos producidos serán previamente aprobados por el Presidente del Consejo;
- 8. Elaborará un plan de desarrollo turístico el que incluirá, como mínimo, la creación de un sistema de atracciones donde el turista pueda desplazarse, a través de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, por medio de un sistema de transporte que cuente con guías turísticos, para lo que podrá solicitar donativos del sector público y privado y contratar con la empresa privada. Además, dividirá la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín en seis sectores y al inicio de cada uno de éstos, construirá salas donde se le presentará al turista, con el uso de recursos fílmicos y otros recursos de alta tecnología e interactivos, un resumen de las características de cada trayecto y una lista de sus principales atractivos naturales, recreativos, escénicos, culturales, históricos y arqueológicos;
- 9. Promoverá la adopción de planes de desarrollo arquitectónico en los distintos municipios por donde cruza la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín para garantizar que la construcción, remodelación y mantenimiento de las diferentes estructuras en los cascos urbanos de cada uno de los municipios se lleve a cabo de una forma ordenada y cónsona con las características escénicas, naturales, recreativas, históricas, culturales y arqueológicas de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; y
- 10. Procurará los fondos federales, estatales o municipales que sean necesarios para cumplir los propósitos de esta ley.
- (B) Se crea el cargo de Coordinador del Consejo para el Mejoramiento y Desarrollo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado y cuya remuneración fijará el Gobernador. El Coordinador ejercerá las funciones y encomiendas que le fueren asignadas por el Consejo y organizará la fase administrativa para las operaciones del Consejo, dirigirá y convocará las reuniones del mismo, dará seguimiento a los trabajos del Consejo y cumplirá cualesquiera otras tareas afines, a tenor con lo dispuesto en esta ley.
- (C) El Consejo queda facultado para nombrar el personal que fuere necesario para cumplir sus funciones o contratar, mediante procedimientos similares a los establecidos por los organismos ejecutivos del Gobierno, los servicios profesionales y consultivos que fueren necesarios y que no fuere práctico o conveniente obtener mediante la creación de puestos regulares.

- Además, los organismos gubernamentales colaborarán con el Consejo mediante el destaque de personal, recursos, suministro de datos o cualquier otra cooperación que sea necesaria para cumplir los propósitos de esta ley.
- (D) Dentro de los noventa (90) días de la vigencia de esta ley, el Consejo redactará el reglamento que servirá de base para el desarrollo de los programas que se establezcan a tenor con los propósitos de esta ley. El plan de acción será estructurado anualmente y definirá los objetivos de los distintos programas que se desarrollen, las estrategias para lograrlos y las agencias responsables de llevarlos a cabo."

Artículo 4.- Se enmienda la Sección 3 de la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, para que se lea como sigue:

"Sección 3.- Se autoriza a la Junta de Planificación de Puerto Rico a declarar zonas panorámicas las márgenes de la sección de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín que se construya en los terrenos adquiridos conforme se provee en la Sección 1 de esta ley, así como las márgenes despobladas de los tramos de carretera de dicha ruta previamente construidos; disponiéndose, que tales zonas panorámicas serán consideradas áreas urbanas a los fines de la Ley [213 de 12 de mayo de 1942] Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"."

Artículo 5.- Se enmienda la Sección 4 de la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, para que se lea como sigue:

"Sección 4.- La Junta de Planificación de Puerto Rico adoptará reglamentación, siguiendo el procedimiento establecido en [el Artículo 16 de la Ley núm. 213 de 12 de mayo de 1942] la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", proveyendo para la construcción de edificaciones, incluyendo altura, extensión y uso de los mismos, así como para la fijación de rótulos, anuncios y desarrollo de los terrenos dentro de los límites de [las] la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y las márgenes de la misma que sean declarados zonas panorámicas."

Artículo 6.- Se enmienda la Sección 5 de la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, para que se lea como sigue:

"Sección 5. La Junta de Planificación de Puerto Rico, siguiendo el procedimiento establecido en **[los Artículos 20 y 20-A de la Ley núm. 213, de 12 de mayo de 1942]** *la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975*, según enmendada, *conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"*, adoptará mapas indicando las áreas declaradas zonas panorámicas."

Artículo 7.- Se adiciona la Sección 6-A a la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, para que se lea como sigue:

"Sección 6-A.- Se crea el Cuerpo de Vigilantes de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, en adelante "el Cuerpo", adscrito a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, cuya función será ejercer la vigilancia para la conservación y protección de los atractivos naturales, históricos, culturales, recreativos, arqueológicos y escénicos de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y hacer cumplir las disposiciones de la Ley Núm. 125 de 27 de junio de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de Depósitos de Chatarra", la Ley Núm. 355 de 22 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Rótulos y Anuncios de Puerto Rico de 1999", la Ley Núm. 21 de 4 de junio de 1969, según enmendada, que penaliza el lanzamiento de desperdicios en sitios públicos o privados, la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la

Extracción de Componentes de la Corteza Terrestre", la Ley Núm. 144 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Arena, Grava, y Piedra", la Ley Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico" y de todas las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico referentes a la conservación y desarrollo de los recursos en la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín.

- A los fines de esta Sección, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:
 - 1. Vigilancia- significa actuación, cuidado, inspección, observación, custodia, protección y defensa.
 - 2. Conservación- significa protección, defensa, custodia, guarda y control de los recursos y atractivos la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín.

(B) El Cuerpo tendrá facultad para:

- 1. Realizar arrestos por tentativa o violación a las leyes dispuestas en esta Sección cuando la tentativa de comisión o la violación se haya cometido en presencia de los miembros del Cuerpo. Disponiéndose que, las leyes o procedimientos aplicables a arrestos por agentes del orden público serán igualmente aplicables al Cuerpo de Vigilantes de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín. Tales vigilantes podrán entrar en propiedad y aguas del Estado sin que esto constituyan transgresión. La entrada a propiedades privadas requiere el permiso previo del dueño del terreno, excepto cuando se estuviese cometiendo un delito en presencia del vigilante, o cuando el vigilante esté en persecución de cualquier persona que hubiese violado las leyes que le fueran encomendadas en esta Sección;
- 2. Ordenar verbalmente el cese inmediato o paralización de cualquier actividad u operación que se esté llevando a cabo en un área de la Ruta sin la debida autorización o cuando dichas operaciones debidamente autorizadas se estuvieren realizando en forma irregular;
- 3. Emitir citaciones por violaciones a las leyes y reglamentos que le fueran encomendadas en esta Sección;
- 4. Ejecutar órdenes de arresto y registro emitidas por los tribunales de justicia;
- 5. Ejecutar subpoenas emitidas para el examen, investigación y enjuiciamiento de toda violación a las leyes que le fueran encomendadas;
- 6. Portar armas, según lo disponga por reglamento el Superintendente de la Policía;
- 7. Realizar registros, relacionados con alegadas violaciones a las leyes cuya implementación le ha sido encomendada, conforme con las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico de 1963, según enmendadas;
- 8. Realizar arrestos cuando se cometieren delitos en su presencia;
- 9. Obtener y ejecutar órdenes de allanamiento en el cumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones dispuestas en esta Sección; y
- 10. Retener y encautarse de toda vida silvestre, vida acuática, material de la corteza terrestre o forestal en posesión de o bajo el control de personas que intenten transportar por vía terrestre, aérea o marina cualquier vida silvestre, acuática, material de la corteza terrestre o forestal en violación a las leyes dispuestas en esta Sección, así como retener, confiscar y encautarse de cualquier arma, aparato, vehículo, bote, embarcación, avión, camión, arrastre, pala mecánica o cualquier equipo utilizado en violación de las leyes antes referidas. Toda confiscación se

- efectuará conforme con lo dispuesto en la Ley Núm. 39 de 4 de junio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Vehículos, Bestias y Embarcaciones".
- (C) Será ilegal resistir o ayudar a resistir un arresto, detención, citación, registro o confiscación realizado por un vigilante de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín o ausentarse al día de la vista señalada a través de la correspondiente citación al amparo de esta Sección y será penalizado conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico". Los recaudos por concepto de multas por violaciones a las leyes referidas en esta Sección serán destinados a la Administración de Carreteras y Transportación para sufragar los costos de administración del Cuerpo.
- (D) El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación queda facultado para determinar por reglamento la organización y administración del Cuerpo, las obligaciones, responsabilidades y cualquier otro asunto necesario para el funcionamiento del mismo. Los miembros del Cuerpo estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración del Sistema de Personal en el Servicio Público".

Además, procurará los fondos necesarios y administrará los mismos para lograr un funcionamiento efectivo del Cuerpo a tenor con lo dispuesto en esta Ley y determinará, mediante reglamento, la vestimenta que habrá de constituir el uniforme oficial del Cuerpo y el equipo destinado al mismo.

Queda prohibido el uso del uniforme o de cualquier combinación de las prendas de vestir que sean parte del mismo, por cualquier persona que no sea miembro del Cuerpo. Toda persona que incurriere en violación de la prohibición aquí dispuesta será castigada con multa no mayor de quinientos (500) dólares o pena de reclusión por un término no mayor de seis (6) meses.

- (E) A los efectos de lograr los propósitos para los cuales se autoriza la creación de este Cuerpo, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación deberá llevar a cabo la coordinación necesaria con las agencias federales y estatales relacionadas, quienes, a su vez, tomarán aquellas medidas necesarias para hacer efectiva la conservación y protección del paisaje, terrenos y propiedades ubicadas en la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín.
 - Se faculta al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación para adoptar los reglamentos que fueren necesarios para la implantación de esta Sección, conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
- (F El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación tendrá facultad para aceptar ayuda económica de cualquier naturaleza, incluyendo donaciones, ya sea en metálico, servicios técnicos o equipo, que provenga de individuos o entidades particulares, de instituciones con fines no pecuniarios, del Gobierno de los Estado Unidos de América, de los estado particulares, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de cualquier instrumentalidad, agencia o subdivisión gubernamental, con el propósito de lograr la consecución de los fines de esta Ley.
 - El Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación podrá, además, celebrar toda clase de convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, y con agencias y organismos federales, estatales o municipales, en los

términos y condiciones que juzgue necesarios o convenientes para la mejor aplicación de esta Ley y el logro de sus propósitos."

Artículo 8.- Se adiciona la Sección 6-B a la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, para que se lea como sigue:

"Sección 6-B.- Los fondos necesarios para sufragar los gastos operacionales del Cuerpo de Vigilantes se consignarán en la Resolución Anual del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la partida correspondiente a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico. Los fondos necesarios para sufragar los gastos operacionales del Consejo se consignarán en la Resolución Anual del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la partida correspondiente a la Oficina del Gobernador."

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que se adopte la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de esta Ley. Sus restantes disposiciones entrarán en vigor inmediatamente."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2058, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas;

Titulo:

Página 1 Párrafo 1 línea 1	Después de "6-A" eliminar "y" e incluir ",".
Página 1 Párrafo 1 línea 1	Después de "6-B" incluir ", 6-C y 6-D".
Página 1 Párrafo 1 línea 4	Eliminar "Desarrollo" e incluir
	"Conservación".
Página 1 párrafo 1 línea 5	Eliminar "Vigilantes" e incluir "Camineros".
rugina r parraro r inica c	Emiliar + Emiliar Children Camiller Co.

	"Conservacion".
Página 1 párrafo 1 línea 5	Eliminar "Vigilantes" e incluir "Camineros".
Texto Decretativo:	
Página 3 línea 2	Después de "para" eliminar "el Mejoramiento y
_	Desarrollo" e incluir "la Protección y
	Manejo".
Página 3 línea 4	Eliminar "Preservación y Conservación" e
	incluir "la Protección y Manejo".
Página 3 línea 8	Después de "cuerpo de" eliminar "Vigilantes" e
_	incluir "Camineros".
Página 3 línea 16	Después de "a través de" eliminar "una" e
	incluir "la".
Página 3 línea 16	Después de "belleza" incluir "e importancia
_	natural, cultural y escénica".
Página 3 línea 23	Luego de "para" eliminar "el" e incluir "la".
Página 4 línea 1	Eliminar "Mejoramiento y Desarrollo" e incluir
	"Protección y Manejo".

Página 4 línea 2

Página 4 línea 4

Página 4 línea 11

Página 4 línea 11

Página 4 línea 19

Página 4 línea 16

Eliminar "la Oficina del Gobernador" e incluir "el Departamento de Transportación y Obras Públicas".

Después de "Presidente" eliminar ", el Director Eiecutivo Cultura del Instituto de Puertorriqueña, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Director de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Director de la Compañía de Parques Nacionales, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos, el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, el Secretario del Departamento de Agricultura,". Después de "Planificación y" eliminar "siete" e incluir "los".

Después de "alcaldes" eliminar "en representación de cada una de las regiones en que el Departamento de Transportación y Obras Públicas divide el territorio" e incluir "de los municipios".

Después de "Panorámica," eliminar "nombrados por el Gobernador".

Insertar un nuevo párrafo antes de "El Consejo" incluir "De acuerdo a su necesidad y pertinencia el Consejo podrá incluir al funcionario de agencia que le sea necesario atender los asuntos responsabilidad para el cumplimiento de esta Lev. Para la realización de los propósitos de esta Ley será necesaria la cooperación con el Consejo v su disposición de participación, sin menoscabo de su autoridad y funciones, de las siguientes agencias v sus funcionarios: el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, el Director de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, Director de la Compañía de Parques Nacionales, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, el Administrador de la Administración de Reglamentos v Permisos, el Director Ejecutivo de la

Página 4 línea 17
Página 4 línea 20 Página 4 línea 22
Página 5 línea 3
Página 5 línea 7
Página 5 línea 16
Página 5 línea 17 Página 5 línea 17
Página 5 línea 20
Página 5 línea 21

Compañía de Turismo, el Secretario del Departamento de Agricultura.".

Después de "dos (2) meses." eliminar "Constituirá quórum la mayoría de miembros que componen el mismo y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes", e incluir "El Consejo queda debidamente constituido y facultado para tomar decisiones con la presencia del Secretario del **Departamento** Transportación Obras Públicas. V el Presidente de la Junta de Planificación y el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o sus respectivos representantes.".

Después de "adoptará" incluir "anualmente". Después de "Marín." incluir "Hará y mantendrá actualizado un inventario de los recursos naturales y culturales en o asociados con la Ruta Panorámica;".

Después de "Marín" incluir ". Desarrollará programas de concienciación y educación a la comunidad y procurara la participación comunitaria en los programas y la identificación comunitaria con la Ruta y sus recursos".

Después de "ley" incluir "Fomentara y facilitará la participación y la creación y desarrollo de organismos privados sin fines lucro como comités, asociaciones, fundaciones o fideicomisos para propósitos afines a esta Ley y los objetivos del Consejo". Después de "ley" incluir "Fomentará y facilitar el desarrollo v realización de actividades cívicas provectos asociadas comunitarias a la Ruta Panorámica".

Después de "Establecerá" eliminar "un".

Después de "fondos" eliminar "mediante la confección de artículos que destaquen los recursos con los que cuenta la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín".

Después de "privado" eliminar "la producción de estos artículos".

Después de "artesanos," incluir "artistas".

Página 5 línea 21

Página 6 línea 11

Página 6 línea 12

Página 6 línea 12

Página 6 línea 13

Página 6 línea 22

Página 7 línea 2

Página 7 línea 3

Página 7 línea 10 Página 7 línea 18 Página 7 línea 18 Página 7 línea 20 Después de "locales" eliminar "los venderá al público en general".

Después de "construirá" eliminar "salas" e incluir "facilidades".

Después de "uso de" incluir ", interpretes,".

Después de "recursos" eliminar "de alta tecnología e interactivos".

Después de "trayecto y" eliminar "una lista de". Después de "Marín" incluir ". El Plan deberá contemplar el adquirir y restaurar las antiguas casas de los camineros, haciendas, almacenes de tabaco y múltiples edificaciones de carácter pictórico para su utilización para los propósitos de esta Ley, como dependencias de visitantes, interpretación, hospedaje, comercios y servicios.".

Después de "esta Ley." Incluir "Hará las gestiones necesarias para que se destine un tiro de lotería anual a dedicarse para la adquisición, restauración, interpretación de los terrenos y recursos a lo largo de la Ruta Panorámica. Los fondos logrados deberán ser dirigidos al "Fondo para la Preservación y Conservación de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín" cuya creación se dispone en esta Ley."

Eliminar la totalidad del texto del inciso (B). "(B) Se crea el cargo de Coordinador del Consejo para el Mejoramiento y Desarrollo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado y cuya remuneración fijará el Gobernador. ElCoordinador ejercerá las funciones encomiendas que le fueren asignadas por el Consejo y organizará la fase administrativa para las operaciones del Consejo, dirigirá convocará las reuniones del mismo, dará seguimiento a los trabajos del Consejo y cumplirá cualesquiera otras tareas afines, a tenor con lo dispuesto en esta ley.".

Sustituir "(C)" por "(B)".

Sustituir "(D)" por "(C)".

Después de "días" incluir "iniciales".

Después de "ley." eliminar "El" e incluir "Dentro de los ciento ochenta (180) días

Página 7 línea 20 Página 8 línea 7

Página 8 línea 10 Página 8 línea 20

Página 9 línea 4

Página 9 línea Página 9 línea 6

Página 9 línea 8

Página 9 línea 10

Página 9 línea 14

Página 10 línea 3

Página 10 línea 5

Página 10 línea 5

Página 10 línea 5

Página 10 línea 5

iniciales de la vigencia de esta ley, el Consejo redactará el".

Después de "acción" incluir "inicial el cual".

Después de "consideradas" eliminar "áreas urbanas" e incluir "**ruta escénica o Distrito RE**,".

Eliminar la totalidad del Artículo 5.

Después de "Artículo" eliminar "6" e incluir "5".

Después de "Artículo" eliminar "7" e incluir "6".

Después de "6-A" incluir ", **6-B, 6-C, y 6-D**". Después de "Cuerpo de" eliminar "Vigilantes" e

Después de "Cuerpo de" eliminar "Vigilantes" e incluir "Camineros".

Después de "seré" eliminar "oiorcor la

Después de "será" eliminar "ejercer la vigilancia para la" e incluir "el mantenimiento de la Ruta Panorámica, y la". Después de "Marín y" eliminar "hacer cumplir" e incluir "velar y procurar por el cumplimiento de".

Después de "privados" eliminar "la Ley Núm. 70 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Vida Silvestre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley Reglamentar la Extracción de Componentes de la Corteza Terrestre", la Ley Núm. 144 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Lev de Arena, Grava, v Piedra", la Lev Núm. 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Bosques de Puerto Rico" y de todas las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico referentes a la conservación y desarrollo de los recursos en la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín."

Después de "1." eliminar "Vigilancia" e incluir "Velar".

Después de "significa" incluir "mantenimiento".

Eliminar "(B)" e incluir "Sección 6-B".

Después de "tendrá" eliminar "facultad" e incluir "**las siguientes funciones**".

Después de "facultad" eliminar "para".

Página 10 línea 6

Página 10 línea 19

Página 11 línea 1

Página 11 línea 3

Página 11 línea 4

Después de "1." eliminar la totalidad del texto del inciso, y después de "en esta Sección;" incluir "El Cuerpo velara por la buena condición de la carretera o vía pública y la buena condición y apariencia de las áreas contiguas a la carretera o vía pública entiéndase paseos y aceras. El Cuerpo ofrecerá el mantenimiento necesario para lo cual dispondrá de la maquinaria materiales y equipamiento necesario."

Después de "2." eliminar la totalidad del texto en el inciso e incluir "El Cuerpo velara por la buena condición y apariencia de las áreas privadas inmediatas a la carretera o vía pública.".

Después de "3." eliminar la totalidad del texto en el inciso e incluir "El Cuerpo velara por la adecuada disposición y localización desperdicios domésticos. Velara por el adecuado recogido servicio de de desperdicios. v coordinará la Velara disposición y recogido de desperdicios domésticos, comerciales o industriales no biodegradables. Dispondrá de los recursos recogido de materiales desperdicios que no hayan sido recogidos o cuva recogido no se pueda coordinar con el privado o con el municipio. ".

Después de "4." eliminar la totalidad del texto en el inciso e incluir "El Cuerpo velara por la buena condición y apariencia de las áreas verdes públicas y privadas. Ofrecerá mantenimiento a las áreas verdes públicas y procurará su buena apariencia y condición utilizando especies nativas de plantas y árboles y utilizará prácticas no perjudiciales a las especies nativas ni contaminantes al medio ambiente."

Después de "5." eliminar la totalidad del texto en el inciso e incluir "El Cuerpo coordinará con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Agricultura, el Departamento de Educación, Comunidades Especiales, los Municipios o instituciones u organizaciones privadas la implantación de programas de

Página 11 línea 6

Página 11 línea 8

Página 11 línea 11

concienciación y educación a la comunidades dirigidos al cambio de modos y patrones de conducta y al desarrollo de la valoración de; la Ruta Panorámica, los recursos naturales, culturales o históricos relacionados a la misma, y el recurso paisajista como expresión resultante de la integración e interacción de los elementos naturales, sociales, culturales e históricos antes mencionados."

Después de "6." eliminar la totalidad del texto en el inciso e incluir "El Cuerpo coordinara con el Departamento de Recursos Naturales v Ambientales, **Departamento** el Agricultura o instituciones u organizaciones privadas programas de reforestación, horticultura desarrollo de la mantenimiento de las áreas naturales inmediatas a la Ruta Panorámica y sus vías de acceso principales o dentro del alcance visual de sus paisajes.".

Después de "7." eliminar la totalidad del texto en el inciso e incluir "El Cuerpo será recurso facilitador a las comunidades. Para el logro objetivos procurara establecer comunicación y buenas relaciones con la comunidad, organizaciones comunitarias y con organizaciones no gubernamentales. El Cuerpo estará orientado a ser recurso para la obtención de materiales educativos, recursos y materiales para la reforestación horticultura y mantenimiento de las áreas verdes y para ser recurso para la coordinación de servicios de recogido de desperdicios de difícil disposición y todo aquel servicio que sea pertinente para el cumplimiento de los propósitos de esta Ley.". Después de "8." eliminar la totalidad del texto en el inciso e incluir "El Cuerpo en coordinación v cooperación con el Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y con la Policía de Puerto Rico velará por el cumplimiento de las leves antes mencionadas. De ser necesario El Cuerpo denunciara al Cuerpo de Vigilantes la violación de las mismas y le

Página 11 línea 12

Página 11 línea 14

Página 12 línea 1

Página 12 línea 9

Página 13 línea 1

Página 13 línea 3

Página 13 línea 12

Página 14 línea 4

Página 14 línea 8

Página 14 línea 10

servirá de recurso para ejecución de las acciones correspondientes.".

Eliminar la totalidad del texto en el inciso.

Eliminar la totalidad del texto en el inciso.

Eliminar "(C)" con la totalidad del texto del inciso.

Sustituir "(D)" por "(C)".

Sustituir "(E)" por "(D)".

Después de "relacionadas" eliminar ", quienes, a su vez, tomarán aquellas medidas necesarias". Sustituir "(F)" por "(E)".

Sustituir "Vigilantes" por "Camineros".

Después de "correspondiente" eliminar "a la Oficina del Gobernador" e incluir "al Departamento de Transportación y Obras Públicas".

Sustituir "9" por "8" y eliminar "Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que se adopte la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de esta Ley. Sus restantes disposiciones entrarán en vigor inmediatamente." e incluir "Para la mejor realización de los propósitos de esta Lev se le encomienda el patrullaje intensivo de la Ruta Panorámica a los destacamentos del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales localizados en el Bosque de Carite, el Bosque Toro Negro, el Bosque Guilarte, y el Bosque del Estado; v en coordinación con el Cuerpo de Camineros velar por la correcta ejecución v realización de los propósitos de esta Ley y demás leyes requeridas para la conservación v desarrollo de la Ruta Panorámica.

Se nombrarán a los destacamentos de los bosques del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales localizados en el recorrido de la Ruta Panorámica como; "destacamentos de la Ruta Panorámica del Bosque (nombre correspondiente)" y se acondicionarán y se le asignara el personal y equipo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley. Se le asignan al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quinientos mil (500,000) dólares

Página 14 línea 13

para la adquisición del equipo y el personal necesario y para el acondicionamiento de las facilidades físicas.".

Incluir "Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.".

ALCANCE Y ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recibió para su estudio y análisis el Proyecto del Senado 2058. Dicho proyecto tiene el propósito de enmendar el Título; las Secciones 2, 3, 4 y 5; y adicionar las Secciones 1-A, 6-A, 6-B, 6-C y 6-D a la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, a los fines de declarar la política pública del Estado en torno a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; crear el Consejo para el Mejoramiento y Desarrollo de la misma y disponer sus funciones y facultades; establecer el "Fondo para la Preservación y Conservación de dicha Ruta; crear su Cuerpo de Vigilantes, adscrito a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y disponer sus funciones y facultades; establecer penalidades; y asignar fondos. Esta medida pretende establecer la Política Pública con respecto a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín. Dispone un organismo adscrito a la oficina de la gobernadora compuesto por representación de 13 agencias y 7 alcaldes. Este organismo se encargara de crear e implementar un plan para administrar y desarrollar la Ruta Panorámica y de crear e implementar programas de protección, desarrollo y utilización de los recursos; naturales, escénicos, recreativos, turísticos, y culturales. Como herramientas de implantación para el plan y la política pública que se establezca la medida dispone un Cuerpo de Vigilantes adscrito a la Autoridad de Carreteras Y Transportación. Este Cuerpo tendría autoridad y estructura policiaca y su función será el cumplimiento de las leyes: Ley 125 de 27 de junio de 1966 conocida como Ley de Depósitos de Chatarra; Ley 355 de 22 de diciembre de 1999 conocida como Ley Uniforme de Rotulación y Anuncios; Ley 70 de 30 de mayo de 1976 conocida como Ley de Vida silvestre; Ley 132 de 25 de junio de 1968 conocida como Ley de Extracción de corteza terrestre; Ley 144 de 3 de junio de 1976 conocida como Ley de Arena, Grava y Piedra; Ley 133 de 1 de julio de 1975 conocida como Ley de Bosques.

Para evaluar esta medida se realizaron 2 vistas públicas, el día 15 de abril de 2003 y el día 23 de febrero de 2004. Se cito a vista pública y se les solicito ponencia escrita a las siguientes personas: Departamento de Justicia, Junta de Planificación, Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Fondo de Mejoramiento, y TRGARCHITECTS, PSC del arquitecto Eduardo A. Regis. La Junta de Planificación, no compareció a las vistas ni presentó ponencia escrita.

El Departamento de Justicia, señaló en su ponencia que se debe revaluar; el impacto económico, el impacto en la implantación en las leyes afectadas por esta medida y el impacto en la ejecución de las diversas agencias que actualmente ejercen funciones similares a las encomendada por los organismos creados en esta Ley. Responden sus señalamientos a la repetida situación en que en la medida al Consejo y al Cuerpo de Vigilantes se le asignan funciones y se le conceden facultades que están ejerciendo otras agencias.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto, señalo en su ponencia; el alto costo de implantación de las disposiciones; que se debe identificar la procedencia de los fondos y las fuentes de financiamiento; y es redundante en que se debe evitar duplicar funciones que ya son realizadas por

agencias y organismos gubernamentales. También señalan que el proyecto carece de asignación de presupuestaria para los años fiscales 2002-2003 y 2003-2004.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), señala que **no pueden avalar la medida según el texto actual**. Algunos de los asuntos incluidos en la medida ya están siendo atendidos por el DTOP como parte del Programa de Rutas Escénicas. Entre las recomendaciones de enmiendas el DTOP señala:

- declarar Distrito RE o Ruta Escénica la totalidad de la Ruta;
- designar un corredor de dos millas de ancho, una milla a cada lado de la Ruta;
- cambiar el nombre del Consejo a "Consejo para la Protección y Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín";
- reordenación de los nombres de las agencias para que refleje las relaciones, pertinencia y grado de ingerencia de las mismas;
- sugieren no utilizar el termino preservación pues este indica un grado de restricciones mayores; recomienda maximizar y utilizar los recursos existentes;
- recomienda fomentar la participación de organizaciones comunitarias y de la empresa privada;
- mantener el la Sección 63.00 del Reglamento de Zonificación (Reglamento #4 de la JP) para mantener las disposiciones especificas de usos para los Distritos RE;
- mantener la Sección 63.06 sobre Rotulación y Anuncios en Distritos RE para proteger la cualificación a participar en programas de fondos federales;
- y recomiendan que en vez de crear un nuevo Cuerpo de Vigilantes adscrito a la Autoridad de Carretera se refuerce el Cuerpo de Vigilantes del DRNA para los mismos propósitos.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, no asistió a vistas, en entrevistas sobre la medida no apoyan la creación del Cuerpo de Vigilantes en la Autoridad de Carreteras paralelo al Cuerpo de Vigilantes del DRNA. En contestación escrita expresan su disposición a realizar las labores que le corresponden y que en la medida se le asignan a un Cuerpo de Vigilantes adscrito a la Autoridad de Carreteras y plantean la necesidad de asignación de fondos para mejorar sus recursos para cumplir con su gestión.

El arquitecto Gabriel Ferrer del Fondo de Mejoramiento, en entrevista, y el arquitecto Eduardo A. Regis de TRGARCHITECTS, PSC en ponencia escrita, hacen similares señalamientos y recomendaciones:

- que el organismo que administre la Ruta Panorámica sea uno no gubernamental. Sugiere un fideicomiso con participación y representación gubernamental.
- que se realice un inventario de los recursos naturales, culturales en la Ruta.
- que se divida la Ruta en tres tramos; Maunabo Cayey, Cayey Adjunta, Adjunta Mayagüez.
- que se recree el programa de los camineros. Que se le asignen tramos específicos para su conservación e interpretación.
- se recopile los trabajos de planificación e investigación de las diversas agencias para la Ruta Panorámica.
- oriental las actividades al desarrollo del turismo y recreativo del corredor.
- restaurar y reutilizar las facilidades y estructuras ya existentes.
- destinar un tiro de lotería anual para la adquisición, restauración, interpretación y manejo de los terrenos.

CONCLUCION

Conforme lo planteado, la Ruta Panorámica es un importante recurso natural con un alto potencial de capital social y de general actividad comunitaria, recreativa, turística y cultural. La Ruta esta constituida por de segmentos de 38 carreteras estatales y transcurre por 21 municipios 5 cascos urbanos. Actualmente no hay un organismo que la administre con un enfoque comprensivo y abarcador. Comprensivo para que visualice la Ruta como un todo y abarque de "la totalidad" de los factores que le afectan, y abarcador para que en la mejor manera posible reconozca e incluya en los procesos y de oportunidad a "la totalidad" de intereses políticos, sociales y económicos que se interesan en la Ruta. La responsabilidad en Ley de velar por las condiciones y el mantenimiento de las vías públicas que constituyen la Ruta Panorámica recae sobre el Departamento de Obras Públicas el cual ya tiene trazados planes para la administración de la Ruta. La responsabilidad en Ley de velar por el cumplimiento de las leyes de protección del ambiente recae sobre el DRNA y su Cuerpo de Vigilantes los cuales ya están localizados en destacamentos distribuidos en la totalidad de la Ruta.

La Ruta debe administrarse de modo planificado, por un organismo con enfoque macro de la totalidad de la Ruta y que integre la diversidad de intereses y que preferiblemente trascienda la dimensión gubernamental y criterios políticos. Para su desarrollo social y económico deben utilizarse programas y métodos de participación, concienciación y educativos de la comunidad y los gobiernos municipales y preferiblemente fortalecer los recursos e instituciones ya existentes en la Ruta.

RECOMENDACION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación con las enmiendas sugeridas del Proyecto del Senado 2058.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Angel M. Rodríguez Otero
Presidente
Comisión de Turismo, Recreación y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2599, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar el día 11 de febrero de cada año como el "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña" con el propósito de resaltar nuestro desarrollo democrático en ocasión de celebrarse ese mismo día el aniversario de la inauguración de El Capitolio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La palabra democracia es de por sí un vocablo complejo y que a la misma vez representa para muchos seres humanos el resurgimiento a la libertad y sobre todo a la vida luego de haber vivido bajo sistemas de opresión política o de un régimen autoritario. No existe consenso sobre lo que debe ser la definición exacta de la palabra en sí. Sin embargo, entre todas las que se nos

presentan, existen tres elementos básicos que deben estar presentes al definirla y éstos son: los procedimientos, las instituciones y las cualidades de ésta.

Son varios los tipos de democracia que están en función alrededor del mundo en estos momentos. Cada nación debe entrelazar las experiencias, el entendimiento y las creencias de sus ciudadanos con su realidad histórica para poder entonces llegar a exponer una definición práctica y significativa que individualice su sistema de gobierno y lo destaque de entre los demás.

La democracia no se basa en el cumplimiento estricto de unos requisitos institucionales únicos e individuales. Son las características sociales, políticas y económicas del momento las que junto a elementos tradicionales, culturales e históricos, determinan la estructura específica de una democracia en un país en particular.

Sobre los comienzos de este sistema de gobierno, nos remontamos a la antigua Grecia, cuyos ciudadanos establecieron una forma directa de gobierno en Atenas. Precisamente, el término democracia proviene de la palabra griega *demo* que significa gente y *kratos* que significa autoridad, poder. En un principio los griegos se reunían para discutir los asuntos de interés general y decidían personalmente de que manera debía el gobierno actuar. Sin embargo, las mujeres y los esclavos no formaban parte de este proceso ya que no tenían derecho al voto.

Posteriormente, el surgimiento de sociedades más grandes y complejas, la falta de tiempo y la imposibilidad de reunir en un mismo lugar en un momento dado a todos los ciudadanos provocaron que se pasara de una democracia directa a una representativa donde la gente vota por representantes para tomar decisiones en su nombre. No obstante, el poder decisional del pueblo no ha sido del todo delegado ya que todavía existen mecanismos tales como el referéndum y los plebiscitos donde es el propio ciudadano quien determina el futuro político de su nación.

La elección o la votación viene siendo uno de los mecanismos que rige los destinos de un estado democrático, mantiene encaminados a sus líderes y da espacio a conocer el desempeño político de cada uno de éstos. Luego de ser elegidos, los representantes del pueblo se convierten en el gobierno de su nación. Cabe destacar también que una vasta mayoría de las democracias del mundo tienen su origen en una constitución o una ley soberana que guía a sus legisladores y las leyes que éstos aprueban. De igual manera, la constitución sirve para garantizarle a los ciudadanos que el gobierno actúe conforme a lo expresado en ésta y que respete los derechos conferidos a ellos a través de la misma.

Como dato significativo, varios estudios en torno a las democracias y un sinnúmero de teorías que giran alrededor de la existencia de ésta, establecen que como mínimo, un estado que se haga llamar democrático debe cumplir con los siguientes requisitos:

- libertad de expresión;
- derecho al voto;
- libertad de prensa;
- libertad para reunirse y organizarse;
- elecciones generales periódicas y justas;
- poder político delegado constitucionalmente a los representantes por el pueblo de manera legítima;
- libertad de los representantes para actuar y ejercer su poder delegado; y
- derecho de los ciudadanos a aspirar por los distintos puestos electivos.

Ciertamente, nuestra nación cumple cabalmente con los requisitos antes mencionados. Nuestra tradición democrática nos lleva a ser reconocidos por muchos como un País de una gran participación electoral. Cada cuatro años los puertorriqueños van a las urnas para escoger a aquellos líderes que los representarán y tomarán las riendas de todo un pueblo.

Casualmente, este año se celebra en Puerto Rico el aniversario número 75 de la inauguración de El Capitolio. Esta estructura es la que alberga a nuestra Asamblea Legislativa, organismo que representa a la Rama Legislativa en nuestro sistema republicano de gobierno. Es aquí donde los legisladores electos por la mayoría de los puertorriqueños deciden nuestro presente y futuro socioeconómico.

Por lo antes expresado, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominando las facilidades de El Capitolio como la representación de la democracia puertorriqueña, declara el 11 de febrero de cada año como el "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se declara el día 11 de febrero de cada año, como el "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña" con el propósito de resaltar nuestro desarrollo democrático en ocasión de celebrarse ese mismo día el aniversario de la inauguración del Capitolio.

Artículo 2.- El Departamento de Estado, en colaboración con el Departamento de Educación, tendrán la responsabilidad de lograr la mayor participación del sector público y privado en estas efemérides, realizando ceremonias, actividades y programas, incluso en los planteles escolares del País, conducentes a la promoción y conmemoración del "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña".

Artículo 3.- La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá, por su parte, la responsabilidad de celebrar aquellas actividades que promuevan y conmemoren el desarrollo democrático puertorriqueño.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo el informe con relación al **P. del S. 2599**, recomendando **su aprobación**, **sin enmiendas**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 2599** ordena declarar el día 11 de febrero de cada año como el "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña" con el propósito de resaltar nuestro desarrollo democrático en ocasión de celebrarse ese mismo día el aniversario de la inauguración de El Capitolio.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Departamento de Estado recomienda favorablemente que se resalte nuestro desarrollo democrático, en ocasión de celebrarse el aniversario de la inauguración del Capitolio.

No obstante, el Proyecto del Senado 2599 declara el 11 de febrero de cada año como el "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña" que coincide, este año, con la "Semana del Orientador." La Ley Núm. 39 de 20 de enero de 2000 declaró la segunda semana del mes de febrero de cada año

y el miércoles de dicha semana como la "Semana del Orientador y el Día del Orientador, respectivamente."

En virtud de dicha ley, el Departamento de Educación adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento con los propósitos de la misma, mediante la organización y celebración de actividades durante la Semana y el Día del Orientador.

RECOMENDACIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura recomienda la **aprobación** del P. del S. 2599 **sin enmiendas**.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Margarita Ostolaza Bey Presidenta Comisión de Educación, Ciencia y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2607, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3; suprimir el inciso (1), enmendar el inciso (2) y renumerar los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", cuyo trámite y adopción ha sido coetáneo al de la presente medida, pretende enmarcar la gestión constitucional del Departamento de Justicia en un estatuto que integra, precisa y actualiza todas aquellas disposiciones de ley que atañen a las atribuciones y deberes del Secretario de Justicia, de sus funciones y empleados, y al funcionamiento administrativo del mismo.

Por tal razón, esta Asamblea Legislativa entiende necesario y conveniente enmendar la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, para que lea:

- "(a)
- (b) Sin menoscabo de la facultad de recurrir a los remedios autorizados por el Artículo 13 de esta Ley, la Oficina de Asuntos Monopolísticos, mediante reglas y reglamentos promulgados [según se provee en el Artículo 16 (a) (5) de esta Ley] en virtud de la autoridad conferida en la Ley Orgánica del Departamento de Justicia, podrá proscribir

actos o prácticas específicas, en forma general o en cualquier ramo especial de los negocios o el comercio, de conformidad con la norma establecida en el inciso (a) de este Artículo.

Las reglas y reglamentos autorizados en [este apartado] la Ley Orgánica del Departamento de Justicia deberán ser adoptados, antes de su promulgación, por una Junta Especial compuesta por el Secretario de Justicia, el [Administrador de Fomento Económico] Administrador de Fomento Comercial, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, como miembros ex oficio, y dos ciudadanos designados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Presidirá dicha Junta el Secretario de Justicia, y la Oficina e Asuntos Monopolísticos le presentará servicios de secretariado.

	٠	٠	•	٠	٠	•	٠	٠	٠	٠	٠	٠	•	٠	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•	٠	٠	٠	٠	٠	•	٠	•	•	•	•		
(c)				•			•								-										-		-	•	-		•		-	•	-	-	-						-					
(d)																												•			•			•			•											
(e)				•		•	•		•																		•	•	•		•		•	•	•	-	•	•										
(f)																																																
(g)																																																
(h)																																																
(i)																																																
(j)																																															"	,

Artículo 2.- Se suprime el inciso (1), se enmienda el inciso (2) y se renumeran los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, para que lea:

"[(2)] (1)	Toda persona citada como testigo por cualquiera de [dichos abogados] los fiscales adscritos a la Oficina de Asuntos Monopolísticos estará obligada a comparecer y a testificar, a presentar libros, archivos, correspondencia, documentos
[(3)](2)	

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, para que lea:

La Oficina de Asuntos Monopolísticos deberá prescribir por reglamento los períodos que cubrirán los informes relacionados con las prácticas competitivas en el mercado de Puerto Rico y sobre la relación de éste con los mercados de los Estados Unidos y del extranjero, así como la forma y el contenido de los mismos. Dichos informes podrán requerir, no sólo información interna con relación a la persona afectada, sino también información pertinente a las relaciones comerciales de ésta con otras personas. El dejar de rendir un informe dentro del término fijado reglamentariamente constituirá delito menos grave y la persona que incurriere en el mismo podrá ser castigada con una multa no mayor de mil (1,000) dólares o cárcel por un término no mayor de noventa (90) días o ambas penas. En el caso de una corporación la multa mínima será de quinientos (500) dólares. "

Artículo 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio, y consideración del proyecto del Senado 2607, recomienda la *aprobación* de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El PS 2607 tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del Artículo 3; suprimir el inciso (1), enmendar el inciso (2) y renumerar los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida se encuentra dentro del ejercicio de poder de razón de la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor para investigar, estudiar, evaluar y hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas legislativas o asuntos que le hayan referido.

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor cumple con la misión de identificar, protege, defender, representar y adelantar los intereses sociales y económicos de los consumidores puertorriqueños.

Esta Comisión solicitó la opinión de la Secretaria de Justicia, Lcda. Anabelle Rodríguez. En una carta de dos páginas, la Secretaria avaló la aprobación de esta medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

La Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor concluye que el PS 2607 no presenta controversia alguna, ya que lo único que persigue esta legislación es transferir todo lo que concierne a "Ley de Monopolios" para que esté recogido en un solo cuerpo legal, la Ley Orgánica del Departamento de Justicia. La Comisión recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto Vigoreaux Lorenzana Presidente Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3612, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil cuatrocientos (\$10,400.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo,

cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil cuatrocientos (\$10,400.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, del Distrito Senatorial Número 1, para ser utilizado según se desglosa a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

1. Metro Emergency Response Team, Inc. (34,393 SF)

Floral Park Calle España #582

San Juan PR 00917-4639

Número de Incorporación: 34,393 SF

C/O Sr. Eulando Piñero

Tel. 787-448-2761

Para la adquisición de un camión bomba.

\$7,000.00

2. Sr. Julio Calderón Hernández

s.s. PO Box 190579

San Juan PR 00919-0579

Tel. 787-799-8688

Para gastos de viaje educativo / cultural a los Estados Unidos 400.00

4. Joabel Ortiz Aponte

S.S.

PO Box 9022650

San Juan PR 00902-2650

Tel. (787) 752-0715 ó (787) 977-3418

Para la compra de materiales para uso de

taller de arte comunitario en la

Comunidad Especial la Perla, San Juan

1,000

2. Arte Alterno Corp. (37,830 SF)

S.S. Patronal: 66-0605937

Ave. Fernández Juncos 1850 (a)

San Juan PR 00908

Tel. (787) 722-3841 / 727-6417 ó (727) 529-2778

José R. Marcano (Presidente)

Para gastos de taller de Arte para jóvenes del

Distrito Senatorial de San Juan.

\$2,000

TOTAL ASIGNADO

\$10,400

Sección 2.- El Departamento de la Familia, someterá a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la administración del Departamento de la Familia, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3612, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,	tachar "(\$10,400.00)" y sustituir por "(10,400) dólares".
Página 1, línea 5,	tachar todo su contenido.
Página 2, línea 3,	tachar ".00".
Página 2, línea 10,	tachar ".00".
Página 3, línea 6,	después de "final" insertar "de liquidación".

En el Titulo:

Página 1, línea 1,	tachar "(\$10,400.00)" y sustituir por "(10,400)
	dólares".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3612, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil cuatrocientos (10,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3612 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3651, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), adscrita a la Oficina de la Gobernadora, la cantidad de seis mil trescientos veintitrés (\$6,323.00), originalmente asignados al Departamento de la Familia en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 diciembre del 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), Oficina de la Gobernadora, la cantidad de seis mil trescientos veintitrés (\$6,323.00), originalmente asignados al Departamento de la Familia en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 diciembre del 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

1. Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ)

Calle San José #252

Viejo San Juan PR 00901

C/O Dr. David Bernier

Tel. 725-8920

Para la habilitación y construcción de un (1) espacio disponibe en la casa de la Juventud en Santurce, para sala de actividades sociales para el beneficio de los jóvenes del Distrito de San Juan

\$6,323.00

TOTAL REASIGNADO

\$6,323.00

Sección 2.- La Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), someterá a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3651, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, tachar "(\$6,323.00)" y sustituir por "(6,323)

dólares".

Página 1, línea 6, tachar todo su contenido.

Página 2, línea 4, tachar ".00".

Página 2, línea 5, tachar "<u>00</u>". Página 2, línea 7, después de "final" insertar "de liquidación".

En el Titulo:

Página 1, línea 2, tachar "(\$6,323.00)" y sustituir por "(6,323) dólares".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3651, tiene el propósito de reasignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), adscrita a la Oficina de la Gobernadora, la cantidad de seis mil trescientos veintitrés (6,323) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 de diciembre de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 de diciembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3651 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3652, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, para utilizarse en la asignación de fondos para la formación y/o gastos operacionales y/o actividades del mes del cooperativismo en las cooperativas escolares de las escuelas a nivel superior del Departamento de Educación del Distrito de Arecibo, y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, para utilizarse en la asignación de fondos para la formación y/o gastos operacionales y/o actividades del mes del cooperativismo en las cooperativas escolares de las escuelas a nivel superior del Departamento de Educación del Distrito de Arecibo del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A.	CORPORACION DE DESARROLLO RURAL DE PU	ERTO RICO	
1.	Escuela María Cadilla		
	Ave. Esteban Padilla Frente a Urb. Martel		
	P.O. Box 1118		
	Arecibo, P.R. 00613	\$1,000	
2.	Escuela Abelardo Martínez	•	
	Urb. Villa Los Santos Calle 14 Final		
	P.O. Box 9054		
	Arecibo, P.R. 00613	1,000	
3.	Escuela Vocacional Antonio Luchetti	,	
	Bo. Santana Sector Los Llanos, Calle 12		
	P.O. Box 601		
	Arecibo, P.R. 00613	1,000	
4	Escuela Trina Padilla de Sanz	1,000	
••	Carr. 653 Km 1.0		
	P.O. Box 142672		
	Arecibo, P.R. 00614	1,000	
5.	Escuela Fernando Callejo	1,000	
٠.	Calle Rosario Esquina Vending		
	P O Box 3355		
	Manatí, PR 00674		1,000
6	Escuela Petra Corretjer de O'Neil		1,000
0.	Carr. 670 Km. 2.7 Cotto Sur		
	P O Box 3127		
	Manatí, PR 00674		1,000
7	Instituto Tecnológico de Puerto Rico		1,000
,.	Recinto de Manatí		
	Carr. #2, Km. 47.3 Frente al Hospital Doctor's Center		
	P O Box 1091		
	Manatí, PR 00674-1091		
	Tel. 787-254-7972		1,000
8	Escuela Fernando Suria Chavez		1,000
0.	Calle Georgetti #1		
	Apartado 2066		
	Barceloneta, PR 00617	1,000	
9	Escuela Jaime A. Collazo del Río	1,000	
٠.	Carr. 159, Km. 0 Ave. Corozal, Bo. Pueblo		
	Morovis, PR 00687	1,000	
10	Escuela José Santos Alegría	1,000	
10.	Calle del Cristo Final		
	Apartado 758		
	Dorado, PR 00645		1,000
11	Escuela Juan A. Corretjer		1,000
11.	Carr. 146, Km. 27.8		
	Apartado 1419		
	Ciales, PR 00638	1,000	
	Ciuico, i ix 00000	1,000	

12. Escuela Juan Ponce de León Carr. 631, Km. 0.5		
Apartado 366		
Florida, PR 00650	\$1,000	
13. Escuela Lorenzo Coballes		
Carr. 130, Km. 0.1 Bo. Pueblo		
P O Box 1357		
Hatillo, PR 00659		1,000
14. Escuela Luis Meléndez		
Carr. 130, Km. 11.1 Bo. Campo Alegre		
P O Box 69001 Suite 275		
Hatillo, PR 00659		1,000
15. Escuela Luis F. Crespo		
Carr. 486 Km 0.3		
PMB-335		
P O Box 3500		
Camuy, PR 00627	1,000	
16. Escuela Santiago R. Palmer		
Carr. 456 Km. 5 Hm. 0 Bo. Quebrada, Frente al Cementerio		
P O Box 158		
Camuy, PR 00627	1,000	
17. Escuela Superior Ileana de Gracia		
Carr. 2		
P O Box 198		
Vega Alta, PR 00692	1,000	
18. Escuela Superior Ladislao Martínez		
Urb. Las Colinas, Calle C		
P O Box 1778		
Vega Alta, PR 00692	1,000	
19. Escuela Superior Juan Alejo de Arizmendi		
Calle Francisco Avila		
P O Box 1555		
Quebradillas, PR 00678	1,000	
20. Escuela Superior Manuel Ramos Hernández		
Carr. 2, Sector Los Amadores		
Apartado 1564		
Quebradillas, PR 00678	1,000	
21. Escuela Superior Juan Quirindongo Morell		
Urb. El Rosario Calle Q Final	1.000	
Vega Baja, PR 00694	1,000	
22. Escuela Superior Lino Padrón Rivera		
Calle Tulio Otero		
Apartado 4096	1.000	
Vega Baja, PR 00694	1,000	
TOTAL ASIGNADO	<u>\$22,000</u>	

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- La Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final de liquidación en torno al uso y desembolso de los fondos asignados en la Sección 2, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3652, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, después de "Conjunta" insertar "Núm.'. Página 6, línea 14, tachar "2" y sustituir por "1".

En el Titulo:

Página 1, línea 2, después de "Conjunta" insertar "Núm.'.

Página 1, línea 6, después de "Distrito" insertar "Senatorial" y en la misma linea, tachar "," y sustituir por ";".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3652, tiene el propósito de asignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para utilizarse en la asignación de fondos para la formación y/o gastos operacionales y/o actividades del mes del cooperativismo en las cooperativas escolares de las escuelas a nivel superior del Departamento de Educación del Distrito Senatorial de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3652 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3668, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 1091 de 24 de diciembre de 2002, para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 1091 de 24 de diciembre de 2002, para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

1. Enlace Entre Quisqueya y Borinquen;

Dos Pueblos que Cantan y Bailan, Inc.

1060 Ave. Ponce de León

Parada 16 1/2. Ofic. 204

San Juan, PR 00907

Núm. Patronal: 02-054-5960 Núm. Incorporación: 38,451 SF

Coordinadora General: Aracelys Gómez

Para cubrir parte de los gastos del evento donde se celebran

Fiestas patrias entre República Dominicana y Puerto Rico. \$500

TOTAL ASIGNADO

\$500

Sección 2.- El Departamento de la Familia, someterá a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de la Familia, a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3668, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de "Conjunta" insertar "Núm.".

Página 1, línea 6,

tachar todo su contenido.

Página 2, línea 8,

tachar "sobre el" y sustituir por "de liquidación en torno al uso y" y en la misma línea, tachar "y uso".

En el Titulo:

Página 1, línea 2, Página 1, línea 5, después de "Conjunta" insertar "Núm.". tachar "asignados" y sustituir por "reasignados".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3668, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002, para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3668 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

_ _ _ .

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3671, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil cincuenta (4,050) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil (4,050) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

B. ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES

 Sra. Marisol González Rivera P.O. Box 142 Sabana Hoyos, P.R. 00688 Tel. (787) 816-3082

Para gastos de vestimenta de la Niña, Alondra M. Delgado González,

Quien representará a Arecibo como

"Miss Reina Infantil de P.R. 2004"

\$1,450

2. Sra. Nancy I. Ortiz Otero

Ext. Las Guavas #13

Ciales, P.R. 00638

Tel. (787) 871-1324

Aportación para pago para remoción de cables de alta tensión 1,000

3. Sr. Javier Hernández Landrón

2237 Calle Luis Muñoz Marín

Quebradillas, P.R. 00678

Tel. (787) 895-3186

Para gastos de viaje para competencia

De Feria Científica Internacional a

Celebrarse en Pórtland, Oregon 600

4. Sr. William Cruz Medina

Bo. Puertos, Carr. 119 R 456

HC-01 Box 4760

Camuy, P.R. 00627-9609

Tel. (787) 262-8454

Para gastos de tratamiento ortodóntico

Para la joven, Vanessa Cruz Acuña

\$1,000

TOTAL ASIGNADO

\$4,050

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- La Administración de Servicios Generales, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría un informe final de liquidación en torno al uso y desembolso de los fondos asignados en la Sección 2, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3671, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, después de "mil" insertar "cincuenta".

Página 1, línea 5, eliminar todo su contenido.

Página 2, línea 1, tachar "Quien" y sustituir por "quien" y en la

misma línea, antes de "1,450" insertar "\$".

Página 2, línea 8, tachar "Remoción" y sustituir por "remoción".

Página 2, línea 9, tachar "Tensión" y sustituir por "tensión".

Página 2, línea 15, tachar "De" y sustituir por "de".

Página 2, línea 16, tachar "Celebrarse" y sustituir por "celebrarse".

Página 2, línea 23, tachar "Para" y sustituir por "para".

Página 3, línea 8, tachar "2" y sustituir por "1" y en la misma línea, tachar "La".

Página 3, línea 9, eliminar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 4,

después de "de" insertar "los".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3671, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil cincuenta (4,050) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3671 con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

. - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 3718 sometido conjuntamente por las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y de Vivienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3712, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para crear la "Ley Voluntaria para la Identificación y Seguridad de Nuestros Niños"; y para otros fines.

EXPOSICIONE DE MOTIVOS

El Estado, como soberano, es el tutor de las personas menores de edad. Este concepto conocido como el "Parens Patriae" obliga al Estado a promulgar leyes con el objetivo de proteger la salud físicia y emocional de nuestros niños.

La situación de niños secuestrados y/o desaparecidos en los Estados Unidos y a nivel mundial es alarmante. Las razones para ellos son variadas, van desde el secuestro por terceros extraños, como por familiares y conocidos de los custodios legales de los niños. Puerto Rico no ha sido la excepción en este tipo de caso, hemos vivido en carne propia tanto la desaparición como el secuestro o privación ilegal de la custodia de un niño.

Creemos necesario que el Gobierno provea mecanismos viables para combatir este mal y así proteger la seguridad del divino tesoro de Puerto Rico; nuestros niños.

La Asamblea Legislativa entiende que cumple con su responsabilidad al proveer a la sociedad puertorriqueña un método simple y efectivo para lograr la seguridad de nuestros niños.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Esta Ley se conocerá como la "Ley Voluntaria para la Identificación y Seguridad de Nuestros Niños".

Artículo 2. – La implementación de esta Ley estará a cargo del departamento de Transportación y Obras Pública (DPTO) quien en coordinación y cooperación con los Departamentos de Educación y de la Familia implementará un programa voluntario de identificación de niños a nivel de toda la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El DTOP creará un Reglamento estableciendo las normas sobre la expedición de la tarjeta de identificación, archivo y confidencialidad de la información. El Reglamento deberá cumplir con las leyes y reglamentos estatales y federales sobre la protección de la privacidad de los menores.

Artículo 3. – Requisitos

Todo niño de cuatro (4) años de edad hasta los dieciséis (16) años de edad será elegible para este Programa.

Artículo 4. – Contenido de la Identificación

La tarjeta de identificación contendrá una foto del niño, su nombre, fecha de nacimiento, el nombre o nombres de su custodio legal y el número de teléfono. Además de, cualquier otra información que por Reglamento se disponga.

Artículo 5. - Costo

El costo de la tarjeta de identificación será de cinco (5) dólares, a ser pagados mediante sello de rentas internas. De estos cinco (5) dólares, dos (2) dólares serán asignados y utilizados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para cubrir los gastos del Programa y los restantes tres (3) dólares serán asignados al Departamento de la Familia para ser utilizados en programas de orientación, ayuda y prevención del maltrato a los niños.

Artículo 6. – Expiración

La tarjeta de identificación expirará cada cuatro (4) años en el día de cumpleaños del menor.

Artículo 7 – Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 3712, recomendando que el mismo sea aprobado, con las siguientes enmiendas.

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 21

Después de "dólares," tachar "dos (2)" y sustituir por "tres (3)".

Página 3, línea 1

Después de "restantes" tachar "tres (3)" y sustituir por "dos (2)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3712 tiene el propósito de crear la "Ley Voluntaria para la Identificación y Seguridad de Nuestros Niños" con el fin de facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), para que en coordinación y cooperación con el Departamento de Educación y el Departamento de la Familia, implanten el programa voluntario de identificación de niños a nivel de toda la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El DTOP será la entidad encargada de crear un Reglamento para establecer las normas sobre la expedición de la tarjeta de identificación, archivo y confidencialidad de la información. Expresa la medida que dicho Reglamento deberá cumplir con las leyes y reglamentos, tanto estatales como federales, sobre la protección a la privacidad de los menores.

La medida provee para que sólo los niños(as) de cuatro (4) años de edad hasta los dieciséis (16) años de edad sean elegibles para que se les expida una tarjeta de identificación. La misma contendrá la foto del niño(a), su nombre, fecha de nacimiento, nombre del custodio legal y el número de teléfono. La tarjeta de identificación expirará cada cuatro años en el día del cumpleaños del niño(a). Cada tarjeta tendrá un costo de expedición de cinco (5) dólares a ser pagados por medio de comprobantes de rentas internas.

Expresa la medida en su Texto Decretativo que de los cinco (5) dólares, dos (2) dólares serán asignados y utilizados por el DTOP para cubrir los gastos del Programa y los restantes tres (3) dólares serán asignados al Departamento de la Familia para ser utilizados en programas de orientación, ayuda y prevención del maltrato de niños.

La Policía de Puerto Rico sometió un memorial explicativo indicando que concurren con la loable intención legislativa de crear un registro voluntario de los niños que conlleva la expedición de un carnet de identificación con los datos más importantes que permitan a las autoridades identificar a los menores. Sugieren se consulte con el DTOP para que estime el costo aproximado de implantación del sistema y comente si los (5) cinco dólares son suficientes.

El Departamento de la Familia expresó en su memorial que el Departamento de Justicia, a través del Centro para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso de la División de INTERPOL del Negociado de Investigaciones Especiales recibe y procesa solicitudes y expide carnés de identidad para menores de edad. Según expresaron el método es voluntario, gratuito y está basado en legislación y reglamentos federales. El mismo se conoce como "Kid Care ID" e incluye fotos y huellas dactilares. Entienden que al existir otro método establecido por el Departamento de Justicia lo que debe hacerse es reforzar el ya existente para que exista un solo método simple y efectivo.

No habiendo recibido un memorial del Departamento de Justicia, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública se comunicó vía telefónica con personal del referido Centro para Niños Desaparecidos y Víctimas de Abuso de la División de INTERPOL del Negociado de Investigaciones Especiales. Se logró comunicación con el Agente Angel Colón quien confirmó que dicha agencia

realiza actividades donde se les expiden carnets a menores conocidos como "Kid Care ID". Sin embargo, indicó el funcionario que estas actividades se realizan con el auspicio de entidades privadas que donan los materiales. Además, explicó que el Centro no recopila ningún tipo de información relacionada con los menores sino que el carnet es entregado a los padres del menor.

En consideración a que es el DTOP la agencia responsable de implementar el programa teniendo que incurrir en gastos de equipo, materiales y personal adicional hemos aumentado la cantidad que sería destinada al DTOP a tres (3) dólares y reducido a dos (2) la cantidad destinada al Departamento de la Familia.

Luego de haber analizado los memoriales recibidos y de haber incorporado las enmiendas anteriormente expuestas, la Comisión recomienda la aprobación de la medida. Entendemos que la pieza legislativa que se recomienda en el presente informe constituye una herramienta útil que puede muy bien ser utilizada por el Cuerpo de la Policía y cualquier otro cuerpo de seguridad que realice funciones de búsqueda y rescate al enfrentar situaciones de secuestro y/o desaparición de menores.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda que el P. de la C. 3712 sea aprobado, con las enmiendas sugeridas en el informe.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto L. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4469, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

"LEY

Para disponer que el 15 de marzo de cada año será observado y celebrado en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como el "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las actividades más importantes en la vida contemporánea es el consumo. Todos somos consumidores de bienes y de servicios. En el pasado siglo ocurrió un sinnúmero de acontecimientos que provocaron una visión sobre la importancia de las relaciones de consumo.

El 15 de marzo de 1962 el Presidente de los Estados Unidos de América, John F. Kennedy, pronunció un discurso ante el Congreso reconociendo los derechos básicos de los consumidores: a la seguridad, a la información, a elegir y a la representación.

A partir de esa fecha muchos países fueron aprobando leyes de protección de los consumidores, leyes especiales reglamentando determinadas áreas comerciales; estableciendo deberes y obligaciones de los productores, distribuidores y proveedores de bienes y servicios e, incluso, leyes orgánicas creando agencias especializadas para atender los asuntos de los consumidores. Por otra parte, la industrialización, los cambios en las comunicaciones, en los mercados, la economía y la globalización, propiciaron que sugieran asociaciones de consumidores,

algunas de las cuales se han convertido en fuente de educación y reclamo de los derechos de los consumidores.

Una de estas asociaciones, quizás la más prominente, es el Consumers International. Esta organización ha establecidos oficinas regionales en distintas partes del planeta y se ha convertido en promotora de foros a los que asisten asociaciones y agencias gubernamentales para discutir temas que afectan a la humanidad.

En adición a los derechos de los consumidores pronunciados por el Presidente Kennedy, Consumers International ha promovido, como parte de éstos, el derecho a la satisfacción de las necesidades básicas, derecho al resarcimiento, derecho a la educación y el derecho a un ambiente sano.

En Puerto Rico, la Asamblea Legislativa ha demostrado conciencia de la importancia social de los reclamos de consumo. Bastaría con recordar algunas de sus acciones. Ya par el año 1942 se aprobó la "Ley Insular de Suministros". En 1968 se aprobó la ley que creaba la Administración de Servicios al Consumidor. Posteriormente la Asamblea Legislativa entendió que era necesario elevar a rango de gabinete una agencia que tuviera, entre otras responsabilidades, la de vindicar los derechos de los consumidores, frenar las tendencias inflacionarias y establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso y consumo. Así que forjó la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor".

Cada año, Consumers International conmemora el 15 de marzo como el "Día Internacional de los Derechos de los Consumidores" y aprovecha esa fecha para iniciar campañas educativas sobre consumo sustentable, deberes y obligaciones de comerciantes, proveedores, consumidores y usuarios y otros temas que fomentan mejorar la calidad de vida de los humanos.

El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con los drechos de los consumidores reconocidos en las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor y con la justicia social en un mundo en que la economía del mercado ignora las fronteras nacionales y en el que cada día es necesario promover patrones de consumo y producción éticos y sostenibles. Por ello, entendemos que debemos unirnos a otros pueblos y entidades del mundo que conmemoran el 15 de marzo como el "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores".

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Artículo 1. – Se dispone que el 15 de marzo de cada año será observado y celebrado en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como el "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores".

Artículo 2. – La Gobernadora de Puerto Rico dará cumplimiento a los propósitos de esta Ley y mediante proclama al efecto exhortará anualmente a todo el pueblo puertorriqueño a realizar en ese día actividades conducentes a celebrar y educar a la ciudadanía sobre los derechos de los consumidores y la importancia de las relaciones de consumo responsables para nuestra sociedad y la vida humana.

Artículo 3. – El Departamento de Estado y el Departamento de Asuntos del Consumidor serán responsables de coordinar las actividades educativas, conmemorativas, y protocolares relacionadas con esta Ley.

Artículo 4. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Publica, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relacion al P. de la C. 4469, recomendando que el mismo **sea aprobado sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 4469 tiene el propósito de establecer que el día 15 de marzo de cada año sea observado y celebrado en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como el "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores."

La exposición de motivos expresa la importancia de la interrelación de los consumidores y la economía. Desde el año 1962, el Presidente John F. Kennedy expresó la importancia de los derechos básicos de los consumidores a la seguridad, información, elección y representación. A partir del reconocimiento de estos derechos muchos países han establecido políticas dirigidas a la protección del consumidor. De esto han surgido varias asociaciones internacionales dedicadas a velar por los derechos del consumidor. Entre las más importantes se encuentra el "Consumer's International," que cada año conmemora el 15 de marzo como el "Día Internacional de los Derechos de los Consumidores."

En el análisis del P. de la C. 4469 contamos con los comentarios del Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), del Departamento de Estado y de la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

El Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) indicó en su ponencia la importancia de que nuestro pueblo, al ser un país de altos niveles de consumo, tome mayor conciencia sobre distintos aspectos de esta actividad mediante la orientación y la educación. Enfatizó que la conmemoración del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores ha demostrado tener un impacto significativo en los países en donde se celebra. DACO recomienda la aprobación del proyecto tal y como está redactado.

El Departamento Estado, en su ponencia, expresó que, en enero de 2002, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) solicitó que se declarara el mes de marzo como el "Mes Mundial de los Derechos de los Consumidores" para que coincidiera con la observación del "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores." Incluyó con su ponencia copia de la carta de DACO del 9 de enero de 2002 solicitando la declaración del mes de marzo como "Mes Mundial de los Derechos de los Consumidores" y copias de las tres proclamas, correspondientes a los años 2002, 2003 y 2004, declarando el mes de marzo como "Mes de Orientación a los Consumidores." Por dichas razones, el Departamento de Estado recomienda que el P. de la C. 4469 sea redactado en términos de declarar el día 15 de marzo y el mes de marzo como "Día Mundial y Mes de los Derechos de los Consumidores." La Comisión entiende que la declaración del día 15 de marzo como "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores" está en armonía con la iniciativa ya establecida por la comunidad internacional y dispone para que las agencias y organizaciones pertinentes orienten al consumidor sobre la importancia de conocer sus derechos.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico, endosa la aprobación del P. de la C. 4469, indicando su respaldo total a dicha medida. Entienden que es necesario, tal y como estipula la exposición de motivos, que se establezca una conciencia para promover patrones de consumo y producción éticos y sustentables.

Luego de haber analizado las ponencias recibidas y las leyes vigentes relacionadas con los propósitos esbozados en el P. de la C. 4469, la Comisión recomienda la aprobación de la medida por

entender que la celebración de un día en particular en el cual se oriente al consumidor sobre sus derechos, promueve un mayor conocimiento y redunda en beneficios para el pueblo puertorriqueño.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Publica del Senado recomienda que el P. de la C. 4469 sea aprobado, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto L. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4470, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil (668,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar proyectos de construcción y remodelación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil (668,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de proyectos de construcción y remodelación.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2004."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4470** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 4470**, tiene el propósito de asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil (668,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar proyectos de construcción y remodelación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

La asignación de seiscientos sesenta y ocho mil (668,000) dólares, se utilizará para la remodelación, impermeabilización de edificios, restauración y ampliación de las facilidades de la Agencias para cumplir con la Ley de ADA, además de la remodelación de los baños de la Estación de Bomberos en Mayagüez.

La Comisión de Hacienda, efectuó vistas públicas para considerar la Petición Presupuestaria de la Administración de Servicios Generales, el martes, 6 de abril de 2004, en relación a las necesidades y justificaciones presupuestarias para el año fiscal 2004-2005, y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4470** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4493, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Justicia para el Programa de Sistemas de Información de Justicia Criminal, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la integración de todos los componentes del Sistema de Justicia Criminal en una red única de información; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Justicia para el Programa de Sistemas de Información de Justicia Criminal, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la integración de todos los componentes del Sistema de Justicia Criminal en una red única de información.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2004."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 4493**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4493 tiene el propósito de asignar al Departamento de Justicia para el Programa de Sistemas de Información de Justicia Criminal, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la integración de todos los componentes del Sistema de Justicia Criminal en una red única de información; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El programa del Sistema de Información de Justicia Criminal tiene a su cargo recoger en orden cronológico, las etapas de investigación, procesamiento y encarcelación o libertad a prueba. En este programa participan, además del Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, la Administración de Corrección, la Junta de Libertad Bajo Palabra y la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio.

La asignación de cuatrocientos mil (400,000) dólares, se utilizará para adquirir el nuevo "message switch system" que permitirá la integración de los componentes del sistema de información de justicia criminal, en una red única de información.

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento de Justicia, el 30 de abril de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 4493** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2683, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (q) del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de considerar como una sola la inspección que realiza el Cuerpo de Bomberos de la totalidad de los kioskos individuales de los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza, que exhiben o venden sus obras en actividades organizadas, auspiciadas y dirigidas por agencias gubernamentales y/o instituciones sin fines de lucro; establecer la cantidad a cobrarse por estas y la duración de dicho permiso; establecer la normativa respecto a las entidades privadas que no cualifiquen como instituciones sin fines de lucro; establecer la responsabilidad intransferible de los organizadores de estas actividades en el pago de dichas inspecciones; entre otras cosas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El poder que emane de la confianza en nosotros mismos será fundamental a la hora de enfrentar los retos y oportunidades que nos brinde el nuevo milenio. A nivel colectivo, estas cualidades están íntimamente ligadas a la fuerza con que afirmemos nuestra identidad, nuestra personalidad como pueblo, nuestra puertorriqueñidad.

El sector compuesto por los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y demás creadores de similar naturaleza constituyen una de las formas que mejor refleja, representa y difunde nuestra identidad como pueblo. Cuando la clase artesanal puertorriqueña participa en ferias, mercados y exhibiciones, su presencia es esencialmente diferente a los vendedores ambulantes. Aunque los artesanos y otros artistas de similar naturaleza venden sus obras y trabajos, lo cierto es que más de un noventa por ciento (90%) de las personas que se detienen ante una mesa artesanal no compra artesanía. Esas miles de personas que asisten y no compran, disfrutan, preguntan y se educan al dialogar y observar lo que se expone. Así, la clase artesanal aporta un servicio educativo-histórico-estético comparable al de la música o el teatro. Su arte educa la mente y enriquece el espíritu. Esta labor, la educativa, la de promoción cultural, se ejerce sin ninguna remuneración.

La Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, creó el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, con la responsabilidad de proteger la vida, la seguridad y la propiedad de los ciudadanos mediante la prevención y extensión de incendio. A tales fines, la ley ordena y autoriza al Jefe de Bomberos o a cualesquier miembro del Servicio de Bomberos de Puerto Rico debidamente autorizado a realizar inspecciones e investigaciones de solares, edificios y estructuras durante horas regulares de trabajo o en cualquier otro momento, cuando la situación particular así lo amerite, para detectar violaciones a las leyes o reglamentos de seguridad y de prevención de incendios, o la existencia de cualquier situación o práctica que pueda producir un incendio o una explosión. La ley también autoriza al Jefe de Bomberos a cobrar por las inspecciones en lugares privados y cuasipúblicos.

En virtud de lo anterior, el Servicio de Bomberos de Puerto Rico ha estado practicando inspecciones de tal naturaleza en ferias y otros eventos artísticos y culturales en los que suelen participar con instalaciones para la exposición y venta de obras de artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza. En esos casos se ha adoptado la práctica de considerar como individual la inspección de cada instalación y cobrar separadamente por cada una de ellas, en lugar de considerar como una sola la inspección del conjunto de instalaciones que forman parte de la feria o evento y exigir el pago por dicha inspección a los titulares del solar,

edificio o estructura o a los auspiciadores de la feria o evento, que son los que tienen la obligación de proveer para la razonable seguridad del público en lo que respecta a la prevención de incendios y explosiones.

En el ánimo de corregir esta situación, esta Asamblea Legislativa, promulgó la Ley Núm. 184 de 16 de agosto de 2003 con el fin de eximir a los artesanos y artistas señalados del pago de la inspección de sus kioskos. Sin embargo, el Cuerpo de Bomberos ha continuado cobrando individualmente por la inspección de los kiosko y los organizadores han pasado el costo de las mismas a los grupos que están exentos por ley. Imponerle tal peso económico los afecta adversamente, pues sus posibles ganancias se ven ya limitadas por los costos que implica montar su respectiva instalación para la exposición y venta de su obra. La política pública del Estado es proteger y potenciar la producción artística, artesanal y cultural del país, por lo que la aplicación de la Ley Núm. 43, tal como se está dando, no debe continuar.

La presente legislación persigue establecer meridianamente claro tres (3) situaciones: (1) que el Cuerpo de Bomberos considere como una sola la inspección de la totalidad de los kioskos de los artesanos y trabajadores culturales; (2) establecer el costo de esta particular inspección y la vigencia del permiso otorgado; y (3) que el pago por esta inspección sea asumido por los organizadores y/o auspiciadores del evento y que no será transferido a los sectores por esta ley eximidos.

Nuestras tradiciones, el celo por preservar lo que nos hace únicos es fundamental en el desarrollo individual y colectivo de nuestro pueblo. Siendo un compromiso programático de esta Administración la difusión de nuestra cultura, es indispensable el crear, promover y propiciar iniciativas que beneficien a los sectores que sirven de exponentes de nuestro valores e idiosincrasia. Esta ley promueve, no sólo una justificada exención para quienes ya se dedican a estas artes, sino que propulsa el desarrollo de nuestra economía y la unión y el disfrute familiar. Esto redundará en una mayor difusión de nuestra cultura puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6 inciso (q) de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", para que disponga como sigue:

"Artículo 6.- Jefe de Bomberos: deberes y poderes.-

El Jefe de Bomberos tendrá los deberes y poderes que se establecen a continuación:

- (a) ...
- (b) ...
- (c) ...
- (d) ...
- (e) ...
- (f) ...
- (g) ...
- (h) ...
- (i) ...
- (j) ...
- (k) ...
- (1) ...
- (m)...
- (n) ...

- (o) ...
- (p) ...
- (q) Cobrar por las inspecciones de edificaciones, apartamentos, locales, terrenos o cualquier estructura privada o cuasi pública que se realicen no más tarde de cinco (5) días laborables a partir de la fecha en que se solicita. [Los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza que participan en ferias y eventos artísticos y culturales con instalaciones individuales para la exposición y ventas de una obra, quedan exentos de aplicación de este inciso.]

En el caso particular de las inspecciones individuales realizadas a la totalidad de los kioskos de los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza que participan en ferias y eventos artísticos y culturales que son organizados, dirigidos o auspiciados por agencias gubernamentales y/o entidades sin fines de lucro se considerarán como una sola inspección para fines del pago de la inspección sin importar el número de kioskos individuales que se trate. El costo de dicha inspección será de cien (100) dólares por la totalidad de los días que dure dicho evento y/o actividad que se trate. El costo de esta inspección será asumido por las agencias gubernamentales y/o organizaciones sin fines de lucro y no será trasferido a los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza que participan en ferias y eventos artísticos y culturales con instalaciones individuales para la exposición y ventas de una obra, quedan exentos de aplicación de este inciso. El costo de la inspección en el caso de las actividades organizadas por entidades privadas que no cualifiquen como organizaciones sin fines de lucro será determinado por el Cuerpo de Bomberos mediante reglamento, sin embargo, dicho costo no puede ser transferido por dichas entidades a los grupos aquí mencionados y exentos."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Publica, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 2683, recomendando que el mismo sea aprobado sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2683, ante nuestra consideración, tiene el propósito de enmendar el inciso (q) del Articulo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico," a los fines de considerar como una sola inspección que realiza el Cuerpo de Bomberos de la totalidad de los kioscos individuales de los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza, que exhiben o venden sus obras en actividades organizadas, auspiciadas o dirigidas por agencias gubernamentales y/o instituciones sin fines de lucro; establecer la cantidad a cobrarse por estas y la duración de dicho permiso;

establecer la normativa respecto a las entidades privadas que no cualifiquen como instituciones sin fines de lucro; y establecer la responsabilidad intransferible de los organizadores de estas actividades para el pago de dichas inspecciones; entre otros asuntos.

La exposición de motivos expresa la necesidad de implantar un proyecto para esclarecer la intención de la Ley Núm. 184 del 16 de agosto de 2003, el cual enmendó la Ley Núm. 43 del 21 de junio de 1988, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico." La Ley Núm. 184 del 16 de agosto de 2003 tenía el fin de eximir a los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza del pago individual por las inspecciones que realiza el Negociado de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos durante la celebración de ferias y eventos artísticos o culturales en los que aquellos participan exponiendo o vendiendo sus obras en lugares o instalaciones publicas. La Ley Núm. 184, además, contemplaba que en lugares o instalaciones privadas o cuasi-públicas en que la responsabilidad de dicho pago debe recaer en los titulares de estas o en los auspiciadores de dichas ferias o eventos y no en los artesanos o artistas que exponen sus obras en estos lugares. La intención de esta ley era la de aliviar el cargo económico de dichas entidades. Sin embargo, el Cuerpo de Bomberos ha continuado cobrando individualmente por la inspección de los kioscos y los organizadores han pasado el costo de las mismas a los artesanos y otros artistas que estaban exentos por ley.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha declarado como política pública proteger y potenciar la producción artística, artesanal y cultural del país. La Ley Núm. 43, de la manera que se ha estado aplicando a los kioscos individuales, va en contra de dicha política pública. El P. del S. 2683 provee para esclarecer la intención de la Ley Núm. 184 del 6 de agosto de 2003. A estos fines, este proyecto legislativo establece que el Cuerpo de Bomberos considere como una sola la inspección de la totalidad de los kioscos de los artesanos y trabajadores culturales, que se establezca el costo de esta particular inspección y la vigencia del permiso otorgado y que el pago por esta inspección sea asumido por los organizadores y/o auspiciadores del evento y que no sea transferido a los sectores exentos por esta ley.

Luego de haber analizado el P. del S. 2683 y las leyes vigentes relacionadas con los propósitos esbozados en dicho proyecto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación de la medida.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Publica del Senado recomienda que el P. del S. 2683 sea aprobado, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Roberto L. Prats Palerm Presidente Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3363, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la línea de crédito utilizada que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades (Facilities Rehabilitation Program) y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; autorizar la transferencia y anticipos provisionales de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la línea de crédito utilizada que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades (Facilities Rehabilitation Program) y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Corrección a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la línea de crédito otorgada en el año fiscal 2000-2001.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la línea de crédito que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3363, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3363, tiene el propósito de asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la línea de crédito utilizada que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades (Facilities Rehabilitation Program) y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; autorizar la transferencia y anticipos provisionales de fondos.

La misión de la Administración de Corrección es contribuir a garantizar la seguridad pública mediante la custodia, tratamiento y servicios dirigidos a la rehabilitación de las personas convictas y confinadas por órdenes de los Tribunales de Justicia Estatal y Federal en nuestras instituciones y en la libre comunidad.

La Administración de Corrección cuenta con balance en una línea de crédito ascendente a setenta y cinco millones (75,000,000) de dólares, aprobada por la Resolución Conjunta Núm. 226 de 7 de julio de 1997, para la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a las instituciones correccionales como parTe del cumplimiento con el Caso Morales Feliciano. Los recursos para el pago de la línea de crédito se presentan bajo el Servicio a la Deuda.

Hasta el momento se han utilizado \$58,978,683 dólares, de esa línea de crédito con la que se han realizado varios proyectos de diseño y construcción en los diferentes campamentos e instituciones penales. El gasto por proyectos se detalla en las siguientes regiones:

Noreste	\$5,689,527
Sur	21,753,712
Norte	4,257,950
Noroeste	2,988,655
Proyectos de celdas	
Prefabricadas (MDUs)	14,344,076
Gastos adm.	9,944,763
TOTAL	\$58,978,683

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas sobre la Petición Presupuestaria del Departamento Sombrilla de Corrección y Rehabilitación, el 19 de abril de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 3363** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3420, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 del 7 de agosto de 2001, para obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio Santa Catalina y el edificio de la Real Audiencia; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honra el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 7 de agosto de 2001, para obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio Santa Catalina y el edificio de la Real Audiencia.

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina Estatal de Conservación Histórica a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la línea de crédito otorgada en el año fiscal 2002.

Sección 3.- Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 3420**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2, Página 2, líneas 4 a la 7, tachar "honra" y sustituir por "honrar". eliminar todo su contenido y renumerar las secciones.

En e Título:

Línea 6, Línea 7, eliminar "permitir la aceptación". eliminar "de donativos".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 3420**, tiene el propósito de asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 del 7 de agosto de 2001, para obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio Santa Catalina y el edificio de la Real Audiencia; autorizar la transferencia de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

El proyecto de restauración integral de la Mansión Ejecutiva, incluye todo el maderamen, la rehabilitación de los sistemas de infraestructura, una nueva subestación eléctrica, la actualización de los sistemas eléctricos, sistema contra incendios, instalación de nuevos sistemas de aire acondicionado y control de humedad, impermeabilización de los techos. El proyecto incluye además, la remodelación total de tercer nivel del anexo, áreas de prensa y del Teatrito de la Fortaleza.

Las labores de restauración de la Real Audiencia incluyen: la reconstrucción de paredes interiores en mampostería; la restauración o restitución de puertas y ventanas; la reconstrucción de los balcones de fachada y del patio interior; la reconstrucción del segundo nivel y el techo de la estructura y otras mejoras.

Cumpliendo con lo ordenado en la R. C. Núm. 129 de 7 de agosto de 2001, se asigna la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para honrar el repago de dicha autorización.

La Comisión de Hacienda, celebró audiencias públicas sobre la Petición Presupuestaria de la Oficina Estatal de Conservación Histórica, el 28 de abril de 2004, en relación a las justificaciones y necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la medida objeto de este informe.

Esta Resolución Conjunta fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión Hacienda; recomienda la aprobación de la **R. C.** del **S. 3420**, con enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3432, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar el título y la Sección 1; derogar la Sección 2 y renumerar las secciones restantes de la Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004, a los fines de modificar la información contenida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el presente año fiscal, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha tenido que tomar una serie de medidas, que incluyen ajustes a gastos y la identificación alterna de fondos, con lo que se ha logrado utilizar de forma más eficiente los fondos públicos disponibles. Como medida cautelar, debemos continuar tomando acciones similares para el presupuesto del próximo año fiscal, de modo que podamos ser responsivos a las prioridades de nuestra ciudadanía.

Una de las acciones a considerarse es la relacionada al proyecto de canalización del Río Fajardo. La obra de control de inundaciones a realizarse en este río, es un proyecto que se está trabajando en coordinación con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos. El proyecto consiste en drenar aproximadamente 69 kilómetros cuadrados en el Río Fajardo. Además, incluye la construcción de unos diques de protección en el Municipio de Fajardo. Según información provista por la Administración de Recursos Naturales, el costo total de la obra es de \$7.7 millones. Dicha obra será sufragada con 65% de aportaciones federales y el 35% restante, será pareado con aportaciones estatales. Lo que equivale a que el Gobierno Federal aportará \$5,005,000 y el Gobierno de Puerto Rico aportará \$2,695,000.

La Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004, asignó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, \$1,000,000, para la canalización del Río Fajardo en dicho municipio. Además, autorizó al Departamento, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$3,500,000 para los mismos propósitos. Asimismo, se dispone que los fondos para cumplir con el repago de la autorización para incurrir en obligaciones provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2004-2005.

A pesar de que el Gobierno Estatal solamente tiene que aportar la cantidad de \$2,695,000, al presente se ha asignado la cantidad \$2,735,000. Es por ello, que la autorización a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$3,500,000 para continuar con la canalización del Río Fajardo resultaría innecesaria. Por lo que, para un mejor uso de los fondos públicos, se hace necesario enmendar la Resolución Conjunta Núm. 79, a los fines de eliminar la autorización a incurrir en obligación y el plan de pago dispuesto. De esta forma se evitan asignaciones de fondos del Erario que no corresponden a las circunstancias prevalecientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004, para que se lea como sigue:

"Para asignar [al Departamento de Recursos Naturales y Calidad Ambiental] <u>a la Administración de Recursos Naturales</u>, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1334 de 9 de septiembre de 2003, [y para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares], para la canalización del Río Fajardo, en el Municipio de Fajardo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004, para que se lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna [al Departamento de Recursos Naturales y Calidad Ambiental] <u>a</u> <u>la Administración de Recursos Naturales</u>, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1334 de 9 de septiembre de 2003, [y para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares], para la canalización del Río Fajardo, en el Municipio de Fajardo."

Sección 3.- Se deroga la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004.

"[Sección 2.-Los fondos para cumplir con el repago de la autorización para incurrir en obligaciones provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2004-2005.]"

Sección 4.- Se renumera la Sección 3 y la Sección 4 de la Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004 como la Sección 2 y la Sección 3 respectivamente.

"Sección [3] 2.-Los fondos de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, municipales y federales.

Sección [4] 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2004."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda; previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 3432**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 3432**, tiene el propósito de enmendar el título y la Sección 1; derogar la Sección 2 y renumerar las secciones restantes de la Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004, a los fines de modificar la información contenida.

La Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004, asignó al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de mil (1,000,000) dólares, para la canalización del Río Fajardo en dicho municipio. Además, autorizó al Departamento, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de tres millones quinientos mil (3,500,000) dólares, para los mismos propósitos. Se

dispone que los fondos para cumplir con el repago de la autorización para incurrir en obligaciones provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2004-2005.

Según información provista por la Administración de Recursos Naturales, el costo total de la obra es de siete (7,000,000) millones. Dicha obra será sufragada con 65% de aportaciones federales y el 35% restantes, será pareado con aportaciones estatales. Lo que equivale a que el Gobierno Federal aportará \$5,005,000 y el Gobierno de Puerto Rico aportará \$2,695,000.

Al presente el Gobierno Estatal ha asignado la cantidad \$2,735,000. Es por ello, que la autorización a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$3,500,000 para continuar con la canalización del Río Fajardo resulta innecesaria. Por lo que, para un mejor uso de los fondos públicos, se hace necesario enmendar la Resolución Conjunta Núm. 79. De esta forma se evitan asignaciones de fondos del Erario que no corresponden a las circunstancias prevalecientes.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la **R. C. del S.3432** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Modesto Luis Agosto Alicea Presidente Comisión de Hacienda"

. - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4488, y se da cuenta de un Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos al Proyecto Niños de Nueva Esperanza, Inc. y la Casa Manuel Fernández Juncos, Inc., para iniciar la construcción de la sede de la Casa Niños de Nueva Esperanza en el Sector Los Bravos de Sabana Seca del Municipio de Toa Baja doscientos mil (\$200,000) dólares y para realizar mejoras a la Casa Manuel Fernández Juncos ubicada en el Sector Miramar del Municipio de San Juan trescientos mil (\$300,000) dólares, respectivamente, con el fin de que estas instituciones puedan continuar brindando los servicios académicos, sicosociales, socioculturales y recreativos que se prestan al presente en lugares improvisados y provisionales a los niños y niñas del Sector Los Bravos y para que los servicios que se brindan a los niños víctimas de maltrato, huérfanos o abandonados a través de la Casa Manuel Fernández Juncos sean en unas facilidades adecuadas, sanas y seguras; para permitir la aceptación de donativos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; disponer para la contratación y desarrollo de las obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; ordenar la preparación de informes; y para establecer término para el uso de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos al Proyecto Niños de Nueva Esperanza, Inc. y la Casa Manuel Fernández Juncos, Inc., para iniciar la construcción de la

sede de la Casa Niños de Nueva Esperanza en el Sector Los Bravos de Sabana Seca del Municipio de Toa Baja y para realizar mejoras a la Casa Manuel Fernández Juncos ubicada en el Sector Miramar del Municipio de San Juan, con el fin de que puedan continuar brindando los servicios académicos, sicosociales, socioculturales y recreativos que se prestan al presente en lugares improvisados y provisionales a los niños y niñas del Sector Los Bravos y para que los servicios que se brindan a los niños víctimas de maltrato, huérfanos o abandonados a través de la Casa Manuel Fernández Juncos sean en unas facilidades adecuadas, sanas y seguras. Los fondos asignados se desglosan como siguen:

- a. Construcción de la nueva sede de la Casa Niños de Nueva Esperanza en el Sector Los Bravos de Sabana Seca del Municipio de Toa Baja\$200,000
- b. Realizar mejoras a la Casa Manuel Fernández Juncos,

Sector Miramar del Municipio de San Juan

<u>300,000</u>

TOTAL

\$500,000

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de la Familia a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras que se autorizan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Los fondos asignados por esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-El Proyecto Niños de Nueva Esperanza, Inc. y la Casa Manuel Fernández Juncos, Inc. someterán a la Asamblea Legislativa y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados bajo la Sección 1. El informe a la Asamblea Legislativa se radicará ante las Secretarías de cada cuerpo.

Sección 7.-Los fondos asignados sólo podrán usarse para los propósitos que dispone esta resolución. No está autorizado el desembolso de los fondos asignados para gastos de funcionamiento u otros fines de las instituciones Proyecto Niños de Nueva Esperanza, Inc. y Casa Manuel Fernández Juncos, Inc. Los fondos asignados deberán usarse dentro de un término de tres años o menos a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución Conjunta. De no utilizarse en el término fijado los fondos asignados en la Sección 1 revertirán al Fondo 301 de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1 de julio de 2004."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4488, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4488, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos al Proyecto Niños de Nueva Esperanza, Inc. y la Casa Manuel Fernández Juncos, Inc., para iniciar la construcción de la sede de la Casa Niños de Nueva Esperanza en el Sector Los Bravos de Sabana Seca del Municipio de Toa Baja doscientos mil (\$200,000) dólares y para realizar mejoras a la Casa Manuel Fernández Juncos ubicada en el Sector Miramar del Municipio de San Juan trescientos mil (\$300,000) dólares, respectivamente, con el fin de que estas instituciones puedan continuar brindando los servicios académicos, sicosociales, socioculturales y recreativos que se prestan al presente en lugares improvisados y provisionales a los niños y niñas del Sector Los Bravos y para que los servicios que se brindan a los niños víctimas de maltrato, huérfanos o abandonados a través de la Casa Manuel Fernández Juncos sean en unas facilidades adecuadas, sanas y seguras; para permitir la aceptación de donativos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; disponer para la contratación y desarrollo de las obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; ordenar la preparación de informes; y para establecer término para el uso de los fondos.

El "Proyecto Niños de Nueva Esperanza, Inc." está ubicado en la Calle del Carmen, Sector Los Bravos Sabana Seca, Municipio de Toa Baja y fue creado el 4 de octubre de 1997 por la orden de Hermanos Menores de Puerto Rico conocidos como los Franciscanos. Su misión es fortalecer la vida de las familias de una comunidad marginada y de alto nivel de violencia a través del trabajo directo y de prevención con los niños y niñas del Barrio de Sabana Seca.

La fortaleza de la Comunidad Los Bravos en Sabana Seca radica en la capacidad para sobrevivir a la pobreza. Las características asociadas a la pobreza que tiene el Sector son la falta de educación, dependencia a la droga, inestabilidad familiar y violencia.

La Comunidad, aunque pobre en recursos, hizo todos los esfuerzos para adquirir una propiedad con una estructura baldía que era usada con fines destructivos. Esta Comunidad tiene la meta de construir una sede permanente que pueda integrar los servicios que hasta la fecha se vienen prestando en lugares improvisados y provisionales.

El Proyecto ofrece programas académicos, sicosociales, socioculturales y recreativos a más de 100 niños residentes del mencionado sector. Los niños reciben tutorías, servicios psicológicos, cursos de pintura, grabado, fotografía, ballet, bomba, tenis, Alkido, piano, modelaje, natación, computadoras, cine y teatro, entre otros. Se organizan actividades recreativas y excursiones con fines educativos que permiten a los niños ampliar su visión de mundo.

Para los padres y madres de la Comunidad, el Proyecto ofrece talleres educativos sobre la relación con los hijos, nutrición y manejo de estrés, entre otros. También, se realizan actividades específicas para atender las necesidades de los adolescentes y de las familias de los niños adscritos al programa de promoción integral.

El Proyecto se ha nutrido prácticamente en su totalidad del trabajo voluntario y gratuito de gente atraída por la visión mística del Proyecto mismo. Estudiantes del Taller de Diseño Comunitario de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico se unieron al Proyecto, junto con un grupo de arquitectos y artistas desarrollaron catorce maquetas inspiradas en dibujos creados por los niños de la comunidad, así como en las estructuras existentes en el área.

La magnitud y complejidad que ha adquirido éste exige tener un lugar adecuado que permita dar continuidad a los diversos programas y de esta forma evitar que los niños de la Comunidad entren al círculo vicioso de las drogas y la violencia, rescatándolos para que puedan ser buenos ciudadanos del mañana.

Los fondos que se asignan a través de esta Resolución Conjunta tienen el propósito de apoyar la construcción de la sede permanente "Casa Niños de Nueva Esperanza" cuyo costo aproximado se estima en doscientos mil (200,000) dólares.

La casa Manuel Fernández Juncos está ubicada en el Sector Miramar en el Municipio de San Juan. La clientela de esta institución son niños y niñas víctimas de maltrato, huérfanos o abandonados por sus familiares.

Con los fondos se logrará construir unas facilidades adecuadas, sanas y seguras para que puedan ser utilizadas por los niños, cuyo costo aproximado se estima en trescientos mil (300,000).

La Comisión de Hacienda efectuó vistas públicas el 19 de marzo de 2004, sobre la Petición Presupuestaria del Departamento Sombrilla de la Familia, donde se justificaron las necesidades presupuestarias para el año fiscal 2004-2005 y la R. C. del S. 3392, equivalente a la R. C. de la C. 4488 objeto de este informe.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales.

Por lo antes expuesto las Comisiones de Hacienda; y de Bienestar Social y Comunidades Especiales recomiendan la aprobación de la **R. C. de la C. 4488** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) (Fdo.)

Yasmín Mejías Modesto Luis Agosto Alicea

Presidenta Presidente

Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3479, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la rehabilitación del área pública de los baños de Aguas Termales de Coamo; para autorizar el pareo de los fondos asignados, aceptación de donativos; y la contratación para el desarrollo de la obra.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la rehabilitación del área pública de los baños de Aguas Termales de Coamo; para autorizar el pareo de los fondos asignados, aceptación de donativos; y la contratación para el desarrollo de la obra.

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico a parear los fondos asignados aquí con aportaciones de las agencias particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación final."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4116, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Culebra, la cantidad doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4117, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, Secretaría de Obras Públicas y Control Ambiental, la cantidad de ciento noventa y siete mil (197,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser distribuidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolucción Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, Secretaría de Obras Públicas y Control Ambiental, la cantidad de ciento noventa y siete mil (197,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser distribuidos según se desglosa a continución:

1. Tres (3) camiones gancheros diesel

\$162,000

2. Una (1) Pick-up doble cabina diesel

35,000

TOTAL

\$197,000

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4401, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la celebración de los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles a celebrarse en el Municipio de Ponce durante la última semana del mes de mayo de 2004; y para autorizar el anticipo de los fondos; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la celebración de los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles a celebrarse en el Municipio de Ponce durante la última semana del mes de mayo de 2004.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar los fondos que se asigna en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 4.-Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003, excepto la Sección 2 que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2776, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por ocho millones (8,000,000) de dólares a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia con el propósito de sufragar los gastos relacionados al

Programa de Verano correspondiente a las actividades de cuidado y desarrollo del niño contempladas en la Propuesta para el Año Programa 2003 – 2004, creado al amparo de la Ley Pública 101-508, conocida como "Child Care and Development Fund Grant Act".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 179 de 1 de agosto de 2003, creó la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez, como componente adscrito al Departamento de la Familia y la facultó a esta agencia para administrar y desarrollar todo lo relacionado con los programas federales de "Head Start", de cuyos fondos es Concesionaria y los correspondientes al "Child Care and Development Fund Grant Act", respecto a cuyas asignaciones federales constituye la Agencia Estatal Delegada ("Lead State Agency"). Dicha agencia trabaja directamente, aunque sin limitarse a ello, con estos programas federales, dirigido a que el cuidado y desarrollo integral de los menores de edad, desde sus etapas formativas tempranas, esté bien garantizado.

Para el actual Año Programa 2003 – 2004, cuya Propuesta anual es subvencionada con la asignación federal de fondos bajo el "Child Care and Development Fund Grant Fund Act" para un período presupuestario que discurre desde el 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2004, el Departamento de Salud y Servicios Humanos federal asignó a la Administración la cantidad de \$42 millones a ser distribuidos entre 136 proveedores a través de toda la Isla, los cuales son en su mayoría, entidades sin fines de lucro y municipios. Dicha actividad de continua provisión de servicios de cuidado y desarrollo integral para niños, genera alrededor de 8,000 empleos directos e impacta una matrícula estimada de 34,000 niños elegibles al año, distribuidos entre los de necesidad especial, infantes maternales, preescolares y participantes de horario extendido. Además, provee a los padres que trabajan o estudian el alivio que representa el dejar a sus hijos menores bajo un cuidado especializado en un horario conveniente a sus necesidades.

No obstante, una reducción en las partidas que nutren el fondo que da vida a estos programas de cuidado y formación integral del menor, ha obligado a la Administración a procurar desde el pasado mes de noviembre la implantación de medidas de austeridad entre los distintos proveedores para garantizar un servicio y una atención plena durante un período de doce meses. Sin embargo, sólo algunos han podido generar economías suficientes como para poder operar de forma ininterrumpida hasta el próximo mes de septiembre. Esta situación obligaría el cierre temporero de los centros, como mínimo, durante los meses de junio y julio de este año.

Por tal razón, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en un acto de reafirmación del compromiso ineludible de la presente administración de fortalecer la institución familiar y garantizar la protección de nuestro niños, autoriza al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por \$8 millones a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia, con el propósito de sufragar los gastos relacionados al Programa de Verano a ofrecerse por los proveedores de servicios subrecipiendarios de la delegación anual de fondos 2003-2004 del Programa de Cuidado y Desarrollo del Niño al amparo de la Ley Pública 101-508, conocida como "Child Care and Development Fund Grant Act". De esta manera, se garantiza la continuidad en el cuidado y desarrollo integral de los menores de edad que actualmente disfrutan de los servicios que se ofrecen a través de los distintos centros de cuidado y desarrollo del niño en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por ocho millones (8,000,000) de dólares a la Administración para el Cuidado y Desarrollo

Integral de la Niñez del Departamento de la Familia con el propósito de sufragar los gastos relacionados al Programa de Verano a ofrecerse por los proveedores de servicios subrecipiendarios de la delegación anual de fondos 2003-2004 del Programa para el Cuidado y Desarrollo del Niño al amparo de la Ley Pública 101-508, conocida como "Child Care and Development Fund Grant Act".

Artículo 2.- Las obligaciones contraídas se honrarán mediante asignaciones anuales, provenientes del Fondo General, a partir del año fiscal 2004-2005. En el año fiscal 2004-2005, se consignará en el presupuesto la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para cumplir con el primer pago de la deuda incurrida. Para los próximos años fiscales, la cantidad a ser pagada será fijada por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados. No obstante, los fondos asignados a través de la Ley Pública 101-508, conocida como "Child Care and Development Fund Grant Act", no podrán ser utilizados para honrar el pago de la obligación contraída por la presente Ley.

Artículo 3.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1287, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

"LEY

Para crear el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece el siguiente principio fundamental: "la dignidad del ser humano es inviolable". Además, establece que no habrá ningún tipo de discrimen entre sus constituyente. Y para todos los fines legales, establece que todos los seres humanos son iguales.

En Puerto Rico existen alrededor de 800,000 ciudadanos con impedimentos, de los cuales un 5% de la población total de 3,608,610 (Censo 2000) son personas con impedimentos severos. Actualmente, la Administración de Rehabilitación Vocacional, adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, atiende a 27,741 personas con algún tipo de impedimento. El Departamento de Educación tiene 3,118 maestros de educación especial, adicional a los 5 maestros de educación en la niñez temprana en educación especial. Durante el año fiscal 1999-2000 la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos ofreció servicios de información y referido a 29,963 personas con impedimentos, padres, proveedores de servicios, profesionales y público en general.

Mediante la concesión del premio propuesto en esta legislación, esta Asamblea Legislativa hace un reconocimiento a las personas que se distinguieron tanto por su servicios como en investigaciones científicas durante el año, a la vez que les incentiva a continuar esforzándose por su mejoramiento profesional en beneficio de la sociedad puertorriqueña. Nuestra Isla se caracteriza por disponer de personal altamente cualificado en el campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimentos y por la capacidad y dedicación de éstos para estar al día con los últimos adelantos tecnológicos y descubrimientos que producen cambios en el servicio y atenciones que éstos prestan a la ciudadanía.

Cabe mencionar que en el campo de la Salud, esta Asamblea Legislativa instituyó, por medio de la Ley Núm. 165 de 12 de agosto de 2000, el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Salud" con el propósito de reconocer a aquellos que realizan trabajos extraordinarios para que el pueblo pueda recibir tratamiento médico de excelencia o prevenir una condición que cause graves daños a la salud.

Por tales motivos, es conveniente la aprobación de este proyecto de ley para instituir el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se crea el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.- El premio que se crea en virtud de esta Ley será entregado en la forma que más adelante se expresa.

Artículo 3.- Se constituye un panel de tres (5) jueces integrado por el Procurador para las Personas con Impedimentos, el(la) Presidente(a) de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, el(la) Presidente(a) de la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, el(la) Presidente(a) de la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el(la) Presidente(a) de la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, quienes tendrán la facultad de seleccionar anualmente al servidor público que más se ha destacado en el campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimentos, bien sea por las investigaciones científicas llevadas a cabo, los galardones obtenidos, los trabajos realizados en el descargo de sus funciones ministeriales o los servicios comunitarios prestados.

Artículo 4.- El panel recibirá nominaciones y recomendaciones sobre los candidatos que sean acreedores a recibir esta distinción, ya sea por iniciativa del sector público como del privado.

Artículo 5.- La persona elegible podrá ser un funcionario de cualquiera de las tres (3) ramas de Gobierno. Entíendase, la ejecutiva, la legislativa y la judicial. Incluso, son elegibles los funcionarios municipales. Debe haber trabajado en el servicio público durante un periódo mínimo de dos (2) años anteriores a la fecha de su elección, específicamente en el campo de la protección y el bienestar de las personas con impedimentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 6.- El premio consistirá en la entrega anual al servidor público seleccionado, la suma de mil (1,000) dólares y una placa de reconocimiento, en ceremonia a celebrarse en los predios de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, durante el mes de diciembre de cada año.

Artículo 7.-Ambos cuerpos legislativos, por partes iguales, separarán del Presupuesto General de Gastos Anual la partida de fondos necesarios que se requiera para la premiación y celebración de la actividad.

Artículo 8.- El premio que reciba el funcionario será en adición a su compensación regular y no se considerará como parte de ésta ni estará sujeto al pago de tributos sobre ingresos.

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2002."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 1287, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

Exposición de Motivos:

Página 2, Entre la Línea 6 y el Párrafo 1

Página 2, Párrafo 1, Línea 1 Página 2, Entre los Párrafos 1 y 2

Página 2, Párrafo 2, Línea 1

Página 2, Párrafo 2, Línea 1

Página 2, Párrafo 2, Línea 2

Texto:

Página 2, Línea 1 Página 2, Línea 1 insertar lo siguiente: "El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mantiene diversos programas de servicios para atender las necesidades de las personas con impedimentos, mantenerlas integradas al quehacer de nuestra comunidad, protegerlas y mejorar su calidad de vida. En este esfuerzo participan muchos empleados/as y funcionarios/as públicos que, en una u otra forma contribuyen al bienestar de ellos y a que puedan disfrutar de la vida con la dignidad y respeto a que tienen derecho."

sustituir "Salud" por "salud".

insertar el siguiente párrafo: "Recientemente, en virtud de la Ley Núm. 291 de 9 de noviembre de 2003, esta Asamblea Legislativa instituyó el "Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Servidor/a Público Destacado/a en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas de Edad Avanzada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a ser conferido a los empleados /as y funcionarios/as del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se distingan por su aportación o servicio extraordinario para la protección y bienestar de las personas de edad avanzada.".

sustituir "Por tales motivos," por "Por los motivos antes expuestos,".

sustituir "es conveniente la aprobación de este proyecto de ley para instituir" por "la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritoria la entrada en vigor de la presente legislación, instituyendo".

después de "Anual" insertar "de la Asamblea Legislativa".

sustituir "1.-Se" por "1.- Se".

después de "Anual" insertar "de la Asamblea Legislativa".

Página 2, Línea 1

Página 2, Línea 3

Página 2, Líneas 4 y 5

Página 2, De la Línea 6 a la 12

Página 3, De la Línea 1 a la 3 Página 3, Línea 4 Página 3, De la Línea 7 a la 12 sustituir "Servidor" por "Servidor/a"; "Destacado" por "Destacado/a".

después de "Puerto Rico" " insertar ", en adelante "Premio"".

eliminar todo su contenido.

sustituir todo su contenido por lo siguiente: "Artículo 2.- Se constituye un panel de nueve (9) jueces integrado por los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, quienes serán co-presidentes del mismo, el Presidente de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, el Presidente de la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, los portavoces de las minorías parlamentarias en ambas comisiones y el Procurador para las Personas con Impedimentos.

Si en la Cámara de Representantes, el Senado de Puerto Rico o en ambos Cuerpos, no hay una Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, será miembro del Panel el Presidente/a de aquella Comisión de cada Cuerpo que tenga jurisdicción sobre la legislación relacionada con el bienestar de las personas con impedimentos. El panel antes dispuesto tendrá la facultad de seleccionar anualmente al servidor público que más se ha destacado en el campo del bienestar de las personas con impedimentos. Para ello, se dispondrá por reglamento las reglas de su funcionamiento interno, las cuales deberán incluir, entre otros, el procedimiento para someter nominaciones de candidatos al Premio y el término o fecha final para someterlas.".

eliminar todo su contenido.

después de "Artículo" sustituir "4.-" por "3.-". sustituir todo su contenido por lo siguiente: "Artículo 4.- La persona nominada deberá ser un empleado/a o funcionario/a en servicio activo de la Rama Legislativa, Judicial o Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sus gobiernos municipales, corporaciones públicas e instrumentalidades. Además, deberá reunir los siguientes requisitos:

Página 3, De la Línea 13 a la 16

Página 3, Línea 17

Página 3, Línea 18

Página 3, Línea 18

Página 3, Línea 19

Página 3, Línea 20

Página 3, Línea 21

Página 3, Línea 21

Página 3, Línea 23

Página 5, Línea 23

Título:

- (a) Haber hecho una labor o aportación extraordinaria, mediante sus labores, investigaciones científicas o servicios comunitarios, para la protección, cuido, atención y bienestar de las personas con impedimentos.
- (b) Haber trabajado en el servicio público durante un período mínimo de dos (2) años, anteriores a la fecha límite para nominaciones que fije el panel, específicamente en el campo de la protección y el bienestar de las personas con impedimentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

sustituir todo su contenido por lo siguiente: "Artículo 5.- El Premio consistirá de una bonificación económica por la suma de mil quinientos (1,500) dólares y un documento de reconocimiento firmado por los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico. Este se entregará en ceremonia a celebrarse en los predios de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la fecha en que se celebre, durante el mes de diciembre de cada año, el "Día Personas Internacional de las con Impedimentos".".

después de "Artículo" sustituir "7.-Ambos" por "6.- Ambos"; después de "separarán" sustituir "del" por "de su respectivo".

sustituir "la partida de" por "los"; eliminar "necesarios".

sustituir "premiación y" por "implantación de esta Ley.".

eliminar todo su contenido.

después de "Artículo" sustituir "8.-"por "7.-"; antes de "funcionario" insertar "empleado/a o". después de "regular y" insertar "a cualquier otra bonificación y beneficio marginal a que tenga

sustituir "ésta" por "éstos".

derecho. Dicho premio".

después de "Artículo" sustituir "9.-Esta" por "8.- Esta".

sustituir "a partir del 1 de julio de 2002." por "inmediatamente después de su aprobación.".

Página 1, Línea 1

Página 1, Línea 1

Página 1, Líneas 2 y 3

después de "Anual" insertar "de la Asamblea Legislativa".

sustituir "Servidor" por "Servidor/a"; "Destacado" por "Destacado/a".

después de "Puerto Rico"" sustituir "y disponer el procedimiento para su" por lo siguiente: "a conferirse a los empleados /as y funcionarios/as del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se distingan por su aportación o servicio extraordinario para la protección y bienestar de las personas con impedimentos; disponer el procedimiento para su otorgación; y disponer la forma en que se sufragarán los gastos de implantación de esta Ley.".

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. del S. 1287 propone la creación del "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimento en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación.

DISCUSION DE LA PIEZA LEGISLATIVA:

El texto radicado del P. del S. 1287 toma como modelo la Ley Número 65 del 12 de agosto de 2000 que establece un premio similar para los servidores públicos de Puerto Rico destacados en el campo de la salud.

Por otro lado, las enmiendas propuestas en el presente informe toman como modelo las enmiendas sugeridas en el informe que rindiera la Comisión de Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto al P. del S. 1288, ahora Ley Núm. 291 de 9 de noviembre de 2003, el cual establece el "Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Servidor/a Público Destacado/a en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas de Edad Avanzada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a conferirse a los empleados /as y funcionarios/as del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se distingan por su aportación o servicio extraordinario para la protección y bienestar de las personas de edad avanzada.

Las enmiendas propuestas en el presente informe se basan en los siguientes comentarios, y citamos:

- "Las Comisiones Permanentes de los cuerpos legislativos se establecen generalmente cada cuatrienio mediante el Reglamento de cada Cámara y su nomenclatura y jurisdicción es susceptible de variación, según la política interna de cada nueva Asamblea Legislativa". Recomendamos, por ello, que se enmiende el P. del S. 1287 para disponer que en ausencia de una Comisión Permanente de Bienestar Social y Comunidades Especiales en la Cámara de Representantes, el Senado de Puerto Rico o en ambos cuerpos, serán miembro del Panel los Presidentes/as de aquella Comisión de cada Cámara que tenga jurisdicción sobre la legislación relacionada con las personas de edad avanzada.
- "Ese panel de tres miembros, o jueces como se denominan en la medida, tendrá la facultad de seleccionar anualmente el servidor/a público/a premiado/a. En este punto es

importante destacar que tanto en la Exposición de Motivos como en el texto de la medida ofrece la impresión de que el término servidor público, solamente se refiere a funcionarios.

Las leyes de Puerto Rico establecen una distinción entre lo que es un funcionario/a público y lo que es un empleado/a público/a. Por ejemplo, la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental en el Servicio Público, nos indica que funcionario es toda persona que ocupa un cargo o empleo en el Gobierno del Estado Libre Asociado que está investido de parte de la soberanía del Estado, por lo que interviene en la formulación e implantación de la política pública. A la vez define el término "empleado público" como toda persona que ocupan un cargo o puesto que no está investido de esa facultad e incluye a los empleados públicos regulares e irregulares, los que prestan servicios por contrato que equivalen a un puesto o cargo regular, los de nombramiento transitorio y los que se encuentran en periodo transitorio. La definición del término "empleado" que nos da la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" es igual."

Entendemos que la intención de la autora de la medida es que se pueda conceder el Premio lo mismo a un funcionario/a como a un empleado/a público/a que reúna los méritos para ello, por lo que recomendamos que se enmiende para especificar este particular.

- Recomendamos que se enmiende el proyecto de ley para disponer que el Panel deberá adoptar un reglamento interno para conducir sus reuniones y deliberaciones, en el cual deberá establecer el procedimiento para someter nominaciones de candidatos al Premio y el término o fecha final para someterlas entre los otros asuntos que considere son objeto de reglmentación, de acuerdo con la ley que en su día se apruebe.
- También proponemos que se enmiende el proyecto de ley para especificar que el servidor/a público/a premiado podrá provenir de cualesquiera de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los municipios, corporaciones públicas y demás instrumentalidades gubernamentales. La enmienda propuesta establece que la persona premiada deberá haber cumplido por lo menos dos años de servicio público antes de la fecha en que sea seleccionado para recibir el Premio. Ese lenguaje permitiría la nominación de empleados/as y funcionarios/as con menos de dos años de servicio público, pero que los habrían de cumplir en la fecha que se espere la decisión o selección del Panel. Consideramos que todo empleado/a y funcionario/a público que sea nominado debe haber cumplido esos dos años de servicio no más tarde de la fecha límite para someter nominaciones, que fije el Panel en su reglamento interno. Esta sería una regla más equitativa y a esos fines recomendamos que se enmiende la medida.
- Lo que propone el presente proyecto de ley es la otorgación de un Premio de la Asamblea Legislativa. Tratándose, por lo tanto de una distinción de la Asamblea Legislativa, son los Presidentes de cada Cámara los llamados a firmar, conjuntamente, el documento o placa en que conste el mismo. Así recomienda la Comisión de Asuntos Internos que quede consignado claramente en la medida ante vuestra consideración. De hecho, tanto el Reglamento de la Cámara de Representantes, como el del Senado de Puerto Rico, delegan a sus Presidentes respectivos las funciones propias de jefe ejecutivo, incluyendo la de representación en los actos que sea menester.

El Premio propuesto en esta pieza legislativa está motivado por el interés de estimular a los servidores/as pública/as a rendir sus funciones y labores con el mayor esmero, dedicación, respeto y

diligencia y realizar esfuerzos excepcionales para cumplir la política pública relacionada con las personas con impedimentos.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su informe sobre el Proyecto del Senado 1287 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Yasmín Mejías Lugo Presidenta Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1286, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

"LEY

Para crear el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo del Bienestar de la Familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación; enmendar la Ley Núm. 165 de 12 de agosto de 2000, para atemperar sus disposiciones conforme a las disposiciones de la presente legislación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La familia es el grupo social alrededor del cual se desarrolla toda la actividad de una sociedad. Mucha de la problemática social incide en el bienestar y estabilidad de la familia. Mucha de la problemática social puede ser solucionada, o al menos mitigada, desde el mismo núcleo familiar, si en esta impera el respeto y los valores tradicionales que caracterizan a una familia estable y unida.

El Departamento de la Familia es el organismo gubernamental primario que tiene como encomienda procurar por el bienestar de la Familia Puertorriqueña. El Departamento, a través de sus funcionarios, le brinda ayuda, apoyo y seguridad a la familia, incluso a los miembros en particular, como es el caso de los alimentos para los menores de edad. Incluso, es el Departamento de la Familia el encargado de brindar seguridad y protección a los menores de edad ante situaciones de maltrato, ya sea producto de una acción intencionada y/o negligente de sus padres o personas encargadas de éste, o incluso por las instituciones llamadas en Ley para brindarle servicios.

Como parte de los esfuerzos para solucionar problemas de nuestra sociedad, específicamente aquellos que afectan directamente a la familia así como a cada uno de sus componentes, están los esfuerzos educativos e informativos con el objetivo de orientar a la ciudadanía sobre la problemática de manera preventiva, exponiéndole las causas y las posibles soluciones a éstas. Además, los servicios de apoyo que se le brinda a los disntintos componentes de la familia en situaciones delicadas y de crisis juega un papel esencial en la solución de la problemática que les aqueja y abona al fortalecimiento de la institución de la familia.

Cabe mencionar que en el campo de la Salud, esta Asamblea Legislativa instituyó, por medio de la Ley Núm. 165 de 12 de agosto de 2000, el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Salud" con el propósito de reconocer a aquellos que realizan trabajos extraordinarios

para que el pueblo pueda recibir tratamiento médico de excelencia o prevenir una condición que cause graves daños a la salud.

Mediante la concesión del premio propuesto en esta legislación, esta Asamblea Legislativa hace un reconocimiento a las personas que se distinguieron tanto por su servicios como en investigaciones científicas durante el año, a la vez que les incentiva a continuar esforzándose por su mejoramiento profesional en beneficio de la sociedad puertorriqueña. Nuestra Isla se caracteriza por disponer de personal altamente cualificado en el campo del bienestar de la familia puertorriqueña y por la capacidad y dedicación de éstos para estar al día con los últimos adelantos tecnológicos y descubrimientos que producen cambios en los servicios y atenciones que éstos prestan a nuestra ciudadanía.

Por tales motivos, es conveniente la aprobación de este proyecto de ley para instituir el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo del Bienestar de la Familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

DECRETESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se crea el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo del Bienestar de la Familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Artículo 2.- El premio que se crea en virtud de esta Ley será entregado en la forma que más adelante se expresa.

Artículo 3.- Se constituye un panel de tres (3) jueces integrado por la Secretaria del Departamento de la Familia, el(la) Presidente(a) de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado y el(la) Presidente(a) de la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, quienes tendrán la facultad de seleccionar anualmente al servidor público que más se ha destacado en el campo del bienestar de la familia, bien sea por las investigaciones científicas llevadas a cabo, los galardones obtenidos, los trabajos realizados realizados en el descargo de sus funciones ministeriales o los servicios comunitarios prestados.

Artículo 4.- El panel recibirá nominaciones y recomendaciones sobre los candidatos que sean acreedores a recibir esta distinción, ya sea por iniciativa del sector público como del privado.

Artículo 5.- La persona elegible podrá ser un funcionario de cualquiera de las tres (3) ramas de Gobierno. Entíendase, la ejecutiva, la legislativa y la judicial. Incluso, son elegibles los funcionarios municipales. Debe haber trabajado en el servicio público durante un periódo mínimo de dos (2) años anteriores a la fecha de su elección, específicamente en el campo del bienestar de la familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 6.- El premio consistirá en la entrega anual al servidor público seleccionado, la suma de mil (1,000) dólares y una placa de reconocimiento, en ceremonia a celebrarse en los predios de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, durante el mes de diciembre de cada año.

Artículo 7.-Ambos cuerpos legislativos, por partes iguales, separarán del Presupuesto General de Gastos Anual la partida de fondos necesarios que se requiera para la premiación y celebración de la actividad.

Artículo 8.- El premio que reciba el funcionario será en adición a su compensación regular y no se considerará como parte de ésta ni estará sujeto al pago de tributos sobre ingresos.

Artículo 9.- Se enmienda la Ley Núm. 165 de 12 de agosto de 2000, añadiendo unos Nuevos Artículos 4, 5 y 8, y reenumerar los actuales Artículos 4, 5, y 6 como Artículos 6, 7 y 9, respectivamente, a los fines de atemperar sus disposiciones conforme a las disposiciones de la presente legislación, y para que se lea como sigue:

"Artículo 4.- El panel recibirá nominaciones y recomendaciones sobre los candidatos que sean acreedores a recibir esta distinción, ya sea por iniciativa del sector público como del privado.

Artículo 5.- La persona elegible podrá ser un funcionario de cualquiera de las tres ramas de Gobierno. Entíendase, la ejecutiva, la legislativa y la judicial. Incluso, son elegibles los funcionarios municipales.

Artículo 6 [4].- El premio consistirá en la entrega anual al servidor público seleccionado, la suma de mil [quinientos (1,500)] (1,000) dólares y una placa de reconocimiento, en ceremonia a celebrarse en los predios de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico[.], durante el mes de diciembre de cada año.

Artículo 7 [5].-Ambos cuerpos legislativos, por partes iguales, separarán del Presupuesto General de Gastos Anual la partida de fondos necesarios que se requiera para la premiación y celebración de la actividad.

Artículo 8.- El premio que reciba el funcionario será en adición a su compensación regular y no se considerará como parte de ésta ni estará sujeto al pago de tributos sobre ingresos.

Artículo 9 [6].- ..."

Artículo 10.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1 de julio de 2002."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a su haber el rendir este Informe en relación al P. del S. 1286, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en este Informe.

Exposición de Motivos:

Página 2, Párrafo 1, Línea 5 Página 2, Párrafo 1, Línea 7

Página 2, Entre los Párrafos 1 y 2

Página 2, Párrafo 2, Línea 1 Página 2, Entre los Párrafos 2 y 3 sustituir "disntintos" por "distintos".

después de "familia" insertar "y de la protección de la niñez".

insertar lo siguiente: "El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mantiene diversos programas de servicios para atender necesidades de la familia puertorriqueña, mantenerlas integradas al quehacer de nuestra comunidad, protegerlas y mejorar su calidad de vida. En este esfuerzo participan muchos empleados/as y funcionarios/as públicos que, en una u otra forma contribuyen al bienestar de ellos y a que puedan disfrutar de la vida con la dignidad y respeto a que tienen derecho.".

sustituir "Salud" por "salud".

insertar el siguiente párrafo: "Recientemente, en virtud de la Ley Núm. 291 de 9 de noviembre de 2003, esta Asamblea Legislativa instituyó el "Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Servidor/a Público Destacado/a en el Campo de

Página 2, Párrafo 4, Línea 1

Página 2, Párrafo 4, Línea 1

Página 2, Párrafo 4, Línea 2

Texto:

Página 2, Línea 1 Página 2, Línea 1

Página 2, Línea 1

Página 2, Línea 2

Página 2, Línea 2

Página 2, Líneas 3 y 4

Página 3, De la Línea 1 a la 8

la Protección y el Bienestar de las Personas de Edad Avanzada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a ser conferido a los empleados /as y funcionarios/as del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se distingan por su aportación o servicio extraordinario para la protección y bienestar de las personas de edad avanzada.". sustituir "Por tales motivos," por "Por los

motivos antes expuestos,".

sustituir "es conveniente la aprobación de este proyecto de ley para instituir" por "la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritoria la entrada en vigor de la presente legislación, instituyendo".

después de "Anual" insertar "de la Asamblea Legislativa"; antes de "Familia" insertar "Niñez y de la".

sustituir "1.-Se" por "1.- Se".

después de "Anual" insertar "de la Asamblea Legislativa".

"Servidor" sustituir "Servidor/a"; por "Destacado" por "Destacado/a".

antes de "Familia" insertar "Niñez y de la".

después de "Puerto Rico" " insertar ", en adelante "Premio"".

eliminar todo su contenido.

sustituir todo su contenido por lo siguiente: "Artículo 2.- Se constituye un panel de nueve (9) jueces integrado por los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico, quienes serán co-presidentes del mismo, el Presidente de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico, el Presidente de la Comisión de Bienestar Social de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, los portavoces de las minorías parlamentarias en ambas comisiones y la Secretaria del Departamento de la Familia.

Si en la Cámara de Representantes, el Senado de Puerto Rico o en ambos Cuerpos, no hay una Comisión de Bienestar Social y Comunidades será miembro del Panel el Especiales, Presidente/a de aquella Comisión de cada

Página 3, Línea 9 Página 3, De la Línea 12 a la 16

Página 3, De la Línea 17 a la 20

Cuerpo que tenga jurisdicción sobre la legislación relacionada con el bienestar de la niñez y de la familia. El panel antes dispuesto tendrá la facultad de seleccionar anualmente al servidor público que más se ha destacado en el campo del bienestar de la niñez y de la familia. Para ello, se dispondrá por reglamento las reglas de su funcionamiento interno, las cuales deberán incluir, entre otros, el procedimiento para someter nominaciones de candidatos al Premio y el término o fecha final para someterlas.".

después de "Artículo" sustituir "4.-" por "3.-". sustituir todo su contenido por lo siguiente: "Artículo 4.- La persona nominada deberá ser un empleado/a o funcionario/a en servicio activo de la Rama Legislativa, Judicial o Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo sus gobiernos municipales, corporaciones públicas e instrumentalidades. Además, deberá reunir los siguientes requisitos: (c) Haber hecho una labor o aportación extraordinaria. mediante labores. sus investigaciones científicas servicios para la protección, cuido, comunitarios, atención y bienestar de la niñez y de la familia. (d) Haber trabajado en el servicio público durante un período mínimo de dos (2) años, anteriores a la fecha límite para nominaciones que fije el panel, específicamente en el campo de la protección y el bienestar de la niñez y de la familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.".

sustituir todo su contenido por lo siguiente: "Artículo 5.- El Premio consistirá de una bonificación económica por la suma de mil quinientos (1,500) dólares y un documento de reconocimiento firmado por los Presidentes de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico. Este se entregará en ceremonia a celebrarse en los predios de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, durante el "Mes de la Niñez y de la Prevención del Maltrato de Menores" que se celebre anualmente, de acuerdo con la Ley Núm. 211 de 28 de agosto de 2003.".

después de "Artículo" sustituir "7.-" por "6.-"; Página 3, Línea 21 después de "separarán" sustituir "del" por "de su respectivo". Página 3, Línea 22 sustituir "la partida de" por "los"; eliminar "necesarios". Página 3, Línea 22 sustituir "premiación y" por "implantación de esta Ley.". Página 3, Línea 23 eliminar todo su contenido. después de "Artículo" sustituir "8.-"por "7.-"; Página 4, Línea 1 antes de "funcionario" insertar "empleado/a o". después de "regular y" insertar "a cualquier otra Página 4, Línea 2 bonificación y beneficio marginal a que tenga derecho. Dicho premio". sustituir "ésta" por "éstos". Página 4, Línea 2 Página 4, De la Línea 4 a la 23 eliminar todo su contenido. Página 5, Línea 1 eliminar todo su contenido. Página 5, Línea 2 después de "Artículo" sustituir "10.-Esta" por "8.- Esta". sustituir "a partir del 1 de julio de 2002." por Página 5, Línea 2 "inmediatamente después de su aprobación.". Título: Página 1, Línea 1 después de "Anual" insertar "de la Asamblea Legislativa". sustituir "Servidor" "Servidor/a"; Página 1, Línea 1 por "Destacado" por "Destacado/a". después de "Bienestar" insertar "de la Niñez y". Página 1, Línea 1 después de "Puerto Rico" sustituir "y disponer Página 1, Línea 2 el procedimiento para su" por lo siguiente: "a conferirse a los empleados /as y funcionarios/as del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que

Página 1, Líneas 3 y 4

ALCANCE DE LA MEDIDA:

se distingan por su aportación o servicio extraordinario para la protección y bienestar de la niñez y de la familia; disponer el procedimiento para su otorgación; y disponer la forma en que se sufragarán los gastos de

implantación de esta Ley.".

eliminar todo su contenido.

El P. del S. 1286 propone la creación del "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo del Bienestar de la Familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación.

DISCUSION DE LA PIEZA LEGISLATIVA:

El texto radicado del P. del S. 1286 toma como modelo la Ley Número 65 del 12 de agosto de 2000 que establece un premio similar para los servidores públicos de Puerto Rico destacados en el campo de la salud.

Por otro lado, las enmiendas propuestas en el presente informe toman como modelo las enmiendas sugeridas en el informe que rindiera la Comisión de Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con respecto al P. del S. 1288, ahora Ley Núm. 291 de 9 de noviembre de 2003, el cual establece el "Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Servidor/a Público Destacado/a en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas de Edad Avanzada en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a conferirse a los empleados /as y funcionarios/as del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se distingan por su aportación o servicio extraordinario para la protección y bienestar de las personas de edad avanzada.

Las enmiendas propuestas en el presente informe se basan en los siguientes comentarios, y citamos:

- "Las Comisiones Permanentes de los cuerpos legislativos se establecen generalmente cada cuatrienio mediante el Reglamento de cada Cámara y su nomenclatura y jurisdicción es susceptible de variación, según la política interna de cada nueva Asamblea Legislativa". Recomendamos, por ello, que se enmiende el P. del S. 1286 para disponer que en ausencia de una Comisión Permanente de Bienestar Social y Comunidades Especiales en la Cámara de Representantes, el Senado de Puerto Rico o en ambos cuerpos, serán miembro del Panel los Presidentes/as de aquella Comisión de cada Cámara que tenga jurisdicción sobre la legislación relacionada con las personas de edad avanzada.
- "Ese panel de tres miembros, o jueces como se denominan en la medida, tendrá la facultad de seleccionar anualmente el servidor/a público/a premiado/a. En este punto es importante destacar que tanto en la Exposición de Motivos como en el texto de la medida ofrece la impresión de que el término servidor público, solamente se refiere a funcionarios.

Las leyes de Puerto Rico establecen una distinción entre lo que es un funcionario/a público y lo que es un empleado/a público/a. Por ejemplo, la Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Etica Gubernamental en el Servicio Público, nos indica que funcionario es toda persona que ocupa un cargo o empleo en el Gobierno del Estado Libre Asociado que está investido de parte de la soberanía del Estado, por lo que interviene en la formulación e implantación de la política pública. A la vez define el término "empleado público" como toda persona que ocupan un cargo o puesto que no está investido de esa facultad e incluye a los empleados públicos regulares e irregulares, los que prestan servicios por contrato que equivalen a un puesto o cargo regular, los de nombramiento transitorio y los que se encuentran en periodo transitorio. La definición del término "empleado" que nos da la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" es igual."

Entendemos que la intención de la autora de la medida es que se pueda conceder el Premio lo mismo a un funcionario/a como a un empleado/a público/a que reúna los méritos para ello, por lo que recomendamos que se enmiende para especificar este particular.

Recomendamos que se enmiende el proyecto de ley para disponer que el Panel deberá
adoptar un reglamento interno para conducir sus reuniones y deliberaciones, en el cual
deberá establecer el procedimiento para someter nominaciones de candidatos al Premio y
el término o fecha final para someterlas entre los otros asuntos que considere son objeto
de reglamentación, de acuerdo con la ley que en su día se apruebe.

- También proponemos que se enmiende el proyecto de ley para especificar que el servidor/a público/a premiado podrá provenir de cualesquiera de las tres Ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo los municipios, corporaciones públicas y demás instrumentalidades gubernamentales. La enmienda propuesta establece que la persona premiada deberá haber cumplido por lo menos dos años de servicio público antes de la fecha en que sea seleccionado para recibir el Premio. Ese lenguaje permitiría la nominación de empleados/as y funcionarios/as con menos de dos años de servicio público, pero que los habrían de cumplir en la fecha que se espere la decisión o selección del Panel. Consideramos que todo empleado/a y funcionario/a público que sea nominado debe haber cumplido esos dos años de servicio no más tarde de la fecha límite para someter nominaciones, que fije el Panel en su reglamento interno. Esta sería una regla más equitativa y a esos fines recomendamos que se enmiende la medida.
- Lo que propone el presente proyecto de ley es la otorgación de un Premio de la Asamblea Legislativa. Tratándose, por lo tanto de una distinción de la Asamblea Legislativa, son los Presidentes de cada Cámara los llamados a firmar, conjuntamente, el documento o placa en que conste el mismo. Así recomienda la Comisión de Asuntos Internos que quede consignado claramente en la medida ante vuestra consideración. De hecho, tanto el Reglamento de la Cámara de Representantes, como el del Senado de Puerto Rico, delegan a sus Presidentes respectivos las funciones propias de jefe ejecutivo, incluyendo la de representación en los actos que sea menester.

Finalmente, esta Comisión entiende que para evitar cualquier posible conflicto constitucional que pueda plantearse y/o suscitarse con el presente proyecto de ley se elimina del mismo la propuesta de enmienda a la Ley Núm. 165 de 12 de agosto de 2000, mediante la cual se establece el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Salud". La Sección 17 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otras cosas dispone, que "no se aprobará ningún proyecto de ley, con excepción de los de presupuesto general, que contenga más de un asunto, el cual deberá ser claramente expresado en su título". Aunque el asunto podría entenderse como uno sólo, establecer reconocimientos uniformes a servidores públicos destacados en el ejercicio de sus funciones, la autora de la presente medida legislativa desiste de dichas intenciones, en vista de la entrada en vigor de la Ley Núm. 291, *supra*, la cual es cónsona con la Ley Núm.165, *supra*.

El Premio propuesto está motivado por el interés de estimular a los servidores/as pública/as a rendir sus funciones y labores con el mayor esmero, dedicación, respeto y diligencia y realizar esfuerzos excepcionales para cumplir la política pública relacionada con la niñez y la familia puertorriqueña.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene a bien someter su informe sobre el Proyecto del Senado 1286 recomendando su aprobación con las enmiendas antes mencionadas.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Yasmín Mejías Lugo Presidenta Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales" PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para declarar un receso de cinco (5) minutos en Sala.

SR. CANCEL ALEGRIA: A la solicitud de receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, receso.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Julio Rodríguez Gómez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Mensajes.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el Proyecto del Senado 2604, el cual había sido devuelto por la Gobernadora, a solicitud del Senado de Puerto Rico, siendo el mismo aprobado por la Cámara.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2058, titulado:

"Para enmendar el Título; las Secciones 2, 3, 4 y 5; y adicionar las Secciones 1-A, 6-A y 6-B a la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, a los fines de declarar la política pública del Estado en torno a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; crear el Consejo para el Mejoramiento y Desarrollo de la misma y disponer sus funciones y facultades; establecer el "Fondo para la Preservación y

Conservación de dicha Ruta; crear su Cuerpo de Vigilantes, adscrito a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y disponer sus funciones y facultades; establecer penalidades; y asignar fondos."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que la consideración de dicha medida quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2599, titulado:

"Para declarar el día 11 de febrero de cada año como el "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña" con el propósito de resaltar nuestro desarrollo democrático en ocasión de celebrarse ese mismo día el aniversario de la inauguración de El Capitolio."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, de igual manera, que quede para un turno posterior.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción. Nosotros proponemos que se deje para indefinidamente, que no se considere en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Es que no se actuó sobre el asunto anterior.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Hay una objeción y una moción en el "floor" del senador Kenneth McClintock. Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, llévelo a votación. La moción que yo presentará para que dicha medida quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción a que quede en un turno posterior?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción. Lo objetamos con el propósito de posteriormente presentar una moción para que no se considere en el día de hoy.

SR. TIRADO RIVERA: Que se lleve a votación la moción del Portavoz de que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Sí, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Okay, habiendo objeción, procede entonces llevar a votación la objeción. Aquéllos que estén a favor de la objeción ...

SR. TIRADO RIVERA: No, no, a favor de mi moción para que se deje para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Aquéllos que estén a favor de la moción del Portavoz de Mayoría, dirán que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2607, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3; suprimir el inciso (1), enmendar el inciso (2) y renumerar los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3612, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil cuatrocientos (\$10,400.00) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido ésta enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título y que están contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3651, titulada:

"Para reasignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), adscrita a la Oficina de la Gobernadora, la cantidad de seis mil trescientos veintitrés (\$6,323.00), originalmente asignados al Departamento de la Familia en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 diciembre del 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3652, titulada:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, para utilizarse en la asignación de fondos para la formación y/o gastos operacionales y/o actividades del mes del cooperativismo en las cooperativas escolares de las escuelas a nivel superior del Departamento de Educación del Distrito de Arecibo, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 7, tachar su contenido. Página 1, línea 3, tachar "en la asignación de fondos" y después de "formación" insertar "de cooperativas. Página 1, línea 5, tachar "Distrito de Arecibo del.". Página 1, línea 6, después de "3" insertar "Arecibo".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Son todas?

SR. TIRADO RIVERA: Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas hechas en Sala? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ésta ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida según enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas al título.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, tachar "en la asignación de fondos". Página 1, línea 6, después de "Arecibo" insertar "según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta".

Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Son todas?

SR. TIRADO RIVERA: Sí.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3668, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta 1091 de 24 de diciembre de 2002, para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales. Página 1, línea 1, tachar "se reasigna" y sustituir por "reasignar". Página 1, línea 2, tachar "para la". Página 1, línea 3, tachar todo su contenido. Página 1, línea 4, tachar "cultural y mejorar la calidad de vida del según se desglosa a". Página 1, línea 5, tachar "continuación" y sustituir por "para cubrir parte de los gastos de fiestas patrias entre República Dominicana y Puerto Rico".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendada la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título. Página 1, línea 2, tachar "para la compra de". Página 1, línea 3, tachar todo su contenido. Página 1, líneas 4 y 5, tachar "mejorar la calidad de vida según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución" y

sustituir por "para cubrir parte de los gastos de las fiestas patria entre República Dominicana y Puerto Rico".

Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3671, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil cincuenta (4,050) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas al título contenidas en el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final de la Resolución del Senado 3718:

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda, previo estudio y consideración de la R. del S. 3718, tienen el honor de presentar los hallazgos y conclusiones sobre esta medida.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es ordenar a las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Vivienda a realizar una investigación sobre las circunstancias que condujeron a la otorgación de los permisos de uso de agua, para la ampliación de la Escuela Elemental e Intermedia Marcos Sánchez, en el Municipio de Yabucoa y que se alega que afecta la calidad del servicio del preciado líquido, a los residentes de los sectores Playita Arriba y Quebradillas de dicho municipio.

II. HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

Para elaborar el correspondiente análisis de esta medida, se celebró vista pública el 13 de febrero de 2004, en el Salón María Martínez. A la Vista Pública comparecieron: la Autoridad de Edificios Públicos, el Departamento de Educación y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en conjunto con el Programa Agua Para Todos.

A continuación, esbozaremos los planteamientos y preocupaciones de las entidades anteriormente mencionadas así como los testimonios vertidos por los deponentes en la vista pública. Posteriormente, expondremos las recomendaciones presentadas al estudio de la Resolución del Senado 3718, la cual como mencionáramos anteriormente, tiene el fin de realizar una investigación sobre las circunstancias que condujeron a la otorgación de los permisos de uso de agua, para la ampliación de la Escuela Elemental e Intermedia Marcos Sánchez, en el Municipio de Yabucoa y que se alega que afecta la calidad del servicio del preciado líquido, a los residentes de los sectores Playita Arriba y Quebradillas de dicho municipio.

Autoridad de Edificios Públicos

La Autoridad de Edificios Públicos, en adelante AEP, expresó que para noviembre del año 2002, al amparo de la Resolución Conjunta de la Cámara de Representantes 2315 presentada por la Comisión de la Región Este, participó de reuniones relacionadas con la necesidad de suplir agua potable a la escuela en referencia. Para la fecha, se ordenó a la Compañía ONDEO entregar un informe sobre los datos técnicos, estimados de costos y rutas viables para llevar a cabo el desarrollo de los trabajos requeridos para suplirle agua potable a la escuela. El informe se canalizaría a la Comisión de la Región Este y a la AEP, ya que la información contenida en dicho documento constituiría la base para realizar el diseño para desarrollar los trabajos. Aseveró, que el escrito contenía especificaciones del punto de conexión para extraer agua potable a ubicarse en la planta de filtración del barrio Quebradillas, ruta que se utilizaría para instalar la tubería hasta la escuela y el costo estimado. Ante el borrador suministrado por Ondeo ellos entendieron que si se hacia conforme al mismo, la AAA endosaría el proyecto. Uno de los factores que se consideraron en el proyecto era la variable tiempo. Añadió, que la intención legislativa y del gobierno era satisfacer la necesidad con prontitud. Entre las alternativas de llevar agua al plantel se encontraban el hincado de un pozo en los predios de la escuela; la rehabilitación del pozo original que tuvo la escuela en el pasado; la conexión del servicio desde el pozo La Herradura o la utilización de la planta de filtración del barrio Quebradillas. Esta última fue considerada por consenso, ya que fue la única opción viable en términos de tiempo, costo y seguridad para la población escolar. Para el proyecto se contrató la firma de diseñadores compuesta por el Ingeniero Gilberto Isaac Valdés y por medio de subasta se adjudicaron los trabajos a la compañía Best Work Construction, mediante el contrato número C-00044 (03-04). Los trabajos se fueron desarrollando en varios frentes a la vez; se construyó una cisterna en los terrenos de la escuela y se instaló 1,500 metros de tubería soterrada en la carretera. Para el 27 de enero 2004, ONDEO de Caguas, informó que no era posible continuar con el proyecto, pues el diseño no constituía un endoso para los trabajos. No obstante, Ondeo estaría consultando a otros niveles la posición final sobre los trabajos que se encontraban en desarrollo. Mencionaron la posibilidad de habilitar el pozo anteriormente utilizado por la embotelladora, ya que, en pruebas que se habían realizado se determinó que se podían extraer 46 galones por minuto. Posteriormente, citaron una reunión para el 5 de febrero 2004 donde el ingeniero Pedro Juan Soto en representación de Ondeo de Puerto Rico les informó que la AEP tenía que detener los trabajos realizados, ya que no podían continuar con los trabajos de instalación de la línea hacia la planta de filtración del barrio

Quebradillas, por que Ondeo no endosaría dicho proyecto. Apuntó que Ondeo realizaría las gestiones para verificar la posibilidad de adquirir los terrenos donde ubica el pozo de embotelladora, ya que, son parte de una finca que se encuentra en venta. Además, tomarían responsabilidad para desarrollar y operar el pozo una vez adquiera el mismo. Sin embargo, se le permitió a la AEP que continuara con los trabajos de construcción de la cisterna para que una vez terminada, Ondeo llenara la misma con camiones cisternas dos veces en semana en lo que se habilita el pozo. Por último, la AEP, señaló que la detención de los trabajos representa una pérdida de esfuerzos y dinero tanto para esta agencia como para el Departamento de Educación. Explicó que entiende que el contratista encargado de la construcción reclamará el dinero invertido en la línea de conexión a la planta de filtración y el costo incurrido en la construcción de la cisterna. La AEP anejó el bosquejo al que hizo referencia en la Vista Pública, el mismo lleva como título "Proyecto Bo. Guayabota-Escuela Marcos Sánchez- Yabucoa" en su Fase I, inciso (A), expone que la construcción de la estación de bombas de 40 GPM a ser localizada en la Planta de Filtración de Guayabote, succionado de las paredes laterales del tanque de distribución, incluyendo los equipos. Costo estimado- \$30,000.00; en su inciso (B), Construcción de Sistema de Distribución consistente de la instalación de línea de 4' PUC, incluyendo la repavimentación del camino a lo largo de 3,500 ml aproximadamente (Costo estimado a \$120.00 ml = \$420,000) se incluye la instalación de al menos 6 ventosas y el sistema de válvulas necesario para la operación del sistema. En adición, se requiere la construcción de un tanque final de 30,000 galones cerca de la escuela (costo estimado \$50,000.00). Costo estimado-\$420,000 + \$50,000 - \$470,000.00 línea + tanque. Costo Total estimado para el proyecto de la Fase I: \$470,000 + \$30,000 = \$500,000

- 1. Elevación- estación de bombas a ser construida, tanque distribución PF. Guayabota- 0 ft
- 2. Elevación- punto de elevación máximo- Loma Los Gómez- 47 ft
- 3. Elevación- punto de elevación mínimo- puente Sector Modesto Gómez-140 ft
- 4. Elevación- Escuela Marcos Sánchez- sector cercano a tanque de 30,000 gals a ser construido- 4 ft
- 5. Línea 4" a ser construida- aproximadamente 3,500 metros línea

Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en adelante AAA comenzó su ponencia expresando que la Cámara de Representantes solicitó un estudio para poder suministrar el servicio de agua potable a la mencionada escuela a través de la Resolución de la Cámara 2315 del 2 de noviembre de 2001. Al comenzar el estudio se consideró suministrar el servicio a través de una línea de 4", exclusivamente para el plantel escolar. La AAA alegó que la Autoridad de Edificios Públicos en conjunto con el Departamento de Educación, comenzó los trabajos relacionados al suministro de agua potable del plantel en referencia sin el endoso de la agencia, razón por la cual se solicitó la detención de los trabajos. Afirmó que discutir un proyecto no es un endoso. Señalan que el sector donde se ubica la escuela recibe agua de un sistema privado NONPRASA, ya que no existe infraestructura de la AAA Para el año 2001 la Agencia de Calidad Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés), ordenó desconectar la escuela del sistema privado por irregularidades identificadas en el acueducto comunal. El Departamento de Educación en coordinación con la Autoridad de Edificios Públicos instaló cisternas, las cuales se mantenían con el agua que suplen los camiones del municipio y la autoridad; el agua para consumo y para el comedor escolar se compran con fondos del Departamento de Educación. Informó que el plantel tiene una matrícula de 358 estudiantes y 35 empleados aproximadamente. Ante tal situación, surge la preocupación por parte de la Comisión de la Región Este, de la Cámara de Representantes, para brindar a esta escuela el servicio de agua

potable tratada por la Autoridad. Al comenzar el estudio para llevar agua hasta la escuela, se consideró la idea de extraer el líquido desde la Planta de Filtros de Quebradillas con exclusividad para la escuela, la cual contaría con un tanque de 12,000 galones. No obstante, se decidió no llevar a cabo el proyecto por la limitada producción de agua en la planta. Se visitó el área en varias ocasiones para buscar alternativas y se estudió la posibilidad de suministrar agua proveniente de un pozo; se identificó dicho pozo en una finca propiedad del Banco de Desarrollo de Puerto Rico. Añadió que la finca tiene un valor de tres (3) millones de dólares. Se llevaron a cabo los estudios necesarios y se llegó a la conclusión de que el mismo cumplía con los parámetros requeridos para extraerle el agua. Manifestó que la cantidad de agua que se puede extraer es de 40 GPM, los cuales entienden pueden satisfacer la demanda del plantel escolar únicamente. La AAA no opera pozos de los que se puedan extraer menos de 100 GPM. No obstante, ante la situación que tienen no les queda otra alternativa para poner el pozo en operación. Aseveró que la construcción fue sin su endoso. Sugirió que se construya un tanque a instalarse en el plantel, el cual se comprometen a mantener con agua hasta tanto el pozo sea desarrollado y se instale una nueva línea. La AAA se solidariza con las preocupaciones y necesidades de la comunidad y solicitan tiempo adicional para poder llevar a cabo el proyecto de desarrollo en el plantel escolar. Por último, mencionó que radicó una petición a la Oficina de Adquisición de Terrenos de la AAA para expropiar o adquirir el terreno donde está hincado el pozo y para que se les conceda la servidumbre de paso. La AAA anejó una carta con fecha del 2 de septiembre de 2003, dirigida a la Sra. Maritza Fuster, Supervisora, Administración de Propiedades del Banco de Desarrollo de Puerto Rico, en la que le solicitó acceso a la finca que pertenecía a la empresa Optima Premium Water, localizada en la carretera 182, Km. 14.2 del barrio Guayabota de Yabucoa para poder evaluar la cantidad y calidad de agua de los pozos hincados en la misma.

Departamento de Educación

El Departamento de Educación, en adelante DE, comparece a la vista pública sin presentar ponencia escrita con relación a la R. del S. 3718, la cual se le solicitó entregar en los próximos cinco (5) días. No obstante, hace sus declaraciones con relación al problema de agua potable que sufren algunos planteles escolares, en esta ocasión la Escuela Marcos Sánchez del pueblo de Yabucoa. El DE indicó que en el pasado en Puerto Rico existían de cinco (5) a seis (6) escuelas sin sistemas de agua. Hoy en día, sin embargo, es éste el único plantel donde no hay agua potable disponible en Puerto Rico. Hace aproximadamente cinco (5) años que la escuela compra el agua con fondos del DE para el uso exclusivo del comedor escolar y los estudiantes no cuentan con el servicio de fuentes y servicios sanitarios. En vías de buscar una solución permanente y viable se han dado ordenes para conectarse al sistema de pozos de la comunidad, no obstante, la Agencia de Calidad Ambiental (EPA) decidió desconectar el servicio. El DE se reunió con la Compañía de Agua ONDEO quienes en colaboración de un grupo de ingenieros analizó el problema para buscar una solución, la cual les ha tomado alrededor de dos años. Posteriormente, luego de varios esfuerzos se consiguió una línea de agua proveniente de la Planta de Filtración Quebradillas, razón por la cual se muestran sorprendidos por la inesperada detención del proyecto causado por discrepancias en el endoso. La Autoridad de Edificios Públicos asumió la responsabilidad de construir una cisterna en los predios de la Escuela Marcos Sánchez pero surge la preocupación del DE, de si ONDEO y el Municipio, cumplirán con la responsabilidad de proveer agua a la cisterna dos veces a la semana. Por otro lado, la Autoridad de Edificios Públicos asignó un (1) millón de dólares para dar agua a la escuela por lo que sienten consternación ante la decisión de ONDEO, ya que la comunidad confronta unas

necesidades a las cuales se le han negado soluciones. Exhortan a las diferentes entidades públicas a colaborar con el problema de agua que enfrenta la comunidad.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en adelante DRNA, compareció mediante ponencia escrita señalando que en sus expedientes no figura el que se haya otorgado un permiso o franquicia de agua en un sistema superficial. El DRNA manifestó que concedió el 11 de febrero de 2000, un permiso a nombre del Departamento de Educación, Escuela Segunda Unidad Marcos Sánchez para la construcción de un pozo en terrenos localizados en la carretera PR-182. Km. 12.3 del Barrio Guayabota en el municipio de Yabucoa (RO-10-02-00-PFIN-70037). Indicó que entre las razones para otorgar el permiso para la construcción del pozo se estableció el que se alegó que la escuela llevaba dos años sin agua y que los estudiantes tenían que proveerse de agua de sus hogares. Añadió, que no se estableció que la escuela estuviese en planes de expansión. Expresó, que el permiso venció el 10 de febrero de 2001 y no tienen constancia de que el pozo se haya construido. Además, mencionó que sobre dicho permiso deben indicar que a la fecha de esta comunicación se ha incumplido con la Condición General número 4 y la Condiciones Especiales número 3,4 y 5 del permiso. Por lo que, especificó que la solicitud de franquicia relativa a ese pozo, de haberse construido, continúa en espera para ser evaluada. De existir una extracción o uso y aprovechamiento de aguas, la misma no cuenta con autorización del Departamento conforme lo requiere la ley. Por lo cual, ordenaron llevar a cabo una investigación para determinar si existe una extracción ilegal y así tomar la acción que corresponda. Por último, explicó que de ser una solicitud nueva, procederán a evaluarla conforme al reglamento del DRNA y tomando en consideración la necesidad y disponibilidad del recurso, junto al impacto de la otorgación del permiso en las comunidades aledañas.

RECOMENDACIONES:

La calidad de vida de nuestros niños es uno de los aspectos más importantes de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La importancia de esta resolución está en tratar de dar acceso a agua potable a la comunidad y facultad escolar de la Escuela Marcos Sánchez sin afectar el agua que reciben las comunidades vecinas. La Escuela Marcos Sánchez es en la actualidad la única escuela en Puerto Rico que no cuenta con agua potable. En el año 2002, se proyectó que la conexión para extraer agua potable a ubicarse en la planta de filtración del Barrio Quebradillas era la solución al problema de dicha escuela. Para finales del año 2003, la AEP se encontraba en la construcción de una cisterna en los terrenos de la escuela y ya había instalado unos 1,500 metros de tubería soterrada en la carretera. En enero 2004, ONDEO de Caguas, ordenó a la AEP a detener el proyecto ya que el diseño no constituía un endoso para los trabajos. Para febrero 2004, Ondeo de Puerto Rico entiende que la solución al problema de la escuela es adquirir los terrenos donde ubica el pozo de la embotelladora (anterior empresa Optima Premium Water), ya que, son parte de una finca que se encuentra en venta. Además, desarrollar y operar el pozo una vez lo adquieran. Sin embargo, se le permitió a la AEP que continuara con los trabajos de construcción de la cisterna para que una vez terminada, Ondeo llenara la misma con camiones cisternas dos veces en semana en lo que se habilita el pozo que finalmente será el encargado de proveer el agua potable a la Escuela Marcos Sánchez.

A continuación las recomendaciones específicas:

1. De acuerdo a la Autoridad de Edificios Públicos el contratista seleccionado para hacer las líneas de tubería y la cisterna continuará con la construcción, ya que la misma va a

- proveer el agua a la escuela durante el periodo necesario para culminar de hincar el pozo proyectado.
- 2. La compañía Best Work Construction tendrá la cisterna funcionando en un periodo de tres meses más (a mediados de mayo). Entendemos que este es un término suficiente para culminar con este proceso y que no debe exceder el mismo, a menos que surjan inconvenientes en el proceso.
- 3. La AAA se comprometió a suplir agua a la cisterna hasta tanto el pozo sea desarrollado y se instale la nueva línea. Además completará el proceso para adquirir la finca que pertenecía a la empresa Optima Premium Water, localizada en la carretera 182, Km. 14.2 del barrio Guayabota de Yabucoa.
- 4. Los representantes de AAA, AEP y del DE admitieron la existencia de fondos para resolver el problema. Por tanto deberán proveer los mismos para que se culmine con el problema de agua de la escuela.

(Fdo.)

En mérito de todo lo anterior, vuestras Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, y de Vivienda, recomiendan que tanto la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Educación hagan los trámites necesarios para que la Escuela Marcos Sánchez obtenga el servicio de agua potable que tanto necesita sin que se afecten las comunidades aledañas a la escuela. En este proceso cada entidad deberá cumplir con los deberes y compromisos esbozados en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Sixto Hernández Serrano José L. Dalmau Santiago

Presidente Presidente

Comisión de Gobierno Municipal,

Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos"

Presidente

Comisión de Vivienda

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se reciba y se apruebe dicho informe

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda recibido y aprobado el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3712, titulado:

"Para crear la "Ley Voluntaria para la Identificación y Seguridad de Nuestros Niños"; y para otros fines."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Primero, voy a hacer una moción para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas sometidas en el informe? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación de la medida, quiero hacer unas expresiones sobre este Proyecto de la Cámara 3712.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras Senadores y Senadoras, este Proyecto de Ley fue estudiado por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, que yo presido, y la Comisión esta recomendando hoy el voto favorable de los Senadores para establecer en Puerto Rico la Ley Voluntaria para la Identificación y Seguridad de nuestros Niños, con el fin de facultar al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que, en coordinación y en cooperación del Departamento de Educación de Puerto Rico y el de Familia, se implante el Programa Voluntario de Identificación a niños de todo nivel, a niños a nivel de toda la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Bajo este Proyecto de Ley, establece que niños de cuatro (4) años hasta los dieciséis (16) años de edad, serán elegibles para se les expida una tarjeta de identificación. La misma contendrá la foto del niño, su nombre, fecha de nacimiento, nombre del custodio legal y el número de teléfono. La tarjeta de identificación expirará cada cuatro (4) años en el día del cumpleaños del niño y tendrá un costo de cinco (5) dólares, a ser pagados por medio de comprobante de Rentas Internas.

Para la evaluación de esta medida se solicitó la opinión de la Policía de Puerto Rico, quien concurre con la misma; el Departamento de Familia, quien concurre con la misma; el INTERPOL también emitió una opinión, favoreciendo lo que ellos le llaman el "Kid's Care ID". También, pedimos la opinión del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y todos favorecieron de una manera u otra, hicieron sus recomendaciones que están contenidas en el informe. Ya las enmiendas ha sido aprobadas. Por lo que me place entonces recomendarle a mis compañeros y compañeras del Senado, que voten a favor de este Proyecto de Ley.

Por lo que, si no hay alguna otra expresión de los compañeros, solicitaría su aprobación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4469, titulado:

"Para disponer que el 15 de marzo de cada año será observado y celebrado en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como el "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores"."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? Señor senador Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, me levanto no en objeción ni oposición de esta medida, y de paso quiero felicitar al compañero de la Cámara de Representantes, Héctor Ferrer, por esta iniciativa, y felicitar al Presidente de la Comisión de Gobierno por la agilidad en aprobar una medida radicada en el Cuerpo hermano el 15 de marzo y ya estamos aquí listos para darle la sanción de nuestros votos, en reconocimiento a los que yo llamo los "sin partido": los consumidores puertorriqueños. Y para en el proceso de endosar esta medida, pedirle a los compañeros de la Mayoría, que además de establecer el Día Mundial de los

Consumidores, dentro de los confines del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pongamos acento a nuestro propósito de reconocer los derechos de esos consumidores que son, en el mundo entero, incluyendo a Puerto Rico, incluyendo al Estado Libre Asociado, los "sin partido".

Porque invocamos el nombre de los consumidores, cada vez que vamos a los medios de comunicación, cada vez que estamos en campaña, pero cuando llega el momento de actuar, cuando llega el momento de hacerles justicia, cuando llega el momento de protegerlos, entonces como que nos falta voluntad política para hacerlo. Y de este cuatrienio, señor Presidente, yo tengo dieciocho (18) Proyectos y diez (10) Resoluciones, radicadas en este Senado, para defender, para proteger, para hacer justicia a los consumidores puertorriqueños que están durmiendo el sueño de los justos en los archivos, en las gavetas de las Comisiones de este Senado, porque no ha habido tiempo ...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: ... ni voluntad política ...

SR. TIRADO RIVERA: No es pertinente, no es pertinente, señor Presidente, los Proyectos que el compañero ha presentado con relación a este otro Proyecto. Se está aprovechando de la oportunidad de que el Presidente de la Comisión de Asuntos del Consumidor no está aquí presente para tratar de hacer creer que él no ha querido ver los Proyectos de él. Yo le pido al compañero que espere en el momento en que esté el compañero Roberto Vigoreaux, porque puede entonces planteárselo de frente.

Señor Presidente, yo estoy levantando Cuestión de Orden, porque éste no es el momento de estar planteando estos asuntos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Sí, señor Senador, vamos a atenernos a la medida y no a traer cosas que están fuera de lo concerniente a esta medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, es hábito y costumbre ya del compañero Cirilo Tirado coartar el derecho de expresión cuando no le gusta el tema de lo que se está discutiendo. Y yo lo que estoy es argumentando a favor de que se apruebe esta medida y de que se reconozca a los consumidores, no tan sólo simbólicamente, aprobando esta Resolución, sino que también se una la acción a la palabra y que no todo sea "chi jí chi já", y treparse en la tribuna y en los medios de comunicación, y que qué queremos hacer por los consumidores. Pero, cuando llega el momento de estar aquí, de actuar y de votar a favor de protegerlos y hacerles justicia, entonces nos enmudecemos. O entonces buscamos un truco parlamentario para coartar el derecho a la libre expresión.

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente, Cuestión de Orden. Aquí lo que se está discutiendo ...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: ... es un Proyecto de la Cámara. O sea, no hay razón para que el compañero esté tratando de traer por los pelos los Proyectos de él, y argumentado el buen uso que un legislador hace del procedimiento. Estoy planteando única y exclusivamente, que tiene que mantenerse hablando del Proyecto al cual estamos defendiendo en estos momentos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Hay una Cuestión de Orden planteada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para ilustrar a la Presidencia.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, en la página 2, de la Exposición de Motivos, se hace una serie de recuentos, un recuento de una serie de medidas legislativas aprobadas en el pasado, relacionada con los asuntos del consumidor. La medida que puede haber presentado el senador Parga en este cuatrienio son medidas de la misma índole que las que se relacionan en el

primer párrafo, segundo párrafo de la página 2 de la medida, y yo creo que este párrafo establece la relevancia de que el senador Parga hable de propuestas legislativas a favor de los consumidores, ya que aquí se hace mención de otras propuestas que se han aprobado en el pasado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Muy bien. Vamos a acoger las expresiones del compañero; que se ciña al título de la medida que estamos estudiando y que no tengamos más interrupciones y dejemos al compañero terminar su exposición, que le quedan escasamente tres (3) minutos. Así es que puede proseguir, compañero senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Muchas gracias, señor Presidente. La maquinita como que estaba poniéndose de acuerdo con el compañero Cirilo Tirado, pero finalmente está prendida.

Y vuelvo a reiterarme, que en adición a reconocerles a los consumidores sus derechos y de hacerlo simbólicamente con la aprobación de esta medida, hagamos anotación en nuestra conciencia, busquemos voluntad en nuestro espíritu y en nuestra alma, para también aprobar leyes y proyectos que le den protección y ayuda y alivio a los consumidores de este país. Y como les iba diciendo, yo tengo dieciocho (18) Proyectos y doce (12) o diez (10) Resoluciones, veintiocho (28) medidas que pueden ser adoptadas inmediatamente por la Mayoría.

Yo estoy, incluso, dispuesto a que el compañero Cirilo Tirado le ponga su nombre a las medidas, y yo borro el mío, y entonces se convierten en Proyectos y medidas de iniciativa legislativa de la Mayoría para que finalmente se le haga justicia, particularmente a los que compran vehículos de motor y a los que transitan, que ahora tienen que pagar cincuenta (50) centavos por el litro de gasolina. Vamos a hacer algo positivo, además de celebrar el Día Mundial de los Consumidores. Y como no voy a cansarlos a ustedes, porque cada vez que yo mencione, entonces, uno de estos Proyectos, el compañero va a presentar una Cuestión de Orden y va a poner al Presidente en una situación difícil...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Le queda un (1) minuto, señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: No voy a hacer ese ...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Privilegio Personal, señor Presidente. Cuestión de Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Cuál es la Cuestión de Privilegio, compañero?

SR. TIRADO RIVERA: Que me permita entonces unirme a los Proyectos de él para poder hablar también de ellos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Puede proseguir, señor Senador, le queda un (1) minuto.

SR. PARGA FIGUEROA: Finalmente, señor Presidente, como no voy a poner a Su Señoría en el trauma de tener que juzgar las Cuestiones de Orden que va a seguir planteando, y ahora de Privilegio, el compañero Cirilo Tirado, simplemente voy a hacer un compromiso, yo voy a hablar de estos proyectos, que no han sido atendidos por la Mayoría Parlamentaria en los catorce (14) pueblos del Distrito Senatorial del compañero Cirilo Tirado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, al igual que compañero Orlando Parga, voy a ...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Siga, señor Senador.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Al igual que el compañero Orlando Parga, vamos a favorecer la aprobación de esta Resolución, no sin antes señalar que dentro de los cuatro derechos básicos que, desde hace cuarenta y dos, el Presidente de los Estados Unidos ha establecido que tenemos los consumidores, ciudadanos de los Estados Unidos de América, entre ellos el derecho a la

seguridad, a la información, a elegir y a la representación, en Puerto Rico, debido a la situación colonial que sufre nuestro pueblo ...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no quería interrumpir al compañero, pero ciertamente está fuera de orden trayendo asuntos que no tienen que ver con la medida aquí a discusión. Si él quiere tener un debate de status, ese día que le ponga la fecha y la hora, que yo voy a estar allí, pero éste no es el foro y ésta no es la medida que viabiliza dicho debate.
 - SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, señor Presidente.
- PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Con lugar la Cuestión de Orden, y le pedimos al señor Portavoz del Partido Nuevo Progresista que se ciña, no estamos discutiendo el status de Puerto Rico en estos momentos, estamos discutiendo una sencilla "Día del Consumidor", y esperamos que se ciña a esto para no tener que sacarlo fuera de lugar.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: El segundo párrafo de la Exposición de Motivos de esta medida ...
 - SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, ya usted resolvió la Cuestión de Orden.
- SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Voy a leer el segundo párrafo de este Proyecto, dice: "El 15 de marzo de 1962, el Presidente de los Estados Unidos de América, John F. Kennedy, pronunció un discurso ante el Congreso reconociendo los derechos básicos de los consumidores, a la seguridad, a la información, a elegir y a la representación". Y lo que estoy señalando, señor Presidente, es que a pesar de que en Puerto Rico, los consumidores en Puerto Rico no tenemos garantizados dos de estos cuatro derechos que este Proyecto de Ley dice que el Presidente John F. Kennedy, el 15 de marzo de 1962 dijo que teníamos, voy a votar a favor de este Proyecto. Y no los tenemos, esos dos derechos, porque en este momento el Congreso de los Estados Unidos tiene la potestad de legislar en materia de asuntos del consumidor sobre Puerto Rico, y nosotros no tenemos el derecho ...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. TIRADO RIVERA: Yo no sé cuán ingenuo el compañero McClintock se cree que uno es, de tratar de traer aquí un debate totalmente irrelevante a la materia. No estamos aquí para discutir status político. Estamos aquí para discutir si estamos a favor o no del Día del Consumidor en Puerto Rico. Eso es todo.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Con lugar ...

SR. TIRADO RIVERA: Por lo que le pido al Presidente que, por favor, que le indique al compañero ...

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Con lugar la Cuestión de Orden y se lo habíamos advertido al principio; no prenda más el micrófono para este tema, vamos a seguir con el próximo tema.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, si no hay nadie más que quiera consumir un turno sobre este tema, que jamás hubiese imaginado que provocaría los debates que aquí ha provocado, pediría entonces que, con la anuencia de los compañeros, que se apruebe dicha medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4470, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil (668,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar proyectos de construcción y remodelación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para hacerle enmiendas al Proyecto.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 2, líneas 3 a 5, tachar todo su contenido y renumerar las Secciones.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Eso es todo?

SR. TIRADO RIVERA: Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que la medida sea aprobada según fue enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al título. Página 1, líneas 3 y 4, tachar "permitir la aceptación de donativos".

Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4493, titulada:

"Para asignar al Departamento de Justicia para el Programa de Sistemas de Información de Justicia Criminal, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la integración de todos los componentes del Sistema de Justicia Criminal en una red única de información; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, antes de proceder a solicitar la aprobación de esta medida, y sin dudar de la capacidad de los compañeros a mi derecha, particularmente a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, de identificar alguna manera de hacer un "issue" controversial de ésta, voy a permitirme solamente a pedirle a los compañeros que apoyen esta medida que busca asignar al Departamento de Justicia, al Programa de Sistema de Información de Justicia Criminal, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas para la integración de todos los componentes del Sistema de Justicia Criminal, en una red única de

información y para utilizar el anticipo de fondos y permitir la aceptación de donativos. Por lo que solicito que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 4493.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto de la Cámara 3800.

"INFORME DEL COMITE DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

El Comité de Conferencia, designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. de la C. 3800, titulado, según el Texto Aprobado por la Cámara de Representantes, "Para crear la Ley para la Promoción y el Desarrollo de la Industria de las Artes y las Comunicaciones, a los fines de definir los componentes integrantes de la industria, autorizar a la Administración de Fomento Comercial y la Corporación para el Fomento de las Exportaciones a estructurar un programa de desarrollo de esta industria, habilitar un grupo de trabajo; y para autorizar la elaboración de un plan estratégico para el desarrollo del sector", propone su aprobación, tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las enmiendas que constan en el entirillado manual que acompaña a este informe y que se describen en los términos siguientes:

En el Título de la Medida:

Página 1, párrafo 1,	después	de	"artísticas,"	eliminar
	"Comunica	aciones,"		
Página 1, párrafo 1,	después de	después de "grupo de trabajo", eliminar el punto		
	y coma y s	ustituir p	or una coma.	

E

En la Exposición de Motivos:	
Página 1, en el título de la exposición de motivos,	añadir acento a "EXPOSICION".
Página 1, párrafo 2,	añadir después de asociados la palabra "a".
Página 2, párrafo 1,	eliminar después de "producciones artísticas," la
	palabra "comunicaciones".
Página 2, párrafo 4,	cambiar la letra minúscula de la palabra "ley" y
	sustituirla por "Ley".
Página 2, párrafo 4,	eliminar después de "trabajo", las palabras
	"quienes podrán" y sustituir por "que podrá".

En el Texto Decretativo:

Página 2, en el título del Texto Decretativo,	añadir acento a la palabra "DECRETASE"
Página 2, Artículo 2, párrafo 1, línea 7,	eliminar una coma después de "economía" y en
	esa misma línea eliminar la palabra "para" y
	sustituir por "y".
Página 2. Artículo 2. párrafo 1. línea 7.	eliminar la palabra "de" v sustituir por "a esta".

Página 2, Artículo 2, párrafo 1, línea 8,

Página 2, Artículo 3, párrafo 1, línea 11,

Página 2, Artículo 3, párrafo 1, línea 11,

Página 2, Artículo 3, párrafo 1, línea 12,

Página 2, Artículo 3, párrafo 1, línea 13,

Página 2, Artículo 3, párrafo 1, línea 14,

Página 2, Artículo 3, párrafo 1, línea 15,

Página 2, Artículo 3, párrafo 1, línea 17,

Página 3, Artículo 3, párrafo 1, línea 2,

Página 3, Artículo 4, párrafo 1, línea 4,

Página 3, Artículo 5, inciso (A), línea 10,

Página 3, Artículo 5, inciso (A), línea 12,

Página 3, Artículo 5, inciso (B), línea 10,

Página 3, Artículo 5, inciso (C), línea 19,

Página 3, Artículo 5, inciso (C), línea 20,

Página 3, Artículo 5, inciso (D), línea 21,

Página 3, Artículo 5, inciso (E), la línea 26,

Página 3, Artículo 5, inciso (F),

Página 3, Artículo 5,

Página 4, Artículo 6, línea 4,

Página 4, Artículo 6, línea 5,

añadir una coma después de la palabra "posibles"

eliminar "Director (a) Ejecutivo de Promoexport" y sustituir por "el / la Director (a) Ejecutivo (a) de la Compañía de Comercio y Exportaciones"

añadir "el/" antes del artículo "la".

añadir "/ la" después de "el"

añadir después de "Colegio de Actores", la palabra "el / la"

añadir después de "Artes Musicales", los artículos "el / la"

eliminar "Director" y sustituir por "el / la Gerente General."

eliminar desde "Directora (a)" hasta "Exportaciones" y sustituir por "Director (a) de la Compañía de Comercio y Exportaciones"

eliminar la palabra "para" y añadir "que se perseguirán para lograr el máximo desarrollo de"

eliminar las palabras "un año" y sustituir por "dos (2) años"

añadir después de "Puerto Rico" la frase "a favor de ese sector".

añadir antes de "reuniones" el artículo "las" y después de "reuniones" la frase "que correspondan".

añadir al final del párrafo una coma y "luego de concluido el trabajo de este grupo interagencial" eliminar después de "privados" la palabra "que" añadir después de "proyecto", la frase "aquí establecido".

añadir después de "deberán integrarse a la", la frase " implantación de la".

eliminar después de "Convocará", la frase "al menos dos (2)" y sustituir por "a". Añadir en la misma línea y después de "reuniones", la palabra "trimestrales".

añadir al final de la línea 29 "y los resultados obtenidos de la misma".

eliminar todo el inciso (G), desde "Identificará" hasta "Ley"

eliminar las palabras "elaborar sobre" y sustituir por "cubrir".

eliminar la palabra "incluyendo" y sustituir por "incluirá"

Página 4, Artículo 6, inciso (e),

añadir las palabras al final de la línea 10, "y los incentivos prospectivos que puedan legislarse" "Artículo 7: Componentes de la Industria

Página 4, añadir después del artículo 6, el:

Para efectos de esta Ley y de los objetivos que persigue, los siguientes sectores constituyen parte integral de la Industria Comunicaciones y las Producciones Artísticas:

a. Teatro

b. Productores de televisión

c. Publicidad d. Actores e. Música

f. Artes Plásticas

g. Espectáculos Artísticos

eliminar después de la palabra "Artículo" el número "7" y sustituirlo por el número "8"

Página 4, línea 15,

Respetuosamente sometido,

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES: POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.) (Fdo.)

Hon. Margarita Ostolaza Hon. Ferdinand Pérez Román

(Fdo.) (Fdo.)

Hon. Georgie Fuentes Matta Hon. José Luis Dalmau Santiago

(Fdo.) (Fdo.)

Hon. Jorge Colberg Toro Hon. Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

Hon. Aníbal Vega Borges Hon. Fernando Martín García

(Fdo.) (Fdo.)

Hon. Víctor García San Inocencio Hon. Bruno ramos Olivera"

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 740.

"INFORME DE COMITE DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO A LA CAMARA DE REPRESENTATNTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación al P. del S. 740 titulado:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimiento para Personas de Edad Avanzada", a fin de que se añada un nuevo Inciso (d) y se renumere los actuales Incisos (d), (e) y (f) como Incisos (e), (f), (g), a los fines de establecer como requisito al momento de solicitar la expedición o renovación de la licencia de operación, la persona encargada del establecimiento para ancianos deberá presentar evidencia de que tanto la persona encargada de la administración, así como de los empleados o personas contratadas que ofrecen servicios directos a las personas de edad avanzada en el establecimiento, han tomado y aprobado un curso de Resucitación CardioPulmonar (C.P.R.), manteniendo vigente dicha certificación mientras labora o presta servicios en dicho establecimiento, además, deberán presentar evidencia de haber tomado y aprobado un curso de primeros auxilios en donde se les capacite en el manejo de cortaduras, fracturas, atragantamiento, quemaduras, alergias, entre otras condiciones de salud y para otros fines."

Texto:

Página 2, Línea 2

Página 3, Línea 13

Página 3, Línea 33

Página 4, Línea 1

Página 4, Línea 2

Página 4, Línea 4

Página 1, Línea 2

Título:

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.) Hon. Yasmín Mejías Lugo (Fdo.)

Hon. José Luis Dalmau

sustituir "Establecimiento" por "Establecimientos"; sustituir "edad avanzada" por "Edad Avanzada".

sustituir "ancianos" por "personas de edad avanzada".

después de "auxilios" sustituir la coma (",") por un punto (".") y eliminar el resto del contenido de la línea.

sustituir "inmediatamente después" por "a partir de tres (3) meses desde la fecha".

sustituir "tres (3)" por "de seis (6)".

después de "Ley" y antes del punto (".") insertar una coma (",") seguido de "con sujeción a lo dispuesto por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"".

sustituir "Establecimiento" por "Establecimientos"; sustituir "edad avanzada" por "Edad Avanzada".

POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Hon. Lydia Méndez Silva

(Fdo.)

Hon. Javier García Cabán

(Fdo.) (Fdo.)

Hon. Margarita Ostolaza Bey Hon. Héctor Ferrer Ríos

(Fdo.) (Fdo.)

Hon. Norma Carranza Hon. Luis Pérez Ortiz

(Fdo.) (Fdo.)

Hon. Fernando Martín García Hon. Víctor García San Inocencio"

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobado el Informe de Conferencia sobre el Proyecto del Senado 740.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2683, titulado:

"Para enmendar el inciso (q) del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de considerar como una sola la inspección que realiza el Cuerpo de Bomberos de la totalidad de los kioskos individuales de los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza, que exhiben o venden sus obras en actividades organizadas, auspiciadas y dirigidas por agencias gubernamentales y/o instituciones sin fines de lucro; establecer la cantidad a cobrarse por estas y la duración de dicho permiso; establecer la normativa respecto a las entidades privadas que no cualifiquen como instituciones sin fines de lucro; establecer la responsabilidad intransferible de los organizadores de estas actividades en el pago de dichas inspecciones; entre otras cosas."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación, esta medida fue estudiada por la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, que yo presido, y hoy estamos recomendando la aprobación de ésta a los fines de considerar como una sola inspección, no dos como era antes, que realiza el Cuerpo de Bomberos de la totalidad de los kioskos individuales de los artesanos, artistas plásticos, escritores y editores, y otros creadores de similar naturaleza que exhiben o venden sus obras en actividades organizadas.

Solicito la aprobación del Proyecto del Senado 2683.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3363, titulada:

"Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la línea de crédito utilizada que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades (Facilities Rehabilitation Program) y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; autorizar la transferencia y anticipos provisionales de fondos."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3420, titulada:

"Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 del 7 de agosto de 2001, para obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio Santa Catalina y el edificio de la Real Audiencia; autorizar la transferencia de fondos; permitir la aceptación de donativos y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3432, titulada:

"Para enmendar el título y la Sección 1; derogar la Sección 2 y renumerar las secciones restantes de la Resolución Conjunta Núm. 79 del 8 de enero de 2004, a los fines de modificar la información contenida."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4488, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos al Proyecto Niños de Nueva

Esperanza, Inc. y la Casa Manuel Fernández Juncos, Inc., para iniciar la construcción de la sede de la Casa Niños de Nueva Esperanza en el Sector Los Bravos de Sabana Seca del Municipio de Toa Baja doscientos mil (\$200,000) dólares y para realizar mejoras a la Casa Manuel Fernández Juncos ubicada en el Sector Miramar del Municipio de San Juan trescientos mil (\$300,000) dólares, respectivamente, con el fin de que estas instituciones puedan continuar brindando los servicios académicos, sicosociales, socioculturales y recreativos que se prestan al presente en lugares improvisados y provisionales a los niños y niñas del Sector Los Bravos y para que los servicios que se brindan a los niños víctimas de maltrato, huérfanos o abandonados a través de la Casa Manuel Fernández Juncos sean en unas facilidades adecuadas, sanas y seguras; para permitir la aceptación de donativos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; disponer para la contratación y desarrollo de las obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; ordenar la preparación de informes; y para establecer término para el uso de los fondos."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3479, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la rehabilitación del área pública de los baños de Aguas Termales de Coamo; para autorizar el pareo de los fondos asignados, aceptación de donativos; y la contratación para el desarrollo de la obra."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 2, líneas 1 a la 5, tachar todo su contenido y renumerar las Secciones.

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 3, después de "Coamo" tachar el resto de la línea e insertar ".". Página 1, líneas 4 y 5, tachar todo su contenido.

Serían todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas al título. Página 1, línea 4, tachar "aceptación de donativos".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4116, titulada:

"Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para enmiendas al Proyecto. Página 1, línea 5, tachar "privados".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4117, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, Secretaría de Obras Públicas y Control Ambiental, la cantidad de ciento noventa y siete mil (197,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser distribuidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, línea 7, tachar "particulares".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmendar el título. Página 1, línea 4, tachar "Resolución" y sustituir por "Resolución".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, he tratado de hacer una expresión tal y como estaba escrito equivocadamente, que la palabra Resolución le había puesto varias "u"; solamente necesita una por le pusieron varias, así es que era "resoluuluciones". Ya se corrigió, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a la enmienda de las "u"? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4401, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la celebración de los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles a celebrarse en el Municipio de Ponce durante la última semana del mes de mayo de 2004; y para autorizar el anticipo de los fondos; y el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas, por favor.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Página 1, líneas 5 y 6, después de "fondos" tachar todo su contenido y sustituir por "asignados".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2776, titulado:

"Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por ocho millones (8,000,000) de dólares a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia con el propósito de sufragar los gastos relacionados al Programa de Verano correspondiente a las actividades de cuidado y desarrollo del niño contempladas en la Propuesta para el Año Programa 2003 – 2004, creado al amparo de la Ley Pública 101-508, conocida como "Child Care and Development Fund Grant Act"."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la medida no tiene enmiendas y antes de solicitar su aprobación, el senador McClintock va a hacer unas expresiones.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, me complace que en el día de hoy estemos considerando legislación para resolver, a través de una línea de crédito de ocho millones (8,000,000) de dólares, la insuficiencia de fondos que iba a obligar el cierre por dos meses, durante el mes de junio y de julio, gran parte de los centros de cuidado de niños gubernamentales que operan en Puerto Rico y que permiten que muchas madres trabajadoras y madres estudiantes puedan continuar trabajando los doce meses del año, puedan continuar estudiando para mejorar su futuro.

Y me complace, porque el año pasado se había hecho el señalamiento de que los fondos que estaban asignando, no necesariamente iban a dar para todo el año. Y las personas que representan a este sector y muchas de las madres de los niños que están matriculados en estos centros, nos habían estado llamando la atención por meses a este problema.

Hace unos días, de hecho, hubo una manifestación la semana pasada a favor de que se asignaran los fondos, y esta medida del Presidente del Senado responde a ese clamor que había. Y debo señalar, que en la Exposición de Motivos se describe en una forma muy elegante de qué se trataba la situación. Señala que la propuesta anual para subvencionar este programa, se subvencionaba con la asignación federal de fondos bajo "Child Care and Development Fund Grant Act", para un período presupuestario que corre en el Año Fiscal Federal del 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre de 2004.

En la próxima página nos señala que no obstante una reducción en las partidas que nutren el fondo que da vida a estos programas de cuidado y formación integral del menor, ha obligado a la Administración a procurar, desde el pasado mes de noviembre, la implantación de medidas de austeridad entre los distintos proveedores, para garantizar un servicio y una atención plena durante un período de doce (12) meses. Cabe señalar que esa reducción en las partidas que nutren el fondo, no es una reducción en los fondos federales. Los fondos federales se han mantenido al mismo nivel o a un nivel superior. Ha sido una reducción en los fondos estatales que se parean con los fondos federales.

Y lo digo en el día de hoy, votando a favor de esta medida, porque estamos en los próximos treinta o cuarenta días próximos a aprobar el Presupuesto para el próximo Año Fiscal, y tenemos todos que asegurarnos que las asignaciones que hagamos ahora en junio para el próximo Año Fiscal para el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, que velemos bien de que sean fondos suficientes para que, aun aquellos programas que se subvencionan mayormente con fondos federales, como es el de "Child Care and Development", cuente con los fondos estatales suficientes para que se dé el servicio los doce meses del año, para que el año que viene no tengamos, nuevamente, que aprobar legislación buena, como ésta, pero innecesaria si hubiésemos atendido el reclamo presupuestario en mayo o junio del año pasado, cuando estuvimos considerando el presupuesto de gastos para el presente Año Fiscal.

Votaremos a favor de esta medida. Esto ayudará a garantizar con nuestros votos, con los votos de todos los Senadores, el que los centros de cuidado diurnos permanezcan abiertos los doce meses del año. Que no cierren en los meses de verano, que se salven esos empleos durante los meses de verano. Que las personas que dependen de que sus hijos sean cuidados, puedan realizar sus tareas profesionales mientras sus hijos están bien cuidados en estos centros.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, señor Presidente, voy a votar a favor de esta medida, que me parece una de justicia elemental, y que de no aprobarse esta medida las consecuencias serían muy adversas para las personas involucradas. Pero no puedo menos que decir que siento muchísimo que

para resolver el problema, tengamos que recurrir al mecanismo de la deuda extra-constitucional, como estamos haciendo en este momento.

Y eso es particularmente triste en un momento donde el mismo Gobierno de Puerto Rico anuncia tener el equivalente a esos mismos ocho millones (8,000,000) de dólares para una campaña publicitaria, dizque con el pretexto de la paz, que creo que mejor estarían invertidos en el financiamiento de este programa de verano y en evitar continuar con el mal precedente del uso de la deuda extra-constitucional.

Es todo, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación del Proyecto del Senado 2776, tengo que hacer una expresión para coincidir, parcialmente, con algo que dijo aquí el senador McClintock sobre la razón por la cual se aprueba el Proyecto.

Es incontrovertible que hay una insuficiencia de fondos en este programa. Es incontrovertible que hubo una manifestación frente al Capitolio para que no se cerraran los centros "Head Start", como consecuencia de esta insuficiencia de fondos. Lo que sí es controvertible es la expresión que la razón por la cual se hace esta asignación es que los fondos federales se han mantenido estables y lo que ha reducido es el pareo del Gobierno de Puerto Rico. Eso no es correcto.

Señor Presidente, la semana pasada yo tuve la oportunidad de investigar el Programa del "Child Care Development Fund", que es el programa federal que da el dinero para el pareo. Y lo que ha ocurrido aquí es que con posterioridad a la autorización de ochenta y nueve millones (89,000,000) de dólares que hizo el Presidente de los Estados Unidos, y los republicanos en el Congreso, para subsidiar los costos de la Guerra en Irak, hubo un recorte para Puerto Rico y para los cincuenta estados en el programa, particularmente del "Child Care Development Grant".

El compañero lo sabe, yo lo sé, y la razón por la cual se están recortando esos fondos de Puerto Rico es por la Guerra. La razón por la cual estamos aprobando esta Resolución aquí, no es porque el Gobierno de Puerto Rico ha dejado de parear los fondos, sino porque ahora tenemos menos fondos federales como consecuencia de ese acto. Y me parece que es justo que si vamos a decir la historia, pues la digamos completa. Y que la razón por la cual, el Presidente del Senado, a quien felicito por esta medida, ha tomado esta iniciativa, es para compensar por los dineros que se han dejado de recibir como consecuencia directa de los recortes que hizo el Presidente Bush, presidente republicano, a los proyectos del "Child Care Development Grant".

Por lo que entonces, señor Presidente, si no hay alguna expresión adicional, solicitaría la aprobación del Proyecto del Senado 2776.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación del Proyecto del Senado 2776? No habiendo objeción, queda aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 4140, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil (1,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 9 de septiembre de 2004, para que a su vez transfiera a Coralys Marie Rivero Ortiz, Núm. Seguro Social con la condición de

hidrocefalia y rezago en su desarrollo físico y motor, para la compra de una silla de ruedas; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 4140, en su reconsideración. Ah, ¿ya fue llamada? Pues, señor Presidente, para que se apruebe con las enmiendas aprobadas por la Cámara al texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada con las enmiendas de la Cámara al texto enrolado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1287, titulado:

"Para crear el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se apruebe con las enmiendas que han sido sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a aprobar las enmiendas sugeridas en el informe? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

SR. TIRADO RIVERA: Pues, señor Presidente, que se apruebe la medida con las enmiendas que acabamos de aprobar.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida con las enmiendas? Queda aprobada la medida con las enmiendas debidamente aprobadas anteriormente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, quedan aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1286, titulado:

"Para crear el "Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo del Bienestar de la Familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y disponer el procedimiento para su otorgación; enmendar la Ley Núm. 165 de 12 de agosto de 2000, para atemperar sus disposiciones conforme a las disposiciones de la presente legislación."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe del Proyecto del Senado 1286.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas presentadas en el informe.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, queda aprobada la medida.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, quedan aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las siguientes Resoluciones: Resolución del Senado 4085, Resolución del Senado 4088, Resolución del Senado 4093, Resolución del Senado 4094 y Resolución del Senado 4095.

Son todas las Resoluciones a ser descargadas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción de que se descarguen estas medidas? No habiendo objeción, que se descarguen y se lean.

Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 2058.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame el Proyecto del Senado 2058.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2058, titulado:

"Para enmendar el Título; las Secciones 2, 3, 4 y 5; y adicionar las Secciones 1-A, 6-A y 6-B a la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, a los fines de declarar la política pública del Estado en torno a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; crear el Consejo para el Mejoramiento y Desarrollo de la misma y disponer sus funciones y facultades; establecer el "Fondo para la Preservación y Conservación de dicha Ruta; crear su Cuerpo de Vigilantes, adscrito a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y disponer sus funciones y facultades; establecer penalidades; y asignar fondos."

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, antes de solicitar la aprobación de la medida, el senador McClintock quiere hacer unas expresiones y aprobamos la misma posteriormente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a votar a favor de esta medida. Entendemos que hay que mejorar la atención a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, ruta que discurre desde Maunabo y Yabucoa en el este hasta Mayagüez en el oeste. Precisamente, este pasado sábado tuve ocasión de estar en la Ruta Panorámica y me di cuenta de que hay que hacer una infusión de fondos para mejorar ciertos aspectos de esa carretera. Sí vimos los rótulos que se colocaron el año pasado, sí vimos que había unas áreas donde la grama estaba bastante bien recortada, pero también vimos, frente a la Escuela Segunda Unidad de Bermejales en la Carretera PR143, un desprendimiento en la carretera que se ha llevado la mitad de la carretera y que por el moho que se ve en las barreras y por la vegetación, uno se da cuenta que es un desprendimiento que debe llevar varios años allí.

Y me recordó el desprendimiento en la Carretera 172, que conduce a mi casa, que no fue hasta tres años más tarde que se atendió y cuando se empezó a atender, pues, entonces ya el costo es mucho mayor porque la situación es mucho peor. Y tenemos que tener particular cuidado en esta Ruta Panorámica, que es una ruta donde no tan sólo conducimos conductores puertorriqueños, sino también es utilizada por conductores que no conocen las carreteras de Puerto Rico. Que no conocen a veces la manera de los puertorriqueños conducir, porque son turistas que vienen de fuera de Puerto Rico. Que no vayan, estas condiciones que vemos en la carretera, a afectar negativamente la imagen de Puerto Rico.

Y la única parte que nos preocupa de este Proyecto es que sólo se está haciendo una asignación de quinientos mil (500,000) dólares en este Proyecto para proceder a atender los asuntos que se mencionan aquí de crear un Cuerpo de Vigilantes, etcétera. Yo creo que tan importante o más importante que el Cuerpo de Vigilantes, es el mantenimiento de la ruta, el mejoramiento de la ruta. Y mi recomendación a los miembros de la Mayoría Parlamentaria, es que a la misma vez que aprobemos este Proyecto en el día de hoy, que cuando se considere el Presupuesto de Gastos del Gobierno para el próximo Año Fiscal se le dé particular atención a esta Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín y se asignen los recursos necesarios para que se pueda reparar esa ruta, y que esa ruta esté a la altura del nombre que se le dio hace muchos años atrás a esa Ruta Panorámica.

Por tal razón, señor Presidente, votamos a favor de este Proyecto, pero solamente como un primero de muchos pasos que hay que dar para que podamos sentir todo el orgullo que debemos sentir por esta Ruta Panorámica, que básicamente representa el espinazo de Puerto Rico, de este a oeste, o como diría el compañero Jorge Ramos Vélez, de oeste a este.

Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Me alegro mucho de escuchar las expresiones del compañero Kenneth McClintock de apoyo a esta medida. Sin lugar a dudas es una medida sumamente importante para Puerto Rico y también una de las áreas que se reviste de mayor importancia, en términos de pasaje turístico, en nuestra nación. Como él señala, hay algunas áreas de la Ruta, que no solamente el área de la Carretera 143, allá cerca del área de Bermejales, donde en el 1996 hubo un derrumbe; se atendió, pero después han venido unas lluvias y también han estado en la misma situación.

Pero, precisamente, por eso es que se somete este Proyecto, el 2058, a fin de seguir atendiendo tan importante área de Puerto Rico, y los recursos que aquí se contemplan en esta Ley se unen a los fondos de preservación del Departamento de Transportación y Obras Públicas, para que esta carretera esté en las condiciones que todos queremos y que merece tan importante área en Puerto Rico.

Por esa razón, señor Presidente, hemos trabajado este Proyecto, se le han incorporado muchas enmiendas que mejoran el Proyecto. Se le dan unas funciones al Departamento de Recursos Naturales, en términos del Cuerpo de Vigilantes, para que atiendan, vigilen más el área, vigilen más la zona y que el Departamento de Transportación, junto a otras dependencias del Gobierno, velen por el mejor bienestar de tan importante vía pública en Puerto Rico.

Por esa razón, señor Presidente, solicitamos se apruebe el Proyecto del Senado 2058.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, yo no puedo votar a favor de esta medida. Esta medida constituye una confesión del fracaso del Departamento de Transportación y Obras Públicas, y del Departamento de Recursos Naturales, en el cumplimiento de las obligaciones que ya tiene bajo la ley.

La idea de que crear otra camada burocrática con otro comité interagencial, con otro conjunto de responsabilidades, a mi juicio, no va a llevar a ningún sitio. La solución para el mantenimiento adecuado de la Ruta Panorámica de Puerto Rico, está en las manos del Departamento de Obras Públicas y en las manos del Departamento de Recursos Naturales, y lo que requiere es una gestión eficaz y diligente por parte de esos departamentos ejecutivos. Creo que si cada vez que nos damos con un área de servicio que no está siendo cumplida adecuadamente por una de las secretarías de Gobierno. Vamos a crear un mecanismo especial, procesal y burocrático para resolverlo, vamos camino al despeñadero, señor Presidente.

Por lo tanto, me parece que este Proyecto no deja de convertirse en nada más que una excusa para tratar de cubrir la falta de diligencia, y la ineficacia y el abandono que hoy se encuentra, por parte de este Gobierno, la Ruta Panorámica.

Por esa razón, señor Presidente, aunque la intención me parece evidentemente buena, la manera de lograr los propósitos que aquí se animan, es que el Gobierno de Puerto Rico cumpla la responsabilidad que ya le ha encomendado la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Es todo, señor Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, ya fueron aprobadas las enmiendas en el informe y antes de solicitar la aprobación de la medida, voy a hacer una moción para que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública; la Comisión de Gobierno Municipal y Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos; y la Comisión de Hacienda, que se le releve de la jurisdicción que le fue asignada originalmente por este Senado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción a ese relevo? No habiendo objeción, aprobado.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, procede, entonces, ahora solicitar la aprobación de la medida según ésta ha sido enmendada.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor senador Peña Clos. Espérese un momentito, señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: Este Proyecto, señor Presidente, fue radicado el año pasado, hace cerca de año y medio. Durante todo este tiempo, finalmente se baja esta medida con un informe de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes, que preside el distinguido compañero Senador del Distrito de Guayama, don Angel Rodríguez y Otero. Tiene fecha del 3 de mayo, hace escasamente una semana, señor Presidente. Y yo me hago una serie de preguntas, ya que he tenido la

oportunidad de vivir en la entrada de la Carretera 179 por muchos años. Y yo me pregunto, si alguno de los compañeros ha estado en esa ruta más de un viaje accidentado.

Esa carretera se inicia en el cruce de la Carretera 184, que sale a la Carretera Núm. 1 y llega hasta la Carretera Núm. 3, entre Patillas y Arroyo, y hay una bifurcación o un cruce en el Kilómetro 20.3 de la Carretera 179, que empieza en ese sitio hasta Guayama. Y he hecho toda esta breve exposición, señor Presidente, porque en ese cruce hay un camino que se llama el "Camino los Baldíos", baldíamente abandonado por todas las administraciones, presentes y del pasado, a donde está instalado el radar meteorológico del Gobierno Federal. Y está tan baldíamente abandonado, que el bitumul que tiene aquel camino es como una capita de cebolla puertorriqueña. Y aquí nos damos golpes de pecho asignando ciento cincuenta mil (150,000) pesos, ¿para qué?

Pues esto está en el Kilómetro 10, allá abajo donde ha habido muchos deslizamientos, señor Presidente. Y yo me pregunto, si esto es para... - ¿con qué propósito?-. Aquí no ha habido vistas en ese sector. Y allí, en esa entrada del "Camino los Baldíos", baldíamente abandonado, que ahora le han cambiado el nombre por "Vereda Radar Dopler", señor Presidente, hace siete (7) meses, señor Presidente, que instalaron tuberías que costaron ochocientos mil (800,000) pesos y todavía es la hora que no hay ni una gota de agua para los que vivimos allá arriba. Yo tengo agua, porque tengo un pozo natural. Y aquí nos pasamos sacando pecho, como siempre, señor Presidente.

Este es un pueblo de las reacciones. De la misma manera que atendimos el caso Vieques – "Todo Puerto Rico con Vieques", y después nadie con Vieques. Y como ahora estamos a cinco meses y veinticinco días de las elecciones, entonces aprobamos este Proyecto a ver si le llenamos el ojo, como la *Puerca de Juan Bobo*, señor Presidente. Aquí ya se acabaron los bobos, y se acabaron los conceptos de la *Puerca de Juan Bobo*.

Señor Presidente, yo lamento tener que decir estas cosas, porque esa es la verdad y es una realidad. Aquello está, los deslizamientos, señor Presidente, porque si algo ha acabado el Señor con la vida, ha sido con agua, señor Presidente. Y nadie se ocupa de evitar los deslizamientos en aquella área a donde tampoco hemos permitido que se alteren las corrientes de agua de un predio superior a un predio inferior. Y con todo y eso, señor Presidente, hay deslizamientos a montones. ¿Por qué no se brega con eso? Y entonces, atemperar la situación de esa Carretera Luis Muñoz Marín, para ver si nadie se esgoliza, señor Presidente.

Con todo y eso voy a votar a favor de la medida, pues, yo no sé por qué, señor Presidente, porque a mí no me van a llenar el "ojito" con una medida troglodita.

Eso es lo que quería consignar para récord. Que nos ocupemos más de esa Carretera Núm. 179 y no a venir con esta minucia, señor Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Solicito la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Una moción para que se descargue la Resolución Conjunta de la Cámara 4239.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Perdón, que no oí el número.

SR. PRATS PALERM: 4239, Resolución Conjunta de la Cámara 4239.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue la medida.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que también se descargue el Proyecto del Senado 1935, con su informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que ambos descargues sean también incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que ambos descargues se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, hace unos minutos atrás se aprobó el descargue de la Resolución del Senado 4088. Esta moción es a los efectos de que se deje sin efecto dicho descargue.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deje sin efecto el descargue de la medida ...

SR. PRATS PALERM: Resolución del Senado 4088.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Resolución del Senado 4088.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se llame el Proyecto del Senado 2607. Estaba en el Calendario de medidas que estaban para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se llame dicha medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2607, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3; suprimir el inciso (1), enmendar el inciso (2) y renumerar los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Una moción a los efectos de incluir en el Calendario de Ordenes del Día, el informe de la Comisión de Nombramientos que recomienda la designación del doctor Hiram Ramírez Rangel, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial. También que se incluya el informe de la Comisión de Nombramientos que recomienda la designación del señor Raúl A. Postigo Alcover, como miembro de la Junta de Peritos Electricistas. De igual manera, el informe que recomienda a la doctora Lydia Espinet de Jesús, como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística. Y el informe que recomienda al doctor Eduardo Rivera Medina, como miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

También, el informe de la Comisión de Nombramientos que recomienda al licenciado Julio Santiago Pomales, como miembro de la Comisión Industrial en representación de Persona de Simpatía e Identificación con el Movimiento Obrero de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se incluyan esos informes en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Hay un Calendario de descargues que ya fue aprobado. La moción es a los efectos de que se le dé una lectura bien parlamentaria a esos descargues; de igual manera, a los informes de nombramientos que tenemos ante nuestra consideración.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se le dé una lectura bien parlamentaria.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4085, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los esfuerzos comerciales que se han llevado a cabo entre Puerto Rico y la República de Colombia y en especial, a los que realizará la Misión de Puerto Rico que visitará dicho País por invitación del Presidente de la República de Colombia, honorable Alvaro Uribe Vélez, durante los días 13 al 14 de mayo de 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace varios años se viene discutiendo en la esfera gubernamental y en el sector empresarial de 34 países del hemisferio occidental los aspectos, el alcance y la participación individual de cada una de estas naciones en lo que se conoce como el Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA). El mismo expone la liberación de las barreras comerciales y arancelarias que existen entre las distintas fronteras del Norte, Centro y Suramérica y unifica la reglamentación existentes en materia de propiedad intelectual y ambiental.

A partir de 2005, el ALCA convertirá a la región compuesta por sus miembros en el mercado común más grande del planeta, integrando una economía de alrededor de 800 millones de consumidores que generan un total de \$14 trillones en rentas anuales.

Puerto Rico, al igual que Colombia, a consecuencia de dicho acuerdo, experimentaran cambios en forma directa en su desarrollo socioeconómico y es por ello que tanto el Gobierno, como el sector empresarial, se han dado a la tarea de seguir muy de cerca su evolución y sobre todo, garantizar que el país, realmente, esté preparado para afrontar sus repercusiones y aprovechar las

ventajas que éste proveerá. Como parte de este esfuerzo conjunto, el Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, honorable Antonio J. Fas Alzamora y el Concilio de Exportaciones de Puerto Rico solicitaron para Puerto Rico la sede permanente de la Secretaría del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas. Nuestra Isla representa la localización geográfica, lingüística, cultural, tecnológica y económica más apropiada. Además, contamos con recursos y servicios de excelencia en la banca comercial; en las telecomunicaciones; en la transportación marítima, aérea y terrestre; en nuestras hospederías; y sobre todo, en una gama de profesionales con experiencia en el área comercial. La preparación académica de nuestros abogados, la tradición de derecho civilista y la influencia del "common law" norteamericano también nos permite contar con una mejor perspectiva del desarrollo legal y las implicaciones del ALCA entre los países que forman parte de dicho Acuerdo.

Por lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico adopta como política pública aunar esfuerzos y los recursos disponibles a su alcance para lograr la ubicación de la sede permanente de la Secretaría del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas en Puerto Rico. Asimismo, procurará la aprobación de la legislación que sea necesaria para lograr la consecución de dicho propósito.

Este Alto Cuerpo se siente honrado y agradecido por la invitación que le extendiera el honorable Presidente de la República de Colombia para la visita de presentación de la propuesta San Juan – ALCA 2005 en dicho País y a la vez lo exhortamos a evaluar la propuesta y a visitar la Isla para valorar nuestros ofrecimientos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los esfuerzos comerciales que se han llevado a cabo entre Puerto Rico y la República de Guatemala y en especial, a los que realizará la Misión de Puerto Rico que visitará dicho País por invitación del Presidente de la República de Colombia, honorable Alvaro Uribe Vélez, durante los días 13 al 14 de mayo de 2004.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al honorable Alvaro Uribe Vélez, durante la visita que le hará la Misión de Puerto Rico y al Cónsul General de la República de Colombia en Puerto Rico, Excelentísimo Señor Ángel Montoya Moreno

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4093, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Cangrejeros de Santurce tanto a el equipo de baloncesto como de béisbol de las respectivas ligas profesionales de nuestra isla y demostrar el apoyo del Senado de Puerto Rico en torno a su permanencia en el Municipio de San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte más que una expresión de aptitudes físicas, resulta ser una expresión de cultura popular. En nuestra Isla, han existido equipos ya bien de béisbol como de baloncesto profesional que guardan una mística en la idiosincrasia del municipio o la ciudad a la cual representan.

Un ejemplo de lo anterior, resultan ser los equipos de baloncesto y béisbol de "Los Cangrejeros" de Santurce, que tanta gloria le han dado al pueblo que representa y a sus residentes y fanáticos, quienes celebran con júbilo y orgullo cada éxito obtenido por estos en nuestro béisbol y baloncesto profesional.

En los últimos días el deporte cangrejero se ha vestido de luto ante situaciones que han sido discutidas en la palestra pública hasta la saciedad. Primero, por la salida del equipo de béisbol de nuestra liga profesional "los Cangrejeros" de Santurce, ante la falta de apoyo del Municipio de San Juan en particular de su Alcalde el Sr. Jorge Santini y en días recientes la cancelación del contrato a Crabbers Basketball Club, Inc. por parte del mismo funcionario.

El equipo de los Cangrejeros de Santurce de béisbol, fue fundado en el 1939, por el Sr. Pedrín Zorrilla, Rafael Muñiz y Miguel Pasarell. Desde su fundación este equipo ha conquistado doce campeonatos a nivel insular y varias Series del Caribe. Los Cangrejeros, en poco tiempo aquel equipo de "softball", como burlonamente lo llamaban, se ganó el cariño de la gente humilde y de los ricos por igual. Se convirtió en uno de los favoritos de afición puertorriqueña. En 1951, Santurce ganó la serie del Caribe en Venezuela, el primer triunfo para Puerto Rico; y en el 1953, repitió su victoria en Cuba, ganando todos los juegos. En la temporada de 1954-55, Santurce ganó el campeonato de la ciudad "City Champ" a los Senadores de San Juan, el campeonato de Puerto Rico contra los Criollos de Caguas; y el del Caribe, en Venezuela, con el famoso y denominado "Escuadrón del Pánico" que incluía a Willie Mays, Roberto Clemente, Búster Clarkson, Bob Thurman y George Crowe. En la temporada 1999-2000, Santurce ganó el campeonato de Puerto Rico contra los Indios de Mayagüez y la Serie del Caribe, celebrada en Santo Domingo, estableciendo varias marcas ofensivas para este tipo de clásico.

El plantel de "Los Cangrejeros" de Santurce ha contado con la participación de grandes figuras del deporte y de la sociedad puertorriqueña y mundial. Entre estos se encuentran: Roberto Clemente, Willie Mays, Búster Clarkson, Bob "Mucaro" Thurman, George Crowe (los famosos miembros del escuadrón del Pánico), "El Divino Loco" Rubén Gómez, Orlando "Peruchín" Cepeda, Mako Oliveras, José Guillermo "Pantalones" Santiago, Don Baylor, Frank Robinson, Luis R. Olmo y muchos otros como el fenecido Iván Calderón. No podemos olvidar las estrellas del presente como lo son: Juan "Igor" González, Roberto Alomar, Carlos Baerga, Orlando Merced y muchos otros que tantas alegrías nos brindan cada vez que van al terreno de juego.

Lamentablemente en la próxima temporada los residentes y fanáticos del Municipio de San Juan y de los Cangrejeros, no tendrán la suerte de poder contar con una representación digna dentro de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico debido a la falta de apoyo del Alcalde de San Juan.

El equipo de baloncesto "Los Cangrejeros", del cual esperamos que no corra la misma suerte que su homologo en la Liga Profesional de Béisbol y abandonen nuestro entorno y tengan que moverse a un Municipio aledaño o de la Isla a exponer, brindar y deleitar de buenos momentos a la fanaticada que se da cita todas las noches cuando nuestro equipos van a las canchas.

El quinteto de los Cangrejeros de Santurce se funda en el 1935, y desde su fundación han conquistado ocho (8) campeonatos (1962, 1968, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2004). También han obtenido cuatro (4) subcampeonatos (1942, 1951, 1952 y 1964). En los pasados veinticuatro (24) años, este quinteto ha deleitado, hecho llorar y reír a su fanaticada; pero sobretodo la inspiración para muchos niños que van a los juego y quiere ser un profesional, representar al equipo de preferencia o de su Municipio o tener el honor de representar a nuestra Isla.

El deporte es el vehículo principal y más importante de nuestro sociedad para envolver a nuestra juventud y que estos no pierdan su enfoque en la vida que es ser personas productivas para

nuestro país. Ha quedado demostrado que muchos jóvenes que crecieron y crecen alrededor del deporte disfrutan de una mejor calidad de vida, alejados del crimen, violencia y las drogas.

Los Cangrejeros de Santurce han contado en su equipo con los siguientes jugadores: Teo Cruz, Rafael Valle, Rubén Adorno, Phil y Joe Barrerras, "Tino" Cains, Pedro Ismael Prado, Iván "El Cano" Jirau, Vieques González, "Piro" Cabrera, "Brinquitos" Román, Pepito Díaz, Mario "Quijote" Morales (en sus comienzos), Thomas Jordan, Angel "Cacho" Santiago, Yiris Nun, Eloy Cortijo, Miguel Castro, Cano González y muchos otros. Actualmente el quinteto cuenta con la participación de los siguientes jugadores: José "Piculín" Ortiz, Hommy De Jesús, Francisco Delgado, Prentiss Gates, Christian Rivera, Carmelo Travieso, Alberto Arroyo, Jeffrey Aubry, Alex Falcón, Rolando Hourruitiner, Edgar Padilla, Erick Rodríguez, Orlando "Guayacán" Santiago, Gary Voce, Monty Wilson y su dirigente Julio Toro. Es interesante destacar muchos jugadores y glorias de Puerto Rico han sido producto de este equipo como lo es el caso de nuestro hoy mimado Carlos Arroyo, delantero de los Utah Jazz en la mejor liga del Mundo, la NBA (National Basketball Association). Que orgullo para nosotros los puertorriqueños el ver uno de los nuestros teniendo actuaciones merecedoras de elogios y dignas de admiración.

El quinteto de los Cangrejeros ya ha sufrido por la ausencia de estos cuando en el 1977, estos se mudarón al Municipio de Guaynabo y establecieron la dinastía de los Mets de Guaynabo, no fue hasta el 1998 cuando vuelven los Cangrejeros de Santurce y desde sus comienzos se hicieron sentir y de que manera. Estos en los últimos seis (6) años han conquistado cinco (5) campeonatos en los años (1998,1999,2000,2001,2002, 2004). Hoy celebramos con mucho orgullo que los Cangrejeros de Santurce estén jugando en el Municipio de San Juan y sería una gran perdida si los mismos corren la misma suerte que en el pasado o que su homologo en la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, tiene que rechazar tajantemente la acción unilateral del Alcalde de San Juan de "botar" a nuestros queridos Cangrejeros del Coliseo Roberto Clemente y apoyar su estadía permanente en dicho Coliseo para el continuo disfrute de los fanáticos de esa exitosa franquicia deportiva.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Cangrejeros de Santurce tanto a el equipo de baloncesto como de béisbol de las respectivas ligas profesionales de nuestra isla y demostrar el apoyo del Senado de Puerto Rico en torno a su permanencia en San Juan.

Sección 2.- Copia de esta Resolución de este Alto Cuerpo, será enviada a la Gerencia y Administración de los equipos, a las Ligas Profesionales de los diferentes deportes antes señalado y al Municipio de San Juan.

Sección 3.- Asimismo, copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4094, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Bombero.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Servicio de Bomberos de Puerto Rico creado mediante la Ley Núm. 158 de 9 de mayo de 1942, según enmendada tiene como obligación, entre otras dispuestas, prevenir y combatir fuegos, salvar vidas, garantizar a los ciudadanos en general una protección adecuada contra incendios, así como determinar, una vez ocurrido el siniestro, el origen y las causas del incendio. El primer jefe del servicio de bomberos fue Raúl Gándara, Capitán del Cuerpo de Bomberos de Ponce. Desde sus orígenes, el Servicio de Bomberos ha llevado a cabo su responsabilidades con la mayor eficiencia y efectividad de que se puede ser capaz.

Hoy, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico mantiene ese compromiso con la calidad y eficiencia que le ha distinguido siempre. Lleva a cabo la importante tarea de salvar vidas y proteger la propiedad pública y privada a través de su lema "voluntad y sacrificio". Forma parte del grupo de seguridad pública que arriesga su vida en la prestación de servicios tan indispensables. El trabajo que realizan estos distinguidos servidores públicos es uno de vital importancia para nuestro pueblo, quien ha sido testigo del fiel cumplimiento del deber por estos servidores públicos en momentos de crisis y emergencia nacional.

A través de los años, la labor de los bomberos se ha ido diversificando hasta el punto de que hoy día se le considera una especialización. En una situación de emergencia, los bomberos conectan mangueras a los hidratantes, sitúan escaleras para controlar fuegos en pisos altos y ventilan áreas llenas de humo para salvar vidas. El rápido crecimiento de las ciudades ha traído nuevos peligros. Esto ha provocado que los bomberos intervengan en situaciones de accidentes de tránsito y otras emergencias médicas. El trabajo del Cuerpo de Bomberos es peligroso por lo que requiere organización y coordinación en equipo, ya que trabajan e investigan en distintos escenarios y áreas geográficas diversas tales como ciudades, zonas suburbanas, aeropuertos, plantas químicas y zonas rurales. También trabajan en unidades de materiales peligrosos donde están a cargo de la limpieza de derrame de aceites.

Por ello, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce y exalta la labor meritoria de estos destacados servidores públicos por su dedicación y su servicio de excelencia al pueblo. Reiteramos el agradecimiento de todos los pueblos puertorriqueños al Cuerpo de Bomberos, por una labor bien cumplida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Bombero.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Germán Ocasio Morales, Jefe del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y a los medios de comunicación del País para su información y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 4095, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen Martí, Directora Ejecutiva del Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas, con motivo de la celebración de la Semana de Pequeños Negocios 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas tiene la misión de proveer servicios de apoyo, guía y dirección a la comunidad empresarial. Este Centro ofrece servicios de asesoría y capacitación a empresarios de todos los sectores económicos. El norte principal de este Centro es brindarle sus servicios a todos aquellos que desean iniciar una empresa o desarrollar la que tienen.

Como parte de las actividades que ofrece el Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas se encuentran seminarios, exhibiciones y talleres para el desarrollo o transformación de los negocios. El Centro ofrece entre otros los siguientes servicios: orientación inicial e información, asesoramiento individual, capacitación empresarial, investigación y desarrollo, entre otros. Con esta ayuda, el Centro se asegura de brindar a todo ciudadano que interesa comenzar un negocio o empresa propia una orientación adecuada de cómo manejar y hacer viable su meta. A través de los años este Centro ha visto como pequeñas empresas van desarrollándose hasta convertirse en empresas de vasta envergadura. Hoy por hoy es indispensable reconocer tan ardua y gratificante labor ya que nuestro Puerto Rico necesita personas que tenga una visión o sueño y otras que ayuden para que ese sueño o visión sea una realidad.

La Administración Federal de Pequeños Negocios ha designado del 9 al 15 de mayo como la Semana de Pequeños Negocios y como parte de sus actividades el Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas estará celebrando unos seminarios, exhibiciones y talleres para el desarrollo de negocios el jueves 13 de mayo de 2004 en el Dorado Hyatt.

La señora Carmen Martí es una mujer ejemplar con alrededor de 20 años de experiencia en el mundo de la Banca y las finanzas, que se ha destacado durante los últimos años como Directora Ejecutiva del Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas, logrando la acreditación del programa SBDC de manera exitosa durante los años 1999 y 2000.

Con un historial académico de excelencia la Señora Martí cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras donde obtuvo un Bachillerato en Matemáticas y Economía. Posteriormente completa sus estudios Doctorales en adición a una Maestría en Economía Organizacional Industrial de la Universidad de New York y de Wharton Graduate School of Business de Pensylvania.

En años anteriores la señora Martí se ha destacado como presidenta y fundadora de Martí y Asociados, Inc. la cual la cual ofrecía asesoría financiera y de economía gerencial a pequeños negocios y organizaciones sin fines de lucro. Además de Vicepresidenta del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico a cargo del Desarrollo estratégico y de la División de Presupuesto teniendo a su cargo la responsabilidad directa en el presupuesto. También hay que destacar el excelente desempeño que realizó como vicepresidenta de la división de finanzas y estudios Económicos de First Bank. Evidenciando el potencial y calidad que ha destacado a la señora Martí en cada una de sus facetas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen Martí, Directora Ejecutiva del Centro de

Desarrollo de Pequeñas Empresas, con motivo de la celebración de la Semana de Pequeños Negocios 2004.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Carmen Martí por la senadora Norma Carranza de León.

Sección 3. - Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4239, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003 inciso (30) para que a su vez el Departamento transfiera los fondos al Municipio de Caguas, para llevar a cabo la planificación, el diseño, la adquisición de terrenos y la construcción del Proyecto Ecoturístico en la Reserva Natural del Sistema de Cuevas de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003 inciso (30), para que a su vez el Departamento transfiera los fondos al Municipio de Caguas, para llevar a cabo la planificación, el diseño, la adquisición de terrenos y la construcción del Proyecto Ecoturístico en la Reserva Natural del Sistema de Cuevas de Aguas Buenas.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1935, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo"; con el fin de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria e incapacidad parcial permanente; el primer párrafo, el apartado (d-1) y las cláusulas (1) y (2) del apartado (d-2) del inciso (d) del Artículo 3 de la referida Ley con el fin de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad total permanente; el sub-inciso 2 y los apartados (F), (G) y (H) del sub-inciso 3, del inciso (e), del Artículo 3 de la misma Ley, con el fin de aumentar los beneficios de compensación en caso de muerte; enmendar los apartados (1) y (2) del Inciso (f) del Artículo 3 de la misma Ley a los fines de aumentar el máximo de compensación que se paga de una sola vez, la cuantía del pago inicial del beneficio de compensación por incapacidad parcial permanente y el pago mensual del balance restante en los casos en que la compensación que le corresponda al obrero o

empleado parcialmente incapacitado sea mayor del límite establecido; y para otros fines cónsonos con los propósitos de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los beneficios de compensación económica que provee el Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo tienen como propósito primordial remediar, en parte, la pérdida de ingresos de los trabajadores que sufren alguna lesión o enfermedad en el curso del trabajo y como consecuencia del mismo. El Sistema provee al obrero lesionado una ayuda económica durante su período de incapacidad total transitoria para que éste pueda sostenerse económicamente hasta que se reintegre al mundo laboral. De igual forma, provee compensación económica para atender la pérdida de ingresos del trabajador que sufre lesiones incapacitantes o muerte como resultado de un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional.

Dichos beneficios han permanecido inalterados desde el 1986 y 1987, a pesar de las enmiendas posteriores realizadas a la Ley, la reforma del Sistema en el 1992 y la inflación en el costo de vida de los puertorriqueños. La Ley Núm. 97 de 10 de julio de 1986, aumentó el beneficio semanal por incapacidad transitoria a un máximo de sesenta y cinco (65) dólares. La Ley Núm. 19 de 18 de mayo de 1987, aumentó los beneficios de la incapacidad parcial permanente hasta un máximo de doce mil (12,000) dólares, incapacidad total permanente hasta un máximo de veinticuatro mil trescientos (24,300) dólares e incapacidad en caso de muerte. Al presente, dichas sumas de dinero no son suficientes para que un empleado lesionado pueda sostenerse económicamente según dispone la Ley.

La Ley Núm. 83 de 29 de octubre de 1992, que crea la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y enmienda la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, establece, como parte de su política pública, que la protección o compensación económica que pueda proveer el Sistema debe otorgar mejores beneficios a los trabajadores. Establece además, que los resultados obtenidos con los cambios en la Ley deben ser objetos de un proceso continuo de evaluación por la Asamblea Legislativa, de manera que puedan realizarse aquellas enmiendas y ajustes que se entiendan necesarios para corregir resultados adversos o insatisfactorios.

Resulta imprescindible atemperar la Ley a las realidades socioeconómicas del País, aumentando la compensación económica que ésta otorga, de forma tal que los trabajadores lesionados puedan cubrir sus necesidades básicas y las de sus familias. Como consecuencia de dicho aumento, se aumenta, además, proporcionalmente, el pago inicial de la compensación por incapacidad parcial permanente que desde el 1989 ha permanecido igualmente inalterado. De esta forma, según establece la propia Ley, encaminaremos el Sistema a alcanzar los objetivos que, según se han señalado, constituyen la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el área de la protección de nuestra clase trabajadora.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado deberá tomar las medidas administrativas que sean necesarias para garantizar el pago de los aumentos aquí concedidos a largo plazo, sin menoscabar la excelencia de los servicios médicos y de rehabilitación ofrecidos para lograr la más pronta reintegración del obrero o empleado lesionado a la fuerza trabajadora.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Inciso (b) del Artículo 3, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

- "Artículo 3.- Derechos de obreros y empleados.
- (a) Asistencia médica.

(b) Incapacidad transitoria. - Si la incapacidad fuere de carácter temporal o transitorio, a una compensación equivalente a sesenta y seis y dos tercios (662/3) por ciento del jornal que percibía el día del accidente, o que hubiere de percibir a no ser por la ocurrencia del accidente, durante el período de incapacidad para el trabajo, pagadera por semanas vencidas. El período de tal pago no excederá en ningún caso de trescientas doce (312) semanas; Disponiéndose, que en ningún caso se pagará más de [sesenta y cinco (65)] ciento diez (110) dólares ni menos de [veinte (20)] treinta y tres (33) dólares semanales. El obrero o empleado tendrá derecho a compensación desde el día que se presente al médico para recibir tratamiento. Disponiéndose, que en aquellos casos en que un lesionado a juicio del Administrador requiera como parte del tratamiento ser referido a adiestramiento o readiestramiento vocacional, el lesionado recibirá la compensación antes mencionada, pero en ningún caso se pagarán más de veintiséis (26) semanas. Ningún empleado o funcionario público podrá recibir durante el período de incapacidad para el trabajo, con excepción del período que disfrute de la licencia regular por vacaciones o por enfermedad, cantidad alguna por concepto de compensaciones semanales que, sumadas al sueldo que reciba de la agencia del gobierno para la que trabaje, exceda del sueldo regular de su plaza."

Artículo 2.- Se enmienda el Inciso (c) del Artículo 3, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

"(c) Incapacidad parcial permanente. - Se considerará incapacidad parcial permanente la pérdida de un pie o pierna, una mano, un brazo, un ojo, uno o más dedos, ya sea de los pies o de las manos y cualquiera anquilosis o fractura o dislocación donde haya habido rotura de ligamentos y donde la restauración no sea completa. Por las incapacidades parciales permanentes especificadas a continuación, el obrero o empleado lesionado recibirá una compensación adicional consistente en el sesenta y seis y dos tercios (662/3) por ciento del jornal que percibía el día del accidente, o que hubiera de percibir a no ser por la ocurrencia del accidente, durante el número de semanas según se fija en la tabla que se inserta a continuación; Disponiéndose, que en ningún caso se pagará al obrero o empleado más de [sesenta y cinco (65)] cinto diez (110) dólares, ni menos de [veinte (20)] treinta y tres (33) dólares por semana; y Disponiéndose, además, que en ningún caso se pagará una suma mayor de [doce mil (12,000)] veinte mil (20,000) dólares.

Brazos:	
Piernas:	
Manos:	
Audición y Voz:	

TABLA DE COMPENSACIONES

Disponiéndose, que las incapacidades resultantes por la pérdida de funciones de tres (3) o más dedos y las incapacidades resultantes por la pérdida de funciones de los dedos pulgar y/o índice - funciones de pinzas - se graduarán reflejando dichas incapacidades sobre la mano; Disponiéndose,

además, que las incapacidades que resultaren por la pérdida de piezas dentales se graduarán haciéndolas reflejar sobre las funciones fisiológicas del obrero; Disponiéndose, también, que la compensación por cualquier incapacidad reconocida en esta Ley, excepto lo que más adelante se dispone, nunca será más de [doce mil (12,000)] veinte mil (20,000) dólares, independientemente del número de accidentes que sufra el obrero; y, Disponiéndose, además, que en los casos en que una cicatriz, quemadura o cualquier cambio en la fisionomía cause la desfiguración de la cara, cabeza o cuello o de una o ambas de las manos o brazos del lesionado, a solicitud del Administrador del Fondo del Seguro del Estado o del obrero o empleado lesionado la Comisión Industrial decidirá de acuerdo con la gravedad de la lesión cuánto debe compensarse por este concepto. En ningún caso se pagará por la desfiguración de la cara, cabeza o cuello del lesionado una suma mayor de tres mil (3,0000) dólares y en el caso de desfiguración de las manos o brazos de mil seiscientos (1,600) dólares. En los casos de desfiguración de las manos o brazos no se compensará este concepto si la desfiguración se tomó en consideración al fijar alguna compensación por incapacidad de dicha mano o brazo.

"

Artículo 3.- Se enmienda el primer párrafo, el apartado (d-1) y las cláusulas (1) y (2) del apartado (d-2) del inciso (d) del Artículo 3, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

Incapacidad total permanente. - Si como resultado de la lesión o enfermedad el caso "(d) del obrero o empleado fuere resuelto como uno de incapacidad total permanente, el obrero o empleado continuará recibiendo una suma igual al sesenta y seis y dos tercios (662/3) por ciento del jornal que percibía el día del accidente durante el tiempo que se prolongue esta incapacidad total, pero en ningún caso se pagará más de [doscientos (200)] trescientos veinte (320) dólares mensuales, ni menos de [sesenta y cinco (65)] ciento siete (107) dólares mensuales; Disponiéndose, que esta pensión se pagará retroactivo a la fecha del accidente, pero el pago retroactivo nunca excederá de doce (12) meses; y, Disponiéndose, que a solicitud del beneficiario, y en lugar de la pensión vitalicia, el Administrador podrá pagar al beneficiario la compensación, en parte o en total y de una sola vez, siempre que éste justificare una inversión provechosa, a juicio del Administrador, a cuyos efectos la compensación se calculará a base de quinientas cuarenta (540) semanas por un término que, sumado al término durante el cual el lesionado hubiere ya recibido los pagos mensuales de compensación no exceda de quinientas cuarenta (540) semanas, debiéndose en estos casos calcular las semanas a razón de sesenta y seis y dos tercios (662/3) por ciento del jornal semanal que el beneficiario percibía el día del accidente, o que hubiere de percibir a no ser por la ocurrencia del accidente, pero en ningún caso se calcularán semanas de más de [sesenta y cinco (65)] ciento diez (110) dólares ni menos de [veinte (20)] treinta y tres (33) dólares. Disponiéndose, además, que la compensación total a ser pagada no excederá en ningún caso de [veinticuatro mil trescientos (24,300)] cuarenta mil (40,000) dólares. Si después de hecha la inversión quedare algún remanente, éste se pagará a razón de [ciento cincuenta (150)] doscientos cuarenta (240) dólares mensuales, salvo que el beneficiario optare por una subsiguiente inversión.

• •	•	• •	 •	••	•	٠.	•	• •	•	• •	•	•	 •	• •	•	•	• •	•	•	••	•	• •	•	••	•	• •	•	••	••	•	 •	••	•	 •	••	•	•	 •	٠.	•
• •	•	• •			•	٠.	•		•	• •	•	•		• •	•	•	• •	•	•	••	•	• •	•	••	•		•		• •	•	 •	••	•	 •	••	•	•			•
							•																							•										

- (d-1) Incapacidades no comprendidas en la tabla de compensaciones En aquellos casos en que la incapacidad parcial permanente no pueda ser propiamente fijada de acuerdo con la Tabla de Compensaciones antes insertada, la misma se reflejará sobre las funciones fisiológicas generales del obrero o empleado; y la compensación se calculará a base de cuatrocientas cincuenta (450) semanas como máxima y no podrá ser mayor de [doce mil (12,000)] veinte mil (20,000) dólares.
- (d-2)
- (d-3)
 - (1) Si el lesionado hubiere optado por una inversión, el remanente de su compensación se pagará a los beneficiarios en pagos mensuales de **[doscientos** (200)] trescientos veinte (320) dólares sujeto a las limitaciones impuestas por el primer párrafo del inciso (e)(3)(C) de este artículo, si subsistieren otros beneficiarios además de la viuda, hijos o concubina, la distribución se hará con sujeción a las disposiciones del inciso (e)(3) de este artículo.
 - (2) Si el lesionado no hubiere optado por una inversión, la compensación semanal equivalente al sesenta y seis y dos tercios (662/3) del jornal semanal que el lesionado percibía el día del accidente o que hubiere de percibir a no ser por la ocurrencia del accidente, pero en ningún caso se calcularán semanas de más de [sesenta y cinco (65)] ciento diez (110) dólares, ni menos de [veinte (20)] treinta y tres (33) dólares. La compensación total no excederá en ningún caso de [veinticuatro mil trescientos (24,300)] cuarenta mil (40,000) dólares. De la compensación total así computada se deducirá el montante pagado al trabajador lesionado con anterioridad a su muerte y el remanente se pagará a sus beneficiarios, en la forma y con las limitaciones dispuestas en la cláusula (1) de este inciso.
 - (3)

Artículo 4.- Se enmiendan el sub-inciso 2 y los apartados (F), (G) y (H) del sub-inciso 3, del inciso (e) del Artículo 3, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

- "(e) Compensación en caso de muerte. -
 - (1)
 - (2) Si el obrero o empleado fallecido dejare viuda; padres; hijos, incluyendo póstumos, adoptivos o de crianza; abuelos; padre o madre de crianza; nietos; hermanos, incluyendo hermanos de crianza; concubina; y familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, éstos recibirán, de cualificar bajo las reglas que aquí se establecen, una compensación equivalente al sesenta y seis y dos tercios (662/3) por ciento del jornal que percibía el obrero o empleado el día del accidente, o que hubiere de percibir a no ser por la ocurrencia del accidente, pagadera por meses vencidos con un pago mínimo mensual de [setenta y cinco (75)] ciento diez (110) dólares y máximo de [ciento sesenta (160)] doscientos treinta cuatro (234) dólares por un período de quinientas cuarenta (540) semanas, salvo lo que se dispone más adelante para el caso en que los beneficiarios fueren la viuda, los padres o hijos del obrero fallecido.
 - (3) El administrador del fondo del Seguro del Estado distribuirá la compensación entre los parientes antes mencionados que dependieran total o parcialmente para su subsistencia de lo que ganaba el obrero o empleado fallecido al tiempo de su muerte;

disponiéndose,	que el Administrador	observará las	siguientes	reglas 1	para	determinar
los beneficiarios	s del obrero o emplead	do fallecido:				

•••
••

(F) Si los beneficiarios del obrero o empleado fallecido fueren la viuda, el padre, la madre, o hijos, incluyendo hijos póstumos o adoptivos, o concubinas, la compensación se pagará por tiempo indefinido, salvo lo dispuesto en el párrafo (C) de esta cláusula.

Si las beneficiarias del obrero fallecido fueren la viuda o concubina únicamente tendrán derecho a percibir una compensación total ascendente a un cincuenta (50) por ciento del jornal que recibía el obrero o empleado el día del accidente pagadera por mensualidades vencidas, las que no serán menores de [setenta y cinco (75)] ciento diez (110) dólares ni excederán la suma de [ciento sesenta (160)] doscientos treinta cuatro (234) dólares.

Cuando la viuda o concubina concurra con un solo hijo la compensación total a distribuirse entre los beneficiarios se aumentará en diez (10) por ciento del jornal que recibía el obrero el día del accidente. Si concurrieren con cualesquiera de ellas varios hijos, u otros beneficiarios, se aumentará la compensación total en cinco (5) por ciento por cada beneficiario adicional, pero en ningún caso el pago total excederá un ochenta y cinco (85) por ciento del salario del obrero o empleado el día del accidente ni será mayor de [doscientos (200)] trescientos veinte (320) dólares mensuales. Cuando los únicos beneficiarios sean los hijos del obrero, incluyendo hijos póstumos o adoptivos, la compensación total pagadera no excederá de sesenta (60) por ciento del salario del obrero o empleado, y se hará efectiva mediante pagos mensuales que fluctuarán entre [setenta y cinco (75) y ciento sesenta (160)] ciento diez (110) y doscientos treinta y cuatro (234) dólares mensuales. Si en ausencia de viuda, concubina o hijos, incluyendo póstumos o adoptivos, los beneficiarios fueren el padre o la madre únicamente solos o en concurrencia con otros beneficiarios de categoría inferior, la compensación total a ser pagada no excederá de [doce mil quinientos (12,500)] diecinueve mil seiscientos (19,600) dólares; Disponiéndose, que a los fines de una inversión que a juicio del Administrador fuere provechosa, éste podrá anticipar al padre o madre del obrero fenecido o a ambos el cincuenta (50) por ciento de su participación en la compensación. Los pagos mensuales con cargo al remanente se reducirán proporcionalmente de acuerdo con la determinación actuarial.

(G) Si al tiempo de la muerte del obrero o empleado no existiere alguno de los beneficiarios designados en el párrafo (F) de esta cláusula, será suficiente que uno de los beneficiarios sea un abuelo, el padre o la madre de crianza, un hijo de crianza, un nieto, o un hermano, para que la compensación total a ser pagada no exceda de [seis mil doscientos cincuenta (6,250)] ocho mil cien (8,100) dólares.

(H) Si al tiempo de la muerte del obrero o empleado no existiere alguno de los beneficiarios designados en los párrafos (F) y (G) de esta cláusula, será suficiente que uno de los beneficiarios del obrero o empleado fallecido sea un hermano de crianza, o un familiar del obrero o empleado fallecido que esté en el tercero o cuarto grado de consanguinidad o primero o segundo de afinidad para que la compensación total a ser pagada no exceda de [cuatro mil (4,000)] cuatro mil ochocientos (4,800) dólares."

Artículo 5.- Se enmienda el Inciso (f) del Artículo 3, de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

- "(f)Forma de pago. La compensación que corresponda al obrero o empleado parcialmente incapacitado le será pagada en la siguiente forma:
 - (1) En los casos en que la compensación no sea mayor de [mil quinientos (1,500)] dos mil quinientos (2,500) dólares, ésta será pagada de una sola vez. Si fuere mayor, se hará al obrero o empleado un pago inicial hasta mil [quinientos (1,500)] dos mil quinientos (2,500) dólares y el balance se le pagará a razón de [ciento cincuenta (150)] doscientos cuarenta (240) dólares mensuales comenzando con la fecha de la decisión del caso.
 - (2) En los casos en que la compensación sea mayor de [mil quinientos (1,500)] dos mil quinientos (2,500) dólares será deber del Administrador del fondo del Seguro del Estado hacer un requerimiento al obrero o empleado para que destine el importe de la compensación en todo o en parte a la compra de una finca y/o de una vivienda, la adquisición de un negocio lucrativo, o a cualquier otra inversión que resulte provechosa."

Artículo 7. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y sus disposiciones le serán aplicables a todo obrero o empleado que sufra un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional que ocurra a partir del día en que inicie la vigencia de esta Ley."

- - - -

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se regrese al turno de Informes de Comisiones.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

De la Comisión de nombramientos, un informe, designando al Lcdo. Irma Ramírez Rangel como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, recomendando favorablemente su designación.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ GOMEZ): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, para solicitar un (1) minuto de receso en Sala. PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Angel M. Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

- - - -

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se retire del Anejo B, del Orden de los Asuntos, la Resolución del Senado 4084.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que entonces se pase la Resolución del Senado 4084 al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4085, titulada:

"Para expresar el apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los esfuerzos comerciales que se han llevado a cabo entre Puerto Rico y la República de Colombia y en especial, a los que realizará la Misión de Puerto Rico que visitará dicho País por invitación del Presidente de la República de Colombia, honorable Alvaro Uribe Vélez, durante los días 13 al 14 de mayo de 2004."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: Para enmiendas al texto, en la página 2, línea 2, tachar "Guatemala" y sustituir por "Colombia".

Son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4093, titulada:

"Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Cangrejeros de Santurce tanto a el equipo de baloncesto como de béisbol de las respectivas ligas profesionales de nuestra isla y demostrar el apoyo del Senado de Puerto Rico en torno a su permanencia en el Municipio de San Juan."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4094, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Bombero."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4095, titulada:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen Martí, Directora Ejecutiva del Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas, con motivo de la celebración de la Semana de Pequeños Negocios 2004."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4239, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003 inciso (30) para que a su vez el Departamento transfiera los fondos al Municipio de Caguas, para llevar a cabo la planificación, el diseño, la adquisición de terrenos y la construcción del Proyecto Ecoturístico en la Reserva Natural del Sistema de Cuevas de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe. PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1935, titulado:

"Para enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo"; con el fin de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria e incapacidad parcial permanente; el primer párrafo, el apartado (d-1) y las cláusulas (1) y (2) del apartado (d-2) del inciso (d) del Artículo 3 de la referida Ley con el fin de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad total permanente; el sub-inciso 2 y los apartados (F), (G) y (H) del sub-inciso 3, del inciso (e), del Artículo 3 de la misma Ley, con el fin de aumentar los beneficios de compensación en caso de muerte; enmendar los apartados (1) y (2) del Inciso (f) del Artículo 3 de la misma Ley a los fines de aumentar el máximo de compensación que se paga de una sola vez, la cuantía del pago inicial del beneficio de compensación por incapacidad parcial permanente y el pago mensual del balance restante en los casos en que la compensación que le corresponda al obrero o empleado parcialmente incapacitado sea mayor del límite establecido; y para otros fines cónsonos con los propósitos de esta Ley."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Hiram Ramírez Rangel, para el cargo de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Hiram Ramírez Rangel como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 188 de 11 de mayo de 1942, según enmendada, conocida como la "Ley de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el nombre de "Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico", adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, con existencia y personalidad legal, separada y aparte de la del Gobierno y de todo funcionario de la misma.

El Director Ejecutivo de la Compañía será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Director Ejecutivo desempeñará su cargo a voluntad de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial y su compensación será la que ésta determine. Sujeto al control de la Junta, el Director Ejecutivo estará a cargo de las actividades de la Compañía y tendrá aquellos poderes que se provean por los reglamentos de la Compañía.

 Π

Nace el Dr. Hiram A. Ramírez Rangel el 20 de marzo de 1970 en Arroyo, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora del Pilar en Río Piedras, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1988.

Posee un Bachillerato en Ciencias Políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (1992), una Maestría en Ciencias Políticas con concentración en Economía Política de la Universidad de Harvard (1996) y un Doctorado en Ciencias Políticas con concentración en Economía Política de la Universidad de Harvard (2000). En 1996 y 1997 es alumno visitante en el Instituto Juan March en Madrid, España.

En 1994 es asistente de cátedra en la Universidad de Harvard. En 1999 es Asistente de Investigación en el Departamento de Gobierno de la Universidad de Harvard. En el 2000 es Catedrático Auxiliar en Ciencias Sociales en la Universidad del Sagrado Corazón. De 2000 a 2001 es Catedrático Auxiliar de Ciencias Sociales en la Universidad de Puerto Rico. De 2001 a 2002 es asesor de la Gobernadora de Puerto Rico, en el área de desarrollo económico, turismo y agricultura. De 2002 a 2003 es asesor de la Gobernadora, en desarrollo económico y finanzas.

Ш

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 10 de marzo de 2004, donde depuso el Dr. Hiram Ramírez Rangel.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió a la nominada a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Bruno A. Ramos Olivera Presidente Comisión de Nombramientos"

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: La Comisión de Nombramientos evaluó y consideró la designación del doctor Hiram Ramírez Rangel, como Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial, y le recomienda a este Senado que adopte favorablemente dicha confirmación.

SR. RODRIGUEZ OTERO: A la aprobación del nombramiento, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se confirma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Raúl A. Postigo Alcover, como miembro de la Junta de Examinadora de Peritos Electricistas.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Raúl A. Postigo Alcover como Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro años, recomienda favorablemente su confirmación.

Ι

La Ley Núm. 115 de 2 de junio de 1976, según ha sido enmendada, crea la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico. La Junta estará compuesta por nueve (9) peritos electricistas, debidamente autorizados por ley para ejercer la profesión, los cuales deberán ser miembros del Colegio

de Peritos Electricistas de Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico, nombrará, con el consejo y consentimiento del Senado, a dichos miembros. El término de miembro de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo. Los miembros de la Junta deberán reunir los siguientes requisitos: (1) ser mayores de edad; (2) ser ciudadanos de los Estados Unidos de América; y (3) haber ejercido la profesión de perito electricista por lo menos cinco (5) años antes de su nombramiento, con licencia como tal.

No podrán ser miembros de la Junta los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, sus empleados, inspectores o los miembros de las comisiones permanentes o temporeras del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Tampoco podrán ser miembros de la Junta aquellos que sean dueños de escuelas privadas de electricidad o que sean accionistas o pertenezcan a la junta de directores o la junta de síndicos de un colegio o escuela privada donde se realicen estudios conducentes a obtener la licencia de perito electricista o ayudante de perito electricista. Esta disposición será de carácter prospectivo.

Π

Nace el Sr. Raúl A. Postigo Alcover el 21 de octubre de 1950 en Mayagüez Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Eugenio María de Hostos en Mayagüez, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1968.

Posee un Grado Asociado en Ingeniería Eléctrica del Recinto Universitario de Mayagüez. (1981) Además tiene 45 créditos aprobados en estudios post graduados en Educación Vocacional del Recinto Universitario de Mayagüez.

De 1974 a 1983 se desempeña como maestro de electricidad y electricidad industrial en el Centro de Ocupaciones Múltiples de la Escuela Superior Vocacional Dr. Pedro Perea Fajardo en Mayagüez, Puerto Rico. De 1981 a 1985 es nombrado como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, de la cual fue Presidente. De 1984 a 1996 se desempeña como Director Administrativo y Profesor del Instituto para la Enseñanza de la Tecnología Eléctrica.

De 1996 al presente se desempeña como perito electricista independiente. De 2002 al presente es presidente de su propia compañía Postigo Electric Company en Mayagüez, Puerto Rico.

Es Miembro del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de abril de 2004, donde depuso el Sr. Raúl A. Postigo Alcover.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominado a una Junta, el Sr. Raúl A. Postigo Alcover fue eximido del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Junta Examinadora de Peritos Electricistas, por un término de cuatro años; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Bruno A. Ramos Olivera Presidente Comisión de Nombramientos"

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, la Comisión de Nombramientos recomienda dicho nombramiento y que sea éste aprobado por el Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se recomienda y se aprueba el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Lydia Espinet de Jesús, como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Lydia Espinet de Jesús como Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística, para un término que vence el 20 de noviembre de 2006, recomienda favorablemente su confirmación.

Ι

La Ley Núm. 138 de 9 de agosto de 2002 crea el Instituto de Planificación Lingüística como una entidad corporativa autónoma, que será el organismo encargado del desarrollo de una política lingüística que responda a las necesidades sociales, políticas, económicas y culturales del Estado Libre Asociado. El Instituto tendrá a su cargo la creación de proyectos de lingüística aplicada que contribuyan a sentar pautas didácticas y nuevas metodologías y mantendrá un acopio continuo de datos sobre la enseñanza de lenguas, muy especialmente, del español y el inglés.

Igualmente, será misión y responsabilidad del Instituto proteger y sostener el uso del idioma español, facilitar y acelerar el aprendizaje del inglés y potenciar el aprendizaje de otras lenguas, principalmente el francés y el portugués, como lenguas que también se hablan en el entorno geográfico de Puerto Rico. Respecto a la enseñanza del español, por ser éste el idioma hablado por el sector mayoritario de la población y el que por su uso extendido ha contribuido a fortalecer la unidad del país, el Instituto tendrá la obligación de estructurar aquellas medidas necesarias para que el español sea el idioma que sirva de vehículo para realizar toda gestión de gobierno interno y para la comunicación oficial entre el Gobierno y el pueblo.

El Instituto estará dirigido por una Junta de Directores que estará compuesta por nueve (9) miembros, ocho (8) de los cuales serán nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El noveno miembro de la Junta de Directores lo será el Director de la Junta de Gobierno de la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, quien tendrá pleno derecho de voz y voto. Todos deberán ser personas de reconocida capacidad y conocimientos en lingüística, la realidad lingüística puertorriqueña, la enseñanza de lenguas y de los idiomas español e inglés.

Tres (3) de los ocho (8) miembros serán nombrados por el Gobernador directamente de entre profesionales doctorados en lingüística; tres (3) serán seleccionados previa recomendación de doce (12) candidatos propuestos por las Juntas de Directores de las siguientes instituciones: (a) Instituto de Cultura Puertorriqueña, tres (3) candidatos; (b) Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, tres (3) candidatos; (c) Ateneo Puertorriqueño, tres (3) candidatos; y (d) la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, tres (3) candidatos. Los otros dos (2) miembros serán el Secretario del Departamento de Educación y el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, quienes ocuparán sus cargos por el término en que se desempeñen en sus respectivas funciones públicas.

Uno de los ocho miembros nombrados como directores será designado Presidente de la Junta por el Gobernador. Cinco (5) de los directores serán nombrados por un término de cuatro (4) [años] y dos (2) serán nombrados por un término de tres (3) años. Al vencerse el término de los primeros siete (7) nombramientos, los sucesivos se harán por un término de cuatro (4) años cada uno y hasta que se nombren sus sucesores y tomen posesión del cargo. En caso de surgir una vacante el Gobernador expedirá un nuevo nombramiento por el término no cumplido de aquel que la ocasionó, con sujeción a las disposiciones de esta sección aplicables para tal nombramiento.

Los directores no percibirán remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como tales, pero aquellos que no sean funcionarios o empleados públicos tendrán derecho a una dieta diaria de setenta y cinco (75) dólares por su asistencia a cada reunión. También tendrán derecho a reembolso por los gastos de viaje que sean autorizados por la Junta.

П

Nace la Dra. Lydia Espinet de Jesús el 18 de octubre de 1951 en la Habana, Cuba. Cursa estudios superiores en el Colegio Nuestra Señora de la Merced en Hato Rey, de donde se gradúa en 1970.

Posee un Bachillerato en Estudios Hispánicos de la Universidad de Puerto Rico (1974) y una Maestría en Estudios Hispánicos de la Universidad de Nueva York (1976). Además posee un Doctorado en Filosofía con Especialidad en Lingüística Hispánica de la Universidad de Puerto Rico.

De 1993 a 2000 es Decana Asociada de Asuntos Académicos en la Universidad del Sagrado Corazón. De enero a agosto de 2001 es Decana Interina Asociada de Asuntos Académicos y Estudiantiles de la Universidad del Sagrado Corazón. De 2001 al presente es Decana Asociada de Asuntos Académicos y Estudiantiles de la Universidad del Sagrado Corazón.

Ha recibido el Premio Luis Lloréns Torres, otorgado por la Academia Puertorriqueña de la Lengua Española, en reconocimiento a la excelencia de tesis Doctoral (1992); el reconocimiento del Alcalde de Cidra, por contribuir al desarrollo profesional de los empleados de dicho municipio (1999); el reconocimiento como ejecutiva sobresaliente de 2001- 2002 en la categoría de educación en la celebración del Top Management Awards de la Asociación de Ejecutivos de Ventas y Mercadeo de P.R. (SME), en el año 2002.

Ш

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 21 de abril de 2004, donde depuso la Dra. Lydia Espinet de Jesús.

La nominada hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional. Además, planteó elocuentemente su capacidad y disponibilidad para ocupar el cargo al que se le designó.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas a la nominada dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística.

Durante la vista pública la deponente señaló estar comprometida con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

IV

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación de la nominada y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la designada en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, la nominada sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Por haber sido nominada a un Instituto, la Dra. Lydia Espinet de Jesús fue eximida del requisito de evaluación psicológica, según lo establece el Artículo 14 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, según enmendado, donde se exime de dicho requisito a los miembros de Juntas, Consejos y Comités de la Rama Ejecutiva.

Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral de la nominada, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para la posición de Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística, para un término que vence el 20 de noviembre de 2006; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Bruno A. Ramos Olivera Presidente Comisión de Nombramientos"

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. PRATS PALERM: La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, recomienda que este Senado le dé su consejo y consentimiento a dicha designación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se confirma el nombramiento.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del doctor Eduardo J. Rivera Medina, como miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Dr. Eduardo J. Rivera Medina como Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para un segundo término que vence el 11 de diciembre de 2009, recomienda favorablemente su confirmación.

Ι

La Ley Núm. 17 de 16 de junio de 1993, según enmendada, crea el Consejo de Educación Superior, compuesto por el Secretario de Educación, que será miembro ex officio y ocho (8) miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, quienes representarán lo más adecuadamente posible el interés público y la política pública establecida para la educación superior.

Los miembros del Consejo deberán ser ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, mayores de dieciocho (18) años. Estos estarán sujetos a las disposiciones de la "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Ningún miembro de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, ni persona alguna, que ocupe un cargo o empleo de tarea completa en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Gobierno de los Estados Unidos de América, en cualquier instrumentalidad o corporación pública de éstos, o en una institución de educación superior, podrá ser nombrado miembro del Consejo. Los Miembros del Consejo serán nombrados por un término de seis (6) años.

II

Nace el Dr. Eduardo J. Rivera Medina el 25 de noviembre de 1932 en San Juan, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Ramón Baldorioty de Castro en San Juan, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1950.

En el año 1954 obtiene un Bachillerato en Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1961 obtiene una Maestría (ABD / PHD) en Psicología Clínica de la Universidad de Michigan, E.E.U.U. En 1971 obtiene un Doctorado en Psicología Evolutiva y Aprendizaje de la Universidad de Nueva York.

De 1954 a 1955 se desempeña como Auxiliar de Investigación en el Centro de Investigaciones Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico. De

1957 a 1964 fue Instructor de Ciencias Sociales en la Facultad de Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Entre los años 1958 y 1959 labora como Auxiliar de Investigaciones Clínicas de Higiene Mental de la Administración de Veteranos en Detroit, Michigan, E.E.U.U. De 1960 a 1961 se desempeña como Consejero de la División de Consejería de la Universidad de Michigan.

De 1961 a 1965 se emplea como Director de Admisiones, Consejería y Evaluación del Decanato de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1965 a 1966 se desempeña como Director Asociado del Programa de Planificación y Desarrollo Educativo del Departamento de Instrucción Pública. De 1966 a 1967 es Ayudante Ejecutivo del Secretario de Instrucción Pública.

Entre los años 1968 y 1969 labora como Secretario Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo del Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico. De 1975 a 1976 se desempeña como Coordinador del Programa Graduado del Departamento de Psicología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1975 a 1980 se desempeña como Catedrático Asociado de Psicología, en la misma universidad. De 1976 a 1977 fue Comisionado de la Comisión sobre la Reforma Educativa. En el año 1979 fue Senador Académico de la Universidad de Puerto Rico. En 1984 se desempeña como Director del Departamento de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales, en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. De 1986 a 1993 ejerce como Decano de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Piedras.

Actualmente se encuentra retirado, pero continúa vinculado a la educación a través de proyectos de investigación y servicios.

Ha recibido diversos reconocimientos por su labor profesional.

Pertenece al Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.

III

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, realizó un proceso de evaluación del nominado. Para el análisis de este nombramiento se actualizó y analizó un expediente del Dr. Eduardo J. Rivera Medina recopilado por la Unidad Técnica de la Comisión de Nombramientos para la posición de Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico. (2003)

Celebrada vista ejecutiva, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para el cargo de Miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para un segundo término que vence el 11 de diciembre de 2009; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Bruno A. Ramos Olivera Presidente Comisión de Nombramientos"

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor portavoz Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico recomienda que este Cuerpo le dé su consejo y consentimiento a dicha designación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se confirma el nombramiento.

Que se le notifique a la señora Gobernadora de los nombramientos que han sido aprobados en la tarde de hoy por el Senado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Julio Santiago Pomales, como miembro de la Comisión Industrial en representación de Persona de Simpatía e Identificación con el Movimiento Obrero Organizado de Puerto Rico.

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Julio Santiago Pomales como Miembro de la Comisión Industrial, en representación de persona de simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado de Puerto Rico, para un término que vence el 25 de marzo de 2005, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según ha sido enmendada, crea la Comisión Industrial de Puerto Rico. La Comisión constará de cinco (5) Comisionados, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, de los cuales tres (3) serán abogados, uno (1) será médico de reputado conocimiento e interés en el campo de la medicina ocupacional y uno (1) será persona de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado en Puerto Rico.

El Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado designará el Presidente, quien a su vez será Comisionado, cuyo término vencerá el 31 de diciembre del año en que se celebren las elecciones generales. Los demás Comisionados serán nombrados inicialmente por los siguientes términos: dos por dos (2) años y dos por tres (3) años. Todos los nombramientos subsiguientes serán por seis (6) años.

Los Comisionados permanecerán en sus puestos hasta que sus sucesores fueren legalmente nombrados y tomen posesión del cargo. Los nombramientos para cubrir las vacantes que surjan por otras razones que no sea la expiración del término establecido por Ley serán hasta la expiración del término vacante. Los Comisionados no podrán dedicarse durante el período de su incumbencia a negocio o ejercer privadamente su profesión.

II

Nace el Lcdo. Julio Santiago Pomales el 4 de julio de 1937 en Patillas, Puerto Rico. Cursa estudios superiores en la Escuela Rafael López Landrón en Guayama, Puerto Rico, de donde se gradúa en 1960.

Posee un Bachillerato en Administración Comercial con Concentración en Gerencia y Crédito en Contabilidad y Estadísticas, Mercadeo Laboral y Personal de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1972) y un grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

De 1986 a 1995 es Juez Administrativo (Comisionado) de la Comisión Industrial. De 1995 al presente se dedica a la práctica privada de la profesión legal.

Pertenece al Colegio de Abogados de Puerto Rico. Ha recibido reconocimientos por la Confederación Laborista de Puerto Rico, de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, de la Asociación Americana de Juristas del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social. Fue reconocido como Abogado Distinguido 2003 por la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico.

Ш

La Comisión de Nombramientos celebró una audiencia ejecutiva el 24 de febrero de 2004 para escuchar ciudadanos en torno al nombramiento del Lcdo. Julio Santiago Pomales como Miembro de la Comisión Industrial. Comparecieron a la audiencia el Sr. José A. Rodríguez Báez, Presidente de la Federación de Trabajadores de Puerto Rico; la Sra. Luisa Acevedo, Presidenta de la Federación Central de Trabajadores; y la Sra. Margarita Montes, delegada general de la Federación Central de Trabajadores, en representación de los empleados de la Comisión Industrial. Los tres ciudadanos objetaron el nombramiento del Lcdo. Santiago Pomales bajo el fundamento de que el nominado no cumplía con el requisito de ley que establece el Artículo 6 inciso B acápite 1 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según ha sido enmendada, que crea la Comisión Industrial, y que establece que: "/La Comisión] constará de cinco (5) Comisionados, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, de los cuales tres (3) serán abogados, uno (1) será médico de reputado conocimiento e interés en el campo de la medicina ocupacional y uno (1) será persona de reconocida simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado en Puerto Rico". (énfasis nuestro) Igual planteamiento hizo la Central Puertorriqueña de Trabajadores, en una correspondencia enviada a la Comisión a través de su Presidente el Sr. Víctor M. Villalba Rodríguez y de su secretario general el Sr. Federico Torres Montalvo.

Luego de recibidos los testimonios la Unidad Técnica de la Comisión procedió a confirmar si las alegaciones de los ciudadanos eran correctas, encontrándose que el Lcdo. Julio Santiago Pomales ha colaborado activamente como abogado con diferentes sindicatos y/o uniones obreras y que goza del apoyo de estas organizaciones. Así lo demuestran los endosos recibidos por parte del Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores Unidos del Sur, Federación Puertorriqueña de Policías, la Unión de Empleados de Comedores Escolares de Puerto Rico, Programa de Solidaridad – UTIER (PROSOL UTIER) compuesta por la Hermandad de Trabajadores de Servicios Sociales, Hermandad de Trabajadores del Departamento del Trabajo, Unión Nacional de Empleados Civiles de la Administración y Departamento de Corrección y PROSOL UTIER- Capítulo de la Oficina del Procurador del Veterano y del Frente Unido de Policías Organizados (FUPO).

IV

Continuando con los procedimientos de la Comisión, se llevó a cabo una vista pública el 23 de marzo de 2004, donde depuso el Lcdo. Julio Santiago Pomales.

El nominado hizo una exposición sobre su trayectoria académica y profesional, específicamente sobre su experiencia como Comisionado de la Comisión Industrial, posición que ocupó de 1986 a 1995 y como abogado de la práctica privada. Además, tras ser cuestionado sobre su relación con el movimiento obrero puertorriqueño aclaró para récord que ha servido como representante legal de diversos sindicatos y agrupaciones de empleados públicos, tales como Unión de Empleados de Acueductos, Federación Puertorriqueña de Policías y Frente Unido de Policías

Organizados, entre otros, y expresó su genuino compromiso con el movimiento obrero puertorriqueño así como su disponibilidad para colaborar con los representantes sindicales de los empleados de la Comisión Industrial.

Durante su presentación los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado tuvieron la oportunidad de formular múltiples preguntas al nominado dirigidas a evaluar su experiencia, capacidad y disponibilidad para ocupar la posición de Miembro de la Comisión Industrial.

Durante la vista pública el deponente señaló estar comprometido con el cargo para el cual se le designó y cumplir cabalmente con los deberes y responsabilidades que conlleva el mismo.

V

La Comisión de Nombramientos conforme lo establece su reglamento, culminó con el proceso de evaluación del nominado y se llevaron a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza el designado en su vecindario y comunidad.

Como parte de los procedimientos, el nominado sometió ante la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico un informe financiero conforme lo dispone el Artículo 4. 2 (a) de la Ley Núm. 12 de 24 de Julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Además, como parte de la evaluación se sometió al nominado a una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Marion Wennerholm, psicóloga clínica. Esta Comisión quedó convencida de la integridad moral del nominado, así como de su profesionalismo.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que el nominado está cualificado para la posición de Miembro de la Comisión Industrial, en representación de persona de simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado de Puerto Rico, para un término que vence el 25 de marzo de 2005; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido, (Fdo.) Bruno A. Ramos Olivera Presidente Comisión de Nombramientos"

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor portavoz Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: De igual manera, la Comisión de Nombramientos recomienda que este Cuerpo le dé su consejo y consentimiento a dicha designación.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y se confirma el nombramiento. Vamos a solicitar a la Presidencia que se dejen sin efecto las disposiciones reglamentarias y que se le notifique de inmediato a la señora Gobernadora.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 4084, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los señores Julio Feliciano Seguid, Israel Rivera Gómez, Luis Román Acevedo, Edwin Crespo Roldán, Dennis Cintrón Suárez, José H. Ramírez Rivera, Ismael Ortiz López, David Ramírez Quintana, Ángel L. Carrero, Angélico Lorenzo Cortés, Luis H. Mercado Sánchez, Rubén Ortega Nieves, Luis Vázquez Rodríguez y Félix Rodríguez López por haber sido seleccionados como Bomberos del Año 2004."

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor portavoz Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Además de las enmiendas que fueron sugeridas por la Secretaría del Senado, voy a hacer unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Adelante.

SR. PRATS PALERM: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 5, tachar "Ramírez" y sustituir por "Ramos"; en esa misma línea, después de "Carrero" insertar "Luis Soto Díaz, Christian Backer Glass y Joselyn Carrero Concepción".

En el texto, página 2, línea 4, tachar "Ramírez" y sustituir por "Ramos"; en esa misma línea, después de "Carrero" insertar "Luis Soto Díaz, Christian Backer Glass y Joselyn Carrero Concepción".

Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 4084, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para enmiendas al título. Página 1, línea 4, tachar "Ramírez" y sustituir por "Ramos"; en esa misma línea, después de "Carrero", insertar "Luis Soto Díaz, Christian Backer Glass y Joselyn Carrero Concepción".

Son todas las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor portavoz Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Para que se llame en su reconsideración la Resolución del Senado 4093.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda. llámese.

Antes de continuar, queremos solicitar al Senador por el Distrito de Carolina, Juan Cancel Alegría, que pase a ocupar la silla presidencial.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan Cancel Alegría, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 4093, titulada:

"Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Cangrejeros de Santurce tanto a el equipo de baloncesto como de béisbol de las respectivas ligas profesionales de nuestra isla y demostrar el apoyo del Senado de Puerto Rico en torno a su permanencia en el Municipio de San Juan."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 3, después de "Santurce" tachar "," e insertar "." y tachar desde "ante la" hasta "funcionario". Página 2, párrafo 3, tachar desde "Lamentablemente" hasta "San Juan". Página 4, párrafo 2, tachar desde "El Senado" hasta "deportiva".

Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 2599, que estaba para turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante. Que se llame dicho proyecto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2599, titulado:

"Para declarar el día 11 de febrero de cada año como el "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña" con el propósito de resaltar nuestro desarrollo democrático en ocasión de celebrarse ese mismo día el aniversario de la inauguración de El Capitolio."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate para la consideración de este Proyecto. Estas son:
 - 1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

- 2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada Delegación y se votarán sin debate.
- 3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
- 4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación, se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
- 5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
 - a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
 - b. El Partido Nuevo Progresista tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición.
 - c. El Partido Popular Democrático tendrá treinta (30) minutos para exponer su posición.
- 6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
- 7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones, hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
- 8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Siendo dichas las Reglas previamente acordadas por los Portavoces, el compañero Senador que presenta la medida no estará sujeto a tiempo ni al presentar la misma ni al pedir su consideración ante el Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de comenzar el debate, solicito un receso de un (1) minuto en Sala.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la solicitud del señor Portavoz de un receso de un (1) minuto en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se decreta un receso de un minuto en Sala.

RECESO

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que la persona que presenta la medida, en este caso el autor de la misma, comience el debate sin sujeción a las reglas de tiempo establecidas por las Reglas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): La Presidencia quisiera que se le informe el orden de los compañeros que van a estar participando por las Delegaciones del Partido Nuevo Progresista y por el Partido Popular Democrático.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, este servidor iniciará el debate con un turno de cuatro (4) minutos; lo seguirá la compañera Miriam Ramírez con un turno de cinco (5) minutos, lo seguirá el compañero Orlando Parga con un turno de cinco (5) minutos. Tenemos un turno de seis (6) minutos pendiente, que avisaremos un poco más adelante cómo se utilizará ese tiempo. Y solicitamos que se nos avise un (1) minuto antes de concluir cada turno.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Cómo no. El compañero del Partido Popular Democrático.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, el orden en la Delegación; el compañero Fas Alzamora inicia el debate; el compañero Ortiz-Daliot con cinco (5) minutos, este servidor con cinco (5) minutos. El resto del tiempo no lo reservamos, según transcurra el mismo.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Bien. La Presidencia tiene ya los turnos, el compañero del Partido Independentista Puertorriqueño tiene un turno de cinco (5) minutos. Le correspondería el turno al compañero Senador que presenta la medida, el señor Presidente de este Cuerpo.

SR. FAS ALZAMORA: Compañero Presidente y compañeros Senadores, esta medida, el Proyecto del Senado 2599, lo que promueve exactamente es lo que aquí practicamos, el ejercicio de la democracia. Que en proyectos podemos estar de acuerdo y en otros proyectos podemos no estar de acuerdo, conforme a las convicciones de cada cual y de los dictados de la conciencia.

Este Proyecto en particular, precisamente, es para declarar el 11 de febrero de todos los años como el Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña, con el propósito de resaltar nuestro desarrollo democrático, en ocasión también de celebrarse ese mismo día, el 11 de febrero, la inauguración del edificio del Capitolio, que es el edificio que alberga la Asamblea Legislativa, que a su vez, representa al pueblo, puesto que la democracia en Puerto Rico es una democracia representativa.

En ese sentido, pues el Proyecto contiene unas disposiciones que permitiría todos los 11 de febrero que, tanto la Asamblea Legislativa como el Departamento de Estado, celebren distintas actividades en conmemoración del desarrollo democrático del Pueblo de Puerto Rico. Y a la misma vez, celebrar todos los años la inauguración del edificio que alberga, como dije, la Asamblea Legislativa, que es el poder dentro de nuestro sistema republicano de gobierno, que representa al pueblo en el proceso constitucional en forma directa, salvo la figura del Gobernador, que también es electo por el pueblo.

No creo que en esta introducción tenga que dar mayor detalle, el Proyecto es uno bien claro y, obviamente, todos aquéllos que creemos en la democracia, pues deben favorecer el mismo y de sentirnos orgullosos de lo que ha sido una evolución democrática para el pueblo puertorriqueño, como ejemplo, que es Puerto Rico, de la democracia para otras naciones a nivel mundial. Y así ha sido reconocido, no solamente en los Estados Unidos, sino en distintas organizaciones internacionales que ven a Puerto Rico como una de las democracias más fuertes, hasta el punto de que es una democracia mucho más representativa que la propia democracia de los Estados Unidos de América. Porque aquí un voto de un ciudadano vale lo mismo que un voto de cualquier otro ciudadano.

En Estados Unidos está lo que se conoce como el Colegio Electoral, que puede darse el caso, como pasó en las pasadas elecciones, que el demócrata Al Gore sacó más votos de pueblo. Sin embargo, el Colegio Electoral, a base del mecanismo establecido dentro del proceso democrático de Estados Unidos, dentro del Colegio Electoral, el actual Presidente, George Bush, tenía más votos y prevaleció como Presidente de los Estados Unidos, porque allí el sistema tiene un tanto más representativo y menos delegativo al voto directo del pueblo, como es en el caso de Puerto Rico. Por eso aquí elecciones se deciden por un voto y raras veces pudiera eso suceder en Estados Unidos, salvo, inclusive, contrario a eso que el voto popular de pueblo adjudicó la Presidencia a un candidato demócrata y el Colegio Electoral lo adjudicó a un candidato republicano, que es el actual Presidente.

Con esto no lo hago a manera de crítica alguna, porque no tengo esa intención, sino a manera ilustrativa de poder sentirnos orgullosos los puertorriqueños que nuestra democracia aún es mucha más amplia y más participativa con relación a la participación directa del pueblo con sus votos.

Con esta introducción, pues solicito que se apruebe el Proyecto del Senado 2599, en el día de hoy.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Gracias, señor Senador.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, éste es un tema sobre el cual en este Hemiciclo ya hace mucho tiempo que podemos estipular nuestras diferencias. Esto es un debate que evidentemente gira en torno a la concepción de cada cual de nuestro status político, de sus virtudes, sus defectos, sus limitaciones. Así es que, no quisiera yo contribuir a prolongar más de la cuenta lo que es un debate leído.

Pero tampoco puedo dejar huérfano el expediente de este Senado, cuando un tema como éste se trae a nuestra consideración. Y me voy a limitar, porque no quiero ir más lejos, a decir lo siguiente. No puede hablarse de democracia y mucho menos de democracia representativa, en un país como el nuestro donde las leyes más importantes que rigen nuestro comportamiento se hacen en la Legislatura de otro país, sin nuestra participación, sin nuestro consentimiento, y en ocasiones, en contra de la letra misma de nuestra Constitución.

Así es que no creo que hay que ir más lejos que eso. Si estuviésemos a tiempo para un proyecto sustitutivo, yo en todo caso diría que este proyecto debería ser para crear el Día Nacional de Denuncia al Colonialismo en Puerto Rico. Y de esa manera, en vez de regodearnos en aquellos modestísimos logros de gobierno propio, que hemos tenido en cien (100) años, que han sido después de todo, muy pocos, estaríamos mirando al futuro hacia al reclamo de lo que nos corresponde como derecho.

Así es que, señor Presidente, yo no puedo votar a favor de una Resolución que celebra la democracia en Puerto Rico, cuando lo que caracteriza a nuestra sociedad en pleno Siglo XXI es que, como diría don José Trías Monge, converso en los últimos momentos de su vida, "vivimos en la colonia más antigua del mundo".

Es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El compañero Senador no consumió su turno de cinco (5) minutos. Le correspondería, entonces, el primer turno a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, al compañero Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock, con cuatro (4) minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, este Proyecto, como tantas otras medidas que la Mayoría Parlamentaria ha propuesto y ha aprobado en este cuatrienio, hace un uso indebido de la palabra "nacional", refiriéndose, no a nuestra nación, sino refiriéndose a Puerto Rico. Y es parte de un esfuerzo continuo del Partido Popular Democrático de tratar de crear la impresión de que Puerto Rico es una nación aparte de nuestra nación, y que por tal razón, jamás puede convertirse en un Estado de nuestra Nación. Y yo tuve la experiencia hace como dos (2) meses atrás, que yo creo que ejemplificó, mejor que nada, por qué la Nación de la cual hablamos nosotros es la correcta y el uso del vocablo "nacional" al cual hacen referencia ustedes en documentos oficiales, es la incorrecta.

Hace un par de meses atrás, fui parte de una vista ocular en la Isla de Mona. Y minutos después de llegar a Isla de Mona se nos informó que habían llegado siete (7) indocumentados, pero en este caso, no eran dominicanos, eran cubanos. Y cuando llegamos a donde ellos, le recordamos, o yo les recordé, que ellos estaban pisando suelo nacional estadounidense, y porque era suelo nacional estadounidense lo que estaban pisando, ellos no podían ser deportados de regreso a su patria cubana porque la política establecida por nuestro gobierno nacional es que un indocumentado

cubano que llega a pisar suelo estadounidense, tiene derecho automático a permanecer en nuestra Nación.

Así es que, yo creo que ese día quedó más claro que nunca, y yo era el único miembro de mi Delegación allí, quedó más claro a los demás miembros de esa vista ocular, de que, precisamente, porque Mona, suelo puertorriqueño, es suelo nacional estadounidense, aplican las directrices del Gobierno Federal de que un cubano que pisa suelo estadounidense, suelo nacional estadounidense, está en la Nación Americana, no en ninguna otra nación; tiene derecho a permanecer en los Estados Unidos y no puede ser deportado nuevamente a ser subyugado por el dictador cubano. Yo creo que ese fue el mejor ejemplo de todos, en que podemos legislar todo lo que queramos de días nacionales, refiriéndose a Puerto Rico, pero en realidad, nuestra nación es, y sigue siendo, los Estados Unidos de América.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El Senador consumió su turno completo de cuatro (4) minutos. Le correspondería entonces el turno en este momento al Senador por el Distrito de San Juan, José Ortiz-Daliot, con cinco (5) minutos.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente. Ya yo creo que el pueblo puertorriqueño, a través de los medios televisivos, pueden dar cuenta de por qué tenemos que debatir esta medida porque la Minoría Parlamentaria objeta a la palabra nacional. ¿Y qué somos nosotros si no somos una nación? Y deberíamos estar evitando todo este debate y perdiendo el tiempo aquí, debatiendo esta medida porque ellos objetan al uso de la palabra "nacional", y a honrar la democracia puertorriqueña, que eso es lo que hace esta medida del Presidente del Senado, Tony Fas Alzamora.

Honrar la democracia puertorriqueña que tiene una participación electoral mucho más que en Estados Unidos. Aquí participan, usualmente, más del ochenta y cinco por ciento (85%) del electorado cada cuatro (4) años, cuando elegimos a nuestro Gobierno, Gobierno de la Rama Ejecutiva y el Gobierno de la Rama Legislativa. En Estados Unidos veinticinco (25) o veintisiete (27) por ciento de todo el electorado es lo que elige al gobierno norteamericano y al Presidente de los Estados Unidos. Que tampoco lo elige, como bien señaló el Presidente del Senado, no lo elige el pueblo. Lo eligen unos delegados electorales, según la Constitución americana. Allí no prevalece la mayoría del pueblo, como bien señaló el Presidente, allí ganó el candidato del Partido Demócrata; sin embargo, se sienta en la Casa Blanca el candidato del Partido Republicano. ¿Y es eso una verdadera democracia?

En Puerto Rico le podemos dar lecciones de democracia a los Estados Unidos y a la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, ese Proyecto, que lo que hace es honrar la democracia puertorriqueña, la Minoría Parlamentaria objeta porque usamos la palabra "nacional". ¿Y cuál quería ellos que usáramos, colonia? ¿Es apropiada esa palabra? ¿Referirnos a nuestro pueblo como colonia? Nos podemos referir a nuestro status político como colonial, pero no a nuestro pueblo como colonia. Eso sería ofensivo e insultante para nuestro pueblo.

Así es que hemos usado el vocablo correcto. Y yo creo que es bien importante que la gente que nos está mirando en la televisión vea cómo nosotros tenemos que perder el tiempo aquí porque una Minoría Parlamentaria objeta a un vocábulo a un vocábulo de uso genérico para referirse a un pueblo. ¿Y qué es este pueblo si no es una nación? Somos la nación puertorriqueña, seamos colonia o no seamos colonia. Y si es verdad, como dice el senador Martín por otro lado, de que somos una colonia; somos una colonia bien democrática, porque participa el pueblo en elegir su gobierno abiertamente. Mejor que en países desarrollados que no son colonias, como el mismo Estados Unidos. Así es que le podemos dar lecciones de democracia, como dije anteriormente, a Estados

Unidos. Aunque se nos refiera a nosotros por algunos miembros de la Minoría Parlamentaria como colonia.

Así es que, yo no sé ni por qué estamos debatiendo este Proyecto, que yo creo que se cae de la mata que honremos a la democracia puertorriqueña y honremos a los nacionales puertorriqueños. Y yo le pido a la Minoría Parlamentaria que recapaciten. Cada vez que usamos la palabra nacional, pasó con el Coliseo, pasó con un sinnúmero de otros proyectos aquí, ellos objetan; objetan porque a ellos les gusta estar subyugados. Hablan de que se quieren liberar, se quieren integrar. La anexión, que es lo que ellos prefieren como status político, es la colonia mayor. Es el rendimiento de cualquier soberanía puertorriqueña, de toda la soberanía puertorriqueña, y eso es lo que ellos quieren.

La verdadera colonia está en el Estado. Hay estados, como dijo los otros días el senador Julio Rodríguez, cuando hablaba con una delegada de Maryland en la Conferencia Nacional de Legisladores, que cuando él le describió el Estado Libre Asociado, dijo, ¡ay, me gustaría tener eso para Maryland, también! A mí me pasó lo mismo con un delegado de Texas, cuando yo laboraba en el Congreso de los Estados Unidos y me preguntó y le expliqué, cuál era la relación política que teníamos con los Estados Unidos; dijo, a mí me encanta esa relación política porque nos da un grado de autonomía que ahora mismo no tenemos. Nos asfixia, nos asfixia el Gobierno Federal.

Y así, sucesivamente, cada vez que se va explicando la relación política de Puerto Rico a los Estados, les encantaría tener lo mejor de dos (2) mundos. Así es que, yo les exhorto a los compañeros que no nos hagan perder el tiempo en debatir este tipo de medida. Recapaciten, vamos a votarle a favor de la medida. Les pido a ellos que voten a favor de la medida también. Honremos a los puertorriqueños y la democracia puertorriqueña.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Gracias, compañero Senador. Consumió su turno total de cinco (5) minutos. Le correspondería entonces en este momento el turno a la señora senadora Miriam Ramírez, con cinco (5) minutos.

SRA. RAMIREZ: Una de las cosas que más me mortifican a mí durante mi vida es escuchar a diferentes personas, a través de los medios radiales, criticar la labor de esta Legislatura. Y me molesta porque es la primera vez en mi vida que yo soy Senadora y la última vez, entiendo yo, que será así. Y es bastante decepcionante que digan que perdemos el tiempo, que no hacemos nada productivo. Y un día como hoy, que acabo de oír al compañero diciendo que estamos perdiendo el tiempo aquí discutiendo esta medida, me pregunto yo si no es que estamos perdiendo el tiempo, precisamente, con esta medida.

Hay que leerla completa, no es simplemente escoger un día para celebrar la democracia, cuando estamos insinuando entonces que nosotros, no sé, antes no teníamos democracia o no somos democráticos. Cuando no se limita a eso, sino que el mismo Proyecto dice que el Departamento de Estado, en colaboración con el Departamento de Educación, tendrá la responsabilidad de lograr la mayor participación del sector público y privado en estas efemérides, realizando ceremonias, actividades y programas. Estoy viendo ya a mis próximos colegas en el Senado viendo asignaciones de quinientos mil (500,000) dólares para dichas celebraciones.

¿Tendrá el Departamento de Educación para celebrar tales celebraciones y efemérides de que somos democráticos, mientras los niños no tienen pupitres ni tienen libros en las escuelas? Vamos a ser un poco más conscientes de nuestra realidad. Vamos a analizar cuán falta hace que metamos otro día o "whatever", nacional en Puerto Rico. Vamos a analizar si vamos a celebrar que tenemos un Capitolio todos los años y decirle a la gente del mundo, ¡ah!, somos felices tenemos Capitolio, tenemos democracia.

No en balde la gente durante el día llama por teléfono y dice que nosotros botamos el tiempo, y esto que ahora está televisado es aún peor. No es que estemos perdiendo el tiempo debatiendo, es todo el tiempo y todo el dinero que se va a perder en el futuro si ustedes aprueban este tipo de proyecto como es el día de hoy. Por esa razón, dejo claramente expresado que votaré en contra de esto.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Correspondería, entonces, el turno en este momento al compañero senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, como en los parlamentos, como dice mi compañero senador, Sergio Peña Clos, viene de la palabra "parlar", ¿no es así?, pues yo creo que estamos trabajando; estamos hablando y discutiendo nuestros puntos de vista. Y la compañera señala en su alocución, que aquí dice que el Departamento de Estado en colaboración con el Departamento de Educación tendrá la responsabilidad de lograr mayor participación del sector público y privado de estas efemérides, no se asigna dinero. No es la mala práctica del pasado que aquí se aprobó en contra de la mayoría del Pueblo de Puerto Rico que se "enfuscara" un Día de la Ciudadanía Americana y se le asignó un millón (1,000,000) de dólares al Departamento de Educación y a Víctor Fajardo para que promoviera en las escuelas el Día de la Ciudadanía Americana. De eso no se recuerda.

Un millón (1,000,000) de dólares para promover algo que el Pueblo de Puerto Rico en las urnas constantemente ha rechazado. Eso es una imposición, eso es perder el tiempo, eso es traer las cosas a la trágala. Como a veces, que yo como Portavoz tengo que ver Resoluciones para felicitar un soldado que no es ni puertorriqueño, pero se destaca por algo en una base puertorriqueña, y algunos compañeros que favorecen la estadidad y se les respeta, presentan esa Resolución. ¿Eso no es pérdida de tiempo? No sabemos quién es el soldado, cuál ha sido su vida privada en los Estados Unidos, no es de aquí. Pero se presenta, se aprueba para que se vaya a cumplir con un protocolo, eso no es perder el tiempo.

Hay que evaluar cómo se dicen las cosas y cómo se presentan las cosas. Aquí se habla la palabra "colonia". Yo respeto a los que piensan que somos colonia. Uno va a las Naciones Unidas y busca cuál es la definición que tiene las Naciones Unidas y por qué Puerto Rico no está incluido en la lista, y esos son otros veinte (20) pesos. ¿Por qué Puerto Rico no rinde contribuciones federales, como las colonias que tienen que rendirle a su corona, al país que los colonizó tienen que rendirle impuestos? ¿Por qué Puerto Rico tiene ciudadanía, cuando las colonias no tienen la ciudadanía del país que los colonizó? Por eso mismo, porque son colonias. Esas son diferencias. Ah, que el Congreso de los Estados Unidos legisla sobre Puerto Rico, sí, en algunos aspectos. Y Puerto Rico tiene su gobierno propio, que las colonias tampoco tienen, porque se los impone el país que los colonizó. Esas son diferencias.

Entonces, escuchamos hablar de que una vista pública fuimos y vimos unas personas que pisaron Puerto Rico, Isla de Mona y como estamos en la jurisdicción de los Estados Unidos, ya es que somos "nacional". Yo le recuerdo a los compañeros, a todos los compañeros que están aquí de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, porque a mí no me gusta olvidarme de la historia, que hace dos (2) años, solamente dos (2) años, el 12 de febrero de 2002 le votaron a favor al Proyecto del Senado 265, que declaraba el Día Nacional de la Bomba Puertorriqueña. En ese momento no les preocupó la palabra nacional y es la Bomba Puertorriqueña; y le votaron a favor todos, unánime aquí en este Senado. ¿Había algún problema con la palabra "nacional" hace dos (2) años? No, es que estamos en año de elecciones y hay que ser más estadista para que la gente que está escuchándonos los vean siendo bien estadista. En eso se pierde el tiempo.

Pero vamos a buscar más. Vamos a buscar a los compañeros que juraron el 2 de enero de 2001 la Constitución. ¿Qué dice la Constitución sobre nación y sobre Puerto Rico? A lo mejor la juraron y no se la leyeron. Pero aquí dice, en el Preámbulo: "Nosotros, el Pueblo de Puerto Rico…" y más abajo dice: "La convivencia en Puerto Rico de las dos (2) grandes culturas del hemisferio americano…". No dice que somos nación, no dice que somos una nación, no dice que estamos fusionados. No, es que conviven dos (2) culturas, porque son dos (2) culturas distintas. Si fueran la misma cultura, éramos una nación, era una sola, la misma Constitución.

Pero vamos más allá, la Ley de Relaciones Federales. La Ley de Relaciones Federales le dice aquí, que "Se respetarán en Puerto Rico los privilegios, derechos e inmunidades, como si Puerto Rico fuera un Estado". Quiere decir que no lo somos, no nos consideran de la Nación, en la misma Ley de Relaciones Federales, que se aprobó allá.

Pero vamos más allá, aún cuando los amigos del Partido Nuevo Progresista siguen tratando de confundir la palabra "nación" con la palabra "colonia" y con la estadidad, hay que aclarárselas porque hay personas serias que están escuchando y viendo esto, y si buscan en los diccionarios o buscan en la Naciones Unidas o buscan en las leyes de Puerto Rico y en la historia, pues van a saber la diferencia y van a quedar desenmascarados. Y por eso, yo no creo que estamos perdiendo el tiempo. Estamos utilizando el tiempo para desenmascarar el engaño.

"Nación", dice el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: "Conjunto de habitantes de un país regido por el mismo gobierno". Yo les pregunto a ellos, ¿quién rige el Gobierno de Puerto Rico si no somos los puertorriqueños? Vamos a la segunda definición. "Territorio de ese país", Puerto Rico. Vamos a la tercera: "Conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común". Si eso no les basta, pueden seguir buscando diccionarios de lo que es "nación", y todas las palabras encajan con lo que somos los puertorriqueños.

¡Ah!, que hay puertorriqueños que aspiran a ser Estado, se les respeta, pero no traten de confundir las palabras, las definiciones, acomodándolo a la ideología política y al récord legislativo que revela que hace dos (2) años votaron por el proyecto que declara Día Nacional de la Bomba en Puerto Rico y la palabra "nacional" no fue obstáculo aquí ni debate para nadie. Y recordarle a los compañeros, que en las propias leyes que nos rigen y las propias leyes que se juraron aquí, el 2 de enero de 2001, se establecen las diferencias que hay entre dos (2) culturas. Dos (2) culturas que se respetan, dos (2) culturas que conviven, dos (2) culturas que comparten, que tenemos una ciudadanía, que nos sentimos puertorriqueños, y que en el día de hoy estamos aprobando un proyecto para declarar el Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña, porque entendemos que al así aprobarlo y así poder reconocerlo. Digo, porque los pueblos celebran sus logros y los pueblos celebran su política, y los pueblos celebran sus días feriados. ¿O es que en los Estados Unidos no se celebran días feriados o no se asigna dinero para celebrar el 4 de julio y otros días feriados que existen allá?

Nosotros nos sentimos democráticos porque tenemos libertad de expresión, porque tenemos el derecho al voto, porque tenemos libertad de prensa, porque tenemos libertad para reunirnos y organizarnos - por eso estamos divididos en tres (3) partidos aquí, por esa misma democracia que queremos celebrar -, porque tenemos elecciones periódicas y justas, porque tenemos un poder político delegado constitucionalmente en representantes del pueblo que con orgullo representamos aquí, porque tenemos libertad de actuar y ejercer ese poder que nos delegan, aunque algunos lo desperdician, y porque tenemos derecho de los ciudadanos a poder aspirar a distintos puestos electivos. Por eso es que podemos decir que si se aprueba esta legislación, como esperamos, el 11

de febrero podemos decir que vamos a celebrar el Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña. Los que tengan ideología distinta que luchen por ella, pero no engañen al Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El compañero Senador consumió ocho (8) en lugar de cinco (5) minutos; se le cargaron esos tres (3) minutos al balance de la Delegación Partido Popular Democrático. Le correspondería, entonces, el turno en estos momentos al compañero senador Orlando Parga con cinco (5) minutos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, me levanto en contra de esta medida, no tanto porque me quite el sueño la terminología usual en una medida legislativa de la autoría del compañero Presidente del Senado, refiriéndose al concepto "nacional" para tratar de significar y representar que somos una nación distinta, diferente y separada de Estados Unidos de América, porque al fin y al cabo, ese ejercicio en algunos sectores del extranjero lo que inspira es burla y a veces, hasta lástima. Y lo que inspira en algunos sectores acá de opinión pública en Puerto Rico es una desinformación que raya en la ignorancia. Me levanto más bien, en contra de esta medida porque yo no creo que este es el momento propicio, histórico en Puerto Rico para que estemos proclamando que vivimos en una democracia saludable porque, en verdad, estamos viviendo en una democracia enferma.

Yo escucho a los compañeros hablar de que nuestra democracia es más representativa que la que prevalece en Estados Unidos de América, significando otra vez que somos algo distinto, diferente y separado, porque no entienden claramente lo que es Estados Unidos de América. Estados Unidos de América son cincuenta (50) estados. Y en cada uno de esos cincuenta (50) estados existe la misma representatividad del voto que existe en Puerto Rico.

Y se habla aquí del Colegio Electoral que decide la elección del Presidente de Estados Unidos, porque precisamente los autores de ese sistema democrático, ante la complejidad de la composición electoral de esos cincuenta (50) estados y de sus habitantes, y de sus poblaciones, decidió buscar una fórmula para que los estados grandes no se tragaran a los chiquitos. Y se quiere utilizar esa fórmula para decir que la democracia de Estados Unidos es menos que la nuestra, yo no sé por qué.

Mire, ahora mismo, ah, el compañero Ortiz-Daliot que menciona que se encuentra con gente en sus visitas, no cuando anda por París ni cuando anda por Madrid o por Centroamérica, o por Suramérica, que se encuentra en las ciudades de Estados Unidos donde ha ido a representar a Puerto Rico, con ciudadanos estadounidenses de allá, del continente que les dice, ah, que preferirían tener la autonomía que tiene el Estado Libre Asociado. Mire, compañero, "eñangotaos" los hay donde quiera. Los hay en Texas, los hay en California, los hay Oklahoma, los hay Nueva York, como los hay en Puerto Rico.

Y hay que tener el alma oscura, políticamente oscura, democráticamente oscura cuando se participa en un ejercicio de celebrar la democracia, precisamente en el año en que los hijos de esta tierra están peleando en Iraq, una guerra decidida por un Presidente que fue electo con el voto de nuestros conciudadanos del Norte, pero con ninguno de los votos de los ciudadanos puertorriqueños estadounidenses de Puerto Rico.

Celebrar la democracia puertorriqueña, precisamente en el año que se están utilizando los instrumentos del Estado ...

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Compañero le queda un (1) minuto.

SR. PARGA FIGUEROA: ... para perseguir ciudadanos. Mire, el elemento principal del ejercicio de la democracia es la libre expresión. Y que en Puerto Rico ahora mismo se estén utilizando los instrumentos del Estado, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia,

para perseguir por el régimen a los opositores del régimen en el año electoral para coartar el derecho a la libre expresión de candidatos y de oponentes al Gobierno. Y que estemos aquí ahora celebrando el ejercicio de la democracia puertorriqueña, como si la democracia puertorriqueña viviera en su mejor momento.

Sí, si la comparamos con la época del "Componte" en tiempos de España. Sí, si la comparamos cuando no existía el derecho a la libre expresión, a la libre asociación en Puerto Rico; derechos que llegaron a esta Isla en el 1898. ¡Claro que estamos mejor que antes! Pero que ésta sea una democracia saludable. En Rusia le cerraron el banco y metieron preso al candidato que estaba oponiéndose al Presidente de Rusia; ese salió mejor. En Cuba o lo meten en la cárcel o lo mandan al paredón.

Aquí le mandan los auditores de Hacienda a investigarlo. Aquí le someten casos al Departamento de Justicia, aunque no tengan sustancia, simplemente porque estamos en el año electoral y hay que ensuciarle la cara al adversario. En ese ejercicio de cómo se está manejando la democracia puertorriqueña, avergonzado yo me levanto, no a favor de un proyecto que ensalza lo que se está mal administrando, sino con la dignidad del que rechaza la fiesta con el desmerecimiento de los valores democráticos del pueblo puertorriqueño.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El señor Senador consumió siete (7) minutos, dos (2) adicionales, previamente autorizados por la Delegación de su partido; quedaría un balance de cuatro (4) minutos todavía restante. La Presidencia fue informada por el señor Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, que van a consumir un turno de cinco (5) minutos los señores senadores Rafael Rodríguez y el senador Julio Rodríguez. Le correspondería entonces en este momento el turno al compañero senador Rafael Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VARGAS: Muchas gracias, señor Presidente. Los argumentos que han dilucidado la Minoría del Partido Nuevo Progresista en este Hemiciclo durante la tarde de hoy, con respecto al Proyecto del Senado 2599, solamente recuerdan una época pasada que, gracias al Señor, pasó en Puerto Rico. A esa época se le designó de diferentes formas, pero una de las formas en que se identificó esa era del republicanismo de principios de siglo, fue la Epoca del Oscurantismo Puertorriqueño, una época de falta de democracia y una época de falta de libertades en Puerto Rico.

La realidad es que la democracia puertorriqueña comienza en el 1948, en Puerto Rico, ocho (8) años luego que el Partido Popular Democrático ganara las Elecciones de 1940. En 1948, por primera vez, el Pueblo de Puerto Rico elige su Gobernador, electo por la libre voluntad de todos los puertorriqueños. Y Luis Muñoz Marín fue la persona que el Pueblo de Puerto Rico designó para ser el primer Gobernador electo de Puerto Rico.

Anteriormente a eso, los Gobernadores de Puerto Rico eran nombrados por el Presidente norteamericano y esto tenía unas consecuencias muy claras. Y era que Puerto Rico no podía tener ningún rumbo de dirección propia, porque en el momento en que el Pueblo de Puerto Rico tomara una decisión, no teníamos Gobernador que pudiera reafirmar esa voluntad del pueblo puertorriqueño. De manera que en 1948, gracias al Partido Popular Democrático, se establece la democracia en Puerto Rico. Anteriormente a esto, habían pasado cuarenta y ocho (48) años de permanencia y de dominio norteamericano en Puerto Rico, libre y arbitrariamente por parte del Presidente de Estados Unidos de Norteamérica.

En esos años, como recordarán, en 1917 se le otorga la ciudadanía a los puertorriqueños para que fueran a pelear a la Primera Guerra Mundial y en ese sentido, pues cumplir con los objetivos económicos que tenía trazada la Nación norteamericana, de acuerdo a las circunstancias mundiales de la época.

El pueblo puertorriqueño, producto de una sana administración del Partido Popular Democrático, a lo largo de los primeros veintiocho (28) años, después de 1940, logró desarrollar una democracia que fue ejemplo para todo el mundo. Y esa democracia puertorriqueña era tan clara, y no se podía discutir, y los puertorriqueños pensamos que era un derecho absoluto que tenían los puertorriqueños a la libertad y a la democracia. Luego de esto, con unos cambios de gobierno, tristemente recordados por el pueblo puertorriqueño, se le deja claramente establecido al pueblo que la democracia puertorriqueña no es un regalo al cual los puertorriqueños tienen derecho por facultad divina, sino que es un derecho que tiene que ser luchado y defendido en todo momento.

Si fuera por los compañeros que están representando el Partido Nuevo Progresista en este Senado, todavía estaríamos bajo la Ley Foraker o bajo la Ley Jones, o todavía estaríamos con el Gobernador designado por el Presidente de los Estados Unidos. Pero gracias al Partido Popular Democrático, que trajo la democracia a este pueblo, esa Epoca del Oscurantismo, ya no existe en Puerto Rico.

También es bien importante señalar lo siguiente, las democracias tienen sus altas y tienen sus bajas. Y tienen sus momentos de crisis también. Y la democracia puertorriqueña tuvo un momento de crisis muy grande en la época moderna. ¿Y quién no se recuerda en Puerto Rico del Recuento de Valencia? Un insulto a la democracia puertorriqueña, bajo el mandato del Partido Nuevo Progresista, en el cual todavía se pone en duda una elección en más de sesenta (60) años en Puerto Rico. Cuando el Partido Nuevo Progresista estaba en el poder y en una forma sumamente extraña gana un partido que definitivamente era ilógico que ganara las elecciones, porque no tenían los votos.

Esa democracia que se violentó en Valencia, ésa es la misma democracia que se quiere defender y se quiere reconocer en este Proyecto de Ley. Por eso felicito al Honorable Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora, líder autonomista de este pueblo puertorriqueño y uno de los grandes patriotas de este siglo, por esta Resolución que solamente pone en claro la realidad democrática del pueblo puertorriqueño.

Que viva la democracia puertorriqueña, genuina y auténtica.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El compañero Senador consumió seis (6) en lugar de cinco (5) minutos. Compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

En este turno final nuestro, quisiera contestar algunos de los comentarios que se han hecho en el debate. Se dice que los puertorriqueños no pagamos contribuciones federales y que por eso somos una nación aparte. Aparentemente, a los compañeros que así creen nunca han visto el talonario salarial que reciben todos los puertorriqueños, que indica que a todo puertorriqueño se le deduce el 7.65% de lo que ganan para el pago de contribuciones federales. Lo ponen en el talonario como "FICA Taxes", y "FICA Taxes" es la contribución federal que pagamos que entra al Fondo General de los Estados Unidos, que el Congreso decide en qué lo va a utilizar y, a cambio de eso, nos permiten recibir beneficios del Seguro Social.

Pero a pesar de que pagamos la contribución completa del Medicare, le niegan a las personas mayores de sesenta y cinco (65) años de edad en Puerto Rico parte de los beneficios de Medicare que reciben en los estados. Y que es una de las razones por la cual Comisionados Residentes pasados y aspirantes a Comisionados Residentes futuros se pasan prometiendo que van a tratar de conseguir trato igual en Medicare, porque tenemos trato igual en las contribuciones, no así en los beneficios.

Se habla de que la Constitución de Puerto Rico, en su Preámbulo, habla de la convivencia de dos (2) grandes culturas. Es que es verdad, en Puerto Rico conviven las dos (2) grandes culturas del

hemisferio, la cultura latina y la cultura anglosajona. De la misma manera que en el sur de la Florida conviven esas dos (2) grandes culturas. De la misma manera que en el Suroeste americano conviven esas grandes culturas. Y la última vez que cotejé, Nuevo Méjico no era una nación y Dade County, en Florida, tampoco lo era.

Se dice que la Ley de Relaciones Federales habla de nosotros como si fuéramos un estado y que eso demuestra que somos una nación. No, eso lo que demuestra es que no somos un estado. Lo que demuestra es que somos un territorio de la Nación Americana.

Se habla también de que, no sé en qué diccionario, una nación es aquel lugar cuyos habitantes están regidos por un mismo gobierno. Pues les tengo noticias, Ponce está regido, todos los ponceños están regidos por un mismo gobierno, el Gobierno Municipal de Ponce; y aunque algunos ponceños no quieren aceptarlo, Ponce no es una nación aparte. Así es que ésa no puede ser la única definición de lo que es una nación.

En el caso de Puerto Rico, sí el Gobierno de Puerto Rico rige a todos sus habitantes, pero el Gobierno de los Estados Unidos también rige a los habitantes de Puerto Rico, como a los demás habitantes de nuestra Nación Americana. Somos parte de la Nación de los Estados Unidos de América, porque como dice el diccionario del compañero Portavoz de la Mayoría, estamos todos los habitantes de los Estados Unidos y Puerto Rico, regidos por un mismo gobierno.

Así es que, señor Presidente, podemos estar la noche entera perdiendo el tiempo en esto y perdiendo el tiempo en este tipo de legislación. Vamos a dedicar nuestro tiempo a legislar cosas importantes y profundas, y no estemos debatiendo este tipo de cosa ni aprobando este tipo de proyecto.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Concluye así el tiempo de la Delegación Minoritaria del Partido Nuevo Progresista. Le correspondería entonces el turno al compañero senador Julio Rodríguez Gómez, con cinco (5) minutos.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, primero que todo, quiero corregir algunas cosas, que aquí esta el compañero Parga, y de una forma aparentemente yo me sentí así como con vergüenza ajena. Habló del compañero Ortiz-Daliot de una forma un poquito despectiva. Y yo quisiera saber y que se haga un recuento de este lado del pasillo, ¿cuántos son veteranos de por lo menos alguna guerra, aunque sea la de los tomates? Porque ninguno sirvió al Ejército de la Nación que ellos pretenden ahora unirse. Yo creo que Kenneth está a tiempo aún de ir a Irak a tirar un poquito de piedras y demostrar que es americano de verdad.

El compañero Ortiz-Daliot y el compañero Sixto Hernández, mientras el compañero Parga andaba por ahí -yo no sé, porque yo soy mucho más joven que él-, y Rafi, estaban defendiendo a Puerto Rico, y el compañero Irizarry, Ortiz y Sixto, en Vietnam, yo no sé qué hacían los compañeros de este lado. Y él habla de que está tan bien hecha la Constitución de los Estados Unidos, de que se ha hecho para que los estados grandes no se coman a los chiquitos. Yo no sé cuándo él se leyó eso. Porque mientras más población tenga el estado, más votos electorales tiene en el colegio. Y eso pasó con Florida, eso pasa con California, eso pasa con muchos estados que se comen a estados como North Dakota, como South Dakota, como el mismo estado de Tejas, que aparenta ser muy grande; es el más grande en territorio, pero no en población.

Tengo que, quizás, acentuar algo muy importante, esto lo sentimos los que nacemos en Puerto Rico. Aquéllos que nacen en Alemania y después viven de base en base, le es muy difícil comprender esto. Y aquéllos otros que ahorita estaban cínicamente por ahí burlándose del compañero Rafael Rodríguez Vargas y pretenden ser la última botella del desierto, que escribieron juramentando, luego de un plebiscito, que la estadidad había ganado en este país, cuando lo que

había ganado era "Ninguna de las Anteriores", y ella juramentó que había ganado la estadidad. Hubo que ir a los tribunales para que se juramentara lo que era democráticamente correcto. Y era que había ganado en un plebiscito, "Ninguna de las Anteriores".

Puerto Rico tiene un historial de democracia que va más allá de la llegada invasiva militar y combativa de los Estados Unidos de Norteamérica. Y es, miren, en Puerto Rico había un gobierno en el 98 debidamente electo por el pueblo, y un gabinete constitucional debidamente electo por el pueblo. Y del 98 en adelante, como dijo mi compañero Rafi Rodríguez, lo que hubo fue un oscurantismo democrático, en donde los gobernadores eran nombrados por el Presidente, reconocidos por el Senado de los Estados Unidos, y la mayoría eran militares; entonces éramos una dictadura militar, aunque esos gobernadores viniesen vestidos de chaqueta y corbata.

Y si el compañero Parga quiere, le nombro alguno de esos militares como "Teddy" Roosevelt, que fue Gobernador de Puerto Rico, no el del caballo y la montaña en Cuba; el hijo. Y era General del Ejército de los Estados Unidos, como el Almirante Lehigh. Y por ahí puede buscarlos uno a uno.

No fue hasta que llegaron gobernadores con un sentido social, como el último Gobernador norteamericano de Puerto Rico que en unión a don Luis Muñoz Marín y al Gobernador Piñeiro, encabezaron el norte democrático de este país. Y hemos sido democráticos aun teniendo el látigo continuo de unas minorías, que son minorías aquí y que pretenden tratar de hacer entender a este país que los puertorriqueños somos un reguerete de gente. Por eso es bueno que se transmitan estas sesiones, para que el pueblo puertorriqueño vea y palpe y sienta cómo hay personas que son ingratamente capaces de vender lo más grande que uno puede tener en su corazón, que es la patria donde nació.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El compañero Senador consumió siete (7) minutos, le quedaría un balance de cuatro (4) minutos a la Delegación del Partido Popular Democrático. No habiendo ningún otro compañero Senador que vaya a consumir los turnos por dicha Delegación, le correspondería, entonces, el turno de cierre, sin estar sujeto a tiempo, al Senador que presenta la medida, en este caso al Presidente de este Augusto Cuerpo, el compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Es lamentable que un Proyecto de Ley que lo que pretende es establecer, mediante legislación, el Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña, que es lo que realmente se vive aquí todos los días, no pueda tener el aval de las Minorías Parlamentarias. Unos por unas razones y otros por otras razones. Y vamos a contestarle, con mucho respeto y con mucha atención a las expresiones que se han hecho aquí en el día de hoy, con relación a las expresiones de los compañeros.

El compañero Portavoz de la Minoría Independentista, Fernando Martín, dice que le va a votar en contra porque aquí no hay democracia. Porque aquí hay leyes que se aprueban, que se aprueban en otra nación. El elemento que trae a colación está basado en principios ideológicos de él, que nosotros no favorecemos, que respetamos, y que el noventa cinco por ciento (95%) de los puertorriqueños tampoco favorecen. Porque solamente el cinco por ciento (5%) del electorado favorece la independencia de Puerto Rico de su relación con los Estados Unidos de América. Por eso yo entiendo su posición, aunque no la respaldo, porque yo no favorezco que Puerto Rico se separe de los Estados Unidos.

Por el otro lado, vemos al sector estadista que distinto al compañero Fernando Martín, es el punto totalmente opuesto, porque llegan al punto de la negación de ser puertorriqueño. Llegan al punto de la negación porque lo único que objetan es de que se diga la palabra nacional y no

reconocen a Puerto Rico como nuestra nación. No reconocer a Puerto Rico como nuestra nación es como acaba de señalar el compañero senador Julio Rodríguez, pensar que los puertorriqueños somos un reguerete de gente, viviendo en una isla de cien por treinta y cinco (100 x 35).

Es no reconocer una historia de más de quinientos (500) años. Es no reconocer la raza puertorriqueña que se origina de la mezcla del indio taíno, el español y el negro africano. Es no reconocer unas costumbres y tradiciones que nos hacen singular con las demás naciones del mundo. Es no reconocer una historia particular de Puerto Rico, porque la historia de Puerto Rico es la historia de Puerto Rico, no es la historia de ninguna otra nación, como la historia de los Estados Unidos o de España. Es la historia de los Estados Unidos o de España o del país que sea. Todas características que inciden en la definición de que somos una nación.

Es no reconocer nuestra geografía de un archipiélago del Caribe, compuesta por una isla principal de cien por treinta y cinco (100 x 35) y otras islas menores dentro de las que se incluyen las dos (2) Islas Municipio de Vieques y Culebra. Es no reconocer nuestra literatura, que también brilla por sí sola, como parte de las características de la formación de una nación y de una nacionalidad. Es no querer reconocerse de que son puertorriqueños, que el Todopoderoso les dio la oportunidad de nacer aquí, pero que si le hubieran dejado escoger a ellos, hubieran nacido en alguno de los cincuenta (50) estados de la Nación Norteamericana.

Por eso creo que eso es una contradicción. Porque unos se quieren separar de Estados Unidos y los otros niegan de ser puertorriqueños y hubieran deseado ser americanos. Por eso yo les digo a los estadistas, de que si la idea es vivir en un estado, hay cincuenta (50), unos fríos otros menos fríos, y pudieran unirse a muchas comunidades allá y vivir en un estado, y mudarse y dejar a los que creemos en Puerto Rico, las potencialidades de Puerto Rico, lo que significa Puerto Rico en el concepto nación, de que pudiéramos desarrollar y no sigan entorpeciendo, dividiendo la familia puertorriqueña. Porque nosotros no somos independentistas, pero no somos asimilistas entreguistas.

Porque Puerto Rico tiene la capacidad suficiente para seguir mejorando su relación con los Estados Unidos dentro del Estado Libre Asociado y de mantener esa unión permanente, basado en la común ciudadanía, la común defensa, la común moneda y el común mercado, sin tener que entregarnos para que dejemos de ser lo que somos para convertirnos en otra cosa.

Pero, mire, si la confusión, señor Presidente, de los compañeros estadistas en este Hemiciclo está tan patente, el propio Carlos Romero Barceló ha dicho que somos una nación. Lo ha dicho. Y yo voy cerca con algo por escrito. Proclama de un Alcalde penepé, amigo nuestro, el Alcalde de mi pueblo. El 2 de abril de 2004, de este año, señor Presidente, firma una Proclama con motivo de establecerse la Vigésima Tercera Jornada Betances, en la Plaza de Recreo de mi querido pueblo de Cabo Rojo, y en el segundo, Por Cuanto, leo y cito: "Este insigne caborrojeño cuyos venerables restos reposan en la Plaza de Recreo que hoy lleva su nombre en el Municipio de Cabo Rojo, aún en nuestros días, es el más honroso ejemplo de patriotismo y calidad humana que ha trascendido las barreras políticas de nuestra Nación". Y cito al Alcalde "San" Padilla Ferrer, que reconoce, como lo reconoce Carlos Romero Barceló, de que somos una nación.

No dejan de ser menos estadistas, pero son mucho más sinceros en el sentido de que reconocen la realidad puertorriqueña. Porque de lo contrario, o no son sinceros o realmente es lo que dije al principio, que nacieron donde no tenían que haber nacido y hubieran querido nacer en otro sitio.

Igualmente, el compañero Kenneth McClintock, yo lo tengo que entender y respetar un poquito más, porque él no nació en Puerto Rico, él nació en Inglaterra -ni en lo Estados Unidos-, pero Inglaterra es la fundadora de la Nación Norteamericana. Se crió en los Estados Unidos, de padres extranjeros y vive aquí. Todavía es más aceptable.

Lo que yo no puedo aceptar es aquéllos que nacen, como, por ejemplo, el distinguido compañero, en mi querida Ciudad de Mayagüez, y piense, yo a veces llego a pensar que en vez haber querido nacer en Mayagüez le hubiera gustado nacer en cualquier otra ciudad. Sabe Dios si en Seattle o en Chicago, no sé. En la forma que se expresan y se comportan. Hablaba aquí alguno de ellos de que soldados puertorriqueños van a luchar y que no pueden votar por el Presidente de los Estados Unidos. Es que no nos interesa votar, escúchelo, compañero. Nosotros queremos escoger la gente que nos gobierna directamente.

Y la relación con los Estados Unidos, se brega desde un pacto que tiene que ser mejorado, porque yo no estoy aquí alabando nuestra relación actual. Creo que adolece de un sinnúmero de defectos y es una de las luchas que hemos dado y que seguiremos dando mientras estemos vivos. Porque no hay que ocupar posición política o pública para luchar por sus ideales, y es desarrollar este Estado Libre Asociado a su máxima autonomía y presencia internacional, compatible con nuestra relación permanente con los Estados Unidos.

Pero la realidad es que somos dos (2) naciones distintas. Si fuéramos una misma nación, no habría dos (2) banderas aquí. Está la bandera norteamericana, con las cincuenta (50) estrellas que representa los cincuenta (50) estados, la que tiene la compañera Miriam Ramírez, que es el mejor ejemplo ilustrativo de que se siente más americana que puertorriqueña. Porque podría tener las dos (2), pero no tiene nada más que la americana. Como en la solapa, tiene la americana nada más el compañero Orlando Parga.

Quiere decir que no habiendo cincuenta y una (51) estrellas en la bandera americana actual, porque no somos estado, pues obviamente, ellos prefieren cargar la bandera de otra nación, o es como yo estoy diciendo, que se sienten nacionales allá. Y yo se los respeto y todavía pudieran hasta, la ciudadanía no tienen que jurarla, pero pueden juramentar en forma solemne la nacionalidad y lo respetaríamos como nacionales americanos. Yo soy ciudadano americano, pero puertorriqueño es mi nacionalidad, que son dos (2) conceptos distintos. Uno es la patria donde uno nace y de donde uno quiere seguir siendo, otro es el concepto jurídico de una ciudadanía.

¿Cuántos países no tienen más de una (1) ciudadanía? Empezando por Puerto Rico, somos americanos y tengo la ciudadanía puertorriqueña, que es la ciudadanía natural. Pero hay españoles que tienen ciudadanía de países latinoamericanos, porque se lo permiten. Y hay alrededor de más de ciento cincuenta (150) ordenamientos jurídicos nacionales que permiten tener más de una (1) ciudadanía, como pasa en Europa. Así es que eso no es lo que define la nacionalidad.

Yo le digo a los compañeros que votarle en contra a este Proyecto de Ley, que resalta la democracia puertorriqueña, que como dije al principio, es más participativa y más representativa de pueblo que la propia de los Estados Unidos. Porque esté la palabra "nacional", me parece que es lo que han estado haciendo equivocadamente, que por un concepto que niegan, aunque sea la realidad, prefieren votarle en contra a una ley que realmente hace reconocimiento a un desarrollo democrático, que hemos ido de la mano con otros países que han desarrollado su democracia, muy principalmente con los Estados Unidos, y que hemos sido ejemplo de democracia para otras naciones latinoamericanas.

Yo lamento mucho que en un caso, por su ideología separatista, no quiera darle el voto al concepto de enaltecer nuestra democracia. Y por el otro lado, por unas cuestiones de sentirse americano y negando ser puertorriqueño, por un concepto de nacionalidad claro, pues, obviamente, le den y le pidan y le voten en contra.

Yo quiero finalizar con un ejemplo bien sencillo y bien pueblerino. Yo me imagino que cuando hay juegos de baloncesto donde está Puerto Rico compitiendo con otra nación, ellos no oirán ni prenderán el televisor, porque le debe doler de frente cuando ven al Equipo Nacional de Puerto Rico, que ése es el nombre, defendiendo los colores de nuestra patria. Porque así es que se llaman, compañeros, el Equipo Nacional de Puerto Rico, en el baloncesto o en cualquier deporte. Yo me imagino que si ustedes son amantes de la Salsa, los verán en otras actividades, pero el día principal de la Salsa, tampoco irán, que es el Día Nacional de la Salsa, porque tiene la palabra "nacional". Y todo lo que se hable aquí nacional, entonces ustedes lo repudiarían, y lo único nacional que tendrían ustedes es lo que es los Estados Unidos.

Yo respeto a la Nación Norteamericana, me siento orgulloso de ser ciudadano americano, creo que esta relación de Estado Libre Asociado es lo mejor que puede haber sucedido para Puerto Rico y para los Estados Unidos. Y lo estamos viendo hoy en día, que cincuenta y tres (53) años después, a base de la apertura que hay de los mercados, del ALCA, del Tratado de Libre Comercio, estamos viendo cómo las naciones se intercambian y se quieren unir para enfrentar todo un aspecto de globalización que une a las naciones, pero cada cual mantiene su nacionalidad. Yo por eso ando en mi solapa con mi bandera puertorriqueña. ¿Por qué? Porque ésta es la bandera de mi nación. En aquella no esta mi estrella, en aquella están las estrellas de los cincuenta (50) estados que componen una nación digna, respetuosa, que respetamos y que queremos seguir estando asociados a ellos. Pero en la monoestrellada es que está la bandera de mi nación, y esa es mi bandera. Por eso hay dos (2) banderas aquí. Si fuéramos estado no estaría nada más que la americana. Fíjense si es así, que hasta una controversia, doña Miriam que le gusta mucho las cosas de las banderas, querían bajar la bandera puertorriqueña de los cementerios de los soldados aquí en Puerto Rico y gracias a la gestión de nuestro Comisionado Residente y próximo Gobernador, Aníbal Acevedo Vilá, terminaron con ese intento. Porque no hay duda que el día que el pueblo se equivoque y votara por un estado, bajarían la bandera puertorriqueña y esa bandera tiene una estrella tan grande, que obviamente no cabe al lado de las cincuenta (50) que tiene la americana.

Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Gracias al compañero senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto, sin enmiendas, según ha sido informado.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, queda debidamente aprobado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas en Secretaría y referidas a Comisiones por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Cirilo Tirado Rivera.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2773

Por el señor Tirado Rivera:

"Para adicionar el apartado (J) al Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental", a fin de crear penalidades por incluir información falsa en las Declaraciones de Impacto Ambiental."

(DE LO JURIDICO; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 2774

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar el apartado (c) Artículo 4 de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley sobre Política Pública Ambiental" a los fines de constituir en obligación la radicación de Declaraciones de Impacto Ambiental al sector privado cuando se vayan a efectuar obras y acciones que tengan un impacto significativo en el medio ambiente e imponer el deber a la Junta de Calidad Ambiental de promulgar un reglamento para los trámites necesarios dentro de un término de noventa (90) días a partir de la vigencia de esta Ley."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 2775

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar la totalidad del Capítulo II y los Artículos 6.04, 7.03, 7.05, 7.07 y 9.05 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de reorganizar la composición y funciones del Consejo Escolar de la escuela de la comunidad (escuela), la cual será presidida por el director escolar y modificar el término previo a su disolución; redefinir la función de la Carta Constitutiva de las escuelas; establecer que los directores escolares responderán al Secretario o el funcionario en quien delegue, al director de la región escolar y al Consejo Escolar; enmendar las responsabilidades y causas de remoción del director escolar; disponer el nombramiento compulsorio del subdirector escolar; redefinir la responsabilidad civil de los miembros del Consejo Escolar; definir el componente fiscal y autorizar a las oficinas regionales a ayudar a las escuelas en caso de que una escuela no tenga personal para contar con el mismo; ordenar que el presupuesto del Departamento de Educación detalle los fondos asignados a cada escuela; aclarar el tipo de facilitación administrativa que las oficinas regionales deberán ofrecer a las escuelas; redefinir el propósito y las

funciones del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas; y establecer las guías para eximir a las escuelas de la comunidad de la obligación de utilizar el Registro Único de Licitadores de la Administración de Servicios Generales."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2776

Por el señor Fas Alzamora:

"Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por ocho millones (8,000,000) de dólares a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia con el propósito de sufragar los gastos relacionados al Programa de Verano correspondiente a las actividades de cuidado y desarrollo del niño contempladas en la Propuesta para el Año Programa 2003 – 2004, creado al amparo de la Ley Pública 101-508, conocida como "Child Care and Development Fund Grant Act"." (HACIENDA)

P. del S. 2777

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para designar con el nombre de Manuel Rivera Aquino al tramo de la carretera 119 que comprende desde el kilómetro 38 hasta la intersección de dicha carretera con la 125 en el municipio de San Sebastián."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2778

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para designar a la cancha bajo techo del Barrio Calabazas de San Sebastián con el nombre del deportista Noel Torres Rivera."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2779

Por el señor Irizarry Cruz:

"Para designar con el nombre de José Rivera Ramírez al tramo de la Carretera 119 que comprende desde el kilómetro 32 hasta el kilómetro 35.8 de dicha carretera en el Municipio de San Sebastián." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2780

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (j)(1)(H) de la Sección 2 de la Ley Núm. 135 del 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de 1998", a los fines de incluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico dentro de los intereses y actividades elegibles a la aplicación de la referida ley."

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2781

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 402 de la Ley Núm. 60 del 18 de Junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores",, a los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de la referida ley." (HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2782

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 6 del 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Compañía de Inversiones de Puerto Rico"; y el inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 214 de 14 de octubre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Negocios de Intermediación Financiera", a los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de las referidas leyes."

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2783

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad", a los fines de excluir al Fideicomiso de Vivienda y Desarrollo Humano de Puerto Rico de la aplicación de la referida ley."

(HACIENDA; GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2784

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para enmendar el inciso (b)(4)(N) de la Sección 1022 y el inciso (n) a la Sección 1121 de la Ley Núm. 120 del 31 octubre de 1994 conocida como la Ley del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, la cual le otorga a el Fideicomiso de Vivienda y Desarrrollo Humano de Puerto Rico una excención a las obligaciones emitidas y al *pago de contribuciones*, a los fines de viabilizar los propósitos de este fondo."

(HACIENDA; Y DE VIVIENDA)

P. del S. 2785

Por el señor Fas Alzamora:

"Para denominar el Teatro Yagüez, ubicado en el municipio de Mayagüez, con el nombre de "Teatro Yagüez Lucy Boscana", como un reconocimiento a la aportación de esta artista al desarrollo del teatro puertorriqueño."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. del S. 2786

Por el señor Fas Alzamora:

"Para crear el "Centro de Bellas Artes del Oeste" en el área oeste de Puerto Rico; disponer para su desarrollo y adquisición de terrenos para su construcción; y asignar fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña y/o al municipio de Mayagüez para realizar los estudios y preparar los planos preliminares."

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2787

Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el Título y la Sección 1; adicionar una nueva Sección 3; y renumerar las subsiguientes Secciones de la Ley Núm. 157 de 10 de agosto de 2002 a fin de instituir el "Premio a Empresa Comprometida con Productos Hechos en Puerto Rico"; crear la Comisión Para la Evaluación y Adjudicación del galardón y establecer su funcionamiento; y asignar fondos." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PÚBLICA; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3714

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de diez mil novecientos (10,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3715

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Orocovis la cantidad de siete mil doscientos (7,200) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 6, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3716

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para autorizar al Departamento de Hacienda a tomar dinero a préstamo hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) dólares, a fin de honrar deudas aceptadas por agencias del Gobierno Central con la Autoridad de Edificios Públicos; establecer el plan de pago para cumplir con dicha obligación; y para otros fines relacionados." (HACIENDA)

*R. C. del S. 3717

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para autorizar a la Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares, para financiar los costos en varios proyectos de mejoras permanentes en los sectores y comunidades que componen la Comunidad de la Península de Cantera; disponer para el pago de la obligación; autorizar la contratación de obras; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos y autorizar el pareo de los fondos autorizados."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 3718

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Ramos Olivera, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Daliot; la señora Ostolaza Bey; los señores Peña Clos, Prats Palerm, Ramos Vélez, Rodríguez Gómez, Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

"Para asignar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos para el Programa de Protección y Defensa de los Derechos de las Personas con Impedimentos, la cantidad de ciento sesenta mil (160,000) dólares, con cargo al Fondo 301, para la adquisición de 15 vehículos de motor, conforme a la reglamentación vigente de la Administración de Servicios Generales; autorizar el anticipo de fondos provisionales; permitir la aceptación de donativos; y autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3719

Por el señor Rodríguez Vargas:

"Para asignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3720

Por el señor Agosto Alicea:

"Para transferir al Municipio de Guánica, la cantidad de trescientos veintiséis (326) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3721

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de mil ciel (1,100) dólares; al Municipio de Comerío, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de seiscientos (600) dólares; al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de mil ochocientos(1,800) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quinientos (500) dólares; para un total de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3722

Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Cayey, la cantidad de setecientos (700) dólares; al Municipio de Coamo, la cantidad de ochocientos (800) dólares; al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares; al Municipio de Naranjito, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de mil

quinientos (1,500) dólares; y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y cuatro (7,884) dólares; para un total de diez y ocho mil doscientos ochenta y cuatro (18,284) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3723

Por el señor Agosto Alicea:

"Para asignar al Municipio de Lajas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la remodelación de la antigua Escuela Emilio Alvarez López, en el Bo. La Plata, propiedad de dicho Municipio, para el establecimiento y desarrollo de una Escuela Agrícola-Tecnológica; y para autorizar el paseo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3724

Por el señor Hernández Serrano:

"Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar el nuevo edificio de la Comandancia del Municipio de Humacao, de la Policía de Puerto Rico, con el nombre del señor Isidro Lugo Suárez."

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 3725

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Región de Cidra la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, de la Distrito Senatorial Núm. 6 para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3726

Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de ochocientos (800) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 del Distrito Senatorial Núm. 6, que serán utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3727

Por el señor Fas Alzamora:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 638 de 17 de agosto de 2002, para ser transferidos a la organización sin fines de lucro "FREMS", también conocida como "First Response Emergency Medical Services", Inc. para ser utilizados en la adquisición de un nuevo camión rescate, y para autorizar el pareo de fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3728

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para reasignar al Municipio de Toa alta, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1503 del 9 de noviembre de 2003, inciso 1, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3729

Por el señor Rodríguez Gómez:

"Para reasignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de once mil ochocientos ochenta y nueve (11,889) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 80 de 24 de enero de 2003, inciso A4, y que serán utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3730

Por los señores Hernández Serrano y Agosto Alicea:

"Para reasignar a la Comisión de Servicio Público la cantidad de 200,000 dólares del Presupuesto General de la Oficina de la Procuradora del Paciente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 694 del 1 de julio de 2003; a ser utilizada para el establecimiento de una oficina en el Distrito de Humacao."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3731

Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 3732

Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3733

Por el señor Hernández Serrano:

"Para reasignar al Municipio de Gurabo, la cantidad de trescientos (300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 568 de 12 de junio de 2003, insiso Municipio de San Lorenzo, del Distrito Senatorial Núm 7, para que seán utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3734

Por el señor Hernández Serrano:

"Para asignar al Municipio de Humacao, la cantidad de novecientos ochenta (980) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4080

Por el señor Ortiz-Daliot:

"Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los ciudadanos del estado de Carolina del Norte, en su lucha contra la construcción de una Pista Aérea para el adiestramiento de la Marina de Estados Unidos en los alrededores de la Reserva de Vida Silvestre de Pocosin Lakes en la parte oriental de Carolina del Norte, Estados Unidos de América."

R. del S. 4081

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para reconocer las aportaciones de Don José Miguel Agrelot a la Televisión Puertorriqueña en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4082

Por los señores Fas Alzamora y Vigoreaux Lorenzana:

"Para reconocer las aportaciones de Don Tommy Muñiz a la Televisión Puertorriqueña en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4083

Por el señor Fas Alzamora:

"Para reconocer las aportaciones de Don Luis Vigoreaux a la Televisión Puertorriqueña en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4084

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los señores Julio Feliciano Seguid, Israel Rivera Gómez, Luis Román Acevedo, Edwin Crespo Roldán, Dennis Cintrón Suárez, José H. Ramírez Rivera, Ismael Ortiz López, David Ramírez Quintana, Ángel L. Carrero, Angélico Lorenzo Cortés, Luis H. Mercado Sánchez, Rubén Ortega Nieves, Luis Vázquez Rodríguez y Félix Rodríguez López por haber sido seleccionados como Bomberos del Año 2004"

PROYECTOS DE LA CAMARA

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas, cuya lectura se prescinde a moción del señor Cirilo Tirado Rivera.

P. de la C. 2138

Por el señor Ramos Meléndez:

"Para regular el uso del correo electrónico e Internet en las agencias de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMERCIO)

P. de la C. 3044

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico"; enmendar el inciso (g) del Artículo 7 de la Ley Núm. 211 de 2 de agosto de 1999, *supra*, a los efectos de eximir, a las Organizaciones de fines no pecuniarios cuya misión sea la promoción del principio de la autogestión y el apoderamiento comunitario, según definido por la Ley Núm. 1 de 1 de marzo de 2001 conocida como "Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico", de los cargos que la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias pueda imponer por concepto de seminarios, adiestramientos, conferencias, talleres o cursos sobre el manejo de emergencias y desastres."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 3316

Por el señor Pérez Román:

"Para establecer la "Ley de Nuestra Música Puertorriqueña" mediante la cual se dispone que todo aquel festival, concierto, o cualquier otro evento musical sufragado por la Rama Ejecutiva o sus corporaciones públicas o los municipios en su totalidad o en el que se aporte por el ejecutivo o la corporación sobre diez mil (10,000) dólares, debe incluir representación justa y razonable de la música autóctona puertorriqueña."

(EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 3421

Por el señor Ortiz Quiñones:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" a los fines de aumentar la penalidad de veinticinco (25) a cien (100) dólares, a todo conductor de un vehículo o vehículo de motor por transitar por el paseo."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 3514

Por los señores Ruíz Nieves, Méndez Gonzalez y Ruíz Morales:

"Para enmendar la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, conocida como "Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Acuicultura" a los fines de facultar al Departamento de Agricultura a realizar convenios con los municipios interesados para que éstos asuman la administración y mantenimiento de las facilidades conocidas como Villas Pesqueras."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 4122

Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para crear la Ley del Alojamiento y Desayuno; enmendar la Sección 15 de la Ley Núm. 85 de 23 de junio de 1956, según enmendada, conocida como "Ley de Hosteleros de 1955"; y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993"; enmendar el inciso (2) del Artículo 2 y el inciso (B) del Artículo 24 de la Ley Núm. 272 de 9 de septiembre de 2003, conocida como "Ley del Impuesto sobre el Canon por Ocupación de Habitación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a

fin de proveer hospedaje y desayuno utilizando residencias privadas como hospederías para atracción turística."

(TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 4125

Por los señores Pérez Román, Ferrer Ríos, Fuentes Matta y Ruíz Nieves:

"Para crear la "Ley del Control Inflacionario de los Productos de Altas Necesidad de Vieques y Culebra", a los fines de controlar los precios de los bienes y servicios de primera necesidad para las Islas Municipios, definir los productos y servicios de primera necesidad y crear un programa de control inflacionario."

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSIMIDOR; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*P. de la C. 4202

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para establecer que el segundo domingo de diciembre de cada año se conmemore el día de recordación en memoria de los hijos(as) fallecidos(as) por causas violentas u otras."

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. de la C. 4207

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el tercer y cuarto párrafo del inciso (b) del Artículo 2-113, de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, que estableció el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, con el propósito de aumentar de setecientos cincuenta (750) dólares a mil (1,000) dólares, el beneficio mínimo por defunción; reestablecer la disposición de que para propósitos de esta Ley, los pensionados que fallecen dentro del término de treinta (30) días de haberse retirado se considere su muerte como ocurrida durante el servicio; proveer su financiamiento para dicho aumento; y para otros fines."

(COMISIÓN ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ENTIENDA CON TODA LA LEGISLACIÓN REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y

LOS PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO; Y DE HACIENDA)

*P. de la C. 4252

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar la Sección 4 de la Ley para Corregir la Explotación de Niños Menores de Edad de 25 de febrero de 1902, según enmendada por la Ley Núm. 96 de 23 de junio de 1955 y la Ley Núm. 128 de 16 de diciembre de 1993; la sección 1 de la Ley Núm. 21 del 13 de abril de 1916; el subinciso (1) del inciso (b) de la Sección 6088 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994"; que prohíben la venta de cigarrillos y productos de tabaco a menores de 18 años para incluir dentro de dicha prohibición la venta de papel para enrolar picadura, la picadura en si y todo aquel otro producto o aditamento necesario para preparar un cigarrillo de forma individual. Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993, conocida como la "Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de Todo Producto Elaborado con Tabaco", que prohíbe la publicidad relativa a productos de tabaco a una distancia menor de quinientos (500) pies de una escuela pública o privada; para añadir un nuevo Artículo 2, sobre definiciones; y para reenumerar los Artículos 2, 3, 4 y 5 como Artículos 3, 4, 5 y 6, respectivamente, de la Ley Núm. 62 de 5 de agosto de 1993."

(HACIENDA; DE LO JURÍDICO; Y DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD)

P. de la C. 4257

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para crear la "Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada de Puerto Rico", para permitir y reglamentar la creación de este tipo de entidades en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico." (GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 4396

Por el señor Ruíz Morales:

"Para enmendar el inciso (b) (iv) del Artículo 3 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 225 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Agrícolas de Puerto Rico", a fin de establecer que el cincuenta (50) por ciento o más de la materia prima a utilizarse por

toda industria agrícola procesadora de alimentos para consumo humano que opere en Puerto Rico, deberá ser producida en el país y establecer un año para el período de vigencia de los certificados de agricultor bona fide e implantar la política pública de la Ley."

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. de la C. 4419

Por el señor Maldonado Vélez:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 4; el Artículo 5; los incisos (e) y (f) del Artículo 6; el Artículo 7; y el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 31 de 30 de mayo de 1975 según enmendada, legislación conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Administradores de Servicios de Salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de definir de manera correcta, clara y precisa los requisitos y evidencia de formación profesional que deben cumplir y presentar a la Junta Examinadora de Administradores de Servicios de Salud todo aspirante a obtener la licencia de Administrador de Servicios de Salud y de manera específica, la evidencia que deben presentar para acreditar la formación académica y entrenamientos profesionales necesarios para actuar de manera efectiva en dicho campo."

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. de la C. 4486

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, titulada "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de disponer específicamente sobre lo relacionado a la cancelación de balances de los saldos obligados de asignaciones que han continuado en los libros de las distintas dependencias por un año adicional después de vencido el año económico para el cual fueron autorizadas; y para derogar el Artículo 2 de la Ley Núm. 123 de 17 de agosto de 2001."

(HACIENDA Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

*P. de la C. 4504

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar los párrafos (5), (13), (20), (31) y (36) del apartado (b) de la Sección 1022; redesignar la segunda cláusula (iii) como cláusula (iv) del inciso (B) y derogar el párrafo contenido entre las cláusulas (iii) y (iv) del inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa); redesignar el primer párrafo (7) como párrafo (6A), enmendar el inciso (C) y el párrafo final del párrafo (7) y redesignar el párrafo (9) como párrafo (8) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar el apartado (a) de la Sección 1040C; enmendar el párrafo (2) de los apartados (c), (d) y (e) de la Sección 1054; redesignar el segundo párrafo (2) como párrafo (3) del apartado (m) de la Sección 1112; enmendar el apartado (c) de la Sección 1121; enmendar el inciso (A) del párrafo (3) del apartado (a), los incisos (D) y (E) del párrafo (1) del apartado (d) y el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1169; enmendar el apartado (a) de la Sección 1169A; enmendar el párrafo (3) del apartado (c) y el párrafo (4) del apartado (d) de la Sección 1169B; enmendar el apartado (a) de la Sección 1172; enmendar el inciso (B) del párrafo (2) de la Sección 1330; enmendar el párrafo contenido entre los párrafos (2) y (3) de la Sección 1349; enmendar el párrafo (1) del apartado (a) de la Sección 2014; adicionar la Sección 2048B; enmendar el apartado (a) de la Sección 3301; enmendar el apartado (a) de la Sección 3302; enmendar el apartado (e) de la Sección 3432; redesignar el segundo apartado (b) como apartado (c) de la Sección 6046A; y para enmendar la Sección 6057 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de corregir errores técnicos y omisiones." (HACIENDA)

*P. de la C. 4539

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el primer párrafo del inciso (2); los párrafos (1), (2) y (4) del inciso 4; los subincisos (a) y (b) del segundo párrafo del acápite Incapacidades Preexistentes; los subincisos (1), (2) y (3), (f), (g), (h) e (i) del inciso 5 del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", a los fines de aumentar la compensación por Incapacidad Transitoria, Total Permanente, Beneficio por Ama de Llaves, la cantidad a concederse para facilitar la ambulación del lesionado en el hogar, beneficio por gastos de funeral, compensaciones a los dependientes en caso de muerte, y las cantidades concedidas por necesidades perentorias."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE HACIENDA)

• Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3476

Por la señora González González:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir la titularidad del terreno y estructura de la antigua Escuela Elemental Angel Ramón Ortiz, localizada en la carretera PR-723, Km. 7.4 en el Barrio Pulguillas, al Gobierno Municipal de Coamo."

(EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. de la C. 4415

Por el señor García Cabán:

"Para reasignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares provenientes de sobrantes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001; para distribuir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

*R. C. de la C. 4505

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar al Instituto de Ciencias Forenses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de seis millones seiscientos cuarenta y tres mil (6,643,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo la remodelación y ampliación del edificio central del Instituto; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. de la C. 4558

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar a la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario, la cantidad de ochenta y tres millones setecientos veintitres mil (83,723,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, a fin de sufragar los gastos administrativos y de operación; para el subsidio salarial y pago de Bono de Navidad a trabajadores agrícolas; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio; autorizar el traspaso de fondos entre partidas; autorizar aprobación previa; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

R. C. de la C. 4588

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de setecientos cincuenta y cinco mil (755,000) dólares, con cargo al Fondo General, a ser transferidos a: la Asociación y Federación de Alcaldes, la Asociación y Federación de Asambleístas Municipales y para el Instituto Nacional de Servicios al Asambleísta; para gastos de funcionamiento, según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar traspaso de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar transferencia de fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICA Y ASUNTOS URBANOS)

*Administración

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz, Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan en el mismo las siguientes medidas: Proyectos del Senado 2058, 2599, 2607; Resoluciones Conjuntas del Senado 3612, 3651, 3652, 3668, 3671; Proyectos de la Cámara 3712, 4469; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4470, 4493; Proyecto de la Cámara 3800 (Inf. Conf.); Proyecto del Senado 740 (Inf. Conf.); Proyecto del Senado 2683; Resoluciones Conjuntas del Senado 3363, 3420, 3432; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4488, 3479, 4116, 4117, 4401; Proyecto del Senado 2776; Resolución Conjunta de la Cámara 4140 (rec.); Proyectos del Senado 1287, 1286; Resoluciones del Senado 4085, 4093, 4094, 4095; Resolución Conjunta de la Cámara 4239; Proyecto del Senado 1935; Resolución del Senado 4084; y el Anejo B del Orden de los Asuntos del día.

De igual forma, señor Presidente, que se le permita votar en primer turno al compañero Angel Rodríguez Otero.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿Hay alguna objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, queda aprobado.

Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que de igual forma, la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final, para todos los fines legales correspondientes.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Así se acuerda, tóquese el timbre.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 740

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimiento para Ancianos", a fin de que se añada un nuevo Inciso (d) y se renumere los actuales Incisos (d), (e) y (f) como Incisos (e), (f), (g), a los fines de establecer como requisito al momento de solicitar la expedición o renovación de la licencia de operación, la persona encargada del establecimiento para ancianos deberá presentar evidencia de que tanto la persona encargada de la administración, así como de los empleados o personas contratadas que ofrecen servicios directos a las personas de edad avanzada en el establecimiento, han tomado y aprobado un curso de Resucitación CardioPulmonar (C.P.R.), manteniendo vigente dicha certificación mientras labora o presta servicios en dicho establecimiento, además, deberán presentar evidencia de haber tomado y aprobado un curso de primeros auxilios en donde se les capacite en el manejo de cortaduras, fracturas, atragantamiento, quemaduras, alergias, entre otras condiciones de salud."

P. del S. 1286

"Para crear el "Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Servidor/a Público Destacado/a en el Campo del Bienestar de la Niñez de la Familia en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."

P. del S. 1287

"Para crear el "Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Servidor/a Público Destacado/a en el Campo de la Protección y el Bienestar de las Personas con Impedimentos en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a conferirse a los empleados /as y funcionarios/as del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgación que se distingan por su aportación o servicio extraordinario para la protección y bienestar de las personas con impedimentos; disponer el procedimiento para su otorgación; y disponer la forma en que se sufragarán los gastos de implantación de esta Ley."

P. del S. 1935

"Para enmendar el primer párrafo del inciso (2); los párrafos (1), (2) y (4) del inciso 4; los subincisos (a) y (b) del segundo párrafo del inciso 5; los subincisos (1), (2) y (3) del inciso 6 del Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo"; a los fines de aumentar los beneficios de compensación por incapacidad transitoria; beneficio por Ama de Llave; la cantidad a concederse para facilitar la ambulación del lesionado en el hogar, beneficios para gastos de funeral; compensaciones a los dependientes en caso de muerte, y las cantidades concedidas por necesidades perentorias."

P. del S. 2058

"Para enmendar el Título; las Secciones 2, 3, 4 y 5; y adicionar las Secciones 1-A, 6-A, 6-B, 6-C y 6-D a la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, a los fines de declarar la política pública del Estado en torno a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín; crear el Consejo para el Mejoramiento y Conservación de la misma y disponer sus funciones y facultades; establecer el Fondo para la Preservación y Conservación de dicha Ruta; crear su Cuerpo de Camineros adscrito a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico y disponer sus funciones y facultades; establecer penalidades; y asignar fondos."

P. del S. 2599

"Para declarar el día 11 de febrero de cada año como el "Día Nacional de la Democracia Puertorriqueña" con el propósito de resaltar nuestro desarrollo democrático en ocasión de celebrarse ese mismo día el aniversario de la inauguración de El Capitolio."

P. del S. 2607

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3; suprimir el inciso (1), enmendar el inciso (2) y renumerar los incisos (2) y (3) como incisos (1) y (2) del Artículo 15; y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como "Ley de Monopolios", a los fines de trasladar a la "Ley Orgánica del Departamento de Justicia" la creación de la Oficina de Asuntos Monopolísticos, su organización administrativa y sus facultades y deberes."

P. del S. 2683

"Para enmendar el inciso (q) del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de considerar como una sola la inspección que realiza el Cuerpo de Bomberos de la totalidad de los kioskos individuales de los artesanos, artistas plásticos, escritores, editores y otros creadores de similar naturaleza, que exhiben o venden sus obras en actividades organizadas, auspiciadas y dirigidas por agencias gubernamentales y/o instituciones sin fines de lucro; establecer la cantidad a cobrarse por éstas y la duración de dicho permiso; establecer la normativa respecto a las entidades privadas que no cualifiquen como instituciones sin fines de lucro; establecer la responsabilidad intransferible de los organizadores de estas actividades en el pago de dichas inspecciones; entre otras cosas."

P. del S. 2776

"Para autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a que conceda una línea de crédito por ocho millones (8,000,000) de dólares a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez del Departamento de la Familia con el propósito de sufragar los gastos relacionados al Programa de Verano correspondiente a las actividades de cuidado y desarrollo del niño contempladas en la Propuesta para el Año Programa 2003 – 2004, creado al amparo de la Ley Pública 101-508, conocida como "Child Care and Development Fund Grant Act"."

R. C. del S. 3363

"Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar la línea de crédito utilizada que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades (Facilities Rehabilitation Program) y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; autorizar la transferencia y anticipos provisionales de fondos."

R. C. del S. 3420

"Para asignar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para honrar el pago de la línea de crédito obtenida mediante la Resolución Conjunta Núm. 129 de 7 de agosto de 2001, para obras de restauración, rehabilitación y conservación del Palacio Santa Catalina y el edificio de la Real Audiencia; autorizar la transferencia de fondos; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 3432

"Para enmendar el título y la Sección 1; derogar la Sección 2 y renumerar las secciones restantes de la Resolución Conjunta Núm. 79 de 8 de enero de 2004, a los fines de modificar la información contenida."

R. C. del S. 3612

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil cuatrocientos (10,400) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001; para la compra de material, equipo y actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Distrito Senatorial Número 1, según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 3651

"Para reasignar a la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ), adscrita a la Oficina de la Gobernadora, la cantidad de seis mil trescientos veintitrés (6,323) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia en la Resolución Conjunta Núm. 1151 de 24 diciembre del 2002, del Distrito Senatorial Núm. 1, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 3652

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veintidós mil (22,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, para utilizarse para la formación y/o gastos operacionales y/o actividades del mes del cooperativismo en las cooperativas escolares de las escuelas a nivel superior del Departamento de Educación del Distrito Senatorial de Arecibo; según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 3668

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos (500) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1091 de 24 de diciembre de 2002, para cubrir parte de los gastos de fiestas patrias entre República Dominicana y Puerto Rico del Distrito Senatorial Número 1, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 3671

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil cincuenta (4,050) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm.3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 4076

"Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los integrantes de la Industria de la Televisión Puertorriqueña al celebrar sus Primeros Cincuenta Años de su fundación, a través de la señora Johanna Rosaly."

R. del S. 4077

"Para felicitar por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todo el personal que ha laborado y participado en la Industria de la Televisión Puertorriqueña en sus primeros Cincuenta Años a través del señor Paquito Cordero."

R. del S. 4078

"Para rendir un homenaje y reconocimiento a la memoria de don Angel Ramos, al hombre innovador de la televisión en Puerto Rico, al celebrarse el 50 Aniversario de la televisión puertorriqueña."

R. del S. 4080

"Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los ciudadanos del estado de Carolina del Norte, en su lucha contra la construcción de una Pista Aérea para el adiestramiento de la Marina de Estados Unidos en los alrededores de la Reserva de Vida Silvestre de Pocosin Lakes en la parte oriental de Carolina del Norte, Estados Unidos de América."

R. del S. 4081

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las aportaciones de don José Miguel Agrelot a la Televisión Puertorriqueña, en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4082

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las aportaciones de don Tommy Muñiz a la Televisión Puertorriqueña, en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4083

"Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico las aportaciones de don Luis Vigoreaux a la Televisión Puertorriqueña, en ocasión de celebrar el 50 Aniversario de la Televisión en Puerto Rico."

R. del S. 4084

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los señores Julio Feliciano Seguid, Israel Rivera Gómez, Luis Román Acevedo, Edwin Crespo Roldán, Dennis Cintrón Suárez, José H. Ramírez Rivera, Ismael Ortiz López, David Ramos Quintana, Angel L. Carrero, Luis Soto Díaz, Cristián Backer Blas, Joselyn Carrero Concepción, Angélico Lorenzo Cortés, Luis H. Mercado Sánchez, Rubén Ortega Nieves, Luis Vázquez Rodríguez y Félix Rodríguez López, por haber sido seleccionados como Bomberos del Año 2004."

R. del S. 4085

"Para expresar el apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los esfuerzos comerciales que se han llevado a cabo entre Puerto Rico y la República de Colombia y en especial, a los que realizará la Misión de Puerto Rico que visitará dicho País por invitación del Presidente de la República de Colombia, honorable Alvaro Uribe Vélez, durante los días 13 al 14 de mayo de 2004."

R. del S. 4093

"Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Cangrejeros de Santurce, tanto a el equipo de baloncesto como de béisbol de las respectivas ligas profesionales de nuestra isla, y demostrar el apoyo del Senado de Puerto Rico en torno a su permanencia en el Municipio de San Juan."

R. del S. 4094

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Bombero."

R. del S. 4095

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen Martí, Directora Ejecutiva del Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas, con motivo de la celebración de la Semana de Pequeños Negocios 2004."

P. de la C. 3712

"Para crear la "Ley Voluntaria para la Identificación y Seguridad de Nuestros Niños"; y para otros fines."

P. de la C. 4469

"Para disponer que el 15 de marzo de cada año será observado y celebrado en todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico como el "Día Mundial de los Derechos de los Consumidores"."

R. C. de la C. 3479

"Para asignar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la rehabilitación del área pública de los baños de Aguas Termales de Coamo; para autorizar el pareo de los fondos asignados, y la contratación para el desarrollo de la obra."

R. C. de la C. 4116

"Para asignar al Municipio de Culebra, la cantidad doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4117

"Para asignar al Municipio de Ponce, Secretaría de Obras Públicas y Control Ambiental, la cantidad de ciento noventa y siete mil (197,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para ser distribuidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4140

en su reconsideración

"Para reasignar al Municipio de Juncos, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 590 de 9 de septiembre de 1996, para que sean transferidos a Coralys Marie Rivero Ortiz, Núm. Seguro Social con la condición de

hidrocefalia y rezago en su desarrollo físico y motor, para la compra de una silla de ruedas; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4239

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1476 de 9 de noviembre de 2003 inciso (30) para que a su vez el Departamento transfiera los fondos al Municipio de Caguas, para llevar a cabo la planificación, el diseño, la adquisición de terrenos y la construcción del Proyecto Ecoturístico en la Reserva Natural del Sistema de Cuevas de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 4401

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la celebración de los Juegos Deportivos Infantiles y Juveniles a celebrarse en el Municipio de Ponce durante la última semana del mes de mayo de 2004; y para autorizar el anticipo de los fondos; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4470

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil (668,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar proyectos de construcción y remodelación; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 4488

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos al Proyecto Niños de Nueva Esperanza, Inc. y la Casa Manuel Fernández Juncos, Inc., para iniciar la construcción de la sede de la Casa Niños de Nueva Esperanza en el Sector Los Bravos de Sabana Seca del Municipio de Toa Baja doscientos mil (\$200,000) dólares y para realizar mejoras a la Casa Manuel Fernández Juncos ubicada en el Sector Miramar del Municipio de San Juan trescientos mil (\$300,000) dólares, respectivamente, con el fin de que estas instituciones puedan continuar brindando los servicios académicos, sicosociales, socioculturales y recreativos que se prestan al presente en lugares improvisados y provisionales a los niños y niñas del Sector Los Bravos y para que los servicios que se brindan a los niños víctimas de maltrato, huérfanos o abandonados a través de la Casa Manuel Fernández Juncos sean en unas facilidades adecuadas, sanas y seguras; para permitir la aceptación de donativos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; disponer para la contratación y desarrollo de las obras; autorizar el pareo de los fondos asignados; ordenar la preparación de informes; y para establecer término para el uso de los fondos."

R. C. de la C. 4493

"Para asignar al Departamento de Justicia para el Programa de Sistemas de Información de Justicia Criminal, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la integración de todos los componentes del Sistema de Justicia Criminal en una red única de información; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados."

Informe Final en torno a la R. del S. 3718

Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3800.

VOTACION

Los P. del S. 740 (Inf. Conf.), 1286, 1287, 1935, 2607, 2683, 2776, las R. C. del S. 3363, 3432, las R. del S. 4076, 4077, 4078, 4081, 4082, 4083, 4084, 4094, 4095, el P. de la C. 3800 (Inf. Conf.), las R. C. de la C. 3479, 4116, 4117, 4140 (rec.), 4470, 4488 y 4493, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

TOTAL	
	VOTOS NEGATIVOS
TOTAL	0
	VOTOS ABSTENIDOS
TOTAL	0

Las R. C. del S. 3420, 3668, la R. del S. 4085 y la R. C. de la C. 4401, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Ser	nad	or	es	•
SCI	ıau	OΙ	CS	

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

TOTA	AL	27
	VOTOS NEGATIVOS	
TOTA	AL	. 0
	VOTOS ABSTENIDOS	
Senad	lora: Miriam J. Ramírez.	
TOTA	AL	. 1
	Las R. C. de la C. 4239, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con	el

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

siguiente resultado:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

	OTAL	27	
--	------	----	--

VOTOS NEGATIVOS

Senadora: Miriam J. Ramírez.
TOTAL1
VOTOS ABSTENIDOS
TOTAL
La R. C. del S. 3651 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.
TOTAL 27
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL 0
VOTOS ABSTENIDOS
Senadora: Norma Carranza De León.
TOTAL1
El P. de la C. 3712, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

α		1	ı	
•	Δn	20	α	res:
. 7	v.ii			L.D.

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

TOTAL		27
	VOTOS NEGATIVOS	
Senadores: Miriam J. Ramírez.		
TOTAL		1
	VOTOS ABSTENIDOS	
TOTAL		0

Las R. C. del S. 3612, 3652, 3671, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

	VOTOS NEGATIVOS	
TOTAL		0

Senadores:

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras: Norma Carranza De León y Miriam J. Ramírez.
TOTAL2
La R. del S. 4093, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.
ГОТAL26
VOTOS NEGATIVOS
TOTAL0
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores:
Kenneth McClintock Hernández y Miriam J. Ramírez.
ГОТАL2
El P. del S. 2058, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.		
TOTAL 24		
VOTOS NEGATIVOS		
Senadores: Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Sergio Peña Clos y Miriam J. Ramírez.		
TOTAL4		
VOTOS ABSTENIDOS		
TOTAL		
La R. del S. 4080, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:		
VOTOS AFIRMATIVOS		
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.		
TOTAL		

52123

VOTOS NEGATIVOS

Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez.

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Carranza De León, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia

VOTOS ABSTENIDOS		
TOTAL0		
El P. de la C. 4469, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:		
VOTOS AFIRMATIVOS		
Senadores: Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.		
TOTAL21		
VOTOS NEGATIVOS		

Senadoras:

Luz Z. Arce Ferrer, Migdalia Padilla Alvelo y Miriam J. Ramírez.

TOTAL......3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández.

El P. del S. 2599, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana, Presidente Accidental.

TOTAL

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

VOTOS ABSTENIDOS

TOTAL.......

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Por el resultado de la Votación, todas las medidas quedan debidamente aprobadas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz, Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, la compañera Lucy Arce ha pedido que formule la moción de que se le permita ser coautora de la R. del S. 4094, que se había aprobado durante el transcurso de esta noche.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNOS FINALES

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Compañera senadora Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: En algunos turnos finales anteriores, en las últimas semanas, yo he hecho mención del hecho de que el candidato a la Gobernación por el Partido Popular hizo alarde de haber dirigido la campaña en contra del Proyecto Young en Washington. Y esa campaña, nosotros hemos dicho que fue una de las campañas más denigrantes al pueblo puertorriqueño, donde se decía que las

mujeres tenían hijos de varios hombres, que éramos unos "cuponeros"; ¡bueno!, un sinfín de cosas que decían de los puertorriqueños.

Y es una pena, porque nosotros tratamos tanto de levantar la imagen del puertorriqueño, continuamente, y hasta en los debates que tenemos aquí se nos acusa de ser poco puertorriqueño. Cuando que si estamos aquí, si estamos aquí luchando es por lo mucho que queremos a Puerto Rico. Pero no podemos dejar de mencionar el hecho que es irónico que oigamos en los debates hablando de que hay que preservar la familia, pero yo exhorto a aquéllos que nos están escuchando que vayan a la página oficial del Departamento de Turismo de Puerto Rico.

Señores, para ustedes accesar eso en el Internet, usted vaya a gotopuertorico.com, y ahí tendrá ocasión de escoger datos sobre la Isla, hoteles, formas de viajar, el tiempo; y hay una sección que se llama "alternative lifestyles", que yo me voy a tomar la molestia de traducirla para aquéllos que no, puede ser que no me entiendan en inglés, que lee así: "Puerto Rico tiene un ambiente diverso para satisfacer los muchos segmentos del mercado turístico, incluyendo el mercado de los "gays". Muchas casas de huéspedes en la zona turística de la Isla, en Isla Verde, Ocean Park y El Condado, le sirven específicamente, aunque no exclusivamente, a las parejas "gay" y lesbianas. Aunque algunos negocios atienden específicamente a las comunidades de "gays" y lesbianas, usted encontrará hospitalidad en todos los lugares. Sí, independientemente donde usted esté, siéntase libre para acercársele a los residentes y hablarles en la playa, en la "disco" o dondequiera que usted esté, y pida direcciones y asistencias, que los residentes estarán muy complacidos de ayudarle."

Yo creo que debiéramos añadir un par de paginitas más, una dirigida a los criminales. Criminales, vengan aquí a Puerto Rico, el crimen aquí está rampante. Puede usted cometer crimen y la Policía no hará absolutamente nada. Para colmo de males, estamos modificando el Código Penal, para hacérselo mucho más cómodo, no tendrá que pasar mucho tiempo en la cárcel, ya que nos ocuparemos de dejarle libre para estar en la libre comunidad.

Y por tanto, otro para los de las drogas. Queridos amigos drogadictos, vengan a Puerto Rico, hay mil quinientos (1,500) puntos de drogas en Puerto Rico. Usted será bien servido, la gente es muy hospitalaria; pregúntele al vecino, le dirá donde están las drogas. Venga a Puerto Rico que aquí todos somos muy hospitalarios y la pasará muy bien.

Lo digo a broma, pero esto es un asunto muy triste y muy serio, y llega a la médula de lo que somos nosotros los puertorriqueños. Esto no proyecta la imagen real de los puertorriqueños, y nos sentimos ofendidos y nos sentimos atribulados de ver que esto es lo que este Gobierno está proyectando al turista que quiere venir a Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): La compañera Senadora consumió cuatro (4) minutos.

Senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente. A la verdad es que los turnos finales deben ser para algo productivo o para la crítica constructiva, no para ese tipo de aseveraciones, ¿no?

La Constitución de Puerto Rico dice que protege toda la dignidad de todo ser humano. No es la de unos o la de otros. Pero yo no voy a hablar de ese tema porque tengo otros temas que tengo que hablar. Uno de ellos es del Coliseo y otro es del Tren Urbano. De ambos coliseos.

Mire, primero, quiero hablar del Coliseo Roberto Clemente. Hace unos días, El Vocero de Puerto Rico, el sábado, 8 de mayo de 2004, primera página del Vocero: "Santini tiene un desmadre en el Coliseo", y es verdad, tiene un desmadre. De hecho, hoy el Senado de Puerto Rico aprobó -me sorprendió que tuvo el voto de la Minoría-, una Resolución, la 4093, dándole el apoyo al equipo de

los Cangrejeros de Santurce para que permanezcan en el Municipio de San Juan, después que el Alcalde los botó. Los botó en violación de todos los derechos contractuales que tiene el equipo de los Cangrejeros de Santurce. Y yo creo que eso el Pueblo de Puerto Rico debe estar observando y condenándolo.

Nosotros, por otro lado, estamos radicando un Proyecto para atender la política pública del Coliseo José Miguel Agrelot, pero no estamos derogando ni estamos botando al operador del Coliseo, porque eso es violatorio de los derechos contractuales que tiene una entidad o una persona aquí en Puerto Rico; y eso hay que respetárselo. Y el Alcalde, precisamente hoy, hoy lunes, a las dos de la tarde (2:00 pm), tenía una vista de un "injunction" o un interdicto permanente que radicó el dueño del equipo de los Cangrejeros, muy bien radicado, y prevaleció. Los Cangrejeros ahora, por orden del Tribunal, se quedarán jugando en el Coliseo Roberto Clemente hasta que finalmente se dilucide en sus méritos el caso. Y muy bien y felicito a la Corte por la decisión que tomó. Es la decisión correcta.

Y lo que tenía que hacer el Alcalde Santini, en vez de botar a los Cangrejeros, es sentarse en la mesa de negociación. ¡Si el que firmó el contrato fue Jorge Santini!, el Alcalde de San Juan, no fue más nadie. Así es que él sabía exactamente cuáles eran las condiciones prevalecientes para todos los productores y promotores en el Coliseo Roberto Clemente y ahora se quiere hacer el ignorante. ¡Ah!, igualito que Rosselló, "yo no sabía nada de lo que estaba pasando ahí". Pues si el contrato lo firmó usted, señor Alcalde. Vamos a respetar los derechos contractuales, vamos a respetar más al pueblo de San Juan y a los Cangrejeros de Santurce y a su fanaticada, que tienen derecho a ver a su equipo jugando en el Coliseo Roberto Clemente. Y para allá vamos esta noche, para verlos jugando contra Carolina.

Así es que quería traer eso con relación al Coliseo Roberto Clemente. Pero también quería mencionar, porque ayer el ex—Gobernador de Puerto Rico se fue allí a inaugurar el otro desmadre que nos dejaron a esta Administración, el desmadre del Coliseo que hoy se llama José Miguel Agrelot. Nos dejaron un desmadre. Era un Coliseo que estaba programado a costar no más de cien millones (100,000,000) de dólares y ya va por doscientos treinta y ocho millones (238,000,000) de dólares porque, obviamente, nosotros no lo íbamos a derrumbar, como sugirió alguien, nosotros teníamos que concluir la obra, concluir la construcción e inaugurar el Coliseo. Pero nos dejaron un desmadre.

Con un Banco del Gobierno, el Banco Gubernamental de Fomento, bajo la otra Administración, sirviendo de desarrollador y de promotor de proyectos. Esa no es la función del Banco. Lo mismo hizo con el Museo de Puerto Rico, gastó sesenta millones (60,000,000) de dólares en desarrollar el Museo de Puerto Rico y doscientos treinta millones (230,000,000) en desarrollar el Coliseo José Miguel Agrelot. Esa no es la función del Banco Gubernamental bajo la pasada Administración. Y para esos efectos, estamos radicando legislación y ya hemos radicado legislación para corregir esos defectos.

Pero esa desfachatez de ir a inaugurar uno de los desmadres que nos dejo él; ¡oye!, el Pueblo de Puerto Rico tiene que estar pendiente de los actos insólitos de Pedro Rosselló y su ganga, incluyendo el Alcalde de San Juan, Jorge Santini, que también estaba allí presente.

Y vamos a hablar también, antes de pasar al tema del Tren Urbano -porque quiero hablar del Tren Urbano, que también inauguró Pedro Rosselló, inauguró una obra que no es de él-. A él, simplemente, como ave de paso y Gobernador de Puerto Rico, le tocó implementar algo que había dejado la Administración de Rafael Hernández Colón. Pero antes de entrar en esos detalles, quería felicitar a la Mayoría Parlamentaria y algunos miembros de la Minoría Parlamentaria, en aprobación de la Resolución que yo radiqué y había mencionado en mi último turno el jueves pasado, la

Resolución del Senado 4080, para felicitar a los ciudadanos americanos residentes del estado de Carolina del Norte, que están en un esfuerzo para sacar y que no se construya una pista de aterrizaje ahí para la Marina de Guerra de los Estados Unidos, que no los quieren allí. Y quería dejar para récord histórico, para que sepan que inclusive los esfuerzos de los americanos de allá, de los estados, que residen en Carolina del Norte, tampoco los de aquí, que quieren ser estado, los apoyan y le votaron en contra. Le votó en contra doña Miriam Ramírez, le votó en contra doña Lucy Arce, le votó en contra doña Norma Carranza, le votó en contra don Kenneth McClintock, le votó en contra Migdalia Padilla y le votó en contra Orlando Parga. Los seis (6) que le votaron en contra al apoyo del Senado de Puerto Rico, a los residentes de Carolina del Norte, en su gestión para evitar que se construya una pista de aterrizaje para la Marina de Guerra. Si los de allá no los quieren, ¿por qué no los vamos a apoyar? Y ellos le votaron en contra. Ese es el apoyo que le dan a sus ciudadanos americanos allá en el Norte.

Pero vamos a hablar del Tren Urbano, brevemente. Ayer de nuevo, Pedro Rosselló, en un acto simbólico, inauguró una obra que no es de él. Si esa obra no es de él, esa obra empezó, primero, con Muñoz Marín, cuando sugirió un Tren Urbano de San Juan a Caguas, de Carolina a Bayamón o de Bayamón a Carolina o de Caguas a San Juan, como usted quiera ponerle. Y ahí empezó el concepto del Tren Urbano para San Juan de Puerto Rico y para las áreas aledañas. Y posteriormente, en la Administración de Rafael Hernández Colón, bajo la Secretaría de don Hermenegildo Ortiz y el Alcalde Héctor Luis Acevedo en San Juan, y un sinnúmero de otros alcaldes metropolitanos, empezó la gestión del Tren Urbano. Y este servidor, en aquel entonces era el cabildeo en Washington del Municipio de San Juan. Y me tocó a mí hacer la gestión a favor del Tren Urbano. Y no fue después de las Elecciones del '92, fue mucho antes de las Elecciones; empezamos en el 90 a hacer esas gestiones.

Y les quiero, simplemente, significar al Pueblo de Puerto Rico y a este Senado de Puerto Rico, que el informe de la Comisión de la Cámara de Representantes federal, no obviamente de aquí de Puerto Rico, la federal, el informe tiene fecha de julio 1, 1992. ¿Cuándo fue que entró Pedro Rosselló al poder? En enero del 93. O sea, estamos hablando de seis (6) meses antes de que Pedro Rosselló entrara en el poder y que ni siquiera el Secretario Pesquera tocara las oficinas del Secretariado de Transportación y Obras Públicas. Ellos no estaban por ningún sitio cuando este servidor, Héctor Luis Acevedo, Hermenegildo Ortiz, estábamos en Washington haciendo la gestión a favor del Tren Urbano.

Quería dejar eso claro para el récord histórico. Julio 1 de 1992, el informe del Comité de Transportación, de asignaciones económicas del Departamento de Transportación Federal en la Cámara de Representantes, dirigido en aquel entonces por el Congresista Leeman, que nos dio la mano -que en paz descanse, el señor Leeman-, pero que nos dio la mano a conseguir que se incluyera el Tren Urbano como un proyecto para San Juan, Puerto Rico.

En la página 148 del informe del 1ro. de julio de 1992, aquí hay un párrafo que lo escribió este servidor, con la ayuda del Asesor Económico del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en aquel entonces, para asegurarnos de que se incluyera el Tren Urbano de San Juan como uno de los proyectos demostrativos de toda la Nación Norteamericana. Eran cuatro (4). La Ley decía que se iban a seleccionar cuatro (4), en su Sección 3019 de la Ley Habilitadora del Departamento de Transportación Federal; cuatro (4) proyectos. El único que consiguió el aval del Congreso en el procedimiento legislativo en la Cámara de Representantes fue el de San Juan, porque hicimos la gestión allí y logramos que se incluyera el lenguaje diciéndole al Departamento de Transportación Federal, de esos cuatro (4) que usted va a designar necesitamos que se designe el de San Juan.

Y lo dice y le voy a leer la última oración nada más, porque no quiero leer todo el párrafo, es en inglés; y no quiero hacer lo que doña Miriam hizo, traduciendo del inglés al español, equivocadamente, ¿no? El Comité, que es el Comité que hace las asignaciones económicas al Departamento de Transportación Federal en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, y decía: "Por lo tanto, el Comité le dirige a la Administración Federal de Transportación para darle consideración prioritaria y designar al Tren Urbano de San Juan como uno de esos cuatro (4) proyectos demostrativos para todo Estados Unidos".

Así que aquí está la muestra y la evidencia de que fue la Administración de Rafael Hernández Colón, no fue la de Rosselló. Más adelante, en la página 154 del informe, hay una asignación, que fue la primera asignación, la primera asignación que se le hace al Tren Urbano de Puerto Rico está aquí. Dice, "San de Puerto Rico, seis millones (6,000,000) de dólares". Porque Carlos Pesquera siempre se ha jactado por ahí diciendo que él fue que consiguió los chavitos adicionales. Eso es falso también. Hombre, si no hubiera hecho la gestión, le hubiera faltado a sus obligaciones y responsabilidades como Secretario. Algo que nosotros le dejamos hecho. Pues tenía que ir allí a hacer la gestión porque, de lo contrario, no se construye. A él le tocó construirlo, pero la gestión de buscar el Tren Urbano le tocó a Hemeregildo Ortiz, le tocó a Héctor Luis Acevedo, como Alcalde de San Juan, y a este servidor como cabildero del Municipio de San Juan.

Yo creo que el Pueblo de Puerto Rico tiene derecho a que se le diga la verdad y que no se le siga mintiendo. El Tren Urbano, obviamente, lo tiene que construir Pedro Rosselló porque, pierde la Administración Popular en el 92, en noviembre del 92. Pero ya en julio del 92 estaba hecho el trabajo. Y posteriormente a eso, porque aunque pierde a nivel central el Gobierno Popular, ganó Héctor Luis Acevedo la Alcaldía de San Juan.

¿Y qué hicimos inmediatamente que ganó Héctor Luis de nuevo y revalidó para un segundo término? Fuimos a ver al Secretario de Transportación y Obras Públicas Federal, no a Carlos Pesquera. Porque el que tenía que tomar la decisión final de la designación del Tren Urbano para Puerto Rico no era Carlos Pesquera, era Federico Peña, que era el Secretario de Transportación y Obras Públicas Federal. Federico Peña, este servidor gestionó la cita para Héctor Luis Acevedo. Y fue Héctor Luis Acevedo y este servidor, los dos, a visitar al nuevo Secretario de Transportación y Obras Públicas, que era amigo mío y que yo conocía desde que era Alcalde de Denver, que fue Alcalde de Denver por dos términos. Y salió del sector privado nombrado por el Presidente Clinton a ser Secretario de Transportación y Obras Públicas; y Héctor y yo lo fuimos a ver. Y allí, finalmente, el Secretario nos dijo en esa reunión: "No se preocupe señor Alcalde -porque yo no tenía un puesto público-, no se preocupe, señor Alcalde, la designación del Tren Urbano que usted y la Administración de Rafael Hernández Colón han venido gestionando desde más de dos años, yo la voy a ejecutar". Y así fue.

Y posteriormente, emitió una Orden Administrativa Ejecutiva designando el Tren Urbano de San Juan o de Puerto Rico. Y claro, como perdió la elección el Partido Popular a nivel central, ¿a quién le notifican? Pues le tienen que notificar a Carlos Pesquera. Pero ya la gestión se la habíamos hecho. Le habíamos hecho el camino expedito, le habíamos puesto la alfombra roja, para que cuando ellos llegaran ya tuvieran la designación del Tren Urbano.

Pero vamos a dejarnos de hipocresía y vamos a reconocer la verdad de la gestión de la Administración de Hernández Colón y de Héctor Luis Acevedo, y de este servidor, como cabildero. Pero, ¿y qué es eso de ir a cortar una cinta? Miren, hoy me encuentro a un ciudadano de San Juan y me dice, Senador, ¿dónde yo puedo coger el Tren Urbano porque ya lo inauguraron supuestamente? No han inaugurado nada, lo vamos a inaugurar nosotros, como Dios manda.

La Administración Popular lo comenzó y la Administración Popular lo va a inaugurar. Y Pedro Rosselló se invitará, si acaso. Porque hay que reconocer también, y nosotros reconocemos, de que él hizo la gestión que tenía que hacer. Hizo la gestión de construirlo, pero no dentro de los parámetros presupuestarios que nosotros le dejamos. Ese Tren estaba estipulado para construirse entre seiscientos (600) a novecientos millones (900,000,000) de dólares. Señores, ¿y ustedes saben cuánto, finalmente, se gastó el Gobierno de Puerto Rico, la Administración de Pedro Rosselló? Terminó gastando 2.4 billones de dólares.

Salió el tren más caro que tiene la Nación Norteamericana. Los carros, los vagones son los más caros. En vez de Carlos Pesquera reconocer que éste es un pueblo pobre y humilde, mandó a hacer Rolls Royce, cuando pudo ser Chevrolet o Ford, eso es así. Igual que las estaciones del Tren, dónde diablos se ha visto, yo he ido a Washington, DC, y he ido a montones de trenes urbanos, yo nunca había visto estaciones de tren tan lujosas como las de aquí. Y a pesar de todos los lujos, no les hizo baños, no tienen baños los empleados. ¿Ustedes pueden creer cosa igual? Y se jactan de decir que ésa es su obra. Eso no es ninguna obra. Desperdiciaron los dineros del Pueblo de Puerto Rico.

Lo mismo que hicieron en el Coliseo de Puerto Rico, el Coliseo Agrelot, que empezó en cien millones y terminó en dos treinta. ¿Y quién hizo todo eso? El desmadre económico que nos dejó Rosselló en este país. Y está demostrado en esos dos (2) proyectos que él simbólicamente inauguró en el día de ayer. No, hombre, no, vamos a darnos a respetar, el Pueblo de Puerto Rico debe darse a respetar.

Simplemente, quería significar para récord que ésos no son sus proyectos. Son proyectos del Pueblo de Puerto Rico y que él abusó de su confianza derogando los fondos y desperdiciando los fondos públicos del Gobierno de Puerto Rico en estaciones que no eran necesarias, en trenes que no eran necesarios. Cuando hay que reconocer que este es un pueblo pobre y ese dinero lo podíamos utilizar para un montón de otras cosas. El Tren Urbano se inaugurará en su momento por esta Administración, haciéndole honor a los hombres y mujeres que trabajaron, inclusive, los del PNP. Sí, pero que no se jacten, porque no hay necesidad de hacerlo. Si alguien se debe jactar son los hombres y mujeres de la Administración de Rafael Hernández Colón, que hicieron los pasos iniciales para llevar ese proyecto a su fruto final.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para renunciar a mi turno final.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Adelante.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe moción presentada por la compañera Margarita Ostolaza Bey, solicitando a este Alto Cuerpo retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 2755 y la Resolución Conjunta del Senado 3580.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Proyecto del Senado 2767, sea atendido, en primera instancia, por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y en segunda instancia, por la Comisión de Hacienda. Esas dos (2) Comisiones, exclusivamente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe moción de la compañera Lucy Arce Ferrer, que propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora María Luisa Hernández Cruz y demás familiares, con motivo del fallecimiento del señor Pedro Ramón Rivas Rivera.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, solicitaríamos que los demás miembros de nuestra Delegación puedan figurar como autores de esa moción, ya que se trata del fallecimiento del primer alcalde del Partido Nuevo Progresista en el Municipio de Coamo. Estuvimos hoy en el velorio del distinguido compatriota.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Así se acuerda. Queda debidamente aprobada la moción de la compañera Lucy Arce.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción del compañero senador Juan Cancel, solicitando el consentimiento unánime para ser autor de la Resolución del Senado 4085 y 4094.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se regrese al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Procédase.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2788

Por el señor Fas Alzamora:

"Para adoptar la "Ley de Monopolios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2004"; derogar la Ley Núm. 6 de 6 de mayo de 1966, según enmendada; la Ley Núm. 61 de 31 de mayo de 1972; la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada; y la Ley Núm. 256 de 15 de agosto de 1999; y establecer penalidades."

(DE LO JURIDICO; BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y DE COMERCIO)

P. del S. 2789

Por los señores Tirado Rivera y Rodríguez Otero (por petición):

"Para constituir de acuerdo a la Ley Núm. 183 de 27 de diciembre de 2001, según enmendada, una servidumbre de conservación sobre el área del Cerro las Planadas y áreas adyacentes en especial aquellas junto a la cuenca hidrográfica del río Lapa, localizadas en los barrios Lapa, Pasto Viejo y Cercadillo del Municipio de Cayey y el sector La Yeyesa del barrio Lapa del Municipio de Salinas. Dicha servidumbre de conservación se constituye a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales que desarrolle un programa para el mantenimiento la servidumbre de Conservación aquí creada y lo someta al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un informe anual sobre las operaciones de mantenimiento llevadas a cabo." (GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. del S. 2790

Por el señor Tirado Rivera:

"Para crear la "Ley de la Corporación para la Promoción y Gerencia de la Industria Pesquera y la Acuicultura", asignar fondos, otorgar poderes, crear una Junta Directiva, asignar penalidades, crear un fondo especial, establecer términos, proveer para records públicos, obligar celebración de reuniones y establecer procedimientos, entre otros, para la obtención de los propósitos de esta Ley." (AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; HACIENDA; Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3735

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar a La Administración de Corrección, Complejo Correccional de Ponce, veinte y cinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución." (HACIENDA)

R. C. del S. 3736

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3737

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno (9,451) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3738

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Utuado, la cantidad de treinta y cinco (35,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 3739

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Sabana Grande la cantidad de quince mil quinientos cuarenta (15,540) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 5, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución." (HACIENDA)

R. C. del S. 3740

Por el señor Tirado Rivera:

"Para ordenar al Departamento de Agricultura, la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico y a la Junta de Planificación proceder a la exoneración de restricciones de la finca Núm.25, Proyecto Carite, Barrio Carite de Guayama, a nombre de Armando Casiano Collazo y Aída de Jesús Maldonado de acuerdo con lo establecido, en conformidad con los criterios de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada y con el propósito de ajustar los hechos acontecidos a la realidad en donde una de las viviendas construidas es propiedad de Hipólito Casiano Collazo." (AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

R. C. del S. 3741

Por el señor Tirado Rivera:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 584 de 8 de octubre de 1999, a los fines de modificar el propósito al cual se destinarían los fondos asignados a ASDA."

(HACIENDA)

R. C. del S. 3742

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para enmendar la Sección 1, apartado 1, de la Resolución Conjunta Núm. 20 de 7 de enero de 2004; a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta." (HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 105

Por el señor Martín García:

"Para expresar el repudio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a los actos de tortura y de violación a los derechos humanos de los prisioneros iraquíes por parte de las fuerzas armadas y otras agencias del gobierno norteamericano y para expresar el repudio a la ocupación de Iraq y exigir el retiro de ese país de las unidades de la Guardia Nacional y de la Reserva del Ejercito de Estados Unidos compuestas por puertorriqueños."

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4085

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a los esfuerzos comerciales que se han llevado a cabo entre Puerto Rico y la República de Colombia y en especial, a los que realizará la Misión de Puerto Rico que visitará dicho País por invitación del Presidente de la República de Colombia, honorable Alvaro Uribe Vélez, durante los días 13 al 14 de mayo de 2004." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4086

Por el señor Ramos Vélez:

"Para ordenarle a las Comisiones de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Gobierno Municipal a que realicen una investigación sobre la implantación y eficacia de las Juntas de Comunidad creadas en virtud de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, en los Municipios que componen el Area Oeste de Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4087

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Carlos J. Frontera Orta por haber sido seleccionado como Bombero del Año 2004 en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4088

Por el señor Dalmau Santiago:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Sistemas de Retiro del Gobierno de Puerto Rico de la Asamblea Legislativa a realizar una investigación sobre el proceso emprendido por las autoridades estatales para conceder al ex Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, la máxima pensión que se otorga en el Estado libre Asociado a los empleados públicos con treinta (30) años de servicio en el Gobierno, asimismo se evaluarán los procesos internos del sistema de retiro convalidar tiempo y determinar si los pensionados del país se han visto afectados por la forma en que se llevan a cabo las covalidaciones por años de servicio."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4089

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Roberto Rivera Pérez por haber sido seleccionado como Teniente de Investigación del Año 2004 en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4090

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Noe Vidal Martínez por haber sido seleccionado como Teniente del Año 2004 en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4091

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Pedro J. Mercado Camacho por haber sido seleccionado como Bombero Civil del Año 2004 en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4092

Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Osvaldo Rivera Ramírez por haber sido seleccionado como Sargento del Año 2004 en el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Mayagüez."

R. del S. 4093

Por el señor Ortiz-Daliot y la señora Ostolaza Bey:

"Para expresar el más sincero apoyo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los Cangrejeros de Santurce tanto a el equipo de baloncesto como de béisbol de las respectivas ligas profesionales de nuestra isla y demostrar el apoyo del Senado de Puerto Rico en torno a su permanencia en el Municipio de San Juan."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4094

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la Semana del Bombero."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4095

Por la señora Carranza De León:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la señora Carmen Martí, Directora Ejecutiva del Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas, con motivo de la celebración de la Semana de Pequeños Negocios 2004."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 4096

Por la señora Mejías Lugo:

"Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales; a la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; y a la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación conducente a examinar los alcances y resultados de la implantación de la Ley Núm. 296 de 1 de septiembre de 2000, mejor conocida como "Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico".

R. del S. 4097

Por la señora Ostolaza Bey:

"Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico al distinguido galeno y humanista puertorriqueño Dr. Manuel Martínez Maldonado por su elección como miembro de la "American Academy of Arts and Sciences"."

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 4691

Por el señor Colón Ruíz:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares originalmente asignados para la construcción de puente y mejoras al camino vecinal en el Barrio Jacaboa, sector Los Solís, Carr. 758, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002; para ser utilizados para la compra de asfalto y materiales de construcción para la pavimentación del camino Los Morales del Barrio Apeadero del Municipio de Patillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4763

Por el señor Jímenez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Villalba, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4764

Por el señor Jímenez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Orocovis, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cuatro mil doscientos (4,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4765

Por el señor Jímenez Negrón:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz, Distrito Representativo Núm. 26, la cantidad de cinco mil setecientos (5,700) dólares, proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4766

Por el señor Valero Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 3 de octubre de 2003, y que fueron asignados al Equipo Clase A del Barrio Paso Seco, encargado Sr. Andrés L. Bonilla Torres, Núm. Seguro Social

Calle 2 #165 Bo. Paso Seco, Santa Isabel, PR, 00757, para la compra de bates, bolas, equipo de catcher, pago de árbitros; y, que ahora se utilizarán para el Equipo Clase A del Barrio Paso Seco, encargada Sra. Noris Rodríguez Santiago, Núm. Seguro Social Bo. Paso Seco, Santa Isabel, para la compra de bates, bolas, equipo de catcher; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4772

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Ortiz Quiñones:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de una rampa para botes en la Villa Pesquera de este municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4776

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1426 de 17 de octubre de 2003, a ser transferidos a la Corporación Alianza Teatral Puertorriqueña (CATPII), para cubrir gastos incurridos en la celebración de la actividad denominada *Primera Fiesta Internacional de Teatro – FIT Puerto Rico 2003*; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4778

Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1140 de 3 de septiembre de 2003; a los fines de corregir su lenguaje." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4780

Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientos (34,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 890 de 20 de agosto de 2003, para asfalto y cunetones de dicho municipio, según descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4783

Por el señor Rosario Hernández:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de veintidós mil cien (22,100) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4784

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Méndez Gonzalez :

"Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la adquisición de los terrenos de la antigua Marina para reabrir la misma y desarrollarla en beneficio del pueblo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4788

Por la señora Méndez Silva:

"Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, para ser transferidos a David Collado Sánchez, Núm. Seguro Social Calle 7, Parcela 303, Barrio Arenas, Guánica PR, para la adquisición de mobiliario para dormitorio de los menores Nachary Collado Toro y Kiyoushy Collado Toro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4792

Por el señor Dasta Meléndez:

"Para asignar al Municipio de Arecibo, la cantidad de siete mil cuatrocientos treinta dólares con veinticinco centavos (7,430.25), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4795

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para realizar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía, y para cubrir gastos de viaje y compra de materiales y equipo; autorizar la distribución de los fondos; autorizar la transferencia de los fondos; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4799

Por el señor Méndez Silva:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de ochocientos (800) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 21, Sra. Elliat Cardona Mattei, Núm. Seguro Social Barriada Lluveras Núm. 681, Yauco, PR, para ayuda en la adquisición de una rampa plegadiza de 8 x 30 para silla de ruedas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4800

Por el señor Torres Cruz:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Centro de Estudio y Recursos Educativos del Consejo Vecinal Pro Desarrollo de Cantera Inc., Núm. de Incorporación 21780-SF, Núm. Seguro Social Patronal 66-0516349, ubicado en la calle Los Padres #2491, Esquina San Lucas, Sector Ultimo Chance, Cantera, PR, dirección postal PO Box 14384, Barrio Obrero Station, San Juan, PR 00916-4348, número de teléfono 787-727-5051, para cubrir los gastos de actividades músico-culturales, tarimas, luces, sonido, actividades educativas, promoción, placas, trofeos, meriendas y otros gastos operacionales del 10mo. Festival Ambiental de la Guachinanga; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4805

Por la señora Pacheco Couso:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, originalmente asignados a Jenara Rivera Hernández, mediante la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Marisela García Sierra, Núm. Seguro Social para compra de materiales de construcción tales como varilla, bloques, cementos, arena, piedra y manos de obra; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4806

Por la señora Pacheco Couso:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares del Distrito Representativo Núm. 6, originalmente asignados a Carlos Guerra Santiago mediante la Resolución Conjunta Núm. 91 de 8 de enero de 2004, para ser transferidos a la Sra. Carmen Ana Villegas Medina, Núm. Seguro Social para compra de materiales de construcción tales como varilla, bloques, cementos, arena, piedra, loza, pegas y manos de obra; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4807

Por el señor Rodríguez González:

"Para asignar al Departamento de la Familia Región Carolina, la cantidad de once mil quinientos veinticinco (11,525) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Representativo Núm. 38 para ser transferidos según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4809

Por el señor Torres Cruz:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señorita Valerie Ayuso París, Núm. Seguro Social residente en el Residencial Nemesio R. Canales, Edificio 51, Apt. 950, San Juan, PR, 00918, número de teléfono (787)781-3715, para comprar una computadora para dar tutorías y ayudar en los trabajos escolares a los niños y jóvenes del antes mencionado residencial y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4812

Por el señor Aponte Hernández:

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de doce mil (12,000) dólares proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 29 de octubre de 1992, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4813

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para asignar al Municipio de Ciales, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 13, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados e indicar su procedencia."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4862

Por el señor Zayas Seijo:

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de quince mil (15,000) dólares originalmente consignados para la construcción y realización de mejoras permanentes en parques, centro comunales, áreas recreativas, deportivas, escuelas, facilidades municipales, carreteras, caminos vecinales y laboratorios de computadoras en el Distrito Representativo Núm. 25, mediante la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Inciso 10, para distribuir según se detalla

en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 4865

Por el señor Torres Cruz:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a Lidia Rodríguez, Núm. Seguro Social dirección postal Calle Borgoña 366, Embalse San José, Río Piedras, PR, 00923, Núm. de Teléfono (787) 765-7326, para cubrir los gastos por concepto de compra de materiales y mano de obra para la instalación de verja alrededor de la casa, mejoras a los baños, instalación de rejas impermeabilización del techo, corregir divisiones internas de la casa en la propiedad ubicada en la antes mencionada dirección; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4866

Por el señor Torres Cruz:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos al Equipo de Pelota los Gallitos de Baseball, Inc., del Residencial Manuel A. Pérez, número de incorporación 23,242, dirección postal Edificio A-8, Apt. 79, Residencial Manuel A. Pérez, Río Piedras, PR, 00923, número de teléfono 787-321-0011, c/o Rubén Morales, apoderado o Iris I. Román, tesorera para cubrir los gastos por concepto de compra de equipo deportivo para practicar el deporte del baseball como uniformes, guantes, bates, bolas, protectores, cascos, para sufragar los costos de pasajes aéreos, hospedaje, dietas y transportación terrestre para participar en un intercambio deportivo a celebrarse en la República Dominicana del 26 de junio al 18 de agosto de 2004; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4867

Por el señor Torres Cruz:

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil ochocientos veinte (1,820) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la señora Carmen L. Cancel Rosado, Núm. Seguro Social residente en el Embalse San José, Calle Calaf, Núm. 338B, San Juan, PR, 00923, para cubrir los gastos por concepto de servicios funerales y ataúd de su hijo Edgardo Santiago Cancel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 4871

Por el señor Aponte Hernández:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, a ser transferidos al Club de Leones de San Lorenzo, para gastos operacionales del Maratón de la Amistad, a celebrarse el próximo 25 de abril de 2004; autorizar la transferencia y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. de la C. 4914

Por el señor Bulerín Ramos:

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de nueve mil novecientos dieciséis mil dólares con setenta centavos (9,916.70) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 Apartado C Inciso 1, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de Río Grande, Inc. para mejoras a la Infraestructura Eléctrica del Centro Comunal de la Urbanización Alturas de Río Grande y otras mejoras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados." (HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el 13 de mayo de 2004, a las once de la mañana (11:00 am).

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): ¿A las once (11)?

SR. DALMAU SANTIAGO: Once de la mañana (11:00 am).

PRES. ACC. (SR. VIGOREAUX LORENZANA): El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el jueves, 13 de mayo de 2004, a las once de la mañana (11:00 am).

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 10 DE MAYO DE 2004

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2058	52018 – 52019
P. del S. 2599	52019
P. del S. 2607	52020
R. C. del S. 3612	52020
R. C. del S. 3651	52020 - 52021
R. C. del S. 3652	52021 - 52022
R. C. del S. 3668	52022 - 52023
R. C. del S. 3671	52023
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 3718	52023 - 52028
P. de la C. 3712	52028 - 52029
P. de la C. 4469	52029 - 52032
R. C. de la C. 4470	52033
R. C. de la C. 4493	52033 – 52034
Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 3800	52034 – 52036
Informe de Conferencia en torno al P. del S. 740	52036 - 52038
P. del S. 2683	52038
R. C. del S. 3363	52038 – 52039
R. C. del S. 3420	52039
R. C. del S. 3432	52039
R. C. de la C. 4488	52039 - 52040
R. C. de la C. 3479	52040 - 52041
R. C. de la C. 4116	52041
R. C. de la C. 4117	52041 - 52042
R. C. de la C. 4401	52042

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2776	52042 – 52044
R. C. de la C. 4140 (rec.)	52044 – 52045
P. del S. 1287	52045
P. del S. 1286	52045 - 52046
P. del S. 2058	52046 – 52049
P. del S. 2607	52050
R. del S. 4085	52064 – 52065
R. del S. 4093	52065
R. del S. 4094	52065
R. del S. 4095	52065
R. C. de la C. 4239	52066
P. del S. 1935	52066
Nombramiento del Dr. Hiram Ramírez Rangel	52066 – 52068
Nombramiento del Sr. Raúl A. Póstigo Alcover	52068 – 52070
Nombramiento de la Dra. Lydia Espinet de Jesús	52070 – 52073
Nombramiento del Dr. Eduardo J. Rivera Medina	52073 – 52075
Nombramiento del Lcdo. Julio Santiago Pomales	52075 – 52077
R. del S. 4084	52077 – 52078
R. del S. 4093 (rec.)	52079
P. del S. 2599	52079 – 52094